



Órgano de Examen de las Políticas Comerciales

EXAMEN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES

INFORME DE LA SECRETARÍA

MÉXICO

El presente informe, preparado para el Sexto Examen de las Políticas Comerciales de México ha sido redactado por la Secretaría de la OMC bajo su responsabilidad. Como exige el Acuerdo por el que se establece el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (Anexo 3 del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio), la Secretaría ha pedido aclaraciones a México sobre sus políticas y prácticas comerciales.

Cualquier pregunta técnica que se plantee en relación con este informe puede dirigirse al Sr. Angelo Silvy (022/739 5249), a la Sra. Eugenia Lizano (022/739 6578), al Sr. Ferran Mercadé (022/739 6026) y a la Sra. Stéphanie Dorange (022/739 5497).

En el documento WT/TPR/G/352 figura la exposición de políticas presentada por México.

Nota: El presente informe es de distribución reservada y no debe difundirse a la prensa hasta que haya finalizado la primera sesión de la reunión del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales sobre México. Este informe ha sido redactado en español.

ÍNDICE

RESUMEN	8
1 ENTORNO ECONÓMICO.....	14
1.1 Evolución macroeconómica	14
1.1.1 Estructura, crecimiento y empleo	14
1.1.2 Política fiscal	19
1.1.3 Política monetaria y cambiaria	23
1.1.4 Balanza de pagos.....	25
1.2 Evolución del comercio y las corrientes de inversión	28
1.2.1 Comercio de mercancías	28
1.2.1.1 Composición del comercio de mercancías.....	28
1.2.1.2 Dirección del comercio de mercancías	30
1.2.2 Comercio de servicios.....	32
1.2.3 Inversión extranjera directa	32
2 RÉGIMEN COMERCIAL Y DE INVERSIONES	34
2.1 Marco jurídico general	34
2.2 Objetivos y formulación de la política comercial	35
2.3 Relaciones comerciales internacionales	37
2.3.1 OMC	37
2.3.2 Acuerdos comerciales	38
2.3.3 Arreglos comerciales preferenciales	41
2.4 Régimen de inversión extranjera.....	41
3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS.....	46
3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones.....	46
3.1.1 Registro, documentación y procedimientos aduaneros	46
3.1.2 Valoración en aduana	49
3.1.3 Normas de origen	49
3.1.4 Aranceles	50
3.1.4.1 Estructura y niveles.....	50
3.1.4.2 Contingentes arancelarios	52
3.1.4.3 Aranceles preferenciales.....	53
3.1.4.4 Concesiones arancelarias	53
3.1.5 Otras cargas que afectan a las importaciones.....	53
3.1.6 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación	55
3.1.7 Medidas comerciales especiales	58
3.1.7.1 Marco jurídico e institucional.....	58
3.1.7.2 Medidas antidumping.....	59
3.1.7.3 Medidas compensatorias	64
3.1.7.4 Medidas de salvaguardia	65
3.1.8 Reglamentos técnicos y normas	65

3.1.9	Etiquetado y marcado.....	69
3.1.10	Medidas sanitarias y fitosanitarias	70
3.2	Medidas que afectan directamente a las exportaciones.....	75
3.2.1	Registro y documentación	75
3.2.2	Impuestos y derechos a la exportación	76
3.2.3	Prohibiciones, regulaciones y permisos para la exportación	76
3.2.4	Apoyo a las exportaciones.....	78
3.2.5	Promoción de las exportaciones	80
3.2.6	Financiación, seguro y garantías de las exportaciones	81
3.3	Otras medidas que afectan a la producción y el comercio	82
3.3.1	Incentivos	82
3.3.2	Política de competencia y control de precios	86
3.3.2.1	Política de competencia.....	86
3.3.2.1.1	Marco jurídico	86
3.3.2.1.2	Marco institucional.....	88
3.3.2.1.3	Investigaciones por prácticas monopólicas	89
3.3.2.1.4	Concentraciones económicas.....	90
3.3.2.1.5	Actividad de las autoridades de competencia	91
3.3.2.2	Control de precios	91
3.3.3	Empresas de propiedad del Estado	92
3.3.4	Contratación pública.....	93
3.3.5	Derechos de propiedad intelectual (DPI) relacionados con el comercio	96
3.3.5.1	Derechos de propiedad industrial.....	96
3.3.5.2	Derecho de autor y derechos conexos	100
3.3.5.3	Variedades vegetales.....	100
3.3.5.4	Disposiciones para el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual	100
4	POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES	104
4.1	Agricultura	104
4.1.1	Características principales.....	104
4.1.2	Medidas que afectan a las importaciones y exportaciones	106
4.1.3	Medidas de apoyo	107
4.1.3.1	PROAGRO	109
4.1.3.2	PROGAN	110
4.1.3.3	Incentivos para la comercialización.....	111
4.1.3.4	Otros incentivos.....	111
4.2	Energía	113
4.2.1	Características principales	113
4.2.2	Marco jurídico e institucional general	114
4.2.3	Hidrocarburos	119
4.2.3.1	Marco regulatorio.....	119

4.2.3.2 Estructura del mercado	127
4.2.4 Electricidad	128
4.2.4.1 Marco regulatorio	128
4.2.4.2 Estructura del mercado	133
4.3 Manufacturas	133
4.3.1 Características principales	133
4.3.2 Sector maquilador y manufacturero IMMEX	135
4.4 Servicios	136
4.4.1 Servicios financieros.....	136
4.4.1.1 Reforma financiera	138
4.4.1.2 Bancos	141
4.4.1.3 Seguros.....	144
4.4.2 Telecomunicaciones	147
4.4.3 Transporte.....	152
4.4.3.1 Marco institucional	152
4.4.3.2 Transporte aéreo y aeropuertos	153
4.4.3.2.1 Transporte aéreo.....	153
4.4.3.2.2 Aeropuertos.....	153
4.4.3.3 Transporte marítimo y puertos.....	155
4.4.3.3.1 Transporte marítimo	155
4.4.3.3.2 Puertos.....	156
4.4.3.3.3 Construcción naval	157
4.4.4 Turismo.....	157
5 APÉNDICE - CUADROS	159

GRÁFICOS

Gráfico 1.1 Cuenta corriente y cuenta financiera de la balanza de pagos, 2011-2016T2.....	26
Gráfico 1.2 Comercio de mercancías por principales secciones del SA, 2012 y 2015	29
Gráfico 1.3 Comercio de bienes para transformación (maquila) por secciones del SA, 2012 y 2015	30
Gráfico 1.4 Comercio de mercancías por Socio comercial, 2012 y 2015.....	31
Gráfico 3.1 Distribución por frecuencia de las tasas arancelarias, 2012 y 2016.....	52
Gráfico 3.2 Licencias automáticas y no automáticas de importación por secciones del SA, 2016	58
Gráfico 3.3 Número de investigaciones y medidas antidumping por secciones del SA	62
Gráfico 3.4 Investigaciones antidumping iniciadas por exportador, 2007-2016 (30 de noviembre).....	63
Gráfico 3.5 Derechos antidumping definitivos impuestos por país exportador, 2007-2016 (30 de noviembre).....	64
Gráfico 3.6 Procedimiento para la elaboración de una NOM	66
Gráfico 3.7 Licencias no automáticas de exportación por sección del SA, 2016	77

Gráfico 3.8 Exportaciones e importaciones mexicanas por tipo de régimen, 2012-2015	79
Gráfico 3.9 Insumos cubiertos por los diferentes Programas de Promoción Sectorial (PROSEC), 2016 (octubre)	83
Gráfico 3.10 Patentes y los modelos de utilidad, por área tecnológica, 2012-2016 (junio).....	99
Gráfico 4.1 Funcionamiento del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.....	124
Gráfico 4.2 Compraventas de energía en el mercado eléctrico mayorista.....	130
Gráfico 4.3 Precio medio de la electricidad, 2012-2016.....	131
Gráfico 4.4 Crédito otorgado a empresas, 2012-2016.....	141
Gráfico 4.5 Mercado de la telefonía, 2015.....	151

CUADROS

Cuadro 1.1 Indicadores económicos básicos, 2011-2016 (primer semestre).....	14
Cuadro 1.2 Estructura del PIB por concepto de gasto, 2011-2016 T1 y T2	16
Cuadro 1.3 Balance del Sector Público Federal No Financiero (SPNF), 2011-2016T2.....	19
Cuadro 1.4 Principales indicadores monetarios, 2011-2016T3.....	24
Cuadro 1.5 Balanza de pagos, 2011-2016T2	26
Cuadro 1.6 Comercio de servicios, 2011-2016T2	32
Cuadro 1.7 Inversión extranjera directa por actividad, 2011-2016T3	33
Cuadro 1.8 Inversión extranjera directa por país de origen, 2011-2016T3	33
Cuadro 2.1 Instituciones involucradas en la política comercial	36
Cuadro 2.2 Acuerdos comerciales suscritos por México (en vigor), 2012-2016	38
Cuadro 2.3 Actividades económicas y sociedades sujetas a regulación específica, 2016.....	44
Cuadro 3.1 Tasas del derecho de trámite aduanero (DTA), 2016.....	47
Cuadro 3.2 Requisitos específicos para las modalidades de Comercializadora e Importadora y de "Operador Económico Autorizado"	48
Cuadro 3.3 Normas de origen en el marco de los acuerdos comerciales regionales que han entrado en vigor desde 2012	50
Cuadro 3.4 Estructura del Arancel NMF, 2012 y 2016.....	50
Cuadro 3.5 Otras cargas a la importación, 2016	54
Cuadro 3.6 Secretarías que emiten permisos de importación, 2016.....	56
Cuadro 3.7 Número de investigaciones iniciadas y de medidas especiales impuestas por tipo de medidas, 2012-2016 (30 de noviembre)	58
Cuadro 3.8 Medidas antidumping definitivas en vigor al 30 de noviembre de 2016.....	59
Cuadro 3.9 Medidas compensatorias definitivas vigentes al 30 de noviembre de 2016.....	64
Cuadro 3.10 Acuerdos de Reconocimiento Mutuo de la EMA	68
Cuadro 3.11 Productos sujetos a requisitos de etiquetado o empaquetado específicos, 2016.....	69
Cuadro 3.12 Principales instrumentos legales que regulan el sistema sanitario y fitosanitario, 2016.....	70
Cuadro 3.13 Instituciones a cargo del sistema sanitario, 2016.....	70
Cuadro 3.14 Certificados para importar, 2016.....	73
Cuadro 3.15 Modalidades del IMMEX.....	78

Cuadro 3.16 Apoyo financiero otorgado por PROMÉXICO al sector exportador	80
Cuadro 3.17 Productos financieros ofrecidos por Bancomext.....	81
Cuadro 3.18 Crédito otorgado por Bancomext al sector exportador, 2012-2016	82
Cuadro 3.19 Algunos incentivos fiscales, 2016	84
Cuadro 3.20 Algunos programas de apoyo, 2012-2016.....	85
Cuadro 3.21 Asuntos en materia de competencia examinados por la COFECE, 2012-2016T2.....	91
Cuadro 3.22 Modificaciones a la LAASSP y a la LOPSRM introducidas entre 2012 y 2016	93
Cuadro 3.23 Montos y número de contratos por tipo de adjudicación registradas por CompraNet, 2011-2015	96
Cuadro 3.24 Indicadores de la propiedad industrial, 2012-2016.....	99
Cuadro 4.1 Principales indicadores para el sector agrícola, 2012-2016.....	104
Cuadro 4.2 Programas de incentivos de la SAGARPA, 2012-2016	108
Cuadro 4.3 PROAGRO, criterios generales, 2016.....	110
Cuadro 4.4 PROGAN - Montos máximos de asistencia, 2016.....	110
Cuadro 4.5 Balance Nacional de Energía: Indicadores económicos y energéticos, 2012- 2015	113
Cuadro 4.6 Principales atribuciones de las instituciones del sector energético.....	114
Cuadro 4.7 Modificaciones al marco jurídico del sector energético introducidas a raíz de la reforma constitucional de 2013.....	117
Cuadro 4.8 Autorizaciones para operar en las fases iniciales del proceso de producción de los hidrocarburos	120
Cuadro 4.9 Contenido nacional en las asignaciones a PEMEX en los contratos de las Rondas 1 y 2	123
Cuadro 4.10 Permisos para operar en las fases medias y posteriores del proceso de producción de los hidrocarburos.....	125
Cuadro 4.11 Control de precios en el sector de los hidrocarburos	126
Cuadro 4.12 Indicadores de la industria de los hidrocarburos y derivados, 2012-2016.....	127
Cuadro 4.13 Regulación tarifaria en el sector eléctrico en 2016.....	131
Cuadro 4.14 Valor de la producción de los productos elaborados en la industria manufacturera según subsector de actividad económica	134
Cuadro 4.15 Indicadores Estructurales de las empresas manufactureras bajo el régimen IMMEX, 2011-2016	136
Cuadro 4.16 Indicadores del sistema financiero, 2012-2016.....	137
Cuadro 4.17 Los pilares de la reforma financiera de 2014	139
Cuadro 4.18 Indicadores de actividad de la banca comercial, 2012-2016.....	143
Cuadro 4.19 Indicadores financieros de la banca múltiple, 2012-2016	143
Cuadro 4.20 Indicadores de los servicios de telecomunicaciones, 2012-2016T2.....	152
Cuadro 4.21 Indicadores del turismo internacional, 2012-2016T3	157

RECUADROS

Recuadro 1.1 Principales medidas de la Reforma Hacendaria de 2014.....	21
Recuadro 2.1 Procedimientos legislativos.....	34

Recuadro 4.1 Objetivos de la política energética	116
Recuadro 4.2 Procedimientos de contratación de las empresas productivas del Estado	119
Recuadro 4.3 Ronda Cero.....	120
Recuadro 4.4 Algunas medidas para promover la participación de los proveedores nacionales en el sector de los hidrocarburos	123
Recuadro 4.5 La banca de nicho.....	142

APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1. 1 Exportaciones totales de mercancías por secciones del SA, 2012-2015	159
Cuadro A1. 2 Exportaciones IMMEX de mercancías por secciones del SA, 2012-2015	160
Cuadro A1. 3 Importaciones totales de mercancías por secciones del SA, 2012-2015.....	161
Cuadro A1. 4 Importaciones IMMEX de mercancías por secciones del SA, 2012-2015.....	162
Cuadro A1. 5 Exportaciones totales de mercancías por socios comerciales, 2012-2015.....	163
Cuadro A1. 6 Importaciones totales de mercancías por socios comerciales, 2012-2015	164
Cuadro A2. 1 Notificaciones presentadas ante la OMC, 1º de enero de 2012 al 30 de septiembre de 2016	165
Cuadro A3. 1 Análisis recapitulativo del arancel NMF, 2016	168
Cuadro A3. 2 Contingentes arancelarios multilaterales y volumen de importaciones, 2016.....	170
Cuadro A3. 3 Contingentes arancelarios unilaterales aplicados por México, 2016.....	172
Cuadro A3. 4 Análisis recapitulativo de los aranceles preferenciales, 2016.....	174
Cuadro A3. 5 Disposiciones generales sobre derechos de propiedad intelectual	175
Cuadro A4. 1 Rondas de licitación de contratos de exploración y extracción de hidrocarburos.....	177
Cuadro A4. 2 Principales disposiciones de los convenios aéreos bilaterales	178

RESUMEN

1. Durante el periodo 2012 - 2016, el crecimiento económico en México se aceleró: el PIB se expandió a una tasa promedio anual del 2,5%, superior al 1,4% registrado en el periodo 2007 - 2011. El PIB per cápita llegó a aproximadamente 10.000 dólares EE.UU. El crecimiento económico se ha sustentado tanto en el fortalecimiento de la demanda interna como en el aumento de las exportaciones de bienes manufacturados a los Estados Unidos. La inflación se ha mantenido bajo control, dentro de un rango de entre 2% y 4% anual, que corresponde a la banda de fluctuación fijada por el Banco de México.

2. En 2013 México introdujo un ambicioso programa de reformas en 11 diferentes áreas las cuales incluyen: la política de competencia, la política tributaria, el sector energía, los servicios financieros y las telecomunicaciones. La implementación de algunas de estas reformas (energía, competencia, telecomunicaciones) requirió de la introducción de reformas a la Constitución. El programa de Reforma Hacendaria ha incluido una revisión de la fiscalidad para mejorar la recaudación. Las medidas adoptadas incluyeron la ampliación de la base para el cálculo del impuesto sobre la renta base, la reducción de las excepciones al pago del impuesto sobre el valor agregado (IVA), la reforma de la fiscalidad del sector minero y la introducción de impuestos "verdes". Ello ha resultado en el incremento de los ingresos tributarios, los cuales pasaron de representar un 9,7% del PIB en 2013 a un 13,1% en 2015 y en una reducción significativa del grado de dependencia de las finanzas públicas con respecto a los ingresos petroleros. Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, el déficit del sector público aumentó del 2,3% del PIB en 2014 al 3,2% en 2015 y se estima en un 3,5% para 2016. Aunque los esfuerzos de reforma han logrado afianzar un clima general de estabilidad macroeconómica, México continúa enfrentando importantes desafíos, especialmente aquellos relacionados con la amplia disparidad de ingresos, la inseguridad y deficiencias en gobernabilidad así como la alta dependencia de un solo mercado.

3. México registró un moderado pero creciente déficit en cuenta corriente durante el periodo objeto de examen; el déficit alcanzó un 2,9% del PIB en 2015, principalmente a causa de un deterioro en la balanza comercial petrolera. El déficit comercial de mercancías es relativamente modesto (1,3% del PIB); sin embargo, se ve agravado por déficits en las balanzas de servicios y renta, éste último a pesar de la considerables remesas de los trabajadores en el extranjero, que, en 2015, ascendieron a 25.200 millones de dólares EE.UU.

4. El comercio exterior mexicano continúa presentando un alto grado de concentración a nivel de mercados: las exportaciones a los Estados Unidos representaron el 81,2% del total en 2015, cuatro puntos porcentuales más que en 2012, mientras que las importaciones procedentes de los Estados Unidos representaron el 47,4% del total en 2015, comparado con el 50,1% registrado en 2012. El crecimiento del comercio de mercancías sufrió una desaceleración durante el periodo objeto de examen. Entre 2012 y 2015, las exportaciones crecieron apenas un 2,7% en términos de dólares EE.UU., reflejando en particular la contracción de las exportaciones petroleras, mientras que las importaciones se expandieron en un 6,6%. La estructura de las exportaciones mexicanas está compuesta principalmente por los productos manufacturados, que representaron un 85% de las mismas en 2015, mientras que productos agropecuarios representaron menos del 8% y los productos petroleros y de las industrias extractivas un 7,2%, comparado con un 15,5% en 2012. Este cambio refleja principalmente el menor valor de las exportaciones petroleras, derivado de la caída en los precios del petróleo. Los principales productos manufacturados de exportación continúan siendo la maquinaria y aparatos eléctricos, y el material de transporte, los cuales representaron un 57,6% del total de las exportaciones en 2015.

5. México es un importante receptor de inversión extranjera directa (IED). El flujo de IED en 2015 se situó en 32.864 millones de dólares EE.UU. En los nueve primeros meses de 2016 el flujo de IED fue de 19.773 millones de dólares EE.UU. Los principales sectores receptores de IED durante el periodo 2011 - 2015, fueron las industrias manufactureras, que capturaron en promedio el 54,4% de la IED, seguidas de la minería (8,5%) y del comercio (7,7%). La IED procedente de los Estados Unidos representó más el 50% del total en 2015, seguida de flujos provenientes de diversos países de la Unión Europea.

6. Los objetivos en materia de comercio exterior se enuncian en el Plan Nacional de Desarrollo para 2013 - 2018. En materia de comercio internacional, el objetivo consiste en reafirmar el compromiso de México con el libre comercio, la movilidad de capitales y la integración productiva. Para ello se definen dos estrategias: impulsar y profundizar la política de apertura comercial, y

fomentar la integración regional de México, estableciendo acuerdos económicos estratégicos y profundizando los ya existentes. También se insiste en la importancia de fortalecer la presencia de México en los foros y organismos regionales y multilaterales, incluida la OMC. Estos objetivos y estrategias se desarrollan en el programa sectorial de la Secretaría de Economía para 2013 - 2018, ya que ésta es la entidad encargada de formular e implementar las medidas necesarias para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo relacionados con el comercio. A raíz de las reformas estructurales introducidas en 2013, México ha creado nuevas instituciones para su implementación.

7. México es un participante activo en el sistema multilateral de comercio, tanto en las labores ordinarias de la OMC como en las negociaciones del Programa de Doha para el Desarrollo. México ratificó el Acuerdo de Facilitación de Comercio en julio de 2016. En lo que se refiere a la participación en los acuerdos plurilaterales de la OMC, México no es parte en el Acuerdo sobre el Comercio de Aeronaves Civiles ni en el Acuerdo sobre Contratación Pública, y tampoco es observador ante los Comités que administran dichos Acuerdos. No es parte en el Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI). En agosto de 2015 México notificó al Consejo del Comercio de Servicios la concesión de trato preferencial a los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados de conformidad con la exención relativa a los servicios aprobada en la Octava Conferencia Ministerial de la OMC. Durante el periodo examinado, México ha realizado numerosas notificaciones a la OMC, tanto en lo relativo a aquéllas con periodicidad específica (agricultura, antidumping, subvenciones) como a aquéllas con periodicidad *ad hoc* (reglamentos técnicos, medidas sanitarias y fitosanitarias, acuerdos regionales, normas de origen, etc.). Desde el anterior examen de la política comercial, México no ha participado en ninguna diferencia como demandado, ha participado en dos diferencias como reclamante y en 11 diferencias como tercero.

8. México cuenta con un elevado número de acuerdos preferenciales, que se han convertido en un elemento cada vez más importante de su política comercial. Además del TLCAN, el CAFTA-DR y el acuerdo de asociación con la Unión Europea, México tiene acuerdos de libre comercio con Chile, Colombia, la AELC, Israel, el Japón, Panamá, el Perú y el Uruguay. México también participa en la Alianza del Pacífico con Chile, Colombia y el Perú.

9. Con el fin de aumentar los flujos de inversión y mejorar la competitividad, durante el periodo examinado México llevó a cabo una serie de reformas del régimen de inversión extranjera directa (IED), que afectan fundamentalmente al sector de las telecomunicaciones y la radiodifusión; al sector financiero; y al sector energético. También se simplificaron los trámites relativos al registro de la IED, la cual no requiere de autorización, y los requisitos de presentación de información estadística. La IED en las áreas en las que no existen restricciones recibe trato nacional, con sujeción al requisito de residencia permanente. Existen tres tipos de restricciones a la IED: las actividades reservadas exclusivamente para el Estado, las actividades reservadas exclusivamente para los mexicanos y las actividades sujetas a regulación específica, es decir, a un porcentaje máximo de IED. Tras las reformas emprendidas durante el periodo examinado, las actividades reservadas exclusivamente al Estado son actualmente (entre otras): exploración y extracción de hidrocarburos; transmisión y distribución de energía eléctrica; generación de energía nuclear; minerales radioactivos; telégrafos; radiotelegrafía; correos; y control, supervisión y vigilancia de puertos, aeropuertos y helipuertos.

10. Durante el periodo examinado, México continuó la reforma emprendida en años anteriores con el fin de simplificar los trámites aduaneros y promover el comercio. Las principales reformas fueron: el establecimiento de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (Ventanilla Digital) y la eliminación del uso obligatorio de un agente de aduanas. Asimismo, se ha fomentado el uso de las nuevas tecnologías para inspeccionar la mercadería y se introdujo la posibilidad de rectificar la declaración de importación en cualquier momento del despacho. Con el fin de evitar la subvaluación y la evasión de impuestos, México continúa empleando precios estimados a modo de referencia para la valoración en aduana de ciertas mercancías. Estos precios se utilizan actualmente en el caso de los vehículos usados, los textiles-confección y el calzado independientemente de la procedencia de las importaciones. México hace uso de normas de origen preferenciales y no preferenciales. Las normas de origen no preferenciales se utilizan para determinar el origen de las importaciones sujetas a derechos antidumping o compensatorios, a fin de impedir la evasión fiscal mediante la reexpedición de las mercancías a través de terceros países.

11. Durante el periodo examinado México redujo sustancialmente y de forma unilateral los aranceles aplicados; el promedio de los derechos NMF disminuyó del 6,2% en 2012 al 5,5% en 2016. Esta disminución se debió principalmente a una menor protección media acordada a los productos agropecuarios (definición de la OMC), la que se redujo del 20,9% en 2012 al 14,3% en 2016. Los productos no agropecuarios están sujetos a un arancel medio inferior, del 4,6%, que no varió durante el periodo examinado. El tipo arancelario más frecuente, que se aplica al 58,1% de las líneas arancelarias (58,3% en 2012), es el del 0%. Aunque la gran mayoría de los tipos arancelarios son *ad valorem*, México continúa utilizando aranceles compuestos, los cuales afectan a 44 líneas arancelarias del SA de 2012 (a nivel de 8 dígitos). En la Ronda Uruguay, México consolidó la totalidad de sus líneas arancelarias. Las consolidaciones arancelarias varían del 0 al 254%. Alrededor del 77% del universo arancelario fue consolidado al 35%, un 9% se consolidó a niveles inferiores al 35% y el resto de las líneas se consolidó a niveles superiores al 35%.

12. México continúa utilizando tres tipos de contingentes arancelarios: los negociados en el marco de la OMC, contingentes unilaterales y contingentes preferenciales. Los contingentes unilaterales los establece la Secretaría de Economía (SE) para dar mejor acceso al mercado mexicano a los productos importados, cuando se requiera: contrarrestar el aumento de los precios internacionales; mejorar el acceso a los insumos importados; o satisfacer la demanda nacional cuando la oferta es insuficiente. Algunos productos están sujetos tanto a contingentes negociados en el marco de la OMC como a contingentes unilaterales. En estos casos por lo general el contingente unilateral provee mejores condiciones de acceso, por lo tanto no se utilizan los contingentes negociados en el marco de la OMC.

13. México impone medidas no arancelarias para proteger la seguridad nacional, la salud pública, la sanidad fito-zoosanitaria o el medio ambiente y por razones de balanza de pagos. Por consiguiente México prohíbe la importación de ciertos productos químicos y drogas (22 líneas del SA de 2012 a nivel de 8 dígitos). Estos productos no han variado desde el último examen. México también mantiene un sistema de licencias de importación. A partir de 2013, México reintrodujo el uso de licencias automáticas de importación (permisos o avisos automáticos), que habían sido eliminadas en 2005. Por lo tanto, actualmente México impone tanto licencias automáticas como licencias no automáticas (permisos previos). Las licencias no tienen como objeto limitar la cantidad ni el valor de las importaciones. Las licencias automáticas se utilizan para monitorear los flujos comerciales y afectan a productos tales como el hierro, los textiles y el calzado; mientras que las licencias no automáticas tienen la finalidad de regular el comercio de productos específicos.

14. El marco normativo que rige sobre las medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia no cambió desde el último examen. México es un utilizador activo de medidas antidumping (AD) y tenía 64 medidas antidumping definitivas en vigor al 30 de noviembre de 2016. Esto representa un 68,4% más que el número reportado en el examen anterior para diciembre de 2011, cuando había 38 medidas. Sin embargo, este número es inferior al observado en periodos anteriores. Al 30 de noviembre de 2016, México aplicaba medidas AD definitivas a las importaciones de diversos productos provenientes de 17 países o territorios. Un 60% de los derechos AD definitivos vigentes en noviembre de 2016 se imponían sobre productos de acero o materiales de fabricación de acero, maquinaria y equipo. Entre los demás rubros de importación sujetos a medidas AD en noviembre de 2016 destacan los alimentos, los productos químicos, los plásticos, el papel, los productos para el hogar y los textiles. Durante el periodo comprendido entre 2012 y noviembre de 2016, México inició 34 nuevas investigaciones AD y 35 exámenes por extinción (sunset) de medidas AD, de los cuales 20 se concluyeron durante el periodo. En un 80% de los casos, las investigaciones resultaron en una renovación de los derechos. México tenía tres medidas compensatorias definitivas vigentes al 30 de noviembre de 2016, que concernían a las importaciones de medicamentos provenientes de la India. México no aplicó ninguna salvaguardia global durante el periodo examinado.

15. El marco normativo y el proceso de elaboración, expedición y revisión de normas y reglamentos técnicos y medidas sanitarias y fitosanitaria no ha cambiado sustancialmente desde el último examen. La elaboración de estas medidas se rige por los principios de consenso y transparencia, y en general sigue la normativa internacional. Durante el periodo examinado, el principal cambio en materia de normalización ha sido resultado de las reformas que se llevaron a cabo en el sector de los hidrocarburos, el sector energético y el de las telecomunicaciones. Anteriormente, Petróleos Mexicanos (PEMEX) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) emitían Normas de Referencia (NRF) (normas industriales o sectoriales); éstas se dejaron de emitir en 2012 y están siendo revisadas para convertirlas en Normas Oficiales Mexicanas (NOM)

(reglamentos técnicos) y Normas Mexicanas (NMX) (normas). Asimismo, a partir del 2013, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), creado a raíz de la reforma constitucional, emite "disposiciones técnicas" obligatorias para el sector de telecomunicaciones y de radiodifusión.

16. Desde el último examen el cambio más importante, en relación a los requisitos para exportar, ha sido la automatización del proceso por medio de la Ventanilla Digital. El despacho aduanero lo puede llevar a cabo directamente el exportador o un agente aduanal. Los exportadores que tienen certificación de Operador Económico Autorizado (OEA) pueden utilizar los carriles "FAST" que se encuentran localizados en ciertas aduanas.

17. México regula las exportaciones e impone impuestos a las mismas por razones de abastecimiento o para proteger la salud humana, el medio ambiente, la fauna, flora y el patrimonio cultural. Durante el periodo objeto de examen, el número de líneas arancelarias (a ocho dígitos del SA de 2012) sujetas a un impuesto a la exportación se redujo considerablemente, de 25 en 2012 a solo dos en 2016 (betunes y asfaltos, y mezclas bituminosas). Además el tipo impositivo se redujo del 50% al 25%. México continúa prohibiendo la exportación de ciertos productos químicos y drogas, como lo hacía en 2012, así como utilizando licencias automáticas (permisos automáticos) y licencias no automáticas (permisos previos) para la exportación. La licencia automática (permiso automático) se utiliza para llevar un registro de las operaciones de comercio exterior. Las licencias no automáticas (permisos previos) de exportación se utilizan para regular el comercio de productos específicos. En 2016, las licencias de exportación no automáticas se requerían principalmente para los productos químicos.

18. México cuenta con dos programas de fomento a la exportación: el Programa para la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX) y el Programa de devolución de impuestos de importación (*drawback*). Estos programas ya estaban vigentes en el momento del último examen y no han sufrido cambios sustanciales. El programa IMMEX tiene una importancia considerable para el comercio mexicano. En promedio durante 2012 - 2015, el 69,7% de las exportaciones y el 50,5% de las importaciones mexicanas fueron realizadas por empresas que operaban bajo este programa. En los nueve primeros meses de 2016 el 58% de las exportaciones y el 44% de las importaciones fueron realizadas por empresas que operaban al amparo del IMMEX. Además, México cuenta con una serie de programas de apoyo para promover la productividad, atraer la inversión y crear empleo, e implementa algunos programas sectoriales principalmente destinados a asistir a las micro, pequeñas y medianas empresas, por medio de los cuales se otorga asistencia financiera, incentivos fiscales y capacitación técnica. Entre estos se pueden mencionar los Programas de Promoción Sectorial (PROSEC), así como algunas concesiones fiscales relacionadas al pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), al consumo de diésel, y a la importación de maquinaria con beneficios ambientales, entre otros. México ha notificado a la OMC varios de estos programas.

19. Durante el periodo examinado (2012 - 2016), la política de competencia mexicana experimentó cambios sustanciales en su marco jurídico. Se introdujeron enmiendas constitucionales y se publicó la nueva Ley Federal de Competencia Económica, que derogó la Ley Federal de Competencia Económica de 1992, que hasta 2014 regulaba la materia. Además, en 2014 se publicó la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que derogó las leyes específicas que se aplicaban en dichos sectores y tiene incidencia sobre la competencia en dichos sectores. Como resultado de las reformas, hay actualmente dos autoridades encargadas de implementar la Ley Federal de Competencia Económica, una de ellas, el Instituto Federal de Telecomunicaciones con facultades para regular la competencia únicamente en este sector. Durante el periodo objeto de examen, las autoridades de competencia realizaron 57 investigaciones con respecto a violaciones de la ley de competencia, de las cuales ocho casos resultaron en sanciones. México aplica regulación o controles de precios para el gas natural, el gas licuado de petróleo, la gasolina, el diésel, la electricidad y los medicamentos.

20. La participación del Estado en la economía continúa siendo importante en México. El sector estatal está compuesto por empresas financieras y no financieras. Las entidades no financieras pueden recibir transferencias, aportaciones y/o subsidios del Gobierno Central, cuando sus ingresos no cubran sus costos de producción o bien para realizar inversiones físicas o financieras. PEMEX continúa siendo la empresa estatal más importante.

21. El marco regulatorio en materia de contratación pública sufrió algunas modificaciones durante el periodo objeto de examen para excluir totalmente las adquisiciones, arrendamientos y

servicios que contraten las empresas productivas del Estado (PEMEX y a la Comisión Federal de Electricidad (CFE)) y sus empresas subsidiarias de la aplicación de las leyes que regulan las compras públicas en general. Anteriormente, esta exclusión se aplicaba a estas dos empresas de manera parcial. En el caso de las licitaciones internacionales abiertas, México continúa ofreciendo preferencias a los participantes nacionales con respecto a aquellos de países con los que México no tiene acuerdos comerciales en materia de contratación pública. Este margen de preferencia es de un 15% del precio más bajo prevaleciente en el mercado nacional de los bienes de origen nacional, con respecto a los bienes importados. Además, a partir de 2014, también se les otorga un margen de preferencia a las empresas nacionales que implementen políticas de igualdad de género, a las personas con discapacidad o a las empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad, así como a las micros, pequeñas o medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica. México no es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC ni participa como observador en el Comité de Contratación Pública de la OMC.

22. El principal cambio al marco jurídico del régimen de protección de los derechos de propiedad intelectual en el periodo examinado ha sido relacionado al registro de marcas. A partir de 2016, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) publica las concesiones de registro, así como las solicitudes; anteriormente solo se publicaban las concesiones. Además, en agosto de 2016 entró en vigor un sistema que permite oponerse al registro de una marca antes de su registro. Las disposiciones sobre los demás derechos de propiedad industrial y los derechos de autor y derechos conexos no han sufrido modificaciones sustanciales. México continúa haciendo esfuerzos para reforzar el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual, tanto en las fronteras como al interior del país.

23. El sector agropecuario y pesquero se considera un sector estratégico en México por su contribución a la reducción de la pobreza y al desarrollo económico. Uno de los objetivos más importantes de la política agrícola mexicana es garantizar la seguridad alimentaria por medio de un incremento en la productividad. Por lo tanto las autoridades consideran necesario proteger y apoyar al sector. Aunque el arancel medio sobre los productos agropecuarios (definición de la OMC), se redujo del 20,9% en 2012 al 14,3% en 2016, sigue estando por encima del arancel medio (5,5%). Además en promedio, los derechos más elevados por categoría de la OMC se continúan aplicando a los productos agropecuarios, específicamente al azúcar y la confitería, y a los animales y productos de origen animal, con aranceles del 40,9% (63,3% en 2012) y del 24,8% (48,2% en 2012) respectivamente. Algunos productos agrícolas están sujetos a aranceles estacionales y otros a aranceles compuestos, cuya parte específica varía según el contenido del azúcar. México continúa prestando apoyo al sector mediante una serie de programas que se establecen anualmente. La mayoría de estos programas son de cobertura nacional y abarcan cualquier tipo de actividad agrícola. Sin embargo, existen algunos programas específicos, cuyos beneficiarios son solamente los pequeños productores de café, frijol y maíz o las personas en condiciones de pobreza extrema.

24. En 2013 México llevó a cabo una enmienda constitucional que afectó el sector energético y de las telecomunicaciones. En lo relativo a la energía, la reforma constitucional tiene, entre otros, el objetivo de fomentar la inversión en el sector. Consiguientemente se eliminaron algunas restricciones a la inversión privada (nacional y extranjera), excepto en las actividades consideradas estratégicas. A pesar de la reforma que intentaba aumentar la competencia en el sector, tanto PEMEX como la CFE continúan teniendo una importante participación en el mercado. Sin embargo el Estado puede otorgar contratos a entes privados para participar en estas actividades, cuando las compañías estatales no cuenten con la tecnología ni los recursos necesarios.

25. Como resultado de la reforma del sector energético, la petroquímica básica y la generación y comercialización de energía eléctrica han dejado de estar consideradas como áreas estratégicas, es decir, ya no están reservadas de manera exclusiva para el Estado. Asimismo, la IED puede ahora alcanzar el 100% en las actividades de comercialización de gasolina y distribución de gas licuado de petróleo, antes reservada a las personas físicas mexicanas y a las empresas mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros. Similarmente en lo relativo a la construcción de ductos para el transporte de petróleo y sus derivados, y la perforación de pozos petroleros y de gas, que anteriormente requerían una resolución favorable para que la IED pudiera superar el 49%. México creó además un fondo para administrar, invertir y distribuir los ingresos derivados de la exploración y explotación de los hidrocarburos y para establecer una reserva de ahorro a largo

plazo. La reserva no se ha constituido aún ya que los ingresos no han alcanzado el mínimo necesario para su activación (4,7% del PIB).

26. Las condiciones de acceso al mercado bancario mexicano no han cambiado desde 2012. En 2014 México llevó a cabo una reforma financiera con el objetivo de incrementar la profundización e inclusión de los servicios financieros. Se introdujeron medidas para incrementar el nivel de competencia, aumentar los niveles de crédito de la banca de desarrollo y la banca múltiple (comercial), y fortalecer las normas prudenciales del sistema financiero para mejorar el desempeño de las instituciones. A corto plazo la reforma ha logrado un aumento del crédito y de su índice de penetración, una disminución de las tasas de interés y una mejora en los indicadores de inclusión financiera. Sin embargo, a pesar de la reforma el mercado bancario sigue teniendo una alta concentración. En cuanto al mercado de los seguros en 2014 a raíz de la reforma se introdujo una nueva ley con el fin de generar una mayor transparencia en las operaciones de las instituciones de seguros y además se eliminó la restricción a la inversión extranjera. Sin embargo, como en el mercado bancario, el mercado de seguros se caracteriza por su alta concentración a pesar del gran número de empresas que participan en el mercado.

27. En virtud de la reforma del sector financiero, la IED puede alcanzar ahora el 100% en instituciones de seguros, instituciones de fianzas, casas de cambio, almacenes generales de depósito, administradoras de fondos para el retiro, sociedades de información crediticia, instituciones calificadoras de valores y agentes de seguros. Antes de la reforma, la IED en esas actividades estaba sujeta a un porcentaje máximo del 49%, que solo en el caso de las sociedades de información crediticia, las instituciones calificadoras de valores y los agentes de seguros se podía superar previa autorización.

28. Durante el periodo examinado, México llevó a cabo una reforma importante de su sector de telecomunicaciones y radiodifusión con el fin de mejorar la competencia del sector para reducir los precios y mejorar la calidad del servicio. Para implementar la reforma se promulgó una nueva ley de telecomunicaciones y se creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) como ente regulador. Como resultado de la reforma, se eliminaron las restricciones a la inversión extranjera directa (IED), que actualmente puede alcanzar el 100% en telefonía fija y comunicaciones vía satélite, antes sujetas a un porcentaje máximo del 49%. Además en el sector de la radiodifusión se eliminó la reserva a personas físicas mexicanas y a las empresas mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros; actualmente la IED está permitida hasta el 49% (con sujeción al principio de reciprocidad). Adicionalmente, se introdujo un nuevo régimen de concesión que confiere el derecho de prestar todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones; anteriormente se requería una concesión por tipo de servicio.

29. Durante el periodo examinado, el régimen de IED para el sector aéreo no ha cambiado. La inversión extranjera está permitida, pero los extranjeros pueden invertir un máximo del 25% en las compañías aéreas, y un 49% en los aeropuertos y el suministro de combustible para aviación, aunque pueden autorizarse inversiones superiores en aeropuertos bajo ciertas circunstancias. El cabotaje está prohibido. La operación de vuelos privados en territorio mexicano se autoriza bajo la modalidad de entradas múltiples. Para construir, administrar y operar aeropuertos se requiere una concesión que se adjudica por 50 años (renovables). Con respecto al transporte marítimo, la inversión extranjera está permitida pero sujeta a un límite del 49% en ciertos servicios, tales como los operadores portuarios, las navieras de transporte marítimo en aguas territoriales y de cabotaje y los servicios portuarios y conexos. Los pilotos de puertos deben ser de nacionalidad mexicana y el cabotaje está reservado para navieras mexicanas con embarcaciones mexicanas, aunque puede permitirse temporalmente a las embarcaciones extranjeras prestar servicios de cabotaje.

30. México se situó entre los diez primeros destinos turísticos del mundo en 2015; el sector aporta una importante contribución al PIB, ya sea directa o indirectamente. El Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) contribuye al fomento y desarrollo de la actividad turística y de los recursos turísticos. También contribuye a la promoción del financiamiento de las inversiones privadas a través de convenios con la banca de desarrollo.

1 ENTORNO ECONÓMICO

1.1 Evolución macroeconómica

1.1.1 Estructura, crecimiento y empleo

1.1. Desde su último examen, México ha implementado una serie de reformas estructurales para impulsar la competitividad y alcanzar un crecimiento sustentable en el mediano plazo (véase *infra*). Las reformas también van encaminadas a aumentar el grado de competencia en la economía, en particular en sectores donde ésta era insuficiente, con el objeto de reducir costos e incrementar el bienestar de los consumidores.

1.2. En lo relativo a la composición sectorial del PIB, durante el periodo analizado (2012 - 2016) se observó una reducción de la participación de la minería en el PIB y un aumento en la participación de las manufacturas y los servicios (cuadro 1.1). La agricultura se mantuvo con una participación de alrededor de un 3,5% del PIB a precios básicos en el periodo 2012 - 2015, porcentaje similar al representado en 2011, y la industria manufacturera continuó contribuyendo de forma importante a la economía mexicana, representando el 18,8% del PIB en 2015. La actividad minera presentó una baja en su participación dentro del PIB durante este periodo, ya que en 2012 representó un 8,7% del PIB a precios básicos, mientras que su participación cayó a solo el 4,4% del PIB a precios básicos en 2015, reflejando los menores precios del petróleo, así como la disminución en la producción petrolera. Los servicios continuaron ganando participación en el PIB durante el periodo examinado, representando el 63,9% del mismo a precios básicos en 2015, comparado con el 60,2% en 2012, aunque esto refleja en parte el reacondo entre sectores ante la caída en la contribución al PIB de la actividad petrolera, así como el efecto positivo de las reformas estructurales sobre el sector servicios. Dentro de los servicios, el comercio es el que mayor contribución al PIB representó, seguido de los servicios inmobiliarios.

1.3. En el periodo 2011 - 2015, el PIB real mexicano registró una tasa media anual de crecimiento del 2,8%, lo que representa una aceleración en comparación con el crecimiento registrado durante el periodo de examen anterior, cuando la media anual de crecimiento del PIB fue del 1,4%. Este mayor crecimiento se ve influenciado principalmente por los resultados de los años 2011 y 2012, durante cada uno de los cuales la economía creció a una tasa de un 4%, para entrar luego en una fase de desaceleración en 2013, 2014 y 2015, con tasas de 1,4%, 2,2% y 2,5%, respectivamente. El ingreso per cápita mexicano se ha mantenido alrededor de los 10.000 dólares EE.UU. durante el periodo examinado.

Cuadro 1.1 Indicadores económicos básicos, 2011-2016 (primer semestre)

	2011	2012	2013	2014	2015	2016 ^a
I. Producto interno bruto (PIB)^b						
PIB corriente (miles de millones de pesos mexicanos, MEX\$)	14.527	15.599	16.079	17.217	18.195	18.780
PIB corriente (miles de millones de \$EE.UU.)	1.169	1.185	1.259	1.295	1.148	1.040
PIB real, tasa de crecimiento (%)	3,9	4,0	1,4	2,2	2,5	2,5
PIB por habitante (pesos mexicanos, MEX\$ corrientes)	125.579	133.266	135.808	143.819	150.363	153.591
PIB por habitante (\$EE.UU.)	10.108	10.119	10.633	10.820	9.488	8.503
Por rama de actividad económica (estructura porcentual del PIB a precios básicos)						
Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	3,5	3,5	3,5	3,5	3,7	3,9
Minería	9,3	8,7	7,6	7,2	4,4	4,1
Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final	1,8	1,6	1,7	2,0	1,9	1,7
Construcción	8,2	8,2	7,6	7,5	7,7	7,6
Industrias manufactureras	17,1	17,9	17,6	17,7	18,8	18,9
Servicios	60,4	60,2	62,2	62,3	63,9	63,8
Comercio	15,5	15,6	16,1	16,4	17,5	16,8
Transportes, correos y almacenamiento	6,1	6,3	6,5	6,5	6,6	6,7
Información en medios masivos	2,5	2,3	2,3	2,2	2,1	1,9
Servicios financieros y de seguros	3,2	3,1	3,5	3,5	3,6	3,6
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	12,0	11,7	11,9	11,7	11,7	11,9
Servicios profesionales, científicos y técnicos	2,2	2,2	2,2	2,2	2,3	2,4
Corporativos	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6
Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	3,2	3,2	3,3	3,3	3,3	3,4
Servicios educativos	4,0	4,1	4,3	4,3	4,4	4,4
Servicios de salud y de asistencia social	2,2	2,2	2,4	2,3	2,4	2,4

	2011	2012	2013	2014	2015	2016 ^a
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	0,5	0,5	0,5	0,45	0,45	0,4
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	2,1	2,1	2,2	2,2	2,4	2,4
Otros servicios excepto actividades gubernamentales	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,2
Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales	4,1	4,2	4,3	4,4	4,4	4,6
Impuestos a los productos, netos	3,5	3,1	3,9	5,2	5,9	7,6
II. Otros indicadores económicos (% del PIB corriente)						
Ahorro nacional bruto	22,3	23,1	21,7	21,5	22,7	22,6
III. Empleo						
Tasa de empleo (%)	94,8	95,1	95,1	95,2	95,7	96,0 ^c
Tasa de desempleo (%)	5,2	4,9	4,9	4,8	4,3	4,0 ^c
IV. Pro memoria						
Población económicamente activa (%)	59,7	60,4	60,3	59,8	59,8	59,27
Población total (millones)	115,7	117,1	118,4	119,7	121,0	122,3

a Seis meses. PIB anualizado.

b Los resultados del Producto Interno Bruto Trimestral que aquí se presentan, incorporan el ajuste al cálculo anual de las Cuentas de Bienes y Servicios 2014 revisada y la última información estadística disponible de las encuestas económicas y los registros administrativos, por lo cual, se pueden observar diferencias en las magnitudes y variaciones que fueron oportunamente publicadas.

c Cifras a agosto.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); Banco Central de México.

1.4. El crecimiento económico mexicano se ha continuado apoyando en gran medida en la demanda interna así como en la demanda, sobre todo de productos manufacturados, de los Estados Unidos. Un resultado menos dinámico en los Estados Unidos afecta en particular al sector automotriz, pero también a otros sectores de exportación, con efectos negativos consecuentes sobre la formación bruta de capital. Así, la desaceleración del crecimiento económico experimentada en 2013 se debió en parte a la debilidad de la demanda interna, en particular de la menor formación bruta de capital, pero ésta respondió en parte al menor impulso de la demanda proveniente de los Estados Unidos, donde 2013 fue un año de desaceleración del crecimiento económico. En 2014 el crecimiento del PIB mexicano repuntó alimentado tanto por una recuperación de la demanda interna, como de las exportaciones. Sin embargo, el mayor crecimiento de la demanda interna reflejó sobretudo una recuperación de la inversión, ya que el crecimiento del consumo privado fue relativamente débil.

1.5. Durante 2015, la economía mexicana registró un crecimiento del 2,5%, el cual superó ligeramente las expectativas.¹ Este crecimiento estuvo respaldado por un repunte de la demanda final, particularmente el consumo privado, pero también de la formación bruta de capital, y se produjo a pesar de los efectos adversos del menor precio del petróleo y de la desaceleración de la producción industrial en los Estados Unidos sobre la economía mexicana.

1.6. En el primer semestre de 2016 la economía mexicana continuó registrando un buen desempeño, como lo evidencia una expansión anualizada del PIB del orden del 2,5%. Ello a pesar de que el segundo trimestre de 2016, el PIB de México mostró una contracción en términos trimestrales desestacionalizados, reflejando la debilidad de la demanda externa y de la inversión, y la desaceleración del consumo con respecto a los trimestres anteriores.² La debilidad del comercio mundial, el relativo estancamiento de la producción manufacturera estadounidense y las reducidas tasas de crecimiento global incidieron negativamente en las exportaciones manufactureras, tanto aquéllas dirigidas a los Estados Unidos, como al resto del mundo. Las exportaciones automotrices dirigidas a los Estados Unidos exhibieron una trayectoria decreciente en el trimestre, en parte como resultado de los cierres temporales de algunas plantas armadoras y de la desaceleración en las ventas de vehículos ligeros en el mercado estadounidense. Las exportaciones petroleras experimentaron una cierta recuperación en el periodo abril - julio de 2016 pero permanecieron a

¹ Banco de México (2016), *Informe Trimestral octubre-diciembre 2015. Resumen*. Consultado en: <http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-discursos/publicaciones/informes-periodicos/trimestral-inflacion/indexpage001.html>.

² Banco de México (2016), *Informe Trimestral, abril-junio 2016*. Consultado en: <http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-discursos/publicaciones/informes-periodicos/trimestral-inflacion/indexpage001.html>.

niveles notablemente bajos.³ La economía mexicana mostró una reactivación moderada en el tercer trimestre de 2016, luego de la contracción del trimestre previo, alimentada sobre todo por la mejoría en la demanda externa, que se tradujo en una recuperación en las exportaciones manufactureras, y por el consumo privado, mientras que la inversión fija bruta continuó mostrando un débil desempeño.⁴

1.7. Reflejando los resultados obtenidos en los tres primeros trimestres de 2016 y la persistencia de un entorno externo adverso, las autoridades mexicanas revisaron a la baja los intervalos de pronóstico de crecimiento de la actividad económica para 2016 y 2017. Así, el Banco de México prevé que el PIB de México crezca entre 1,8% y 2,3% en 2016. Este intervalo se compara con uno de entre 2,0 y 3,0% reportado en el primer trimestre y el de entre 1,7% y 2,5% estimado en el segundo trimestre. Similarmente, el intervalo de pronósticos para 2017 se revisó a un crecimiento del PIB de entre 1,5% y 2,5% frente a los pronósticos anteriores de 2,3% y 3,3% y 2,0% y 3,0%, respectivamente. Las autoridades esperan que las reformas estructurales implementadas (véase *infra*) y los esfuerzos de las autoridades por reforzar la estabilidad del marco macroeconómico contribuyan a la recuperación del gasto interno privado y que gradualmente vayan generando un entorno de crecimiento más favorable que conduzca a mayores tasas de expansión del consumo y de la inversión. Considerando estas previsiones de crecimiento, se anticipa que la brecha del producto continúe siendo negativa en 2016 y 2017 y que no se presenten presiones sobre los precios provenientes de la evolución de la demanda agregada. Las autoridades señalan también que existen ciertos riesgos a la baja asociados al pronóstico de crecimiento, particularmente sobresalen: i) la posibilidad de que persista la debilidad de las exportaciones mexicanas; y, ii) que el panorama político y económico prevaleciente en los Estados Unidos pueda afectar el crecimiento de México, al reducir la inversión. Entre los riesgos al alza destacan: i) la posibilidad de que las reformas estructurales tengan un efecto favorable para el crecimiento en un plazo menor al anticipado; y, ii) que el consumo registre una reactivación sostenible más pronunciada y duradera.⁵ Para 2018, además, se anticipa una tasa de crecimiento del PIB de entre 2,2% y 3,2% dependiendo de las políticas económicas que la nueva administración estadounidense decida adoptar.⁶

1.8. El consumo privado se expandió por encima de la tasa de crecimiento del PIB durante todos los años del periodo examinado con la excepción de 2014 (cuadro 1.2). Luego de desacelerar su expansión en 2014, el consumo privado se recuperó en 2015 y en los dos primeros trimestres de 2016, cuando creció a una tasa superior a la del PIB. En los últimos años el consumo ha estado sostenido por la evolución positiva del empleo y de los salarios reales, y un mayor acceso al crédito. Las remesas familiares continuaron siendo una fuente importante de financiamiento del consumo: en 2015 totalizaron 24.785 millones de dólares EE.UU. o 2,3% del PIB.

Cuadro 1.2 Estructura del PIB por concepto de gasto, 2011-2016 T1 y T2

	2011	2012	2013	2014	2015	2016 T1 ^a	2016 T2 ^a
Componentes del PIB como porcentaje del PIB corriente							
Oferta							
Producción bruta	170,6	171,9	171,1	169,8	171,2	173,2	175,2
Importación de bienes y servicios	32,5	33,8	32,7	33,4	37,5	37,5	39,5
Utilización							
Demanda intermedia	70,6	71,9	71,1	69,8	71,2	73,2	75,2
Demanda final	132,5	133,8	132,7	133,4	137,5	137,5	139,5
Consumo total	77,8	79,1	80,7	80,1	81,5	81,9	80,2
Consumo privado	66,3	67,3	68,6	67,9	69,2	69,5	68,2
Consumo de gobierno	11,6	11,8	12,2	12,2	12,3	12,3	12,0

³ Banco de México (2016), *Informe Trimestral, abril - junio 2016. Resumen*. Consultado en: <http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-discursos/publicaciones/informes-periodicos/trimestral-inflacion/indexpage001.html>.

⁴ Banco de México (2016), *Informe Trimestral, julio - septiembre 2016*. Consultado en: <http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-discursos/publicaciones/informes-periodicos/trimestral-inflacion/indexpage001.html>.

⁵ Banco de México (2016), *Informe Trimestral, abril - junio 2016. Resumen*. Consultado en: <http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-discursos/publicaciones/informes-periodicos/trimestral-inflacion/indexpage001.html>.

⁶ Banco de México (2016), *Informe Trimestral, julio - septiembre 2016*. Consultado en: <http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-discursos/publicaciones/informes-periodicos/trimestral-inflacion/indexpage001.html>.

	2011	2012	2013	2014	2015	2016 T1 ^a	2016 T2 ^a
Formación bruta de capital fijo	21,7	22,3	21,1	21,0	22,2	21,4	22,4
Variación de existencias	0,5	0,7	0,6	0,6	0,5	0,3	1,1
Exportación de bienes y servicios	31,3	32,6	31,8	32,3	35,4	35,8	37,7
Discrepancia estadística	1,1	-1,0	-1,5	-0,6	-2,2	-1,9	-1,9
PIB por concepto de gasto constante, tasa de crecimiento (%)							
PIB	4,0	4,0	1,4	2,2	2,5	2,4	2,5
Oferta							
Producción bruta	3,8	4,1	1,4	2,3	2,6	2,3	2,4
Importación de bienes y servicios	8,1	5,5	2,6	6,0	5,0	2,1	0,8
Utilización							
Demanda intermedia	3,5	4,3	1,4	2,5	2,8	2,1	2,1
Demanda final	5,0	4,4	1,7	3,1	3,1	2,4	2,1
Consumo total	4,5	4,7	2,0	1,8	3,0	2,8	2,4
Consumo privado	4,8	4,9	2,1	1,8	3,1	3,3	2,6
Consumo de gobierno	2,4	3,5	1,0	2,1	2,3	-0,4	1,7
Formación bruta de capital fijo	7,8	4,8	-1,6	2,9	3,8	0,6	0,6
Exportación de bienes y servicios	8,2	5,8	2,4	7,0	9,0	1,4	0,6

a Cifras preliminares.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

1.9. El incremento de la formación bruta de capital, que procedió a ritmos superiores a los del crecimiento del PIB en 2012 reflejando en buena medida la mayor inversión privada en maquinaria y construcción, experimentó una contracción del 1,6% en 2013. Esta contracción reflejó el deterioro de las expectativas y de la situación económica global. El ritmo de crecimiento de la inversión se recuperó en 2014, cuando excedió nuevamente al crecimiento del PIB. Sin embargo, la inversión mostró una pérdida de dinamismo en el primer semestre de 2016 relacionada, en parte, con una menor inversión en el sector petrolero.⁷ En el primer semestre de 2016, el gasto en inversión mostró una desaceleración tanto en construcción, como en maquinaria y equipo. En particular se produjo una contracción del 3,2% en la maquinaria y equipo importada con respecto al mismo periodo de 2015, mientras que la nacional avanzó en un 7,6%. El gasto en inversión pública se contrajo en un 9,1% en el semestre mientras que el gasto en inversión del sector privado aumentó en un 2,6%.

1.10. Las exportaciones de bienes y servicios crecieron a una tasa promedio anual del 6,7% entre 2011 y 2015, expandiéndose por encima de la tasa de crecimiento del PIB en todos los años del periodo. Las importaciones de bienes y servicios crecieron a una tasa promedio anual del 6,1% entre 2011 y 2015, excediendo también el crecimiento del PIB.

1.11. La relativa estabilidad económica que ha presentado México durante el periodo objeto de examen se ha visto reflejada en la disminución de la tasa de desempleo de un 5% en 2012 a un 4,3% en 2015, y a un 4%, según indican cifras preliminares de 2016.

1.12. México continúa enfrentando el desafío de lograr un aumento de la productividad del trabajo y de la competitividad general de la economía. Durante el periodo analizado, se implementaron cambios de política que apuntan en esta dirección. En particular, el Gobierno puso en marcha un programa de 11 reformas estructurales que cubren diversos sectores y aspectos. Estas reformas son:

- La Reforma Energética: Se promulgó una nueva ley que reforma sustancialmente el sector energético (sección 4.2). La finalidad es garantizar el abastecimiento de las necesidades energéticas, específicamente de petróleo, energía eléctrica, energía renovable y gas natural, además de sentar las bases para la modernización del sector para atraer inversión, y propulsar el crecimiento económico y la creación de empleos;
- La Reforma en Materia de Competencia Económica: Se promulgó una nueva ley que busca garantizar que se respeten las leyes de competencia de mercado, además de proteger los derechos de los consumidores (sección 3);

⁷ Durante el primer semestre de 2016 la inversión fija bruta, valorada a precios constantes del año 2008, registró un avance de 0,6%, reflejando una pérdida de dinamismo en comparación con la tasa registrada durante el primer semestre de 2015 cuando avanzó en un 5,5%.

- La Reforma en Telecomunicaciones y Radiodifusión: Se promulgó una nueva ley que busca generar una competencia efectiva en el sector y reducir precios, aumentando la cobertura (sección 4);
- Reforma Hacendaria: Las modificaciones a las leyes fiscales buscan incrementar y hacer más eficiente la recaudación fiscal, con el objetivo de destinar mayor cantidad de recursos a determinadas áreas de desarrollo, tales como educación, seguridad social e infraestructura (véase *infra*);
- Reforma Financiera: La nueva legislación busca, entre otras cosas, hacer el crédito más asequible para las familias y las empresas (sección 4);
- Reforma Laboral: La nueva normativa busca flexibilizar el mercado de trabajo y combatir la informalidad;
- Reforma Educativa: La nueva ley está encaminada a mejorar el acceso a la educación y su calidad;
- Nueva Ley de Amparo: Se fortalecen los mecanismos para evitar que se presenten casos de abusos de poder por parte de los funcionarios públicos;
- Código Nacional de Procedimientos Penales;
- Reforma Político-Electoral; y
- Reforma en Materia de Transparencia.

1.13. Como resultado de las consultas en el marco del Artículo IV en 2015, el Fondo Monetario Internacional (FMI) resaltó que México ha enfrentado un entorno mundial complejo en el último año, caracterizado por un incremento de volatilidad en los mercados financieros globales y el colapso de los precios del petróleo. No obstante, el FMI señala que la economía mexicana ha continuado creciendo a un ritmo moderado y las presiones generadas por las salidas de capitales han sido limitadas. El tipo de cambio flexible ha ayudado a la economía a ajustarse a los choques externos mientras que la inflación se ha mantenido baja y estable. México está implementando una amplia serie de reformas estructurales que el FMI considera ayudarán a incrementar el crecimiento potencial en el mediano plazo.⁸

1.14. Durante el periodo objeto de examen México ha suscrito con el FMI tres acuerdos en el marco de la Línea de Crédito Flexible (2012, 2014 y 2016), sumando hasta la fecha seis acuerdos de este tipo, a los que México asigna un carácter precautorio. El último acuerdo fue suscrito el 27 de mayo de 2016, por una suma equivalente a 88.000 millones de dólares EE.UU., y canceló el acuerdo anterior de 2014 de unos 67.000 millones de dólares EE.UU. El FMI resalta que las políticas macroeconómicas y el marco de regulación y supervisión financiera mexicana siguen siendo fuertes. Señala además que la economía ha mostrado capacidad de recuperación a la desaceleración del crecimiento mundial en los últimos años y que la actividad económica está creciendo a un ritmo constante, la inflación es baja y estable y el sistema financiero es sólido. Sin embargo, destaca que la economía de México sigue estando expuesta a riesgos externos. Asimismo, el FMI indicó que las autoridades siguen comprometidas en fortalecer la resistencia de México a los choques externos, a través de la implementación de planes de consolidación fiscal.⁹

1.15. La OCDE, por su lado, recomienda implementar reformas que impulsen el crecimiento y reduzcan la informalidad, y que permitan distribuir los frutos del crecimiento. Entre las reformas que recomienda la OCDE para impulsar el crecimiento y reducir la informalidad, se encuentran el fortalecimiento de la capacidad administrativa y del estado de derecho, y el hacer frente a los problemas de seguridad y reducir la corrupción. Asimismo, en cuanto a la distribución de los frutos

⁸ Comunicado de Prensa del FMI N° 15/519: *El Director Ejecutivo del FMI concluyó la Consulta del Artículo IV con México correspondiente a 2015*. Consultado en: <http://www.imf.org/es/News/Articles/2015/09/14/01/49/pr15519>.

⁹ Comunicado de Prensa del FMI N° 16/250, *IMF Executive Board Approves New Two-Year US\$88 Billion Flexible Credit Line Arrangement with Mexico* de 27 de mayo de 2016. Consultado en: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/scr/2016/cr16137.pdf>.

del crecimiento, la OCDE recomienda mejorar la equidad y la eficacia del gasto en educación, concentrándose en mejorar la calidad de la enseñanza, así como promover el acceso a la atención médica de calidad, a través de la mejora de la coordinación entre las instituciones de salud para evitar las redundancias, y animar a las mujeres a unirse a las fuerzas de trabajo formal.¹⁰

1.1.2 Política fiscal

1.16. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) es la entidad encargada de formular la política fiscal en México. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y sus reformas constituyen la legislación más importante en materia de política fiscal.¹¹ Aparte de la LFPRH (art. 42) dispone que el Ejecutivo Federal someta cada año una iniciativa de Ley de Ingresos y un proyecto de Presupuesto de Egresos para aprobación del Congreso, a través de la SHCP, y establece el equilibrio presupuestario como objetivo principal para el Sector Público No Financiero (SPNF). La Ley contempla, sin embargo, que, en circunstancias excepcionales, la SHCP pueda proponer un presupuesto deficitario presentando al Congreso el monto específico de financiamiento necesario para cubrir el déficit presupuestario con las justificaciones correspondientes, e indicando las acciones y el número de ejercicios fiscales necesarios para restablecer el equilibrio fiscal. El gasto en inversión de Petróleos Mexicanos (PEMEX) y sus empresas productivas subsidiarias no se contabiliza para efectos del equilibrio presupuestario.¹² A través de una reforma a la LFPRH introducida en 2014 se dispuso que el balance financiero de las empresas productivas del Estado deberá contribuir a mantener la salud financiera de la Administración Pública Federal y a una evolución ordenada del saldo histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público.

1.17. De acuerdo con lo dispuesto por la LFPRH, el valor estimado de los ingresos petroleros debe estar incluido en cada Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos. La LFPRH permite que en caso de que disminuyan los ingresos petroleros debido a una caída en los precios del petróleo durante el ejercicio fiscal, como es la situación actual, se puedan utilizar recursos de los fondos de estabilización hasta su agotamiento, luego de lo cual se deben hacer recortes de gastos. Los mecanismos de ajuste también están contenidos en la LFPRH.¹³

1.18. Luego de una mejora en 2012 y 2013, las finanzas del Gobierno Federal mexicano presentaron un leve deterioro en 2014 y 2015, ya que en 2014 se solicitó al Congreso autorizar un déficit como medida contra cíclica y para apoyar las reformas. El balance público cerró estos dos últimos años con déficits del 3,2% y el 3,5% en relación al PIB, mientras que el déficit primario fue del 1,1% y el 1,2% del PIB, respectivamente (cuadro 1.3).

Cuadro 1.3 Balance del Sector Público Federal No Financiero (SPNF), 2011-2016T2

(% del PIB)

	2011	2012	2013	2014	2015 ^a	2016T2 ^a
Ingresos presupuestarios	22,5	22,5	23,6	23,1	23,5	11,5
Ingresos tributarios	8,9	8,4	9,7	10,5	13,1	6,9
Sistema renta	5,3	5,1	5,9	5,6	6,7	3,8
Renta	5,0	4,9	5,6	5,7	6,8	3,8
Empresarial a tasa única	0,3	0,3	0,3	-0,1	-0,1	0,0
Valor agregado	3,7	3,7	3,5	3,9	3,9	1,8
Gasolina ^b	0,6	0,5	0,6	0,6	n.d.	n.d.
Otros	3,1	3,2	2,9	3,3	3,9	1,8
Producción y servicios	-0,5	-0,8	0,0	0,6	2,0	1,0
Gasolina y diésel	-1,0	-1,3	-0,5	-0,1	1,2	0,7
Federal	-1,1	-1,4	-0,7	-0,2	1,1	0,6
Estatal	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
IEPS otros	0,5	0,5	0,5	0,7	0,7	0,3
Importación	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1
PEMEX	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1
Accesorios	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1
Otros ingresos tributarios	0,1	0,1	0,0	0,0	0,1	0,0
Ingresos no tributarios	7,1	7,3	7,1	6,3	4,5	2,3
Derechos	6,1	6,2	5,6	4,8	0,3	0,2
Hidrocarburos	5,8	5,9	5,3	4,5	0,1	0,0

¹⁰ OCDE (2015), *OECD Economic Surveys Mexico, January 2015*. Consultado en: <http://www.oecd.org/eco/surveys/Mexico-Overview-2015.pdf>.

¹¹ La última reforma fue publicada en el DOF de 30 de diciembre de 2015.

¹² Artículo 17 de la LFPRH.

¹³ Artículo 21 de la LFPRH.

	2011	2012	2013	2014	2015 ^a	2016T2 ^a
de los cuales: extracción de petróleo	5,0	4,9	4,5	3,8	-0,1	0,0
Derechos no petroleros	0,2	0,3	0,3	0,3	0,3	0,2
Aprovechamientos ^c	0,9	1,1	1,4	1,4	1,9	1,4
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0,0	0,0	0,0	0,0	2,2	0,7
Productos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Ingresos de organismos y empresas	6,5	6,8	6,8	6,4	6,0	2,3
Partidas informativas						
Ingresos petroleros ^d	8,6	8,9	8,3	7,1	4,7	1,6
Gastos presupuestarios	25,0	25,1	25,9	26,3	27,0	12,1
Programable ^e	19,7	19,9	20,6	20,8	21,1	9,1
Corriente	14,8	15,1	15,1	15,6	15,9	6,8
Servicios personales	5,9	5,9	6,0	5,9	5,9	2,4
Directos	3,4	3,4	3,4	3,4	3,4	1,4
Indirectos	2,6	2,5	2,6	2,5	2,5	1,0
Otros gastos de operación	5,7	5,9	5,7	5,8	6,1	2,5
Materiales y suministros	1,7	1,7	1,7	1,4	1,3	0,5
Servicios generales	3,6	3,7	3,8	4,0	4,3	1,9
Otras erogaciones	0,4	0,4	0,2	0,4	0,5	0,1
Subsidios y transferencias	3,2	3,3	3,5	3,8	3,9	1,9
Capital	4,8	4,7	5,4	5,2	5,2	2,3
Inversión física	4,5	4,4	4,6	4,8	4,3	1,7
Directo	3,1	2,9	2,8	3,0	2,6	1,1
Indirecto	1,4	1,4	1,7	1,8	1,7	0,6
Otros gastos de capital	0,4	0,4	0,9	0,4	0,9	0,6
Directo	0,2	0,2	0,8	0,4	0,9	0,5
Indirecto	0,2	0,2	0,1	0,0	0,0	0,0
No programable	5,3	5,2	5,3	5,5	5,9	3,1
Costo financiero	1,9	2,0	2,0	2,0	2,3	1,2
Participaciones	3,3	3,2	3,3	3,4	3,5	1,7
Adefas y otros	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1
Balance público	-2,4	-2,6	-2,3	-3,2	-3,5	-0,6
Balance presupuestario	-2,5	-2,6	-2,3	-3,2	-3,5	-0,6
Gobierno Federal	-2,5	-2,6	-2,4	-2,8	-3,0	-0,5
Organismos de control presupuestario directo	0,2	0,3	0,3	0,3	0,2	0,4
IMSS	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,3
ISSSTE	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1
Empresas productivas del Estado	-0,2	-0,2	-0,2	-0,6	-0,7	-0,6
PEMEX	-0,3	-0,2	-0,2	-0,8	-0,8	-0,6
CFE	0,1	0,0	0,0	0,2	0,2	0,0
Otras	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Entidades bajo control presupuestario indirecto	0,0	0,0	0,0	0,0	-0,1	0,0
Balance no presupuestario	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1
Diferencias con fuentes de financiamiento	0,0	0,0	0,0	0,0	-0,1	0,0
Balance primario	-0,6	-0,6	-0,4	-1,1	-1,2	0,6
Balance presupuestario	-0,6	-0,6	-0,4	-1,2	-1,2	0,5
Gobierno Federal	-0,9	-1,0	-0,8	-1,1	-1,3	0,5
Organismos y empresas	0,2	0,3	0,3	0,3	0,2	0,4
IMSS	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,3
ISSSTE	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1
Empresas productivas del Estado	0,0	0,1	0,1	-0,3	-0,2	-0,3
PEMEX	-0,1	0,0	0,0	-0,5	-0,4	-0,4
CFE	0,1	0,1	0,1	0,3	0,2	0,0
Otras	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Entidades bajo control presupuestario indirecto	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1
Partidas informativas:						
Gasto corriente	20,1	20,3	20,5	21,1	21,8	9,8
Gasto de capital	4,9	4,8	5,5	5,2	5,2	2,3
Gasto de pensiones	2,7	2,7	2,9	3,1	3,2	1,5
Deuda neta interna del sector público federal (miles de millones de Mex\$)	3.258,5	3.770,0	4.230,9	4.804,3	5.379,9	5.412,6
Deuda neta externa del sector público federal (millones de \$EE.UU.)	113.632	121.659	130.950	145.617	161.610	175.387
Deuda neta total del sector público federal (% del PIB)	33,3	34,3	36,9	40,3	45,0	43,0

n.d. No disponible.

a Cifras preliminares como porcentaje del PIB anual.

b A partir de 2015, la información relativa al IVA sobre la gasolina no se puede obtener de los registros contenidos de recaudación de los ingresos presupuestarios, por lo cual se considera como no disponible.

c En enero - junio de 2016 incluye recursos por el remanente de operación del Banco de México por Mex\$239.093,8 millones.

d Hasta 2014 incluye los ingresos propios de PEMEX y los derechos sobre hidrocarburos. A partir de 2015 incluye los ingresos propios de PEMEX, las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo y el impuesto sobre la renta de contratistas y asignatarios por explotación de hidrocarburos.

e Con el fin de no doble contabilizar el ingreso y el gasto público se excluyen las operaciones compensadas que son aquellas transacciones que representan un ingreso para las entidades bajo control presupuestario directo y un gasto para el Gobierno Federal (subsidios, transferencias y aportaciones al ISSSTE).

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Finanzas Públicas y Presupuesto.

1.19. México realizó un esfuerzo considerable durante el periodo examinado para incrementar la recaudación fiscal (véase *infra*). Los resultados de estos esfuerzos, implementados en particular desde finales de 2013, se evidencian en el incremento de los ingresos tributarios, los cuales pasaron de representar un 9,7% del PIB en 2013 a un 13,1% en 2015. Es de destacar en particular, la mayor recaudación por concepto del Impuesto sobre la Renta (ISR), el Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS). La recaudación total por concepto del ISR equivalió en 2015 a un 6,8% del PIB, constituyendo el mayor aumento entre los ingresos del Gobierno Federal. La recaudación por concepto de impuestos sobre el comercio exterior es baja, equivalente a un 0,2% del PIB, o a un 0,6% del valor de las importaciones. Esto refleja la alta proporción del comercio que se realiza libre de aranceles con socios preferenciales particularmente los Estados Unidos.

1.20. Como resultado tanto de los efectos de la Reforma Hacendaria como de la caída en el precio del petróleo, durante el periodo examinado se redujo de manera significativa el grado de dependencia de las finanzas públicas con respecto a los ingresos petroleros. Así, mientras que en 2012 los ingresos petroleros representaron el 39,4% de los ingresos totales del sector público federal en 2012 y el 35,4% en 2013, en 2014 y 2015 representaron, respectivamente, el 30,8% y el 19,8% de los ingresos totales. En términos del PIB, los ingresos petroleros cayeron de un 8,6% del PIB en 2012 a un 7,1% en 2014 y un 4,7% en 2015.

1.21. Los gastos presupuestarios como porcentaje del PIB aumentaron de un 25,2% en 2013 a un 27% en 2015. Entre 2012 y 2015 el porcentaje representado por los gastos corrientes aumentó en 0,8 puntos porcentuales. Por su parte, los gastos no programables aumentaron en un 0,7% del PIB durante este periodo.

1.22. Los requerimientos financieros totales del sector público se mantuvieron relativamente estables entre 2011 y 2013 pero se incrementaron en alrededor de un punto porcentual a partir de 2014 (cuadro 1.3).

1.23. Como parte del proceso de reformas estructurales, México introdujo a finales de 2013 una Reforma Hacendaria que visó a aumentar y hacer más eficiente la recaudación. Para ello, se adoptaron un número de medidas, que incluyeron la ampliación de la base impositiva, un incremento de la tasa del ISR a personas físicas y la eliminación y el establecimiento de algunos otros impuestos, y que se presentan en el recuadro 1.1.¹⁴ También se buscó mejorar la equidad a través de una mayor progresividad impositiva y la eliminación de ciertas deducciones y exenciones para aumentar la recaudación, así como facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a través de una simplificación del pago de impuestos y la eliminación de algunos gravámenes, promover la formalidad mediante la creación de un régimen especial, y mejorar la calidad del gasto público.¹⁵

1.24. Mediante la Reforma Hacendaria se estableció una regla de balance estructural para las finanzas públicas, que convirtió la responsabilidad fiscal en una política de Estado. Mediante dicha regla se busca fortalecer la conducción macroeconómica, al establecerse un ancla fiscal de mediano plazo y simplificarse el régimen de ingresos excedentes y fondos de estabilización.

Recuadro 1.1 Principales medidas de la Reforma Hacendaria de 2014

Modificaciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR)

La Reforma eliminó el Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) y el Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE) y pasó una nueva Ley del Impuesto sobre la Renta, que amplía la base de este impuesto, para que tenga el mismo

¹⁴ Gobierno de México (2014), *Reforma de la Hacienda Pública. Resumen Ejecutivo*. Consultado en: <http://bibliotecadigital.tamaulipas.gob.mx/archivos/descargas/9242255a20e055e6430a107fe5c331160a43fa4f.pdf>.

¹⁵ Gobierno de México (2014), *Explicación Ampliada de la Reforma Hacendaria*. Consultado en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/2926/Explicaci_n_Ampliada_de_la_Reforma_Educativa.pdf

poder recaudatorio que los tres impuestos que existían en 2013. También se simplificó el pago de impuestos, al eliminar la mayoría de los regímenes preferenciales y de los tratamientos especiales. Para simplificar y promover la formalidad de las personas físicas que realizan actividades empresariales, se creó el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), constituido como un régimen temporal que ofrece descuentos graduales en el pago del impuesto sobre la renta a los contribuyentes que opten por él durante 10 años. La Reforma también creó un régimen específico de pago del ISR para el sector primario y autotransporte.

Se eliminó la deducción inmediata de las inversiones.

Se limitó el porcentaje en que las remuneraciones exentas del trabajador son deducibles del ISR pagado por las empresas.

Se introdujeron medidas que aumentaron la progresividad del ISR personal:

- La Reforma estableció un impuesto de 10% a los ingresos de las personas físicas por ganancias de capital en la venta de acciones en bolsa de valores y distribución de dividendos;
- En materia del ISR de las personas físicas, se fijó un límite global a las deducciones personales;
- Se incrementó la tasa marginal del ISR del 30% al 32% para contribuyentes con ingresos anuales iguales o superiores a Mex\$750.000, al 34% para aquéllos con ingresos anuales superiores a Mex\$1 millón de pesos y a 35% para ingresos anuales superiores a Mex\$3 millones;
- Se realizaron adecuaciones al régimen de maquila;
- Se limitaron las deducciones personales a cuatro salarios mínimos elevados al año o 10% del ingreso anual del contribuyente, lo que resulte menor.

Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Las modificaciones que se introdujeron al IVA tuvieron como objetivo eliminar o reducir los regímenes excepcionales. Entre los cambios realizados destacan la homologación de la tasa de frontera con la del resto del país y la eliminación de la exención a las importaciones temporales. Antes de la reforma, las operaciones en la región fronteriza estaban sujetas a una tasa preferencial del 11%. A partir de la reforma, la tasa del 16% se aplica en todo el país. Asimismo se eliminó de la tasa del 0% para alimentos para mascotas y goma de mascar.

Impuestos verdes

- Se estableció un impuesto de cuota fija a los combustibles fósiles en función al contenido de carbono. Para 2015 los combustibles y cuotas fueron las siguientes: propano: Mex\$5,91 centavos por litro; butano: Mex\$7,66 centavos por litro; gasolinas y gasavión: Mex\$10,38 centavos por litro; turbosina y otros kerosenos: Mex\$12,40 centavos por litro; diésel: Mex\$12,59 centavos por litro; combustóleo: Mex\$13,45 centavos por litro; coque de petróleo: Mex\$15,60 por tonelada; coque de carbón: Mex\$36,57 por tonelada; carbón mineral: Mex\$27,54 por tonelada; otros combustibles fósiles: Mex\$39,80 por tonelada de carbono que contenga el combustible. El monto del impuesto se mantendrá constante en términos reales al ajustarse anualmente por la variación del INPC.
- La Reforma también introdujo un impuesto *ad valorem* sobre los plaguicidas, herbicidas y fungicidas en función a la categoría de toxicidad del producto, con tasas de entre 0% y 9% a partir de 2015 (en 2014 las tasas fueron de entre 0% y 4,5%). Tratándose de la importación, la base del impuesto es el valor que se utilice para los fines del arancel, adicionado de las otras contribuciones que se deban pagar, excepto el IVA.

Impuestos a bienes nocivos a la salud

La Reforma creó impuestos que desalientan el consumo de bienes nocivos para la salud por tener incidencia en la obesidad y las enfermedades a ella asociadas:

- Se estableció un impuesto de Mex\$1 por litro a las bebidas saborizadas con azúcares añadidos.
- Se introdujo un impuesto del 8% a los alimentos no básicos con alta densidad calórica.
- Quedaron libres del impuesto los alimentos de consumo básico, como los pertenecientes a las cadenas del maíz, del trigo así como otros alimentos de cereales que no contienen azúcares.

Reforma al régimen fiscal de la minería (Nueva Ley Federal de Derechos (LFD) de 11-12-2013)

La Reforma incluyó el establecimiento de derechos adicionales aplicables a la minería, diseñados con el objetivo de permitir al Estado recaudar de forma más eficiente y en proporción al valor económico generado. Se crearon tres nuevos derechos a través de la LFD:

- El derecho especial del 7,5% a la utilidad neta por la enajenación o venta de la actividad extractiva.
- El derecho extraordinario sobre minería, correspondiente al 0,5% sobre los ingresos por enajenación del oro, plata y platino; y
- Un derecho adicional sobre minería por hectárea en concesiones sin exploración o explotación. El derecho consiste en el 50% de la cuota máxima que establece el derecho sobre minería, para aquellos concesionarios que no lleven a cabo obras y trabajos de exploración y explotación comprobados durante dos años continuos, dentro de los primeros 11 años de vigencia, contados a partir de la fecha de expedición de su respectivo título. Dicha cuota se incrementará en un 100% cuando la inactividad sea a partir del 12 año y posteriores.

Los recursos adicionales que genere el nuevo régimen de minería beneficiarán principalmente a las localidades donde se realiza la actividad minera. Los gobiernos municipales en donde se ubiquen dichas localidades recibirán el 50% de la recaudación, los gobiernos estatales recibirán el 30% y el Gobierno Federal recibirá el 20%.

Se otorga un estímulo fiscal a los titulares de concesiones y asignaciones mineras cuyos ingresos brutos totales anuales por venta o enajenación de minerales sean menores a Mex\$50 millones, consistente en permitir el acreditamiento del derecho especial sobre minería contra el impuesto sobre la renta que tengan los concesionarios o asignatarios mineros a su cargo.

Lucha contra la informalidad

Se creó el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), que funciona como un punto de entrada a la formalidad para las empresas y sus trabajadores. El objetivo es buscar que las empresas y personas físicas informales se vuelquen a la formalidad permitiéndoles una incorporación paulatina al pago de impuestos sobre la renta. Así, se les ofrece un calendario escalonado de hasta 11 años, sin pagos el primer año, y que se va incrementando anualmente en 10 puntos porcentuales, hasta llegar al pago de la totalidad del ISR.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

1.25. El FMI resalta los esfuerzos de México para mejorar la disciplina fiscal y la rendición de cuentas, manteniendo la suficiente flexibilidad para responder a circunstancias cambiantes. En el contexto de la Consulta del Artículo IV realizada en 2015, el FMI sugirió a las autoridades mexicanas explorar posibles iniciativas para fortalecer, aún más, la Ley de Responsabilidad Fiscal en el futuro, incluyendo la consideración de un ancla nominal de largo plazo y cláusulas de excepción más estrictas, así como mejoras institucionales. Asimismo, el FMI expresó su apoyo a la propuesta de un marco de responsabilidad fiscal para gobiernos estatales y locales, destacando que la creación de capacidad institucional en los niveles de gobierno local es clave para su exitosa implementación.¹⁶

1.26. El nivel de la deuda neta total del sector público en relación al PIB se ha venido incrementando durante el periodo examinado, aumentando de un 34,2% en 2012 a un 45% en 2015. El ritmo de incremento de la deuda ha sido mayor tanto en 2014 como en 2015; en cada uno de estos años, el endeudamiento se incrementó en alrededor de 4,5 puntos porcentuales del PIB. La deuda interna representó unos dos tercios del total, y la deuda externa el tercio restante. A pesar del aumento reciente, el FMI espera que la deuda pública se mantenga a niveles sostenibles dada la recuperación moderada de la economía a mediano plazo y el compromiso de reducir el déficit fiscal asumido. El FMI recomendó una modificación de la Ley de Responsabilidad Fiscal para incluir un límite explícito para el déficit del SPNF que coincida con un sendero de expansión deseable para la deuda pública.¹⁷ Las autoridades indicaron que esta sugerencia se atendió con una enmienda de la LFPRH, que dispuso que a partir del 2015, los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP), no puedan exceder del 2,5% del PIB. Durante el periodo 2009 - 2014, los RFSP fueron, en promedio equivalentes al 4,2% del PIB.

1.1.3 Política monetaria y cambiaria

1.27. El Banco de México es la entidad responsable de la formulación, implementación y supervisión de las políticas monetarias. El Banco de México (Banxico) tiene como objetivo prioritario procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda (artículo 28 de la Constitución). De acuerdo con el artículo 51 de la Ley del Banco de México, en el mes de enero de cada año Banxico debe enviar al Ejecutivo Federal y al Congreso una exposición de la política monetaria a seguir durante el año en cuestión. En una modificación a dicha Ley introducida en enero de 2014, se agregó al requerimiento ya existente bajo el artículo 51, la necesidad de enviar al Ejecutivo Federal y al Congreso, a más tardar 45 días hábiles después del cierre de cada trimestre, un informe sobre la inflación, la evolución económica y el comportamiento de los indicadores económicos del país en dicho trimestre, así como sobre la ejecución de la política monetaria del trimestre de que se trate y las actividades del Banco durante dicho periodo.¹⁸

1.28. Banxico implementa, desde 2001, un esquema de objetivos de inflación como marco para la conducción de la política monetaria. Banxico ha definido como objetivo permanente alcanzar una inflación anual del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del 3% y de mantenerla alrededor de ese nivel dentro del intervalo de variabilidad de más o menos un punto porcentual.¹⁹

¹⁶ FMI (2015), *Comunicado de Prensa del FMI N° 15/519: El Director Ejecutivo del FMI concluyó la Consulta del Artículo IV con México correspondiente a 2015*. Consultado en: <http://www.imf.org/es/News/Articles/2015/09/14/01/49/pr15519>.

¹⁷ Por ejemplo, el personal del FMI sugiere que podría fijarse un límite equivalente al 2,5% del PIB para 2019 y los años sucesivos. FMI (2015), *IMF Country Report No. 15/313. Mexico 2015 Article Iv Consultation— Press Release; and Staff Report*. Consultado en: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/scr/2015/cr15313.pdf>.

¹⁸ La modificación fue publicada en el DOF el 10 de enero de 2014.

¹⁹ Banco de México (2016), *Informe trimestral del Banco de México abril – junio 2016*. Consultado en: <http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-discursos/publicaciones/informes-periodicos/trimestral-inflacion/indexpage001.html>.

1.29. Para cumplir con el objetivo de inflación fijado, Banxico utiliza instrumentos monetarios tales como el manejo de tasas de interés y las operaciones de mercado abierto. La variable objetivo para la que se fija una meta, como instrumento para obtener el objetivo de inflación, es la Tasa de Interés Interbancaria a un día.²⁰

1.30. Durante el periodo examinado pueden identificarse claramente hasta tres subperiodos en lo relativo a la conducción de la política monetaria. Entre 2012 y los dos primeros meses de 2013, la conducción monetaria fue relativamente neutra, ya que la Junta de Gobierno del Banco de México mantuvo la Tasa de Interés Objetivo al 4,5%. En marzo de 2013 dicha tasa se redujo al 4%. Entre mediados de 2013 y fines de 2015, se condujo una política monetaria expansiva: Banxico redujo la Tasa de Interés Objetivo en dos ocasiones adicionales los últimos cuatro meses de 2013, hasta un nivel del 3,5% y una vez más en junio de 2014, al 3%, permaneciendo en este nivel hasta diciembre de 2015 cuando empezó un cambio de tendencia, y la tasa objetivo fue incrementada al 3,25%. Desde entonces, el sesgo hacia un mayor rigor monetario se ha ido progresivamente acentuando: en los nueve primeros meses de 2016 la Tasa de Interés Objetivo sufrió tres incrementos hasta ubicarse a un nivel de 4,75% en octubre de 2016.²¹

1.31. Reflejando la política relativamente expansiva, la base monetaria creció a una tasa promedio anual del 12,4% durante 2011 - 2015. Los agregados monetarios M1 y M4 muestran un comportamiento similar (cuadro 1.4).

Cuadro 1.4 Principales indicadores monetarios, 2011-2016T3

	2011	2012	2013	2014	2015	2016T3 ^a
Agregados monetarios						
Base monetaria (variación anual, %) ^b	10,1	10,8	8,5	15,8	16,8	16,7
M1 (variación anual, %)	13,6	9,5	10,3	14,5	16,4	14,2
M4 (variación anual, %)	16,1	14,5	9,1	12,4	5,7	7,7
Tasas de interés (promedio del periodo)						
Tasa Objetivo	4,5	4,5	4,0	3,2	3,0	3,8
Cetes 28 días	4,2	4,2	3,8	3,0	3,0	3,8
TIIE 28 días	4,8	4,8	4,3	3,5	3,3	4,2
Tasa de bonos del Tesoro 20 años (tasa madurez constante)	3,62	2,54	3,12	3,07	2,55	2,13
Inflación (Variación sobre 12 meses, fin de periodo)						
Meta de inflación	3,0+/-1,0	3,0+/-1,0	3,0+/-1,0	3,0+/-1,0	3,0+/-1,0	3,0+/-1,0
Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC, fin de periodo)	3,8	3,6	4,0	4,1	2,1	3,0
Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC, promedio anual)	3,4	4,1	3,8	4,0	2,7	2,7
Índice Nacional de Precios al Productor (INPP), fin de periodo	5,7	1,5	1,7	3,7	4,2	6,2
Tipo de cambio						
Tipo de cambio, fin de periodo (Mex\$/\$EE.UU.)	14,0	13,0	13,1	14,7	17,2	19,4
Tipo de cambio, promedio (Mex\$/\$EE.UU.)	12,4	13,2	12,8	13,3	15,9	18,3
Tipo de cambio efectivo real (1990=100) ^c	82,8	83,9	77,5	77,0	82,0	94,0
Tipo de cambio efectivo real, variación anual (%)	1,5	1,3	-7,6	-0,7	6,5	16,0

a Cifras preliminares.

b Base monetaria compuesta por los billetes y monedas en circulación y los depósitos bancarios en cuenta corriente en el Banco de México.

c Se estima con base en el INPC y con respecto a una canasta de 111 países, ponderada por PIB de cada uno de ellos.

Fuente: Información estadística del Banco de México. Consultada en: <http://www.banxico.org.mx/>; Banco de México (2016), *Informe Anual 2015*. Consultado en: <http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-discursos/publicaciones/informes-periodicos/anual/%7B2E95603A-807F-5308-402E-1D0CD179C999%7D.pdf>; e información en línea del INEGI en: <http://www.inegi.org.mx/>.

²⁰ Tasa de interés en operaciones de fondeo interbancario a un día.

²¹ Sistema de Información Económica del Banco de México. Consultado en: <http://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadroAnalitico&idCuadro=CA51§orDescripcion=Precios&locale=es>; y Banco de México (2016), *Informe trimestral del Banco de México abril – junio 2016*. Consultado en: <http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-discursos/publicaciones/informes-periodicos/trimestral-inflacion/indexpage001.html>.

1.32. Como se señalara anteriormente, durante el periodo examinado, el Banco de México enfatizó la meta permanente de inflación del 3%.²² En 2013 y 2014 el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de fin de periodo presentó un alza del 4% y el 4,1% sobrepasando dicha meta. Sin embargo, a partir de 2015, se produjo una reducción de la inflación coadyuvada en parte por los menores precios de las materias primas, los efectos favorables de las reformas estructurales que condujeron a menores precios de algunos insumos de uso generalizado, tales como las tarifas de servicios de telecomunicaciones y los precios de algunos energéticos, y la apreciación del dólar. En efecto, en 2015 el INPC se mantuvo por debajo del 3%, registrando un nivel de fin de periodo del 2,1% y un promedio anual del 2,7% (cuadro 1.4). De acuerdo con datos del INEGI publicados en el portal del Banco de México en 2016, la variación del INPC se mantuvo por debajo del nivel máximo de la banda de fluctuación, registrándose en septiembre de dicho año una inflación promedio anual del 2,7% para el índice general. Sin embargo, la inflación subyacente en el mismo periodo fue ligeramente mayor, del orden del 3%, comparada con una inflación no subyacente del 2%.²³ Ello denota el efecto positivo sobre el INPC de los componentes más volátiles del índice, es decir el precio de los combustibles y los alimentos.

1.33. El Banco de México espera que la inflación general anual aumente de manera gradual en el futuro próximo, estimando un nivel muy cercano al 3% al cierre del 2016 y un promedio para el año en su conjunto por debajo de esa cifra. Se esperaba además que la inflación subyacente anual aumentara de manera paulatina a lo largo de 2016, finalizando el año en niveles cercanos al 3%. Para 2017, el Banco de México anticipa que tanto la inflación general, como la subyacente se ubiquen alrededor del objetivo permanente de inflación. Entre los riesgos al alza para la inflación se destacan: i) una ulterior depreciación del peso mexicano, lo que a su vez podría afectar las expectativas de inflación y el comportamiento de esta última; y, ii) aumentos de precios de bienes agropecuarios. Entre los riesgos a la baja destacan: i) reducciones adicionales en los precios de algunos insumos de uso generalizado, tales como los servicios de telecomunicación, como consecuencia de las reformas estructurales; y, ii) que la actividad económica continúe presentando un dinamismo menor al anticipado.²⁴

1.34. La política cambiaria en México es responsabilidad de la Comisión de Cambios integrada por funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Banco de México. Desde finales de 1994, el régimen cambiario en México es flexible. El tipo de cambio flexible se determina libremente y obedeciendo únicamente a las fuerzas del mercado.²⁵ La Comisión de Cambios interviene en el mercado en casos de volatilidad, a través de subastas de dólares.

1.1.4 Balanza de pagos

1.35. La cuenta corriente de la balanza de pagos mexicana fue moderadamente deficitaria durante todo el periodo 2011 - 2015 y continuó mostrando un déficit en el primer semestre de 2016. La cuenta financiera, por otro lado, se mantuvo altamente superavitaria (gráfico 1.1), permitiendo una acumulación de reservas durante la mayor parte del periodo, con la excepción de 2015.

1.36. El déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos alcanzó una media de 24.175 millones de dólares EE.UU. entre 2011 y 2015. En 2011 y 2012 el déficit se mantuvo en 13.985 millones de dólares EE.UU. (1,2% del PIB) y 16.957 millones de dólares EE.UU. (1,4% del PIB), respectivamente. Pero en los años siguientes, el déficit aumentó, llegando a 30.978 millones de dólares EE.UU. en 2013 (2,5% del PIB) y a 26.249 millones de dólares EE.UU. (2,0% del PIB) en 2014, debido a un incremento en el déficit de la balanza de servicios y en la de renta (cuadro 1.5 y gráfico 1.1). De manera general, además de esto y del deterioro en la balanza petrolera, la

²² Banco de México (2016), *Comunicado de Prensa 29 de septiembre de 2016. Anuncio de Política Monetaria: La Junta de Gobierno del Banco de México ha decidido aumentar en 50 puntos base el objetivo para la Tasa de Interés Interbancaria a un día a un nivel de 4,75%*. Consultado en: <http://www.banxico.org.mx/informacion-para-la-prensa/comunicados/politica-monetaria/boletines/%7B6D1F08BB-D257-6F47-5C57-389240925D55%7D.pdf>.

²³ Información estadística en línea del Banco de México. Consultada en: <http://www.banxico.org.mx/portal-inflacion/index.html>.

²⁴ Banco de México (2016), *Informe Trimestral, abril - junio 2016. Resumen*. Consultado en: <http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-discursos/publicaciones/informes-periodicos/trimestral-inflacion/indexpage001.html>.

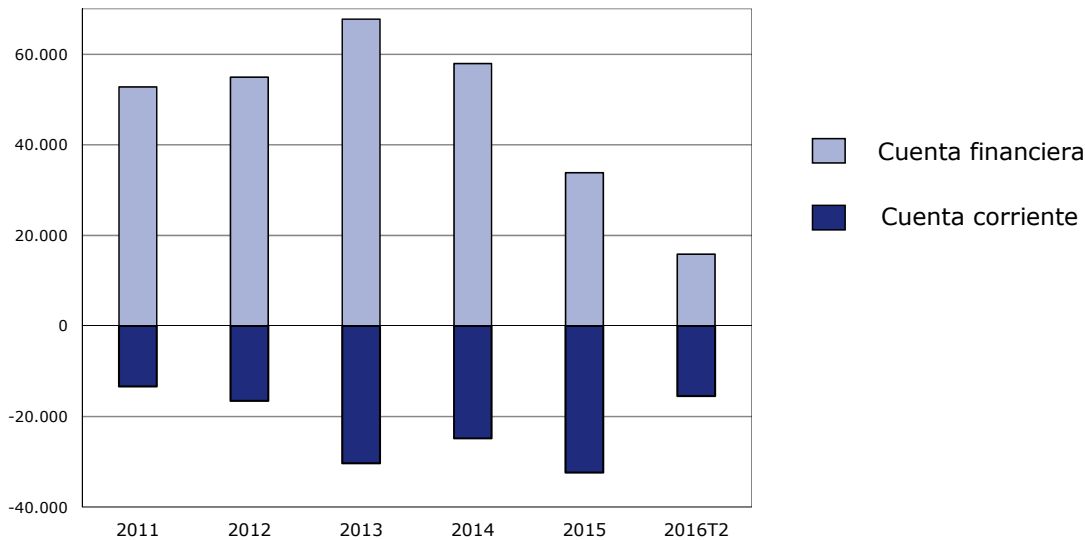
²⁵ Información en línea del Banco de México. Consultada en: <http://www.banxico.org.mx/ayuda/temas-mas-consultados/politica-cambiaria.html>.

disminución en el superávit de las transferencias por concepto de remesas contribuyó a agudizar el déficit de la cuenta corriente, en particular entre 2011 y 2013, aunque el nivel de remesas ha venido incrementándose nuevamente a partir de 2014 y su tendencia ascendente ha continuado en 2016.

1.37. En 2015, la balanza comercial registró un déficit de 14.609 de millones de dólares (un 1,3% del PIB). El déficit de la cuenta corriente alcanzó 32.707 millones de dólares EE.UU (2,9% del PIB). El cambio entre el saldo de la cuenta corriente en 2014 y en 2015 se explica fundamentalmente por el deterioro en la balanza petrolera. Excluyendo la balanza petrolera, la cuenta corriente presentó un déficit de 2% del PIB en 2015, cifra similar a la observada en 2014.²⁶

Gráfico 1.1 Cuenta corriente y cuenta financiera de la balanza de pagos, 2011-2016T2

Millones de \$EE.UU.



Fuente: Banco de México.

Cuadro 1.5 Balanza de pagos, 2011-2016T2

(Millones de \$EE.UU.)

	2011	2012	2013	2014	2015 ^a	2016T2 ^a
Cuenta corriente como % del PIB	-1,2	-1,4	-2,5	-2,0	-2,9	-3,0
Cuenta corriente	-13.985	-16.957	-30.978	-26.249	-32.707	-15.449
Ingresos	399.306	423.510	434.891	454.080	437.309	207.979
Bienes y servicios	365.586	387.587	400.923	418.735	403.936	191.167
Bienes	350.004	371.442	380.729	397.650	381.049	179.001
Mercancías generales	349.433	370.770	380.015	396.912	380.623	178.831
Bienes adquiridos en puertos por medios de transporte	571	672	714	738	426	170
Servicios	15.582	16.146	20.194	21.086	22.886	12.166
Turistas	10.006	10.766	11.854	14.320	15.826	9.071
Excursionistas	1.862	1.973	2.095	1.888	1.908	992
Transportes diversos	1.037	961	801	866	1.428	696
Otros	2.676	2.445	5.444	4.011	3.724	1.407
Renta	10.569	13.154	11.320	11.319	8.168	3.448
Intereses	3.475	2.671	2.391	2.309	2.470	1.300
Otros	7.094	10.483	8.929	9.010	5.698	2.149
Transferencias	23.152	22.768	22.649	24.026	25.206	13.364
Remesas familiares	22.803	22.438	22.303	23.647	24.785	13.156
Otras	349	330	346	379	421	207
Egresos	413.291	440.467	465.870	480.329	470.016	223.428
Bienes y servicios	381.584	401.301	412.815	433.977	427.629	201.061
Bienes	351.209	371.151	381.638	400.440	395.573	186.081
Mercancías generales	350.843	370.752	381.210	399.977	395.232	185.947
Bienes adquiridos en puertos por medios de transporte	366	399	428	462	341	134

²⁶ Banco de México (2016), *Informe Trimestral, abril - junio 2016. Resumen*. Consultado en: <http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-discursos/publicaciones/informes-periodicos/trimestral-inflacion/indexpage001.html>.

	2011	2012	2013	2014	2015 ^a	2016T2 ^a
Servicios	30.375	30.150	31.177	33.537	32.056	14.980
Fletes y seguros	10.225	9.726	9.755	11.604	10.048	4.953
Turistas	5.014	5.549	6.025	6.611	7.026	3.138
Excursionistas	2.818	2.900	3.097	2.995	3.072	1.543
Transportes diversos	2.524	3.053	3.664	3.815	3.565	1.590
Comisiones	452	272	228	326	302	83
Otros	9.342	8.650	8.407	8.186	8.043	3.673
Renta	31.529	38.957	52.059	45.241	41.481	22.003
Utilidades remitidas	3.695	8.629	11.908	4.374	5.390	2.459
Utilidades reinvertidas	10.015	9.869	16.725	15.166	10.228	6.263
Intereses	17.819	20.458	23.426	25.701	25.864	13.280
Sector público	9.557	11.728	13.264	13.775	13.402	6.884
Sector privado	8.262	8.730	10.162	11.926	12.461	6.396
Transferencias	178	209	995	1.111	905	365
Cuenta financiera	53.420	55.132	68.895	60.144	32.629	15.819
Inversión extranjera directa	11.916	-1.922	33.764	19.485	19.930	11.082
En México	24.552	20.548	46.903	26.948	32.056	14.385
En el Exterior	-12.636	-22.470	-13.138	-7.463	-12.126	-3.303
Inversión de cartera	47.836	73.348	49.032	46.345	27.972	7.370
Pasivos	42.512	81.842	51.119	47.079	20.377	7.572
Sector público	36.975	56.869	33.156	36.019	16.923	2.647
Valores emitidos en el exterior	5.326	10.226	11.184	12.956	15.663	14.015
Mercado de dinero	31.650	46.643	21.973	23.063	1.260	-11.368
Sector privado	5.537	24.973	17.963	11.060	3.454	4.924
Valores emitidos en el Exterior	12.101	15.099	18.905	6.227	-147	1.165
Mercado accionario y de dinero	-6.564	9.873	-942	4.833	3.601	3.759
Pidiregas	0	0	0	0	0	0
Activos	5.324	-8.494	-2.086	-734	7.596	-201
Otra inversión	-6.332	-16.295	-13.901	-5.686	-15.273	-2.633
Pasivos	-2.659	-10.021	13.378	15.224	-2.421	10.348
Sector público	302	-1.432	-2.553	3.133	320	2.737
Banca de desarrollo	-283	398	426	870	-651	-465
Banco de México	0	0	0	0	0	0
Sector no bancario	585	-1.830	-2.980	2.263	971	3.202
Sector privado	-2.961	-8.589	15.931	12.091	-2.741	7.611
Banca comercial	-2.931	-5.856	13.811	6.206	-3.208	6.908
Sector no bancario	-29	-2.733	2.120	5.885	467	703
Pidiregas	0	0	0	0	0	0
Activos	-3.674	-6.274	-27.279	-20.910	-12.853	-12.981
Errores y omisiones	-11.255	-20.651	-20.128	-17.566	-15.589	-1.371
Variación de la Reserva Internacional Bruta	28.621	17.841	13.150	15.482	-18.085	1.233
Ajustes por valoración	-441	-317	4.639	847	2.418	-2.234
Balanza de bienes y servicios	-15.998	-13.713	-11.893	-15.241	-23.694	-9.894
Balanza de bienes	-1.205	291	-909	-2.790	-14.524	-7.080
Balanza de servicios	-14.793	-14.005	-10.983	-12.451	-9.170	-2.814
Balanza de renta	-20.960	-25.802	-40.739	-33.922	-33.314	-18.554

a Cifras preliminares.

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

Fuente: Banco de México.

1.38. El superávit en la cuenta financiera de la balanza de pagos registró un crecimiento significativo durante el periodo examinado, reflejando en buena parte el aumento de la inversión extranjera directa (IED) y la inversión de cartera. El año de mayor superávit fue 2013 con 68.895 millones de EE.UU., pero en 2011, 2012 y 2014, el superávit se mantuvo por encima de los 50.000 millones de EE.UU. Esta tendencia se revirtió a partir de 2015, cuando se produjo una reducción significativa del superávit financiero, a 32.629 millones EE.UU., un 46% menos que el año anterior, por la reducción de la inversión de cartera principalmente en instrumentos de corto plazo (Cetes) ya que los de más largo plazo (Bonos) han continuado creciendo. Esta tendencia a la baja continuó durante el primer semestre de 2016.

1.39. Las autoridades esperan que los déficits en la balanza comercial y en la cuenta corriente en 2016 sean similares a los de 2015 (1,5% y 3,1% del PIB, respectivamente). Para 2017, se prevén déficits en la balanza comercial y en la cuenta corriente equivalentes al 1,4% y el 3,2% del PIB, respectivamente.²⁷

²⁷ Banco de México (2016), *Informe Trimestral, abril - junio 2016. Resumen*. Consultado en: <http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-discursos/publicaciones/informes-periodicos/trimestral-inflacion/indexpage001.html>.

1.2 Evolución del comercio y las corrientes de inversión

1.2.1 Comercio de mercancías

1.40. El crecimiento del comercio de mercancías sufrió una desaceleración durante el periodo objeto de examen. Entre 2012 y 2015, las exportaciones crecieron apenas un 2,7% en términos de dólares EE.UU. (gráfico 1.2 y cuadro A1.1), reflejando en particular la contracción de las exportaciones petroleras, mientras que las importaciones se expandieron solo un 6,6% (cuadro A1.2).²⁸ Las exportaciones de mercancías en 2015 totalizaron 380.623 millones de dólares EE.UU.; el nivel de importaciones fue de 395.232 millones de dólares EE.UU. En el primer semestre de 2016, las exportaciones de mercancías alcanzaron los 178.831 millones de dólares EE.UU., mientras que las importaciones fueron de 185.947 millones de dólares EE.UU.

1.2.1.1 Composición del comercio de mercancías

1.41. La estructura de las exportaciones mexicanas está liderada por los productos manufacturados, que representaron un 85% de las mismas en 2015, mientras que los productos agropecuarios representaron menos del 8% y los productos petroleros y de las industrias extractivas un 7,2% (gráfico 1.2). Este último porcentaje contrasta con el registrado al inicio del periodo examinado, ya que en 2012 los productos petroleros y de las industrias extractivas representaron el 15,5% de las exportaciones totales. El cambio refleja sobretudo la caída en el valor de las exportaciones petroleras, derivada de los menores precios del petróleo.

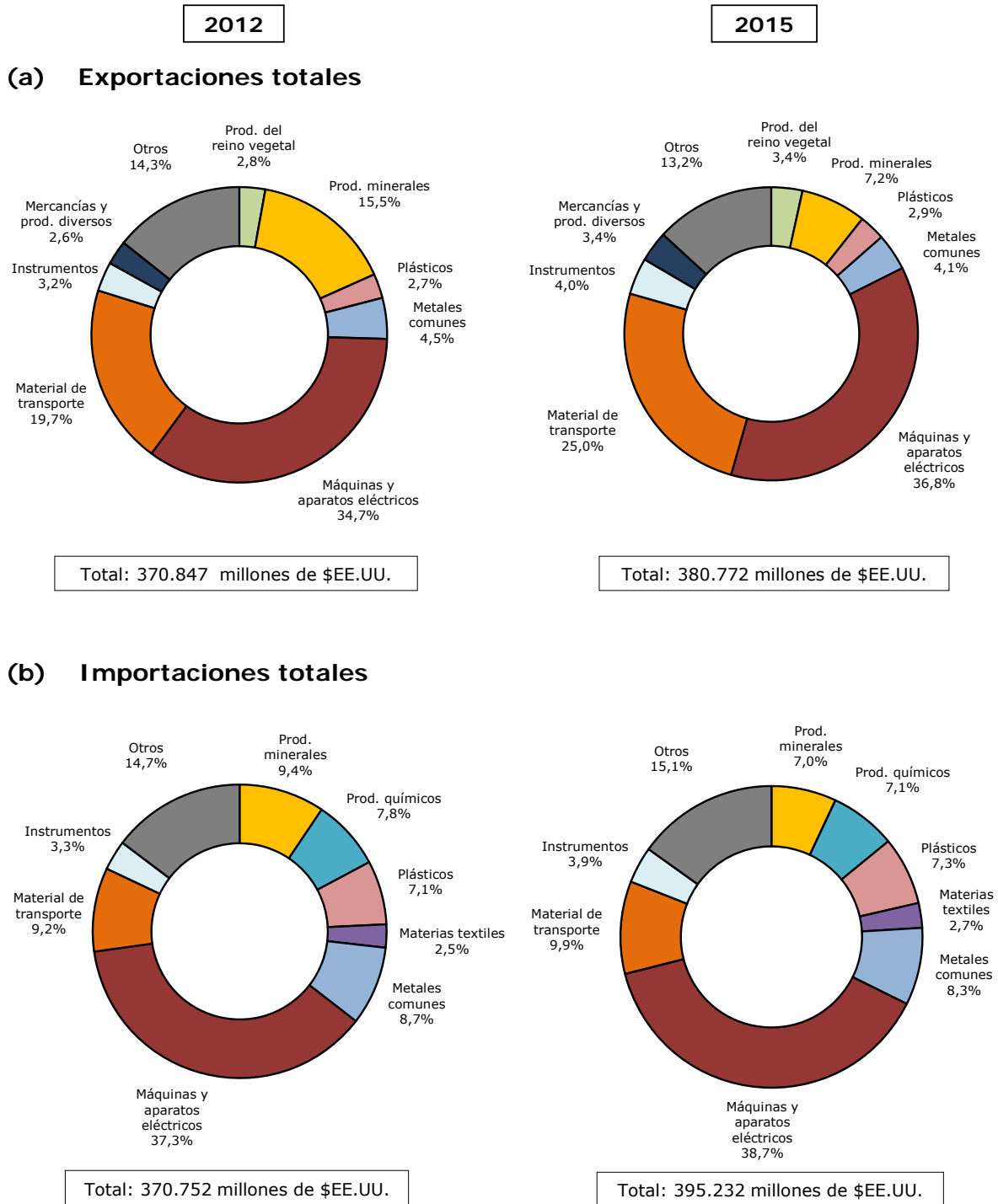
1.42. Los principales productos manufacturados de exportación continúan siendo la maquinaria y aparatos eléctricos, y el material de transporte, los cuales representaron un 57,6% del total de las exportaciones en 2015. De particular importancia son las exportaciones de máquinas, aparatos y material eléctrico (20,6% del total) y de productos para la industria automotriz (21,1%) (cuadro A1.1).

1.43. La maquila continúa siendo de gran importancia para el comercio exterior mexicano, ya que casi las tres cuartas partes de las exportaciones (74,6%) en 2015 se beneficiaron de este régimen. La composición de las exportaciones bajo el régimen de maquila es sesgada a la producción manufacturera, en particular máquinas y aparatos eléctricos y material de transporte, que combinados, representaron el 77,6% de las exportaciones de la maquila en 2015 (cuadro A1.2 y gráfico 1.3).

1.44. Las importaciones tienen una estructura similar a la de las exportaciones. Los principales productos de importación son la maquinaria y aparatos eléctricos, y el material de transporte (47,4% del total de las importaciones), en particular las máquinas, aparatos y material eléctrico (21,5%) y los productos para la industria automotriz (9%) (cuadro A1.3 y gráfico 1.2).

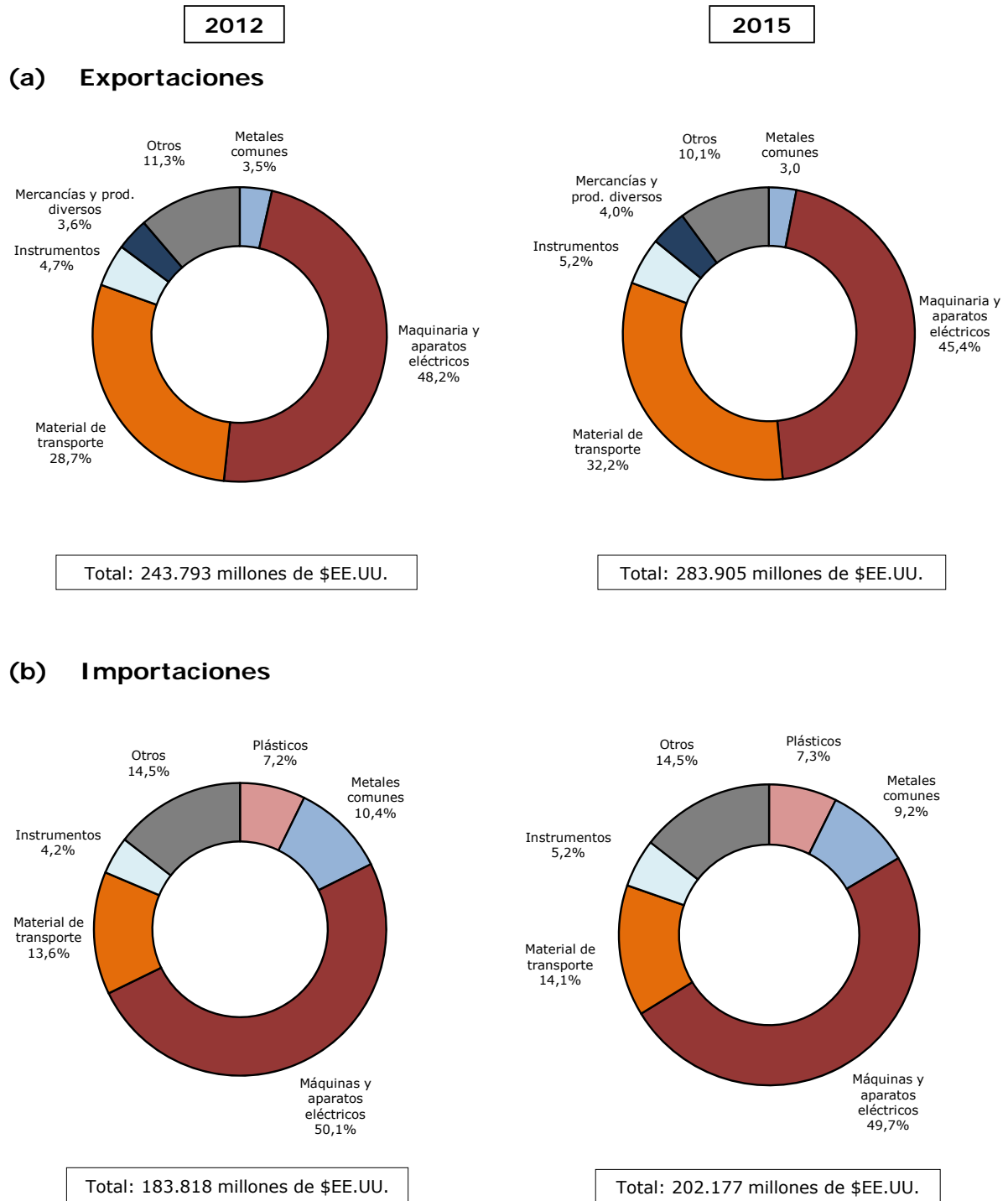
²⁸ Las autoridades consideran que México no parece estar enfrentando a un problema de pérdida de competitividad ya que parte de la desaceleración es debida a la debilidad del crecimiento mundial. Destacan que durante el periodo examinado se ha producido un aumento en la participación de México en las importaciones de los Estados Unidos y que las exportaciones al resto del mundo no han sufrido pérdidas de partes de mercado. Por otro lado, aunque las exportaciones petroleras sufrieron un choque muy fuerte ajeno a México, las exportaciones manufactureras de México tuvieron un comportamiento favorable entre 2012 y 2014.

Gráfico 1.2 Comercio de mercancías por principales secciones del SA, 2012 y 2015



Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, basadas en datos facilitados por las autoridades.

1.45. Las importaciones dirigidas hacia la maquila para su transformación y subsiguiente re-exportación, o para ser incluidas como insumos o partes, representaron el 51,1% del total de las importaciones mexicanas en 2015 (cuadro A1.4 y gráfico 1.3).

Gráfico 1.3 Comercio de bienes para transformación (maquila) por secciones del SA, 2012 y 2015

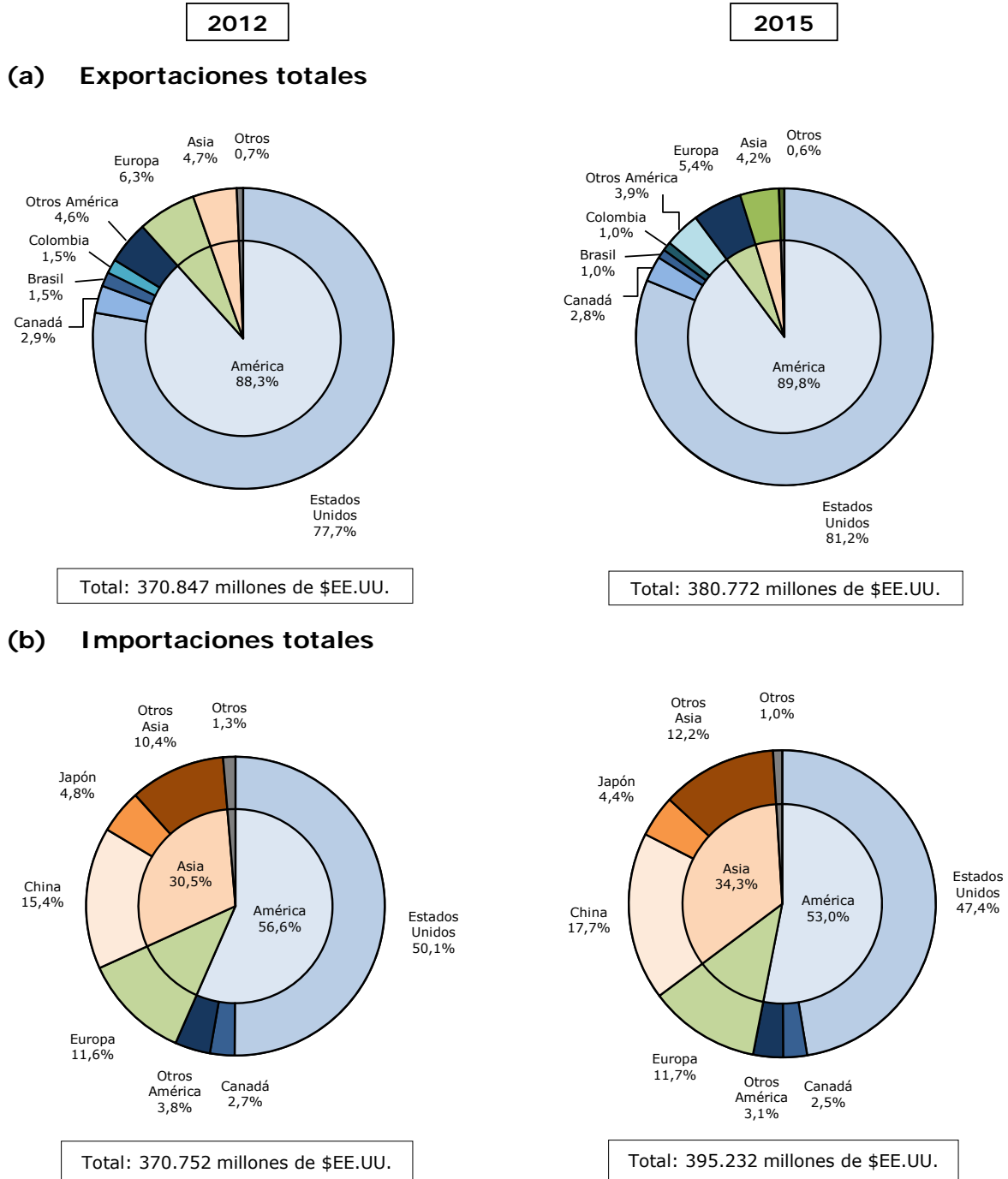
Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, basadas en datos facilitados por las autoridades.

1.2.1.2 Dirección del comercio de mercancías

1.46. México continúa presentando un alto grado de concentración en sus mercados de exportación. El principal socio comercial de México continúa siendo los Estados Unidos: su participación en el total exportado aumentó entre 2012 y 2015, pasando de un 77,7% a un 81,2%. Buena parte de este comercio es intra-industrial o corresponde a encadenamientos dentro

de cadenas globales de valor, resultantes de la fuerte presencia de industrias de ensamblaje (gráfico 1.4).²⁹

Gráfico 1.4 Comercio de mercancías por Socio comercial, 2012 y 2015



Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, basadas en datos facilitados por las autoridades.

²⁹ Un estudio reciente de la OCDE indica que los componentes importados representaron un 32% del valor bruto de las exportaciones mexicanas en 2011. Cadestin, C., J. Gourson and P. Kowalski (2016), *Participation in Global Value Chains in Latin America: Implications for Trade and Trade-Related Policy*, OECD Trade Policy Papers, No. 192, Publishing Paris. Consultado en: <http://www.oecd-ilibrary.org/docserver/download/5ilpq80ts8f2-en.pdf?expires=1484736750&id=id&accname=quest&checksum=2456CDE3BCFA67F8C63274BE5BC4656E>.

1.47. El segundo mercado de exportación en el continente americano es el Canadá con el 2,8% del total en 2015, seguido por el Brasil y Colombia con el 1% cada uno. El resto de las exportaciones están destinadas principalmente a China (1,3%), seguida de Alemania y España con un 0,9% cada una (cuadros A1.5 y A1.6).

1.48. Los Estados Unidos también constituyen la principal fuente de importaciones a México, con un 47,4% del total en 2015. Las importaciones de Asia representaron un 34,3% del total, dentro de las que sobresalen aquéllas provenientes de China, que fue el origen del 17,7% de las importaciones, seguida por el Japón con 4,4% y la República de Corea con el 3,6%. La Unión Europea también fue una importante fuente de las importaciones que recibe México con un 11,1% de las importaciones en 2015, provenientes mayormente de Alemania (3,5%) e Italia (1,3%) (cuadro A1.6 y gráfico 1.4).

1.2.2 Comercio de servicios

1.49. La balanza de servicios mexicana tiene una tendencia deficitaria, alimentada sobre todo por los déficits en los rubros transporte y seguros. La balanza muestra un déficit en todos los principales rubros de servicios, con la excepción del rubro viajes. En 2012 el déficit en servicios fue de 14.005 millones de dólares EE.UU.; éste disminuyó en 2013 a 10.983 millones de dólares EE.UU., para aumentar a 12.451 millones de dólares EE.UU. en 2014. Las cifras preliminares para 2015 señalan un déficit de 9.170 millones de dólares EE.UU., inferior al de años anteriores (cuadro 1.6). La reducción del déficit en 2015 se explica sobre todo por un aumento de las entradas por concepto de viaje y menores gastos por concepto de transporte.

Cuadro 1.6 Comercio de servicios, 2011-2016T2

(Millones de \$EE.UU.)

	2011	2012	2013	2014	2015 ^a	2016 T2 ^a
Exportaciones	15.582	16.146	20.194	21.086	22.886	12.166
Transportes	1.037	961	801	866	1.428	696
Servicios relacionados con viajes	11.869	12.739	13.949	16.208	17.734	10.063
Servicios de comunicaciones	237	255	197	184	159	54
Servicios de seguros	2.262	2.015	2.793	3.554	3.171	1.273
Servicios financieros	0	0	0	0	0	0
Regalías y derechos de licencia	97	96	2.373	194	308	80
Otros servicios	81	80	80	80	86	0
Importaciones	30.375	30.150	31.177	33.537	32.056	14.980
Transportes	12.139	12.084	12.704	14.676	12.814	6.117
Servicios relacionados con viajes	7.832	8.449	9.122	9.606	10.098	4.681
Servicios de comunicaciones	112	185	160	147	157	64
Servicios de seguros	4.086	3.848	4.835	4.220	4.339	2.335
Servicios financieros	452	272	228	326	302	83
Regalías y derechos de licencia	774	562	524	562	873	303
Otros servicios	4.978	4.751	3.604	4.000	3.473	1.397
Balanza de servicios	-14.793	-14.005	-10.983	-12.451	-9.170	-2.814

a Cifras preliminares.

Fuente: Datos proporcionados por las autoridades de México.

1.50. Los principales servicios de exportación continúan siendo los relacionados con viajes, que representaron en promedio un 76% de las exportaciones de servicios en 2012 - 2015, seguidos de los servicios de seguros (14,3%) y de transporte (5,1%). Los principales servicios de importación fueron los servicios de transporte, que representaron en promedio un 41% del total, seguidos por los servicios relacionados con viajes (29,4%) y los servicios de seguros (13,6%).

1.2.3 Inversión extranjera directa

1.51. Durante 2011 y 2012, el flujo de inversión extranjera directa (IED) se mantuvo sobre los 20.000 millones de dólares EE.UU. Este flujo se duplicó a 47.514 millones de dólares EE.UU. en 2013 debido particularmente a importantes entradas de IED dirigidas a la industria manufacturera, provenientes en particular de los Estados Unidos y Bélgica. El flujo de IED volvió a situarse por encima de los 20.000 millones de EE.UU., en el año siguiente, con 27.410 millones de dólares EE.UU. para 2014, mientras que en 2015 el flujo de IED se situó en 32.864 millones de dólares

EE.UU. En los nueve primeros meses de 2016 el flujo de IED fue de 19.773 millones de dólares EE.UU. (cuadros 1.7 y 1.8).

1.52. Los principales sectores receptores de IED durante el periodo 2011-2015, fueron las industrias manufactureras, que capturaron en promedio el 54,4% de la IED, seguidas de la minería (8,5%) y del comercio (7,7%).

Cuadro 1.7 Inversión extranjera directa por actividad, 2011-2016T3

(Millones de \$EE.UU.)

Sectores	2011	2012	2013	2014	2015	2016T3
Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza	127	145	208	169	163	83
Minería	861	3.072	5.568	2.497	1.069	835
Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final	-29	1.157	1.003	624	746	897
Construcción	1.548	1.678	1.031	1.019	2.326	761
Industrias manufactureras	10.947	9.143	30.692	16.576	16.088	12.102
Comercio	3.321	2.670	1.530	1.959	2.372	566
Transportes, correos y almacenamiento	393	1.330	1.482	1.673	2.884	1.180
Información en medios masivos	1.198	1.185	2.679	-4.132	2.905	185
Servicios financieros y de seguros	2.701	-2.489	-254	4.883	2.628	2.377
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	873	771	569	517	296	179
Servicios profesionales, científicos y técnicos	800	771	920	395	403	82
Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	739	248	545	194	206	47
Servicios educativos	12	9	15	4	15	0
Servicios de salud y de asistencia social	23	43	50	-14	13	16
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	109	5	29	105	118	43
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	1.019	1.282	1.388	935	634	413
Otros servicios excepto actividades gubernamentales	33	25	60	2	0	6
Total	24.677	21.045	47.514	27.410	32.864	19.773

Fuente: Secretaría de Economía.

1.53. En cuanto al origen de los flujos de IED, los principales países inversores son los Estados Unidos, que continúan liderando la lista con un promedio de 41,5% de la IED en 2011 - 2015, seguidos de Bélgica (10,2%, debido sobre todo a una inversión de gran envergadura en 2013) y los Países Bajos (8,0%).

Cuadro 1.8 Inversión extranjera directa por país de origen, 2011-2016T3

(Millones de \$EE.UU.)

	2011	2012	2013	2014	2015	2016T3
Estados Unidos	12.693	10.164	14.980	8.878	17.051	7.060
España	3.693	-400	329	4.433	3.407	2.605
Japón	929	1.829	1.961	1.404	1.660	1.104
Alemania	561	994	1.693	1.689	1.451	1.745
Canadá	1.474	1.838	4.479	3.021	1.190	1.267
Brasil	297	436	110	595	1.119	713
Francia	326	532	318	1.085	718	527
Países Bajos	2.596	1.640	5.444	1.712	795	362
Corea, República de	100	129	425	513	754	677
Australia	22	24	59	19	693	50
Reino Unido	-1.036	512	1.296	258	586	53
Italia	115	254	-742	180	722	576
Suiza	1.217	299	320	413	323	295
Bélgica	179	21	13.254	1.292	867	201
Luxemburgo	142	787	1.868	800	254	11
Otros	1.367	1.986	1.720	1.116	1.275	2.528
Total	24.677	21.045	47.514	27.410	32.864	19.773

Fuente: Secretaría de Economía.

2 RÉGIMEN COMERCIAL Y DE INVERSIONES

2.1 Marco jurídico general

2.1. México es una República Federal, regida por tres Poderes: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.¹ Está integrada por 31 Estados y la Ciudad de México.²

2.2. El titular del Poder Ejecutivo es el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante, México), que también es el Jefe del Estado, y es elegido por sufragio universal cada seis años, sin posibilidad de reelección. Entre las facultades del Presidente está la de dirigir la política exterior y concluir tratados internacionales, así como denunciarlos, suspenderlos, modificarlos y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. El Presidente tiene también la facultad de habilitar toda clase de puertos y establecer aduanas marítimas y fronterizas.³

2.3. El Poder Legislativo recae en un Congreso bicameral. La Cámara de Diputados está integrada por 500 diputados elegidos cada tres años, y la Cámara de Senadores por 128 senadores elegidos cada seis años.⁴ Entre las facultades del Congreso cabe señalar las siguientes: dictar reglas para determinar el valor relativo de la moneda extranjera; establecer contribuciones sobre el comercio exterior y sobre servicios públicos concesionados o explotados directamente por la Federación; y expedir leyes para la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera y la transferencia de tecnología.⁵ Por su parte, el Senado tiene la facultad exclusiva de analizar la política exterior del Ejecutivo Federal y aprobar los tratados internacionales que éste suscriba.⁶ En este sentido, y de conformidad con la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica de 2004, el Senado puede requerir información de las dependencias de la Administración Pública Federal sobre la negociación y conclusión de un tratado internacional relacionado con el comercio y otras materias económicas. Según esta Ley, para que un tratado sea aprobado hay que presentar al Senado información sobre las medidas administrativas y legislativas necesarias para su aplicación, y explicar en qué medida el tratado redundará en beneficio del país.

2.4. El Poder Judicial está integrado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y los Juzgados de Distrito.⁷ La Suprema Corte se compone de 11 Ministros que son designados por el voto de dos terceras partes de los miembros del Senado, a partir de una terna presentada por el Presidente de la República.⁸

2.5. De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante, la "Constitución"), la facultad de iniciar leyes o decretos compete al Presidente de la República, a los diputados y senadores del Congreso, a las legislaturas de los Estados y a los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al 0,13% de la lista nominal de electores. El procedimiento legislativo de elaboración de leyes se puede dividir en tres etapas, que no han cambiado sustancialmente desde 2012 (recuadro 2.1).

Recuadro 2.1 Procedimientos legislativos

La primera etapa (iniciativa) consiste en la presentación del proyecto ante cualquiera de las dos cámaras del Congreso, salvo si el proyecto se refiere a empréstitos, contribuciones e impuestos, en cuyo caso ha de iniciarse en la Cámara de Diputados.

En la segunda etapa (discusión y aprobación), la Cámara que recibe el proyecto se constituye en Cámara de Origen y, por defecto, la otra Cámara se constituye en Cámara Revisora. Si se aprueba un proyecto en la

¹ Artículo 49 de la Constitución.

² Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el DOF el 29 de enero de 2016.

³ Artículo 89 de la Constitución.

⁴ Artículos 51, 52 y 56 de la Constitución.

⁵ Artículo 73 de la Constitución.

⁶ Artículo 76 de la Constitución.

⁷ Artículo 94 de la Constitución.

⁸ Artículo 96 de la Constitución.

Cámara de Origen, éste se remite a la Cámara Revisora. Pueden darse tres situaciones:

- a. la Cámara Revisora aprueba el proyecto y se inicia así la tercera fase del procedimiento legislativo;
- b. la Cámara Revisora rechaza el proyecto en su totalidad y lo remite a la Cámara de Origen, junto con las observaciones que estime oportuno formular, para que lo examine nuevamente. Si la Cámara de Origen lo aprueba por mayoría absoluta de los miembros presentes, lo vuelve a presentar a la Cámara Revisora, que puede aprobar el proyecto, en cuyo caso se pasa a la fase tercera del procedimiento, o bien rechazarlo, en cuyo caso esa iniciativa no podrá volver a presentarse en ese mismo periodo de sesiones;
- c. la Cámara Revisora rechaza el proyecto en parte, lo modifica o adiciona, y la Cámara de Origen debe examinar solamente la parte desechada o modificada; en caso de aprobarla por mayoría absoluta de los miembros de la Cámara, el procedimiento legislativo alcanza la tercera fase; si la Cámara de Origen rechazara por mayoría de votos las modificaciones, el proyecto regresa a la Cámara Revisora para que considere las razones expuestas por la Cámara de Origen, y si en la Cámara Revisora se rechazan por mayoría absoluta las modificaciones o adiciones de la segunda revisión, se inicia la tercera fase del procedimiento legislativo solamente en lo relativo a la parte del proyecto aprobado por ambas cámaras.

En la tercera fase, los presidentes de ambas Cámaras firman el proyecto de ley o decreto aprobado y lo remiten al Presidente de la República, que puede sancionar la ley y promulgarla o formular objeciones a la misma. En este último caso, el proyecto de ley se devuelve a la Cámara de Origen para que lo examine nuevamente.

Fuente: Procedimiento legislativo consultado en:
<http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/prosparl/iproce.htm>.

2.6. Desde el último examen no se han registrado cambios fundamentales en el régimen jurídico. De conformidad con la Constitución, los tratados internacionales firmados por el Presidente y ratificados por el Senado forman parte del ordenamiento jurídico interno y, por tanto, no requieren de ninguna medida legislativa adicional para ser aplicados o invocados ante los tribunales del país. La Constitución ocupa el nivel superior en la jerarquía jurídica, seguida de los tratados internacionales que, de acuerdo con la Suprema Corte, se encuentran por encima de las leyes federales y locales.⁹

2.2 Objetivos y formulación de la política comercial

2.7. Los objetivos en materia de comercio exterior se enuncian en el Plan Nacional de Desarrollo para 2013 - 2018, que constituye la hoja de ruta del Gobierno para "llevar a México a su máximo potencial".¹⁰ En materia de comercio internacional ("México con responsabilidad global"), el objetivo consiste en reafirmar el compromiso del país con el libre comercio, la movilidad de capitales y la integración productiva, y para ello se definen dos estrategias: 1) impulsar y profundizar la política de apertura comercial para incentivar la participación de México en la economía global, y 2) fomentar la integración regional de México, estableciendo acuerdos económicos estratégicos y profundizando los ya existentes. También se insiste en la importancia de fortalecer la presencia de México en los foros y organismos regionales y multilaterales, incluida la OMC.

2.8. Estos objetivos y estrategias se desarrollan en el programa sectorial de la Secretaría de Economía (SE) para 2013 - 2018 (el Programa de Desarrollo Innovador), que se basa en el Plan Nacional de Desarrollo. Por lo tanto, la SE es la encargada de formular e implementar las medidas necesarias para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo relacionados con el comercio.

2.9. Durante el periodo examinado no ha habido cambios significativos en lo que se refiere a la formulación de la política comercial. De conformidad con el artículo 89 de la Constitución, el

⁹ Seminario Judicial de la Federación, Suprema Corte de Justicia de la Nación, P.IX/2007, abril de 2007.

¹⁰ Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018 de 20 de mayo de 2013. Consultado en:
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5299465&fecha=20/05/2013. En ese instrumento se trazan los grandes objetivos de las políticas públicas del país, se indican las medidas necesarias para lograrlos y se especifican los indicadores que habrán de utilizarse para medir los resultados. En concreto, se enuncian cinco metas nacionales (Un México en Paz; Un México Incluyente; Un México con Educación de Calidad; Un México Próspero; y un México con Responsabilidad Global). El Plan incluye asimismo tres estrategias transversales para el logro de las metas nacionales (Democratizar la Productividad; Gobierno Cercano y Moderno; Perspectiva de Género).

Presidente está facultado para regir la política exterior y concluir tratados internacionales.¹¹ Asimismo, el Ejecutivo Federal tiene la facultad de: imponer, cambiar o suprimir aranceles mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF); regular, restringir o prohibir la exportación, importación, circulación o tránsito de mercancías, cuando lo estime urgente; efectuar negociaciones comerciales internacionales, por conducto de la SE; y coordinar, también a través de la Secretaría, la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de los Estados en la promoción del comercio exterior, así como la participación del sector privado.¹²

2.10. La SE continúa siendo el principal organismo del Gobierno encargado de aplicar e interpretar las disposiciones de la Ley de Comercio Exterior, así como de diseñar e implementar la política comercial.¹³ En el desempeño de sus funciones la SE colabora con otras secretarías (cuadro 2.1).

Cuadro 2.1 Instituciones involucradas en la política comercial

Secretarías de Estado	Principales funciones
Economía (SE)	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiar y proponer al Ejecutivo Federal modificaciones arancelarias; • llevar a cabo las investigaciones en materia de medidas de salvaguardia e imponer las medidas resultantes de esas investigaciones; • adoptar medidas no arancelarias para regular o restringir la exportación, importación, circulación y el tránsito de mercancías o modificar las que ya existan; • establecer las reglas de origen; • otorgar licencias y asignar contingentes de exportación o importación; • formular los requisitos en materia de marcado del país de origen; • llevar a cabo investigaciones sobre prácticas desleales de comercio internacional y determinar los derechos compensatorios resultantes de esas investigaciones; • coordinar las negociaciones comerciales internacionales; • promover y fomentar la exportación en coordinación con los sectores productivos y los agentes de los sectores público y privado.
Hacienda y Crédito Público (SHCP)	<ul style="list-style-type: none"> • Organizar y dirigir los servicios aduaneros y de inspección; • planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario; • fijar los criterios y montos globales de los estímulos fiscales.
Relaciones Exteriores	<ul style="list-style-type: none"> • Conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que México sea parte; • coadyuvar a la promoción comercial y turística de México.
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; • vigilar el cumplimiento y aplicar la normatividad en materia de sanidad animal y vegetal; fomentar los programas y elaborar normas oficiales de sanidad animal y vegetal; otorgar certificaciones; • promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria en colaboración con la SE; • promover, en coordinación con la SE, el consumo humano de productos pesqueros, asegurar el abasto y la distribución de dichos productos y de materia prima a la industria nacional.
Medio Ambiente y Recursos Naturales	<ul style="list-style-type: none"> • Formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales; • establecer normas oficiales sobre el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; • proponer el establecimiento de políticas en materia de asuntos internacionales y comercio exterior; • participar con la SHCP en la determinación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos fiscales y financieros; • promover ante la SE el establecimiento de medidas de regulación o restricción de la importación o exportación de recursos naturales.
Turismo	<ul style="list-style-type: none"> • Emitir opinión, cuando la inversión extranjera participe en proyectos de desarrollo turísticos o en el establecimiento de servicios turísticos.
Salud	<ul style="list-style-type: none"> • Efectuar el control sanitario de productos y servicios, así como de su importación y exportación.

Fuente: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal de 29 de diciembre de 1976 (modificación de 11 de noviembre de 2014).

¹¹ Fracción X del artículo 89 de la Constitución.

¹² Artículo 131 de la Constitución y artículo 4 de la Ley de Comercio Exterior de 27 de julio de 1993 (modificación de 21 de diciembre de 2006).

¹³ Artículo 5 de la Ley de Comercio Exterior de 27 de julio de 1993 (modificación de 21 de diciembre de 2006).

2.11. La Comisión de Comercio Exterior (COCEX) continúa ejerciendo como el órgano de consulta obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en todos los asuntos relacionados con la exportación y la importación.¹⁴ La Comisión examina periódicamente las medidas vigentes de comercio exterior, de oficio o a petición de las organizaciones empresariales interesadas, y, en caso necesario, recomienda modificaciones. Esta Comisión está integrada por representantes de las Secretarías de Relaciones Exteriores, Hacienda, Medio Ambiente, Economía, Agricultura y Salud, así como del Banco de México y de la Comisión Federal de Competencia Económica.

2.12. La Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones (COMPEX), creada en 1989,¹⁵ sigue encargándose de analizar y proponer estrategias de promoción de la exportación, así como mecanismos de colaboración entre los sectores público y privado con el fin de facilitar y diversificar las exportaciones de bienes y servicios. Esta Comisión está integrada por representantes de varias dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (por ejemplo, las Secretarías de Relaciones Exteriores, Hacienda, Medio Ambiente, Energía, Economía, Agricultura y Salud) y organismos del sector privado, y funciona principalmente como plataforma electrónica para que los exportadores mexicanos puedan plantear dudas y solicitar información.

2.13. ProMéxico, entidad paraestatal del Gobierno (dependiente de la SE) creada en 2007, se encarga de promover la inversión extranjera directa y las exportaciones de productos y servicios, así como la internacionalización de las empresas mexicanas para contribuir al desarrollo económico y social del país. ProMéxico cuenta con oficinas de representación en el territorio nacional y en el extranjero, a través de las cuales trata de encontrar mercados para los exportadores nacionales.¹⁶

2.3 Relaciones comerciales internacionales

2.3.1 OMC

2.14. México es uno de los Miembros fundadores de la OMC. La Secretaría de Economía (SE), por medio de la Misión Permanente de México ante la OMC, es el organismo encargado de representar al país ante la Organización. Este es el sexto examen de la política comercial de México que realiza el Órgano de Examen de las Políticas Comerciales.

2.15. México participa activamente en las labores ordinarias de la OMC. México otorga trato de nación más favorecida (NMF) a todos sus socios comerciales, sean o no Miembros de la OMC. Durante el periodo examinado, México presentó varias notificaciones a la OMC (cuadro A2.1).

2.16. En lo que se refiere a la participación en los acuerdos plurilaterales de la OMC, México no es parte en el Acuerdo sobre el Comercio de Aeronaves Civiles ni en el Acuerdo sobre Contratación Pública, y tampoco es observador ante los Comités que administran dichos Acuerdos. México tampoco es parte en el Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI). El 20 de agosto de 2015 México notificó al Consejo del Comercio de Servicios la concesión de trato preferencial a los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados de conformidad con la exención relativa a los servicios aprobada en la Octava Conferencia Ministerial de la OMC.¹⁷

2.17. En el ámbito de las negociaciones del Programa de Doha para el Desarrollo (PDD), México reconoce que la OMC es el principal foro mundial para el comercio y apoya la función de negociación de la Organización. México ha participado activamente en la búsqueda de acuerdos,

¹⁴ Artículo 6 de la Ley de Comercio Exterior de 27 de julio de 1993 (modificación de 21 de diciembre de 2006). Esta Comisión se encarga de emitir opinión sobre aranceles y preferencias arancelarias, prohibiciones a la exportación o importación de mercancías, medidas no arancelarias, medidas para regular o restringir el tráfico en tránsito; sobre los procedimientos de asignación de contingentes de exportación o importación; sobre normas de origen; el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas por las autoridades aduaneras en el punto de entrada de las mercancías; medidas de salvaguardia; medidas en materia aduanera; y facilitación del comercio (artículo 9 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior de 30 de diciembre de 1993 (modificación de 22 de mayo de 2014)).

¹⁵ Artículo 7 de la Ley de Comercio Exterior de 27 de julio de 1993 (modificación de 21 de diciembre de 2006).

¹⁶ Decreto por el que se ordena la constitución del fideicomiso público considerado entidad paraestatal denominado ProMéxico, publicado en el DOF el 13 de junio de 2007.

¹⁷ Documentos de la OMC WT/L/847 de 17 de diciembre de 2011, WT/L/918 de 7 de diciembre de 2013 y S/C/N/821 de 21 de agosto de 2015.

con especial interés en la eliminación de la ayuda interna al sector agropecuario. Reconoce que el entorno comercial internacional sigue evolucionando, con elementos nuevos como la aparición de las cadenas de valor mundiales y el mayor uso de las tecnologías digitales, por lo que se ha mostrado favorable a que estos temas se examinen en el marco de la OMC.¹⁸

2.18. El 12 de mayo de 2014, México notificó al Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio la inclusión de todas las disposiciones de la Sección I del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC en la categoría A.¹⁹ México depositó el instrumento de ratificación del Acuerdo el 26 de julio de 2016.²⁰

2.19. Desde el anterior examen de la política comercial, México no ha participado en ninguna diferencia como demandado, ha participado en dos diferencias como reclamante y ha participado en 11 diferencias como tercero.²¹

2.3.2 Acuerdos comerciales

2.20. México sigue siendo un gran defensor del sistema multilateral de comercio. Sin embargo, en aplicación de las estrategias formuladas en el Plan Nacional de Desarrollo, ha suscrito varios acuerdos regionales con el fin de crear nuevas oportunidades comerciales y diversificar el comercio. En la actualidad, tiene suscritos 12 tratados de libre comercio con 46 países y 7 acuerdos de alcance parcial en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) (cuadro 2.2).

2.21. Desde el último examen, han entrado en vigor cuatro nuevos acuerdos de libre comercio: la Alianza del Pacífico, y los acuerdos con Centroamérica, Panamá y el Perú. Asimismo, durante el periodo examinado finalizó la implementación de los acuerdos de libre comercio con el Japón y el Uruguay.

Cuadro 2.2 Acuerdos comerciales suscritos por México (en vigor), 2012-2016

País o región	Fecha de entrada en vigor	Cobertura del tratado	Notificación a la OMC	
			Año	Documentos
Acuerdos de libre comercio				
▪ Panamá	01.07.2015	Mercancías y servicios	2016	WT/REG374/N/1 S/C/N/871
▪ Alianza del Pacífico	01.05.2016	Mercancías y servicios	2016	WT/REG377/N/1 S/C/N/864
▪ Centroamérica (TLC)				
▪ Guatemala	01.09.2013	Mercancías y servicios	2014	WT/REG349/N/Rev.1 S/C/N/717/Rev.1
▪ Costa Rica	01.07.2013			
▪ Honduras	01.01.2013			
▪ El Salvador	01.09.2012			
▪ Nicaragua	01.09.2012			
▪ Perú (Acuerdo de Integración Comercial)	01.02.2012	Mercancías y servicios	2012	WT/REG308/N/1 S/C/N/616
▪ Japón (Acuerdo de Asociación Económica)	01.04.2005	Mercancías y servicios	2005	WT/REG198/N/1 S/C/N/328
▪ Uruguay (TLC)	15.07.2004	Mercancías y servicios	2013	WT/REG345/N/1 S/C/N/701
▪ AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) (TLC)	01.07.2001	Mercancías y servicios	2001	WT/REG126/N/1 S/C/N/166
▪ Unión Europea (Acuerdo de Asociación Económica)	01.07.2000	Mercancías	2000	WT/REG109/N/1
	01.10.2000	Servicios	2002	S/C/N/192
▪ Israel (TLC)	01.07.2000	Mercancías	2001	WT/REG124/N/1
▪ Chile (TLC)	01.08.1999	Mercancías y servicios	2001	WT/REG125/N/1 S/C/N/142

¹⁸ A este respecto, México organizó junto con los demás miembros del grupo MIKTA (Indonesia, la República de Corea, Turquía y Australia) un taller sobre comercio electrónico, que se impartió en julio de 2016.

¹⁹ Documento de la OMC WT/PCTF/N/MEX/1 de 14 de mayo de 2014. Véase el artículo 14 (Categorías de disposiciones) del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (WT/L/940).

²⁰ Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (WT/L/940) de 28 de noviembre de 2014).

²¹ Las dos diferencias en las que México ha participado como reclamante son: China - Medidas relativas a la producción y exportación de prendas de vestir y productos textiles (DS451) y la Argentina - Medidas que afectan a la importación de mercancías (DS446). En ambos casos todavía no se ha establecido un grupo especial.

País o región	Fecha de entrada en vigor	Cobertura del tratado	Notificación a la OMC	
			Año	Documentos
▪ Colombia (TLC)	01.01.1995	Mercancías y servicios	2010	WT/REG289/N/1 S/C/N/563
▪ Canadá y Estados Unidos (Tratado de Libre Comercio de América del Norte, TLCAN)	01.01.1994	Mercancías Servicios	1993 1995	L/7176 S/C/N/563
Acuerdos de cobertura limitada/Acuerdos de alcance parcial				
▪ Estado Plurinacional de Bolivia, (AAP.CE N° 66)	07.06.2010	Mercancías		
▪ MERCOSUR (AAP.CE N° 55)		Mercancías: sector automotor		
▪ Paraguay ▪ Argentina, Brasil, Uruguay	01.01.2003			
▪ Brasil (AAP.CE N° 53)	02.05.2003	Mercancías		
▪ Cuba (AAP.CE N° 51)	28.02.2001	Mercancías		
▪ Paraguay (AAP.R N° 38)	01.07.1984	Mercancías		
▪ Ecuador (AAP.R N° 29)	14.12.1987	Mercancías		
▪ Argentina (AAP.CE N° 6)	01.01.1987	Mercancías		
Otros acuerdos				
▪ MERCOSUR (AAP.CE N° 54)	05.01.2006	Acuerdo marco		
▪ ALADI (Asociación Latinoamericana de Integración)	18.03.1981	Mercancías, preferencias y marco preferencial	1982	L/5342 y WT/COMTD/72

Fuente: Secretaría de la OMC.

2.22. En septiembre de 2016, México se encontraba negociando tratados de libre comercio con Jordania, el Paraguay y Turquía. Asimismo, mantiene un proceso de negociación con el Brasil, la Unión Europea y la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) con miras a profundizar los acuerdos suscritos con estos socios comerciales. Durante el periodo examinado también se actualizaron las reglas de origen en los tratados de libre comercio con Colombia, Chile y la AELC con el fin de adecuarlas a las modificaciones introducidas en el Sistema Armonizado en el marco de la OMA.²²

2.23. Durante el periodo examinado entró en vigor (el 1º de febrero de 2012) el Acuerdo de Integración Comercial entre la República del Perú y los Estados Unidos Mexicanos, que sustituye el Acuerdo de Complementación Económica N° 8 de la ALADI vigente para ambas Partes desde marzo de 1987, que solo abarcaba el 20% del comercio bilateral entre las Partes y del cual quedaban excluidos los servicios y las inversiones. En lo que se refiere al comercio de mercancías, las Partes acordaron establecer una zona de libre comercio en un plazo de 11 años (es decir, en 2023). Al final del periodo de transición, el 97,8% de las líneas arancelarias de México quedará libre de derechos. La gran mayoría de los productos que seguirán sujetos a derechos al término del periodo de transición (274 líneas arancelarias, en el caso de México) son agropecuarios, tanto en el caso de México²³ como del Perú.²⁴ Para la parte de servicios del Acuerdo se utiliza un enfoque híbrido; los compromisos en materia de acceso a los mercados se basan en una lista positiva de sectores, mientras que en otros casos se utiliza una lista negativa. El Acuerdo también incluye disposiciones sobre derechos de propiedad intelectual, salvaguardias, prácticas desleales de comercio internacional, inversión y solución de controversias. En el marco de este Acuerdo, las Partes se comprometen a iniciar negociaciones sobre contratación pública, facilitación del comercio y cooperación aduanera un año después de la entrada en vigor del Acuerdo.

2.24. El Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá reemplaza el Acuerdo de Alcance Parcial que existía entre ambos países. En materia de mercancías, se prevé un calendario de desgravación en varias etapas, la más larga de las cuales es de 15 años. Asimismo, el tratado incluye disposiciones sobre facilitación del comercio y cooperación aduanera, defensa comercial, medidas sanitarias y fitosanitarias y obstáculos técnicos al comercio. En materia de servicios, se incluyen disposiciones sobre comercio transfronterizo de servicios, servicios financieros, telecomunicaciones, y entrada y estancia temporal de personas de negocios. Se incluyen también capítulos sobre inversión, comercio electrónico, propiedad

²² Información en línea. Consultada en:

http://cdn.presidencia.gob.mx/tercerinforme/3_IG_2015_PDF_270815.pdf.

²³ Entre los productos que México excluyó de la desgravación figuran la carne de ave, la grasa de cerdo, los productos lácteos, el azúcar, las papas, el café y los autos usados.

²⁴ Documento de la OMC WT/REG308/1/Rev.1 de 26 de junio de 2014.

intelectual y solución de controversias. El tratado asimismo contempla la posibilidad de entablar negociaciones, a más tardar dos años después de la entrada en vigor, sobre mejora regulatoria, servicios marítimos, contratación pública y cooperación y fortalecimiento de capacidades comerciales.

2.25. Durante el periodo examinado, también entró en vigor el Tratado de Libre Comercio entre México y Centroamérica, que deja sin efecto el Tratado de Libre Comercio entre México y Costa Rica, el Tratado de Libre Comercio entre México y El Salvador, Guatemala y Honduras (Triángulo del Norte) y el Tratado de Libre Comercio entre México y Nicaragua, así como los anexos, apéndices, protocolos y decisiones suscritos en el marco de esos tratados.

2.26. El Tratado entre México y Centroamérica abarca mercancías y servicios, e incluye capítulos sobre inversión, contratación pública y propiedad intelectual. Este tratado amplía la cobertura de productos con respecto a los tratados anteriores. En materia arancelaria, abarca productos que estaban excluidos de los anteriores tratados entre México y los distintos países centroamericanos, como los automóviles, algunos productos lácteos, los embutidos de ave, las mermeladas y pastas de frutas, los cigarros y cigarrillos, los lomos de atún, la mayonesa y el azúcar, con un tratamiento especial. Además la finalidad del tratado es establecer un marco normativo común entre los seis países para el comercio de mercancías: se establecen normas de origen comunes, así como un certificado de origen único; se prevé el establecimiento de la ventanilla única de comercio exterior y un esquema de operadores económicos con el fin de agilizar el comercio y velar por el control aduanero.²⁵ En materia de propiedad intelectual, además de reforzar los compromisos existentes, el tratado reconoce las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas en cada país (en el caso de México, por ejemplo, Tequila, Mezcal, Olinalá y Talavera). En materia de servicios, se incorpora un capítulo de telecomunicaciones que establece las reglas para los operadores de servicios de telecomunicaciones de cada país.

2.27. El 5 de octubre de 2015, los países participantes en el Tratado de Asociación Transpacífico (TPP, por sus siglas en inglés) anunciaron la conclusión de las negociaciones y el 4 de febrero de 2016 las partes firmaron el Tratado.²⁶ Este Tratado incluye 30 capítulos que abarcan el comercio de mercancías (con inclusión de la cooperación aduanera y la facilitación del comercio; medidas sanitarias y fitosanitarias; obstáculos técnicos al comercio; medidas comerciales correctivas), el comercio de servicios, la contratación pública, los derechos de propiedad intelectual, el medio ambiente y las PYMES. Asimismo, se incluye el comercio electrónico y otros temas relacionados con Internet y la economía digital. El TPP entrará en vigor cuando todos los países lo hayan ratificado conforme a sus procedimientos internos en los dos años siguientes a su firma. De no ser así, el TPP entrará en vigor, a partir de 2018, cuando lo hayan ratificado por lo menos seis signatarios originales que en conjunto sumen como mínimo el 85% del PIB (de 2013) de los signatarios originales en 2013.

2.28. La Alianza del Pacífico es un proceso de integración regional en el que participan Chile, Colombia, México y el Perú, iniciado el 28 de abril de 2011 mediante la Declaración de Lima. Los objetivos de ese proceso son avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas; impulsar un mayor crecimiento, desarrollo y competitividad de las economías de las Partes; y fomentar la integración económica y comercial, en particular con la región de Asia y el Pacífico.²⁷ El 6 de junio de 2012, en el marco de la IV Cumbre Presidencial se suscribió el Acuerdo Marco que establece jurídicamente la Alianza del Pacífico, y sienta las bases institucionales, así como los objetivos, de esta iniciativa.²⁸ El 10 de febrero de 2014, se firmó el Protocolo Adicional al Acuerdo Marco, en virtud del cual se crea una zona de libre comercio, que complementa y mejora los acuerdos de libre comercio en vigor entre los Estados Partes de la Alianza, si bien todos ellos coexisten. Este Protocolo Adicional contiene disposiciones sobre acceso a los mercados, reglas de origen, obstáculos técnicos al comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias, facilitación del comercio y cooperación aduanera, contratación pública, comercio transfronterizo de servicios e inversión, telecomunicaciones, comercio electrónico, servicios financieros, servicios marítimos y solución de diferencias. El 14 de diciembre de 2015, México

²⁵ Documento de la OMC WT/REG349/M/1 de 2 de diciembre de 2015.

²⁶ Los países participantes en el TPP son: Australia, Brunei Darussalam, el Canadá, Chile, los Estados Unidos, el Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, el Perú, Singapur y Viet Nam.

²⁷ Declaración Presidencial sobre la Alianza del Pacífico, Lima (Perú), de fecha de 28 de abril de 2011 y Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico.

²⁸ Véase el artículo 3 del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico.

ratificó el Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, que entró en vigor el 1º de mayo de 2016.²⁹ En virtud del acuerdo, el 92% de las líneas arancelarias quedaron libres de derechos en el momento de la entrada en vigor y el 8% restante lo hará en un plazo que va de los tres a los diecisiete años. El objetivo es que para 2030 casi todos los productos comercializados entre los Estados Partes del acuerdo lo hagan libres de derechos (con la excepción del azúcar).³⁰

2.29. México es también miembro del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC). De conformidad con la Declaración de Bogor de 1994, las economías del APEC se comprometieron voluntariamente a establecer un régimen de comercio e inversión libre y abierto para 2020 (2010 en el caso de los países desarrollados) mediante la reducción de los obstáculos al comercio y a la inversión, y la libre circulación de bienes, servicios y capital entre las economías de la región. En 2016, el APEC realizó el segundo examen de las Metas de Bogor, que consta de dos partes: i) un examen general del progreso de la región sobre la base de los resultados del comercio y la inversión, la evolución de los indicadores de liberalización y la facilitación del comercio, y las estadísticas de crecimiento y desarrollo; y ii) la actualización de los planes de acción de cada economía. Anteriormente, en noviembre de 2014, los Ministros del APEC adoptaron la "Hoja de ruta de Beijing" y acordaron realizar un estudio colectivo para establecer la Zona de Libre Comercio de Asia y el Pacífico (FTAAP).

2.3.3 Arreglos comerciales preferenciales

2.30. En el marco del Sistema General de Preferencias (SGP), durante el periodo examinado, México fue beneficiario de los esquemas de acceso preferencial de Australia, Belarús, el Canadá³¹, la Federación de Rusia, el Japón, Kazajstán, Nueva Zelanda y Turquía.³²

2.31. México también es miembro del Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo (SGPC), integrado por 77 países. Sin embargo, en el marco de las rondas de negociaciones segunda (1992) y tercera (2004) del SGPC México no contrajo ningún compromiso.³³

2.4 Régimen de inversión extranjera

2.32. La inversión extranjera directa (IED) es un pilar central del Plan Nacional de Desarrollo en la medida en que contribuye a lograr los objetivos en él contenidos. Con ese fin, para aumentar los flujos de inversión y mejorar la competitividad del país, durante el periodo examinado México llevó a cabo una serie de reformas del régimen de inversión extranjera, que afectan fundamentalmente al sector de las telecomunicaciones y la radiodifusión; al sector financiero; y al sector energético.

2.33. El marco normativo en materia de inversión extranjera consiste fundamentalmente en los Artículos 25, 27, 28 y 73 de la Constitución, la Ley de Inversión Extranjera (LIE) y su Reglamento.³⁴ Asimismo, la inversión extranjera se rige por los Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI) y los capítulos sobre inversión de los acuerdos comerciales regionales suscritos por México.

2.34. A nivel administrativo, la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras (CNIE), la Dirección General de Inversión Extranjera y el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE) siguen siendo las principales entidades encargadas de regular y gestionar la inversión extranjera. Todas

²⁹ Información en línea en: <https://alianzapacifico.net/>.

³⁰ El 3 de julio de 2015, se suscribió un Protocolo Modificadorio con el fin de incluir un capítulo sobre mejora regulatoria, un anexo sobre cosméticos al capítulo sobre OTC y nuevas disposiciones en materia de comercio electrónico y telecomunicaciones. Este Protocolo Modificadorio entrará en vigor cuando todos los países participantes lo aprueben.

³¹ El Canadá excluyó a México de su esquema de preferencias con efecto el 1º de enero de 2015 (Canada Gazette, parte II, vol. 147, N° 21 (2013)).

³² UNCTAD (2015), *Generalized System of Preferences List of Beneficiaries*. Consultado en: http://unctad.org/en/PublicationsLibrary/itcdtsbmisc62rev6_en.pdf.

³³ Decreto de Promulgación al Acuerdo sobre el Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo, adoptado el 13 de abril de 1988 (publicado en el DOF el 21 de julio de 1989).

³⁴ Ley de Inversión Extranjera (publicada en el DOF el 27 de diciembre de 1993). Durante el periodo examinado, esta Ley fue objeto de varias modificaciones, la última en 2015; y Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (publicado en el DOF el 8 de septiembre de 1998).

ellas están adscritas a la Secretaría de Economía (SE). La CNIE, integrada por varias Secretarías de Estado³⁵, que preside el Secretario de Economía, se encarga de dictar los lineamientos de política en materia de inversión extranjera, diseñar mecanismos para promover la inversión en México y aprobar ciertos tipos de IED, así como los términos y condiciones de la participación de la inversión extranjera en las actividades y adquisiciones sujetas a regulación específica.³⁶ La Comisión debe resolver las solicitudes que se le presenten en un plazo máximo de 45 días hábiles, de lo contrario la solicitud se considera aprobada.³⁷ Para evaluar las solicitudes, la CNIE debe tener en cuenta varios criterios, como el impacto sobre el empleo y la capacitación de los trabajadores, la contribución tecnológica, el cumplimiento de las disposiciones ambientales y la contribución a la mejora de la competitividad de la planta productiva del país³⁸, velando en especial porque esos requisitos no distorsionen el comercio internacional, salvo cuando haya que proteger la seguridad nacional.³⁹ La Dirección General de Inversión Extranjera se encarga de emitir resoluciones administrativas sobre inversión extranjera en virtud de la LIE, así como de administrar el RNIE.

2.35. Durante el periodo examinado, México llevó a cabo una reforma importante de su sector de telecomunicaciones y radiodifusión con el fin de mejorar la competencia del sector para reducir los precios y mejorar la calidad del servicio. Con este fin a partir de 2014 se mejoró el acceso al sector para los extranjeros. Por lo tanto, actualmente la IED puede alcanzar el 100% en telefonía fija y comunicaciones vía satélite, antes sujetas a un porcentaje máximo del 49%. Además en el sector de la radiodifusión se eliminó la reserva a personas físicas mexicanas y a las empresas mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros (o simplemente la "cláusula de exclusión de extranjeros"); actualmente la IED está permitida hasta el 49% (con sujeción al principio de reciprocidad).⁴⁰

2.36. En virtud de la reforma del sector financiero, la IED puede alcanzar ahora el 100% en instituciones de seguros, instituciones de fianzas, casas de cambio, almacenes generales de depósito, administradoras de fondos para el retiro, sociedades de información crediticia, instituciones calificadoras de valores y agentes de seguros. Antes de la reforma, la IED en esas actividades estaba sujeta a un porcentaje máximo del 49%, que solo en el caso de las sociedades de información crediticia, las instituciones calificadoras de valores y los agentes de seguros se podía superar siempre y cuando lo autorizara la CNIE.⁴¹

2.37. La reforma del sector energético tiene, entre otros, el objetivo de fomentar la inversión en el sector para promover el desarrollo general del país. Con ese fin, la petroquímica básica y la generación y comercialización de energía eléctrica han dejado de estar consideradas como áreas estratégicas, es decir, ya no están reservadas de manera exclusiva para el Estado. Asimismo, la IED ya puede alcanzar el 100% en las siguientes actividades: comercialización de gasolina y distribución de gas licuado de petróleo, antes reservada a las personas físicas mexicanas y a las empresas mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros; construcción de ductos para el transporte de petróleo y sus derivados, así como la perforación de pozos petroleros y de gas, que anteriormente requerían una resolución favorable de la CNIE para que IED pudiera superar el 49%.

2.38. Durante el periodo examinado, la CNIE emitió una serie de resoluciones generales para simplificar los trámites relativos al registro de la IED y los requisitos de presentación de información estadística.⁴² Si bien en general no se requiere una autorización para invertir, toda empresa extranjera que invierta en México y las sociedades mexicanas con participación

³⁵ La CNIE está integrada por las Secretarías de: Gobernación; Relaciones Exteriores; Hacienda y Crédito Público; Desarrollo Social; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Energía; Economía; Comunicaciones y Transportes; Trabajo y Previsión Social; y Turismo.

³⁶ Artículo 26 de la LIE.

³⁷ Artículo 28 de la LIE.

³⁸ Artículo 29 de la LIE.

³⁹ Artículo 30 de la LIE.

⁴⁰ Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, publicado en el DOF el 14 de julio de 2014.

⁴¹ Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, publicado en el DOF el 10 de enero de 2014.

⁴² Resoluciones Generales vigentes de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras (CNIE).

Consultado en: <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/competitividad-y-normatividad-inversion-extranjera-directa?state=published>.

extranjera deben inscribirse en el RNIE.⁴³ Las empresas que no cumplan con esta obligación serán multadas.⁴⁴

2.39. En México la inversión extranjera en las áreas en las que no existen restricciones recibe trato nacional, con sujeción al requisito de residencia permanente. Por lo tanto, los extranjeros pueden participar en cualquier proporción en el capital social de sociedades mexicanas; adquirir activos fijos; ingresar a nuevos campos de actividad económica o fabricar nuevas líneas de productos; y abrir y operar establecimientos o relocalizar los ya existentes.⁴⁵

2.40. En México, hay tres tipos de restricciones a la IED. Existen las actividades reservadas exclusivamente para el Estado, las actividades reservadas exclusivamente para los mexicanos (personas físicas mexicanas y personas morales mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros) y las actividades sujetas a regulación específica, es decir, a un porcentaje máximo de IED, que en algunos casos se puede superar previa autorización de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras (CNIE).

2.41. Tras las reformas emprendidas durante el periodo examinado, las actividades reservadas exclusivamente al Estado son actualmente las siguientes: exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos (si bien el Estado puede suscribir contratos con empresas productivas del Estado y con particulares); planeación y control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica (también en este caso, el Estado puede suscribir contratos con particulares); generación de energía nuclear; minerales radioactivos; telégrafos; radiotelegrafía; correos; emisión de billetes; acuñación de moneda; control, supervisión y vigilancia de puertos, aeropuertos y helipuertos; y las demás que expresamente señalen las disposiciones legales aplicables.⁴⁶

2.42. Asimismo, determinadas actividades están reservadas de manera exclusiva a mexicanos o a sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros. Esta cláusula, que forma parte integrante de los estatutos de la sociedad, establece que la sociedad en cuestión no admitirá directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros, ni a sociedades con cláusula de admisión de extranjeros.⁴⁷ Estas actividades son: transporte terrestre nacional de pasajeros, turismo y carga, excluidos los servicios de mensajería y paquetería; instituciones de banca de desarrollo; y servicios profesionales y técnicos que expresamente señalen las disposiciones legales aplicables. Desde el examen anterior han dejado de formar parte de esta lista el comercio al por menor de gasolina y la distribución de gas licuado de petróleo, y los servicios de radiodifusión y otros de radio y televisión distintos de la televisión por cable.⁴⁸

2.43. Ciertas actividades y sociedades están sujetas a regulación específica, lo que quiere decir que la IED está limitada a ciertos porcentajes, que no pueden superarse directamente ni a través de fideicomisos, convenios u otros mecanismos que otorguen control o participación mayor a la establecida.⁴⁹ Sin embargo, en algunas actividades en las cuales la IED no puede superar el 49%, este límite puede superarse siempre que se obtenga una resolución favorable de la CNIE (cuadro 2.3). Por ejemplo, durante el periodo examinado la CNIE emitió resoluciones favorables para que la IED superara el límite del 49% en el caso de ciertas sociedades navieras y de las sociedades concesionarias de aeropuertos (sección 4).

⁴³ Información en línea. Consultada en: <https://rnje.economia.gob.mx/RNIE/faces/inicio.xhtml>.

⁴⁴ Artículo 38 de la LIE.

⁴⁵ Artículo 4 de la LIE.

⁴⁶ Artículo 5 de la LIE.

⁴⁷ Artículo 2 y 6 de la LIE.

⁴⁸ Decreto por el que se expide la Ley de Hidrocarburos y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera; Ley Minera, y Ley de Asociaciones Público Privadas, publicado en el DOF el 11 de agosto de 2014 y Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, publicado en el DOF el 14 de julio de 2014.

⁴⁹ Artículo 26 de la LIE.

Cuadro 2.3 Actividades económicas y sociedades sujetas a regulación específica, 2016

Actividad/sociedad	% máximo de IED
Sociedades cooperativas de producción	10%
Transporte aéreo nacional Transporte en aerotaxi Transporte aéreo especializado	25%
Fabricación y comercialización de explosivos, armas de fuego, cartuchos, municiones y fuegos artificiales (excluida la adquisición y utilización de explosivos para actividades industriales y extractivas, y la elaboración de mezclas explosivas para el consumo de dichas actividades). Impresión y publicación de periódicos para circulación exclusiva en territorio nacional Acciones serie "T" de sociedades que sean propietarias de tierras agrícolas, ganaderas y forestales ^a Pesca en agua dulce, costera y en la zona económica exclusiva (excluida la acuicultura); Administración portuaria integral Servicios portuarios de pilotaje a las embarcaciones para realizar operaciones de navegación interior en los términos de la Ley de la materia Sociedades navieras dedicadas a la explotación comercial de embarcaciones para la navegación interior y de cabotaje (con excepción de cruceros turísticos y la explotación de dragas y artefactos navales para la construcción, conservación y operación portuaria). Suministro de combustibles y lubricantes para embarcaciones y aeronaves y equipo ferroviario Radiodifusión (este porcentaje máximo de inversión extranjera estará supeditado a la existencia de reciprocidad en el país en el que se encuentre constituido el inversionista o el agente económico que controle en última instancia a éste, directa o indirectamente)	49%
Servicios portuarios prestados a las embarcaciones para operaciones de navegación interior como remolque, amarre de cabos y lanchaje Sociedades navieras dedicadas a la explotación de embarcaciones exclusivamente en tráfico de altura Sociedades concesionarias o permisionarias de aeródromos de servicio al público Servicios privados de educación preescolar, primaria, secundaria, media superior, superior y combinados Servicios legales Construcción, operación y explotación de vías férreas que sean vía general de comunicación, y prestación del servicio público de transporte ferroviario	49% o más del 49% previa aprobación de la CNIE

- a Las acciones de una sociedad propietaria de tierras agrícolas, ganaderas o forestales con la letra "T", equivalen al capital aportado en tierras agrícolas, ganaderas o forestales o al destinado a la adquisición de las mismas. Al liquidarse la sociedad, solo los titulares de dichas acciones tendrán derecho a recibir tierras como pago (artículos 126 y 127 de la Ley Agraria).

Fuente: Secretaría de la OMC sobre la base del artículo 7 de la Ley de Inversión Extranjera (DOF de 27 de diciembre de 1993; última reforma de 18 de diciembre de 2015).

2.44. A pesar de estas restricciones, la LIE contempla la figura de la "inversión neutra", que permite a los extranjeros invertir en los sectores reservados a los mexicanos o sujetos a regulación específica sin que esa participación se tenga en cuenta al determinar el porcentaje de inversión extranjera en el capital social de la empresa mexicana. Este mecanismo de capitalización permite a las sociedades mexicanas emitir acciones que otorgan beneficios económicos a los accionistas, pero no derecho a voto. Para este tipo de inversión se requiere la autorización de la SE y, en su caso, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.⁵⁰

2.45. La CNIE tiene un peso importante a la hora de aprobar inversiones o fijar cuantías máximas para la inversión extranjera. Aun en el caso de las actividades no sujetas a limitación de la IED, la CNIE puede imponer restricciones cuando el valor total de los activos de la empresa en que se vaya a invertir supere un determinado monto. La CNIE fija este monto anualmente. En 2016, este fue de 4.005 millones de pesos.⁵¹ La inversión que supere esta suma requiere la aprobación de la CNIE.⁵² Sin embargo, según las autoridades hasta la fecha la CNIE no ha rechazado ninguna inversión.

2.46. Solo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas (con cláusula de exclusión de extranjeros) tienen derecho a adquirir el dominio de las tierras, aguas y

⁵⁰ Artículos 18, 19 y 20 de la LIE.

⁵¹ Resolución General N° 17 de la CNIE publicada en el DOF el 12 de mayo de 2016.

⁵² Artículo 9 de la LIE.

sus accesiones o a obtener concesiones de explotación de minas y aguas.⁵³ La Secretaría de Relaciones Exteriores puede conceder ese derecho a los extranjeros, siempre que convengan en considerarse nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar la protección de sus gobiernos por lo que se refiere a esos bienes. Por lo general los extranjeros no pueden adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas en la zona restringida (es decir, la franja de 100 km desde la frontera y de 50 km desde la playa).⁵⁴ Sin embargo, durante el periodo examinado, se modificó el Artículo 27 de la Constitución y actualmente se permite a los extranjeros adquirir tierras en la zona restringida, siempre que se destinen a uso residencial sin fines comerciales.⁵⁵ No obstante, la LIE autoriza la participación extranjera en las sociedades mexicanas que adquieran bienes inmuebles en la zona restringida destinados a la realización de actividades no residenciales. Los extranjeros pueden también invertir en una sociedad mexicana que posea bienes inmuebles en la zona restringida destinados a fines no residenciales, siempre que los estatutos de dicha sociedad incluyan una cláusula mediante la cual los extranjeros convienen en considerarse nacionales y en no invocar la protección de sus gobiernos respecto de dichos bienes, y se dé aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

2.47. México no aplica restricciones a las remesas al extranjero de ganancias, regalías, dividendos e intereses por préstamos, ni a la repatriación de fondos relacionados con la IED. Sin embargo, los tratados de libre comercio y los APPRI suscritos por México prevén la posibilidad de limitar temporalmente las transferencias en caso de dificultades de balanza de pagos.

2.48. México ha adoptado disciplinas en materia de inversión en el marco de acuerdos comerciales regionales y de APPRI. En general, los capítulos de inversión de los ACR establecen disciplinas sobre liberalización sectorial, trato nacional, trato NMF, nivel mínimo de trato, requisitos de desempeño, expropiación y mecanismos de solución de diferencias (en particular, entre inversionista y Estado). Salvo el acuerdo con Israel, todos los ACR suscritos por México incorporan un capítulo relativo a las inversiones o el compromiso de fomentar la inversión entre las Partes, como es el caso de los acuerdos concluidos con la Unión Europea y la AELC.

2.49. Durante el periodo examinado, México suscribió APPRI con Bahrein, los Emiratos Árabes Unidos, Haití, Kuwait y Turquía, con lo que el total se eleva a 33.⁵⁶ En general, los APPRI abarcan las siguientes disciplinas: definición de inversión; ámbito de aplicación; promoción y admisión; trato de las inversiones; expropiación; transferencias; solución de controversias inversionista-Estado y Estado-Estado.

2.50. México ha suscrito acuerdos para evitar la doble tributación con 60 países, incluidos sus principales socios comerciales, de los cuales 55 se encuentran en vigor.⁵⁷

⁵³ Artículo 27 de la Constitución.

⁵⁴ Artículo 27, fracción I, de la Constitución.

⁵⁵ Información en línea. Consultada en:

http://www3.diputados.gob.mx/camara/005_comunicacion/b_agencia_de_noticias/009_2013/04_abril/18_18/2708_comision_aprueba_dictamen_para_que_extranjeros_puedan_tener_viviendas_en_playas_y_fronteras.

⁵⁶ Información en línea. Consultada en: <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/comercio-exterior-paises-con-tratados-y-acuerdos-firmados-con-mexico>.

⁵⁷ Información en línea. Consultada en: http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/normatividad/Paginas/tratados_fiscales.aspx.

3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones

3.1.1 Registro, documentación y procedimientos aduaneros

3.1. Los procedimientos aduaneros en México se rigen por la Ley Aduanera y su Reglamento, por las Reglas Generales de Comercio Exterior, que publica todos los años la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y por un Acuerdo de la Secretaría de Economía (SE).¹ El marco jurídico comprende asimismo la legislación que regula los impuestos nacionales, como los impuestos a la importación.²

3.2. La Administración General de Aduanas (AGA), dependencia del Servicio de Administración Tributaria (SAT), es la entidad encargada entre otras cosas de facilitar y controlar la entrada y salida de mercancías del territorio mexicano, así como de recaudar los aranceles y otros derechos en materia de comercio.

3.3. México mantiene seis tipos de regímenes aduaneros: importación definitiva; importación temporal; depósito fiscal; tránsito de mercancías interno o internacional; elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado; y recinto fiscalizado estratégico.³ De éstos, solo el régimen de recinto fiscalizado estratégico ha sufrido modificaciones desde 2012. El cambio consiste en que antes solo se podía habilitar recintos fiscalizados estratégicos en los recintos fiscales o portuarios, mientras que actualmente (2016) se pueden habilitar en todo el territorio nacional. Además, el pago de los impuestos se efectúa ahora al ingreso de la mercadería, y no a la salida como ocurría antes.

3.4. Durante el periodo examinado, México continuó la reforma emprendida en años anteriores con el fin de simplificar los trámites aduaneros y promover el comercio internacional.⁴ A raíz de la reforma: a) el despacho aduanero se puede llevar cabo en un lugar distinto al autorizado por la SAT cuando el tipo de producto así lo requiera; b) el importador puede tramitar directamente el despacho aduanero sin recurrir obligatoriamente a los servicios de un agente de aduanas, cuyos servicios son ahora opcionales; c) se estableció la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (Ventanilla Digital); d) se ha fomentado el uso de las nuevas tecnologías para inspeccionar la mercadería; e) se eliminó el segundo reconocimiento aduanero; y f) se introdujo la posibilidad de rectificar el pedimento (declaración de importación) antes y después de la activación del mecanismo de selección automatizado y de cambiar el régimen aduanero de las mercancías sin previa autorización.⁵

3.5. Los requisitos para importar en México no han experimentado mayores cambios desde el último examen en 2012. El importador debe estar inscrito en el Padrón de Importadores que mantiene el SAT, así como en el Registro Federal de Contribuyentes. También se requiere estar inscrito en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos para importar determinadas

¹ Ley Aduanera (publicada en el DOF el 15 de diciembre de 1995, última modificación de 9 de diciembre de 2013); Reglamento de la Ley Aduanera (última versión publicada en el DOF el 20 de abril de 2015); Reglas Generales de Comercio Exterior 2016 (publicadas en el DOF el 27 de enero de 2016) y Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior (publicado en el DOF el 6 de julio de 2007, última modificación de 15 de octubre de 2015).

² Código Fiscal de la Federación (publicado en el DOF el 31 de diciembre de 1981, última modificación de 17 de junio de 2016); Reglamento del Código Fiscal de la Federación (última versión publicada en el DOF el 2 de abril de 2014); Ley de Comercio Exterior (publicada en el DOF el 27 de julio de 1993, modificada el 21 de diciembre de 2006); Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (publicado en el DOF el 30 de diciembre de 1993, modificado el 22 de mayo de 2014); Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (publicada en el DOF el 18 de junio de 2007, modificada el 10 de mayo de 2016); Ley Federal de Derechos (publicada en el DOF el 31 de diciembre de 1982, modificada el 18 de noviembre de 2015).

³ Título Cuarto de la Ley Aduanera (artículos 90-135D).

⁴ Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Aduanera, publicado en el DOF el 9 de diciembre de 2013.

⁵ Artículos 10, 36 y 36-A, 40, 89, 93 y 101 de la Ley Aduanera.

mercancías sensibles o que puedan representar un riesgo para la salud pública y la seguridad nacional.⁶

3.6. Los importadores deben presentar electrónicamente, directamente o a través del agente de aduanas o representante legal, el pedimento, junto con los siguientes documentos: factura comercial; conocimiento de embarque marítimo, guía aérea o documento de transporte; documentos que acrediten el cumplimiento de las regulaciones no arancelarias, cuando corresponda; documentos que demuestren la procedencia y el origen de las mercancías para aplicar aranceles preferenciales, derechos compensatorios, cupos, o marcado de país de origen; el documento en el que conste la garantía, cuando el valor declarado sea inferior al precio estimado por las autoridades; y un certificado de peso o volumen expedido por empresas certificadoras autorizadas por el SAT en el caso de las mercancías importadas a granel por vía marítima. Cuando se trata de mercancías que puedan representar un riesgo para la salud pública y la seguridad nacional, hay que adjuntar también información que permita la identificación, el análisis y el control de esas mercancías.

3.7. De conformidad con la Ley Federal de Derechos, las importaciones están sujetas a un derecho de trámite aduanero (DTA), que varía en función del régimen aduanero de las mercancías y en algunos casos se calcula sobre el valor de las importaciones (cuadro 3.1). Algunas importaciones pueden estar exentas del pago de esta tasa, por ejemplo el gas natural.⁷

Cuadro 3.1 Tasas del derecho de trámite aduanero (DTA), 2016^a

Tipo de importación o régimen	Tasa o derecho
Mercancías sujetas al régimen de importación definitiva, o mercancías exentas en virtud de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación o de tratados internacionales	0,008% sobre el valor de las mercancías
Importación temporal de bienes de activo fijo por parte de las maquiladoras o las empresas que tengan programas de exportación autorizados por la SE	0,176% sobre el valor de las mercancías
Importación de maquinaria y equipo bajo el régimen de elaboración, transformación o reparación en recintos fiscalizados	
Importación temporal de bienes para elaboración, transformación o reparación en las empresas con programas IMMEX	
Importación de mercancías exentas de los impuestos al comercio	
Operaciones de retorno de mercancías importadas	Mex\$287
Importación temporal de mercancías para retornar en el mismo estado	
Importación de mercancías que no tengan valor en aduana	
Operaciones efectuadas por Estados extranjeros	Mex\$287
Tránsito interno	Mex\$287
Tránsito internacional	Mex\$2.673
Extracción del régimen de depósito fiscal para retorno	Mex\$287
Transporte de mercancías que requieren varios vehículos (por cada embarque se debe pagar una tasa)	Mex\$287
Rectificación de pedimento	Mex\$276
Importación de oro	0,008% sobre el valor del oro a efectos del impuesto general de importación (sin superar Mex\$3.043)

a Estas tasas son solo indicativas.

Fuente: Ley Federal de Derechos y Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 y su Anexo 19 publicada en DOF de 23 de diciembre de 2015.

3.8. Una vez realizado el pago de las contribuciones correspondientes y siempre que se cumplan las regulaciones no arancelarias, el agente de aduanas o el representante legal verifican electrónicamente la información del pedimento. Hecho esto, las mercancías se presentan ante la autoridad aduanera, junto con el pedimento de importación y demás documentos requeridos, y se activa el mecanismo de selección automatizado.⁸ Si el mecanismo determina que se debe practicar

⁶ El Anexo 10 A de las Reglas Generales de Comercio Exterior (2016) lista las mercancías consideradas sensibles. Consultado en:

http://www.sat.gob.mx/aduanas/tramites_autorizaciones/guia_padrones/Documents/Anexo_10.pdf.

⁷ Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015.

⁸ Este mecanismo selecciona aleatoriamente las declaraciones aduaneras que deberán someterse a reconocimiento. La selección se basa en un Sistema Inteligente de Análisis de Riesgo que toma en cuenta la

un reconocimiento aduanero, la autoridad aduanera revisa los documentos e inspecciona la mercancía. Si no se detectan irregularidades que puedan dar lugar al embargo precautorio de las mercancías, éstas se entregan de inmediato. Independientemente del resultado del mecanismo de selección automatizado, la autoridad aduanera se reserva el derecho de emitir una orden de verificación de la mercancía o ejercer cualquiera de sus facultades de comprobación.

3.9. De acuerdo con datos proporcionados por las autoridades, durante el periodo comprendido entre 2012 y 2016 (agosto) el 11,8% de las operaciones de importación fueron objeto de reconocimiento aduanero. De este porcentaje, el 36,8% dio lugar a un embargo precautorio de las mercancías. El plazo para el despacho aduanero suele ser de dos horas en el caso de las mercancías que se someten a reconocimiento aduanero y de ocho minutos en el de las mercancías que no se someten a ese requisito.

3.10. Durante el periodo examinado, se modificó el Esquema Integral de Certificación de Empresas (el Esquema) contemplado en la Ley Aduanera con el fin de incluir las modalidades de Comercializadora e Importadora y de "Operador Económico Autorizado".⁹ Para obtener la certificación de Operador Económico Autorizado (OEA) en las modalidades de Comercializadora e Importadora y de "Operador Económico Autorizado" hay que presentar una solicitud de registro en el Esquema a través de la Ventanilla Digital, así como haber efectuado operaciones de comercio exterior en los dos años anteriores a la solicitud. Se debe además pagar un derecho de Mex\$24.507, cumplir con los requisitos de seguridad mínimos y designar a las empresas transportistas autorizadas a efectuar el traslado de las mercancías objeto de comercio exterior. Además de estos requisitos generales, existen requisitos específicos según la modalidad a la que las empresas se quieran acoger (cuadro 3.2).

Cuadro 3.2 Requisitos específicos para las modalidades de Comercializadora e Importadora y de "Operador Económico Autorizado"

Modalidad	Requisitos
Modalidad Comercializadora e Importadora	No ser beneficiaria de un programa IMMEX Haber efectuado durante el semestre inmediatamente anterior a la solicitud de registro importaciones por un valor no inferior a Mex\$300 millones
"Operador Económico Autorizado"	
Operador Económico Autorizado, rubro Controladora	Haber sido designada como empresa controladora respecto de las operaciones de manufactura o maquila de dos o más empresas controladas, y participar directa o indirectamente en su administración, control o capital
Operador Económico Autorizado, rubro Aeronaves	Contar con un programa IMMEX en vigor Cuando proceda, contar con el permiso de la Dirección General de Aeronáutica Civil para el establecimiento de talleres de aeronaves
Operador Económico Autorizado, rubro Sistema Electrónico para el Control de Inventarios de Importaciones Temporales (SECIIT)	Contar con un programa IMMEX en vigor Haber estado inscrita en el registro de empresas certificadas los dos años anteriores a la presentación de la solicitud Contar con al menos 1.000 trabajadores registrados en el IMSS o mediante contrato de prestación de servicios, o bien contar con activos fijos de maquinaria y equipo por un valor equivalente en pesos a 30 millones de dólares EE.UU., o bien cotizar en mercados reconocidos Contar con medios de transporte para las mercancías importadas cuyo destino final esté fuera de la franja o región fronteriza, así como con un sistema de rastreo Contar con un sistema electrónico de control corporativo de las operaciones Presentar un diagrama de flujo que describa el funcionamiento del sistema electrónico de control de inventarios para importaciones temporales
Operador Económico Autorizado, rubro Textil	Haberse registrado en el Esquema de Certificación de Empresas bajo la modalidad de IVA e IEPS
Operador Económico Autorizado, rubro Régimen de Recinto Fiscalizado Estratégico	Haberse registrado en el Esquema de Certificación de Empresas bajo la modalidad de IVA e IEPS y no estar en proceso de suspensión o cancelación de dicha certificación Contar con una autorización vigente del régimen de Recinto Fiscalizado Estratégico y no estar sujeto al inicio de cancelación

Fuente: Primera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2016 y sus anexos Glosario de Definiciones y Acrónimos, 1, 4, 10, 21, 22, 24, 27, 28, 29, 30 y 31, publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016.

información relativa al tipo de importador, de exportador, de producto, su valor, país de origen, así como los riesgos sanitarios y fitosanitarios, de seguridad nacional, de contrabando y de fraude.

⁹ Primera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2016 y sus anexos Glosario de Definiciones y Acrónimos, 1, 4, 10, 21, 22, 24, 27, 28, 29, 30 y 31, publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016.

3.11. Las empresas registradas bajo las modalidades de Comercializadora e Importadora y de "Operador Económico Autorizado" gozan de ciertas ventajas que tienen por finalidad agilizar los procedimientos aduaneros. Por ejemplo, están exentas de determinadas obligaciones al llenar el pedimento aduanero, se les permite que determinadas mercancías importadas temporalmente puedan cambiar de régimen temporal a régimen definitivo, y se les otorga ciertos beneficios en cuanto al pago de multas y al cumplimiento de plazos.¹⁰ Las empresas certificadas como OEA tienen acceso exclusivo al carril "Exprés" para el despacho aduanero de las importaciones. Los beneficios del Esquema varían en función de la modalidad a la que la empresa esté acogida y del sector donde opere.

3.1.2 Valoración en aduana

3.12. El valor en aduana de las mercancías se determina conforme al Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC y a la Ley Aduanera. En general, para calcular el valor de las mercancías se utiliza el valor de transacción y cuando éste no pueda utilizarse, se utilizan los demás métodos de valoración estipulados en el citado Acuerdo de la OMC (artículos 71 y 78 de la Ley Aduanera).

3.13. Cuando la documentación comprobatoria del valor es falsa o está alterada, o cuando se trata de mercancías usadas, la autoridad aduanera puede rechazar el valor declarado y determinar el valor en aduana utilizando los métodos estipulados en el Acuerdo de la OMC, o basarse en su propio avalúo. Según las autoridades, en la mayoría de los casos (70% en 2016) se utiliza el valor de transacción. Los importadores tienen derecho de pedir una justificación, antes del despacho de la mercadería, sobre el método de valoración o los elementos utilizados para determinar el valor en aduana de las mercancías.

3.14. México continúa utilizando precios estimados para la valoración de ciertas mercancías con el fin de evitar la subvaluación, así como la evasión de impuestos. De acuerdo con las autoridades, estos precios solo sirven de referencia y no pueden utilizarse para determinar la base gravable de los impuestos de importación, por lo que no se rechaza el valor declarado por el importador y la mercancía se puede retirar de la aduana. Los precios estimados se utilizan para las importaciones de los vehículos usados, los textiles-confección y el calzado, independientemente de la procedencia de las importaciones.¹¹ Para importar cualquier mercancía sujeta a un precio estimado el importador debe depositar una garantía.

3.1.3 Normas de origen

3.15. México sigue utilizando normas de origen preferenciales y no preferenciales. Las normas de origen no preferenciales se utilizan para determinar el origen de las importaciones sujetas a derechos antidumping o compensatorios, a fin de impedir la evasión de esos derechos mediante la reexpedición de las mercancías a través de terceros países.¹² Sin embargo, no se requiere un certificado de origen, siendo suficiente la declaración en el pedimento.¹³

3.16. En general, las normas de origen preferenciales de los tratados que han entrado en vigor a partir de 2012 siguen los mismos lineamientos que las de los tratados que México había suscrito anteriormente. Desde 2012, México ha suscrito acuerdos comerciales con Panamá, el Perú, Centroamérica y la Alianza del Pacífico, por lo tanto aplica las normas de origen preferenciales de esos tratados.¹⁴ Los criterios que confieren origen pueden ser generales o específicos. Asimismo, se permite el uso de materiales no originarios que no cumplan con el cambio de clasificación, siempre que no superen un porcentaje del costo o peso total del bien, como en el caso de los

¹⁰ Primera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2016 y sus anexos Glosario de Definiciones y Acrónimos, 1, 4, 10, 21, 22, 24, 27, 28, 29, 30 y 31, publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016.

¹¹ Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la SHCP. Consultado en:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5436417&fecha=10/05/2016.

¹² Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias, publicado en el DOF el 16 de octubre de 2008. Consultado en:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5064504&fecha=16/10/2008.

¹³ Decreto por el que se otorgan facilidades administrativas en materia aduanera y de comercio exterior (publicado en el DOF el 31 de marzo de 2008).

¹⁴ Documento de la OMC G/RO/N/114 de 2 de abril de 2014.

textiles. En virtud de esos tratados se permite la acumulación, incluso la ampliada, que permite el uso de insumos originarios de Estados no partes con los cuales las Partes tengan a su vez un acuerdo comercial (cuadro 3.3).

Cuadro 3.3 Normas de origen en el marco de los acuerdos comerciales regionales que han entrado en vigor desde 2012

	Panamá	Perú	Centroamérica	Alianza del Pacífico
Criterios de origen	a) Bienes obtenidos en su totalidad o producidos enteramente en el territorio de las Partes; b) Bienes producidos enteramente en el territorio de las Partes, a partir exclusivamente de materiales originarios; c) Bienes producidos enteramente en el territorio de las Partes con materiales no originarios que cumplan con los criterios establecidos en las normas de origen específicas, o sea el cambio de clasificación arancelaria o el porcentaje mínimo de valor de contenido nacional.			
Regla de tolerancia	10% del valor de transacción			
Textiles	7% del peso total	10% del peso total	10% del peso total, excepto elastómeros (7%)	10% del peso total
Acumulación de origen	Sí, entre las Partes; se permite la acumulación de origen ampliada			Sí, entre las Partes

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.1.4 Aranceles

3.1.4.1 Estructura y niveles

3.17. En 2016, el Arancel mexicano contenía 12.275 líneas arancelarias a nivel de ocho dígitos del SA de 2012. En general, México aplica aranceles *ad valorem*, con la excepción de 59 líneas arancelarias (0,7% del total de las líneas). De éstas, 15 líneas están sujetas a aranceles específicos y 44, relativas al azúcar y productos derivados del azúcar o que contienen azúcar, a aranceles compuestos.¹⁵

3.18. El promedio de los derechos NMF aplicados disminuyó durante el periodo examinado del 6,2% en 2012 al 5,5% en 2016 (cuadro 3.4).¹⁶ Esta disminución se debió a la menor protección acordada a los productos agropecuarios (definición de la OMC), que se redujo del 20,9% en 2012 al 14,3% en 2016. Los productos no agropecuarios estaban sujetos a un arancel medio inferior al de los productos agropecuarios, que no varió durante el período examinado (4,6%).

Cuadro 3.4 Estructura del Arancel NMF, 2012 y 2016

(%)

		2012 (SA07)	2016 (SA12)
1	Total del número de líneas	12.107	12.275
2	Aranceles no <i>ad valorem</i> (% de las líneas arancelarias)	0,7	0,7
3	Aranceles no <i>ad valorem</i> sin equivalentes <i>ad valorem</i> (% de las líneas arancelarias)	0,2	0,6
4	Contingentes arancelarios (% de las líneas arancelarias)	1,2	1,0
5	Líneas arancelarias con arancel cero (% de las líneas arancelarias)	58,3	58,1
6	Promedio de las líneas mayores a cero (%)	14,9	13,3
7	Promedio aritmético	6,2	5,5
8	Productos agropecuarios (definición de la OMC)	20,9	14,3
9	Productos no agropecuarios (incluido el petróleo, definición de la OMC)	4,6	4,6
10	"Picos" arancelarios nacionales (% de las líneas arancelarias) ^a	9,4	9,8
11	"Picos" arancelarios internacionales (% de las líneas arancelarias) ^b	9,4	9,8
12	Desviación típica global de los tipos aplicados	14,8	8,8
13	Líneas arancelarias consolidadas (% de las líneas arancelarias)	100,0	100,0

a Los picos arancelarios nacionales se definen como las tasas que superan tres veces el promedio simple global de los tipos aplicados.

¹⁵ Este tipo de arancel se aplica a productos tales como: la leche y componentes de la leche, nata y lactosuero, con adición de azúcar (SA 0402 y 0404); pastas lácteas para untar (SA 0405); frutas congeladas y otras frutas con adición de azúcar (SA 0811); melaza (SA 1703); artículos de confitería (SA 1704); chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao (SA 1806); preparaciones alimenticias de harina, grañones, y productos a base de cereales, de panadería (SA 1901; 1904 y 1905); otras preparaciones alimenticias (SA 2106); confituras y mermeladas (SA 2006 y 2007); helados (SA 2105); agua mineral (SA 2202); alcohol etílico (SA 2207) y ésteres del ácido cítrico (SA 2918).

¹⁶ Los aranceles compuestos no se utilizaron en el cálculo del arancel promedio, ya que el componente específico del arancel compuesto varía según el contenido de azúcar del producto, lo que dificulta y hace impreciso el cálculo del equivalente *ad valorem*.

b Los picos arancelarios internacionales se definen como las tasas superiores al 15%.

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC en base a datos proporcionados por las autoridades de México.

3.19. Durante el periodo examinado, México redujo sustancialmente los aranceles. Uno de los cambios más importantes fue la reducción de la tasa arancelaria más alta, que pasó del 254% al 100%. Los productos a los que en 2012 se les aplicaba la tasa del 254%, como los productos animales y el tocino, las grasas y aceites animales o vegetales, están ahora sujetos a una tasa del 20% y el 45%. La carne y los despojos comestibles de aves tienen un arancel del 100% (234% en 2012), y otros productos como el queso fresco y los frijoles blancos y negros, que en 2012 estaban sujetos a aranceles del 125%, actualmente tienen un arancel del 45%.

3.20. En promedio, los derechos más elevados por categoría de la OMC se continúan aplicando a los productos agropecuarios, específicamente al azúcar y la confitería, y a los animales y productos de origen animal, con aranceles del 40,9% (63,3% en 2012) y del 24,8% (48,2% en 2012) respectivamente (cuadro A3.1). Los aranceles aplicados a los productos no agropecuarios no han variado significativamente desde 2012; los productos con el promedio arancelario más alto siguen siendo las prendas de vestir (21,6% en 2012 y 21% en 2016) y el pescado y los productos de pescado (16,8% en 2012 y 15,5% en 2016).

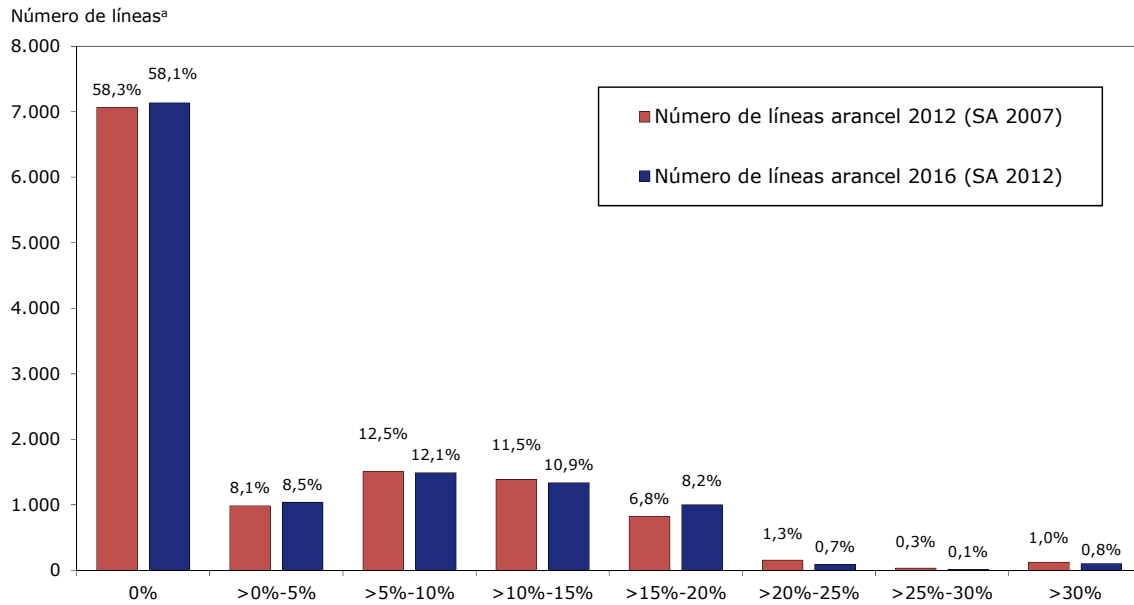
3.21. El Decreto por el que se modificó la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (publicado en el DOF el 24 de diciembre de 2008) describe un programa de reducción unilateral de aranceles que empezó el 2 de enero de 2009 y que debería haber finalizado en 2013 con la liberalización de 165 partidas relativas a prendas de vestir y zapatos. Sin embargo, la desgravación de estas líneas se pospuso hasta 2019.

3.22. Como consecuencia de la reducción arancelaria antes descrita, los aranceles aplicados varían ahora del 0% al 100%, sin tomar en cuenta los aranceles compuestos. El tipo arancelario más frecuente, que se aplica al 58,1% de las líneas arancelarias (58,3% en 2012), es el del 0% (gráfico 3.1). En enero de 2016, las líneas con un arancel *ad valorem* superior a cero estaban sujetas a 18 tipos arancelarios diferentes (28 tasas en 2012), que oscilaban entre el 3% y el 100%.¹⁷ Aparte del 0%, las tasas arancelarias más comunes siguen siendo el 5% (1.013 líneas), el 10% (1.274 líneas) y el 15% (1.337 líneas). En 2016, el 98% de las líneas arancelarias estaba sujeto a un arancel inferior o igual al 20%.

3.23. En la Ronda Uruguay, México consolidó la totalidad de sus líneas arancelarias. Las consolidaciones arancelarias varían del 0 al 254%. Alrededor del 77% del universo arancelario fue consolidado al 35%, un 9% se consolidó a niveles inferiores al 35% y el resto de las líneas se consolidó a niveles superiores al 35%. El arancel consolidado de México, al igual que el aplicado, contiene aranceles específicos y compuestos. Los aranceles consolidados compuestos se aplican a productos tales como la carne y despojos; la leche y productos lácteos; las papas y hortalizas de vaina seca; los cereales; las grasas y aceites animales o vegetales; los azúcares y artículos de confitería; el cacao o sus preparaciones, y las preparaciones alimenticias. Los aranceles compuestos tienen un componente específico y un componente *ad valorem* que funciona como un arancel mínimo; el componente *ad valorem* va del 47% al 254%.

3.24. México aplica aranceles estacionales al sorgo (SA 1007.90.01 - 1007.90.02), las habas de soja (SA 1201.90.01 - 1201.90.02) y las semillas de cártamo (SA 1207.60.02 -1207.60.03). Como resultado de la aplicación de este tipo de arancel, las importaciones de estos tres productos ingresan a México libres de derechos durante un periodo determinado del año, mientras que fuera de este periodo, el sorgo y las habas de soja están sujetos a un arancel del 15% y las semillas de cártamo, a un arancel del 10%.

¹⁷ Los niveles eran: 3%; 4%; 5%; 6%; 7%; 9%; 10%; 15%; 17%; 20%; 25%; 30%; 36%; 45%; 50%; 67%; 75% y 100%.

Gráfico 3.1 Distribución por frecuencia de las tasas arancelarias, 2012 y 2016

a El Arancel de 2012 constaba de 12.108 líneas y el Arancel de 2016 consta de 12.275 líneas.

Nota: El total de las líneas no suma el 100%, ya que el 0,2% se refiere a productos cuya importación estaba prohibida y que no tenían arancel en 2012. Para el análisis correspondiente a 2016, se excluyeron del cálculo los derechos compuestos (44 líneas arancelarias).

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos facilitados por las autoridades.

3.1.4.2 Contingentes arancelarios

3.25. México sigue utilizando tres tipos de contingentes arancelarios: los negociados en el marco de la OMC, contingentes unilaterales y contingentes preferenciales.

3.26. En el marco de la OMC, México mantiene contingentes arancelarios para 72 líneas arancelarias a nivel de ocho dígitos del SA. Estos productos son: leche en polvo, quesos, café, carnes y despojos comestibles, grasas animales, papas, frijoles, trigo, cebada, maíz, azúcar y productos con alto contenido de azúcar. En 2015, la mayoría de esos contingentes no se utilizaron ya sea debido a que el arancel NMF aplicado era menor que el arancel para las importaciones bajo contingente, a que las condiciones de acceso al mercado que se ofrecían bajo un contingente unilateral eran más favorables que las ofrecidas bajo el contingente multilateral de la OMC, o a que las importaciones de México en condiciones preferenciales superaban el monto del contingente comprometido en la OMC (cuadro A3.2).

3.27. México también establece contingentes unilaterales de importación con el fin de mejorar la competitividad de las cadenas productivas, hacer frente al incremento de los precios internacionales, permitir a los operadores en ciertos sectores acceder a insumos en condiciones similares a las que hay en el exterior, o satisfacer la demanda cuando la oferta nacional de ciertos productos es insuficiente. Para la determinación del volumen o valor de los contingentes, la Secretaría de Economía (SE) toma en cuenta las condiciones de abasto y la oferta nacional del producto en cuestión, así como la opinión de los integrantes de la cadena productiva y de la Comisión de Comercio Exterior. Por lo general, los contingentes se asignan por medio de una licitación pública. Sin embargo, la SE puede optar por otros procedimientos que garanticen un acceso adecuado a todos los solicitantes; por ejemplo, la asignación directa y por el método "primero en el tiempo, primero en derecho". Una vez asignados los contingentes, los importadores deben obtener una licencia no automática de importación ("certificado de cupo"). La SE publica en el Diario Oficial la cantidad, el volumen o el valor total del contingente, los requisitos para la presentación de solicitudes, la vigencia de la licencia correspondiente y el procedimiento para su asignación entre los interesados.

3.28. Actualmente México mantiene contingentes unilaterales para 74 líneas arancelarias a nivel de ocho dígitos del SA que abarcan tanto productos agropecuarios como manufacturados (cuadro A3.3). De estas líneas, 18 también están sujetas a contingentes arancelarios en el marco de la OMC. Tal es el caso de los frijoles, el café, la cebada y las carnes de pollo. Para estos productos, el arancel dentro del contingente unilateral es más bajo que en el caso del contingente de la OMC. En 2015, los volúmenes importados dentro del contingente de la OMC estuvieron por lo general muy por debajo del contingente unilateral (cuadro A3.3).

3.29. México ha negociado contingentes preferenciales en el marco de sus acuerdos comerciales con: la Argentina: ACE 6 (79 líneas arancelarias a nivel de ocho dígitos del SA de 2012) y ACE 55 apéndice 1 (26 líneas); el Brasil: ACE53 (12 líneas) y ACE55 apéndice 2 (26 líneas); Colombia (28 líneas); Costa Rica (18 líneas); Cuba: ACE51 (97 líneas); El Salvador (13 líneas); Guatemala (15 líneas); Honduras (12 líneas); Israel (21 líneas); el Japón (42 líneas); Nicaragua (11 líneas); el Perú (50 líneas); el Uruguay (33 líneas) y la Unión Europea (4 líneas).

3.1.4.3 Aranceles preferenciales

3.30. México concede un trato preferencial a las importaciones provenientes de los países con los que mantiene acuerdos preferenciales. En 2016, México otorgaba preferencias a 46 países con los cuales había firmado TLC (12 tratados en total) y a otros 6 países con los cuales tenía acuerdos parciales en el marco de la ALADI.

3.31. El arancel promedio preferencial de los TLC negociados por México es en todos los casos inferior al arancel promedio NMF.¹⁸ Los aranceles preferenciales promedio oscilan entre el 0% y el 3,3% y son menores para los productos no agropecuarios, para los que oscilan entre el 0% y el 2,8%. Las preferencias otorgadas para los productos agropecuarios son inferiores a las otorgadas a los no agropecuarios, y en algunos casos el arancel preferencial para estos productos es muy cercano al arancel NMF. Los niveles preferenciales para los productos agropecuarios oscilan entre el 0% y el 14,1%. Las franquicias arancelarias otorgadas en el marco de todos los acuerdos, excepto el acuerdo con Panamá, alcanzan más del 90% del universo arancelario, y en algunos acuerdos llegan a alcanzar el 99% y el 100% del universo arancelario. Este es el caso de los acuerdos con Chile, Nicaragua y los Estados Unidos (cuadro A3.4).

3.32. Las preferencias otorgadas bajo los acuerdos parciales cubren, con excepción del acuerdo con el Estado Plurinacional de Bolivia, alrededor del 60% del universo arancelario. El margen de preferencias que se otorga en estos acuerdos, comparado con el arancel promedio NMF, no es sustancial. Esto se debe a que México ha disminuido su Arancel NMF y estos acuerdos se negociaron antes de la desgravación, y no se han renegociado.

3.1.4.4 Concesiones arancelarias

3.33. En general, todas las mercancías que se importan deben pagar derechos de importación, salvo las que estén expresamente exentas por ley. Estas exenciones se aplican a las importaciones de bienes para uso, entre otros, de entidades públicas para asegurar la defensa nacional o la seguridad pública, de funcionarios del Servicio Exterior, de organismos internacionales, y de instituciones de enseñanza. También están exentas las importaciones para el mantenimiento de aeronaves, así como las donaciones y las mercancías importadas por los habitantes de la franja fronteriza para su consumo (artículo 61 de la Ley Aduanera).

3.34. Además, México continúa otorgando concesiones arancelarias en el marco de diferentes programas, como los Programas de Promoción Sectorial (PROSEC) y el Programa para la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX).

3.1.5 Otras cargas que afectan a las importaciones

3.35. Tanto los productos importados como los nacionales están sujetos a varios impuestos internos. Estos son: el impuesto al valor agregado (IVA); el impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS); y el impuesto sobre automóviles nuevos (ISAN).

¹⁸ Para el cálculo de este promedio, se utilizó para cada producto el arancel más bajo entre el arancel NMF y el arancel preferencial, a fin de reflejar de manera más precisa las condiciones de acceso al mercado.

3.36. Las importaciones definitivas están sujetas al IVA, excepto los equipajes y menajes de casas, las mercancías donadas y las obras de arte.¹⁹ La tasa del IVA no ha variado desde el último examen (2012) y sigue siendo del 16%. Sin embargo, a diferencia de lo que ocurría en el periodo abarcado por el informe anterior, ahora esta tasa del 16% se aplica a todo el territorio nacional, inclusive en las regiones fronterizas, donde la tasa en 2012 era del 11%. La base para el cálculo del IVA sobre las importaciones es el valor aduanero de la mercancía más el monto de los aranceles y demás derechos de importación (artículo 27 de la Ley del IVA).

3.37. México no ha aumentado las tasas del IEPS desde el último examen en 2012, pero ha introducido nuevos ítems en la lista de los productos sujetos a este impuesto (cuadro 3.5). En diciembre de 2016, el IEPS se aplicaba a productos tales como las bebidas alcohólicas, los productos del tabaco, los combustibles, las bebidas energizantes con sabor y azúcar añadido, los plaguicidas y los alimentos básicos. Algunos de estos productos no estaban sujetos al IEPS en 2012 (cuadro 3.5). Según el producto de que se trate, el IEPS puede ser *ad valorem* (bebidas alcohólicas), específico (combustibles fósiles) o compuesto (cigarros).

3.38. Los automóviles nuevos cuyo precio sea mayor a Mex\$222.032,19 continúan estando sujetos al ISAN, que es un impuesto compuesto de un componente *ad valorem* y un componente específico. Para los vehículos comprados en el país, el impuesto se calcula sobre el precio de venta del vehículo al consumidor final.²⁰ En el caso de las importaciones, el impuesto se calcula basándose en el valor aduanero, tomando en cuenta el arancel y los demás derechos de importación, excepto el IVA.²¹ El incentivo fiscal que se otorgaba en 2012 para promover la compra de automóviles de un cierto valor se continúa otorgando (cuadro 3.5). Los automóviles eléctricos están exentos del pago del ISAN.

Cuadro 3.5 Otras cargas a la importación, 2016

	Bienes gravados	Tasa en 2016	Cambios desde 2012
IVA	Todos los bienes, excepto aquellos contenidos en el artículo 25 de la Ley del IVA (por ejemplo, equipajes o menaje)	16%	En 2014 se eliminó la tasa preferencial del 11% para las zonas fronterizas
IEPS^a	Bebidas alcohólicas y cerveza	26,5%, 30% o 53%, según la graduación alcohólica	No hubo cambios
	Alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables	50%	No hubo cambios
	Cigarros	160% + Mex\$0,35/cigarro	No hubo cambios
	Puros y otros tabacos labrados	160%; 30,4% si están hechos a mano	No hubo cambios
	Combustibles automotrices	La tasa específica se actualiza cada mes mediante un Acuerdo de la SHCP, publicado en el DOF	No se aplica
	Gasolina menor a 92 octanos		
	Gasolina mayor o igual a 92 octanos		
	Diésel		
	Combustibles automotrices no fósiles		
	Combustibles fósiles (emisiones de carbono)		En 2014 se incluyeron los combustibles fósiles La tasa específica se actualiza cada año por medio de un Acuerdo de la SHCP, publicado en el DOF. El Acuerdo N° 26/2015, publicado en el DOF el 24 de diciembre de 2015, incluye las tasas específicas para el año 2016
	Propano	Mex\$0,629/litro	
	Butano	Mex\$0,815/litro	
	Gasolinas y gas avión	Mex\$0,1105/litro	
	Turbosina y otros kerosenos	Mex\$0,1320/litro	
	Diésel	Mex\$0,1340/litro	
	Combustóleo	Mex\$0,1431/litro	
Coque de petróleo	Mex\$16,60/tonelada		
Coque mineral	Mex\$29,31/tonelada		
Coque de carbón	Mex\$38,93/tonelada		

¹⁹ Artículo 25 de la Ley del IVA (publicada en el DOF el 29 de diciembre de 1978, última reforma publicada en el DOF el 11 de diciembre de 2013).

²⁰ Artículo 3 de la Ley Federal del ISAN, publicada en el DOF el 30 diciembre de 1996. Su última reforma fue publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2006. La última modificación de las cantidades actualizadas fue publicada en el DOF el 5 de enero de 2012. Para el cálculo del impuesto se establecen cinco intervalos de precios de automóviles. El impuesto se compone de un monto específico que oscila entre Mex\$0 y Mex\$8.260,86 (1.700 dólares EE.UU.) dependiendo del intervalo en el que se sitúa el precio del automóvil y de una tasa *ad valorem*, que varía entre el 2% y el 17%, aplicada a la diferencia entre el valor del vehículo y el límite inferior del intervalo de precios en que está comprendido.

²¹ Artículo 2 de la Ley Federal del ISAN.

	Bienes gravados	Tasa en 2016	Cambios desde 2012
	Otros combustibles fósiles	Mex\$42,37/tonelada de carbono en el combustible	
	Bebidas energizantes y jarabes y concentrados para su preparación	25%; 25% + Mex\$1/litro cuando contengan azúcares añadidos.	No hubo cambios
	Bebidas saborizadas y jarabes y concentrados para su preparación, siempre que contengan azúcares añadidos	1 peso/litro	En 2014 se incluyeron las bebidas saborizadas, exceptuándose: aquellas que tengan registro sanitario (jarabes para la tos, sueros orales); aquellas con un alto valor nutritivo (leche); o las elaboradas en bares o restaurantes (se considera un servicio)
	Plaguicidas	0%, 6%, 7% o 9%, según la categoría de peligro de toxicidad	En 2014 se incluyeron los plaguicidas con tasas de entre 0% y 4,5%; éstas tasas se modificaron en 2015. A partir de 2015, la citada Ley fijó las tasas de 6%, 7% o 9% según la categoría de peligro de toxicidad.
	Alimentos no básicos con alta densidad calórica (≥ 275 kcal/100 gramos)	8%	En 2014 se incluyeron los alimentos no básicos con alta densidad calórica
ISAN^b	Automóviles nuevos, excepto aquellos importados con franquicia o en el marco de un acuerdo comercial y aquellos cuyo valor igual o sea inferior a Mex\$222.032,19	Tasa de entre el 2% y el 17% + tasa específica de entre Mex\$4.782,06 y Mex\$26.301,72	A partir de 2015 los automóviles eléctricos están exentos del pago. Se otorga un descuento del 50% de la tasa para los automóviles con un precio de venta entre Mex\$222.032,20 y Mex\$281.240,78 ^c

- a La Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios actualizada al 29 de julio de 2016 se puede consultar en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lieps/LIEPS_cant04_27dic16.pdf.
- b La Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos actualizada al 13 de enero de 2016 se puede consultar en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/123_120117.pdf.
- c Este monto se actualiza cada año por medio de una Resolución de la SHCP publicada en el DOF (última actualización contenida en el Anexo 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 (publicada en el DOF el 13 de enero de 2015)).

Fuente: Información en línea. Consultado en: http://www.sat.gob.mx/fichas_tematicas/reforma_fiscal/Paginas/default.aspx.

3.1.6 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación

3.39. La Ley de Comercio Exterior (LCE) y su reglamento continúan regulando la imposición de medidas no arancelarias. El Ejecutivo tiene la facultad de imponer dichas medidas para regular el comercio de mercancías, a través de acuerdos emitidos por la Secretaría de Economía (SE) o conjuntamente con la autoridad que corresponda, y publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF). Estas medidas, salvo en casos de emergencia, son evaluadas por la Comisión de Comercio Exterior (COCEX) antes de ser impuestas.²² De no aceptar la COCEX la medida propuesta, las instituciones pertinentes deberán revisar el proyecto.

3.40. De acuerdo con la LCE (art. 16), las medidas no arancelarias pueden ser adoptadas para: corregir temporalmente los desequilibrios en la balanza de pagos; regular la entrada de productos usados, de desechos o de productos que carezcan de mercado sustancial en su país de origen o procedencia; administrar las disposiciones de los tratados o convenios internacionales en los que México sea parte; tomar represalia contra otros países que han restringido las exportaciones mexicanas; impedir prácticas desleales de comercio internacional; y proteger la seguridad nacional, la salud pública, el medio ambiente, o por razones fito o zoonosanitarias.

3.41. México sigue prohibiendo la importación de ciertos productos (22 productos del SA de 2012 a nivel de 8 dígitos), en particular productos químicos y drogas.²³ Esta lista no ha variado desde el último examen.

3.42. México mantiene un sistema de licencias (permiso previo y/o aviso automático) de importación que, según lo notificado a la OMC, se basa en la premisa de que las importaciones en el país están exentas de este requisito, con excepción de aquellos productos que mediante la emisión de un acuerdo secretarial de la SE sujeta al trámite de una licencia (permiso previo y/o

²² Artículos 14 a 25 del Reglamento de la LCE de 1993 (última reforma publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2000).

²³ Documento de la OMC G/MA/QR/N/MEX/1 de 27 de julio de 2016.

aviso automático) de importación. El trámite de licencia de importación tiene su fundamento jurídico en la LCE.²⁴ A partir de 2013, México volvió a utilizar licencias automáticas (avisos automáticos), que habían sido eliminadas en 2005. Por lo tanto, actualmente México aplica tanto licencias automáticas (avisos automáticos) como licencias no automáticas (permisos previos).

3.43. Las licencias automáticas (avisos automáticos) se utilizan para llevar un registro de las importaciones.²⁵ En 2016 éstas afectaban a los productos del hierro (146 líneas arancelarias a nivel de 8 dígitos del SA), las máquinas tragamonedas (1 línea arancelaria a nivel de 8 dígitos del SA), los textiles (734 líneas arancelarias a nivel de 8 dígitos del SA) y el calzado (122 líneas arancelarias a nivel de 8 dígitos del SA).²⁶ La licencia debe especificar el régimen de importación y la línea arancelaria, y además, el valor y la cantidad que se autorice a importar o exportar y el periodo de vigencia. Las licencias pueden tener un periodo de vigencia que va desde los 60 días a los cuatro meses según el producto de que se trate, y no son transferibles. La aduana puede autorizar una o más prórrogas automáticas de la licencia de importación original. Esta prórroga es de 30 días si la mercancía llega por vía marítima o de siete días en los demás casos.²⁷

3.44. México continúa aplicando licencias no automáticas (o permisos previos), cuya finalidad es regular el comercio de productos específicos. Estas licencias no tienen como objeto limitar la cantidad ni el valor de las importaciones.²⁸ Las licencias no automáticas (permisos previos) se aplican a productos originarios de todos los países, salvo cuando se utilicen para administrar los compromisos negociados en el marco de un acuerdo comercial.²⁹ Se requieren también licencias no automáticas (permisos previos) para importar ciertos productos al amparo del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX), y en el marco de los Programas para la Promoción Sectorial (PROSEC).

3.45. La SE es la entidad responsable de emitir la mayoría de las licencias no automáticas (permisos previos), aunque algunas de estas licencias están reguladas y son emitidas por otras Secretarías (cuadro 3.6). Basándose en criterios técnicos, se revisan por lo menos una vez al año las listas de mercancías sujetas a licencias no automáticas (permisos previos), para proponerle a la COCEX eliminar aquéllas que se consideren innecesarias, o añadir las que se consideren convenientes. Existe además una Comisión Intersecretarial para el control de ciertos productos como los plaguicidas, los fertilizantes y las sustancias tóxicas.³⁰

Cuadro 3.6 Secretarías que emiten permisos de importación, 2016

Secretaría	Producto	Acuerdo que establece la clasificación y codificación de los productos/mercancías:
Salud	Productos químicos esenciales Productos para el consumo humano, productos terminados y materias primas para medicamentos, medicamentos, farmoquímicos, estupefacientes y sustancias psicotrópicas; productos para hacer diagnósticos, tratamientos o rehabilitación de enfermedades en humanos; sustancias químicas; y tabaco y cigarrillos	Productos químicos esenciales cuya importación o exportación está sujeta a la presentación de un aviso previo ante la Secretaría de Salud (DOF de 30 de junio de 2007, última reforma publicada en el DOF el 1º de junio de 2010). Mercancías cuya importación, exportación, internación o salida está sujeta a regulación sanitaria por parte de la Secretaría de Salud (DOF de 16 de octubre de 2012, última reforma publicada en el DOF el 5 de febrero de 2016).

²⁴ Documento OMC G/LIC/N/3/MEX/5 de 10 de octubre de 2013.

²⁵ Permisos automáticos (artículo 21 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior).

²⁶ Documentos OMC G/LIC/N/1/MEX/4 de 15 de abril de 2014; G/LIC/N/2/MEX/3 de 15 de abril de 2014; G/LIC/N/2/MEX/6 de 11 de marzo 2015; y G/LIC/N/2/MEX/5 de 10 marzo 2015.

²⁷ Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (última reforma publicada en el DOF el 22 de mayo de 2014).

²⁸ Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía, publicado en el DOF el 6 de julio de 2007 (última modificación publicada en el DOF el 3 de septiembre de 2012). Información en línea. Consultada en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5283884&fecha=31/12/2012.

²⁹ Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2012 (última actualización publicada en el DOF el 1º de abril de 2016).

³⁰ Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (publicado en el DOF el 12 de abril de 2013, última reforma publicada en el DOF el 5 de febrero de 2016).

Secretaría	Producto	Acuerdo que establece la clasificación y codificación de los productos/mercancías:
SEMARNAT	Especies listadas en los apéndices de la CITES; productos y subproductos forestales; y sustancias o materiales tóxicos o peligrosos Hidrocarburos y petrolíferos	Mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la SEMARNAT (DOF de 19 de diciembre de 2012, última reforma publicada en el DOF el 24 de marzo de 2016). Hidrocarburos y petrolíferos cuya importación y exportación está sujeta a permiso previo por parte de la SENER (DOF de 29 de diciembre de 2014, última reforma publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2015).
	Materiales y combustibles nucleares, materiales radioactivos, equipos generadores de radiación ionizante	Mercancías cuya importación o exportación están sujetas a regulación por parte de la SENER (DOF de 2 de marzo de 2012, última reforma publicada en el DOF el 2 de marzo de 2016).
Defensa Nacional	Armas, municiones, pólvoras, explosivos, artificios y sustancias químicas relacionadas con explosivos	Mercancías cuya importación o exportación están sujetas a regulación por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional (DOF de 30 de junio de 2007, última reforma publicada en el DOF el 13 de enero de 2016).
SAGARPA	Productos agropecuarios y especies acuáticas	Mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la SAGARPA (DOF de 3 de septiembre de 2012, última reforma publicada en el DOF el 18 de julio de 2016).

Nota: SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; SENER: Secretaría de Energía; SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

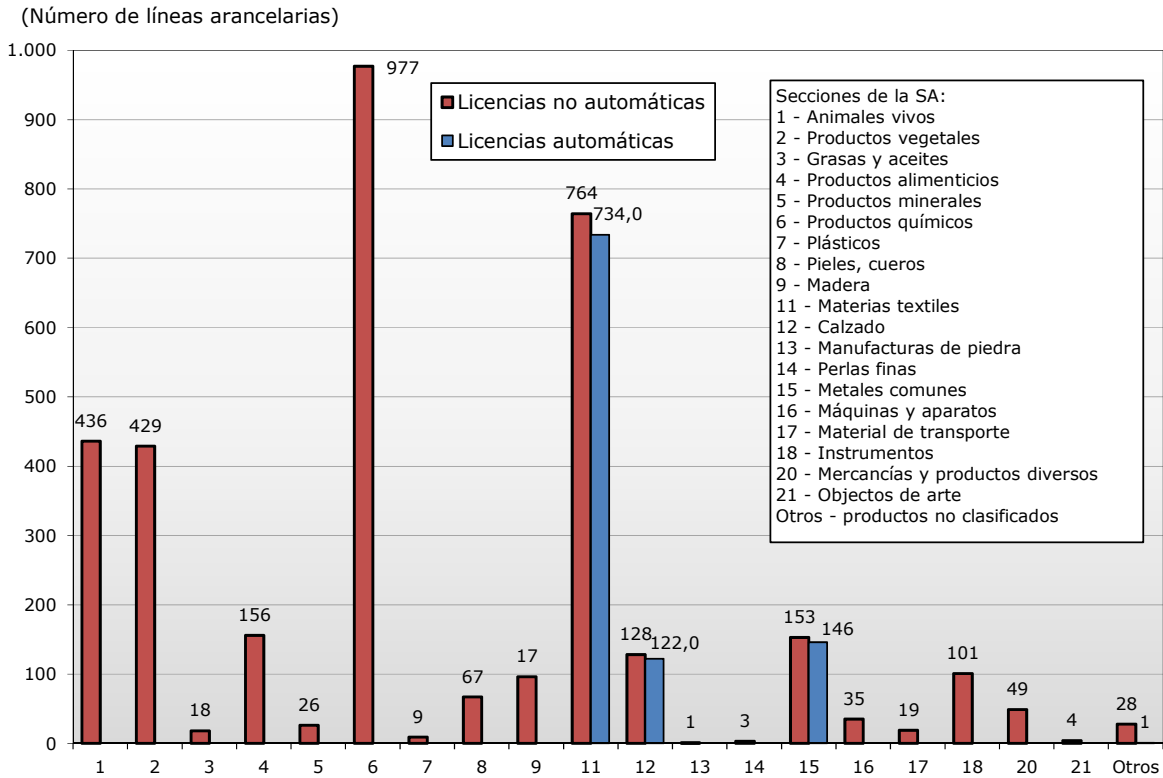
Fuente: Información proporcionada por las autoridades.

3.46. Las licencias no automáticas se tramitan por medio de la Ventanilla Digital, independientemente de cuál sea la institución que las emita. El plazo para otorgar las licencias no automáticas (permisos previos) no debe superar los 15 días hábiles a partir de la fecha de solicitud. Esas licencias, por lo general, tienen una vigencia de un año y se pueden prorrogar otro año hasta en tres ocasiones, salvo en el caso de los hidrocarburos o productos petrolíferos, cuyas licencias pueden tener una vigencia de hasta 20 años y se pueden prorrogar una sola vez por la mitad del plazo de la licencia original.³¹

3.47. En 2016, 3.499 líneas arancelarias estaban sujetas a licencias no automáticas (permisos previos) de importación y 1.003 líneas arancelarias estaban sujetas a licencias automáticas de importación. En principio, la aplicación de un tipo de licencia no excluye a la otra; en el caso de las materias textiles, del calzado y de los metales se aplican ambos tipos de licencias (gráfico 3.2).

³¹ Acuerdo por el que se establece la clasificación y codificación de hidrocarburos y petrolíferos cuya importación y exportación está sujeta a permiso previo por parte de la Secretaría de Energía (publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2014, última reforma publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2015).

Gráfico 3.2 Licencias automáticas y no automáticas de importación por secciones del SA, 2016



Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos proporcionados por las autoridades.

3.1.7 Medidas comerciales especiales

3.48. Durante el periodo objeto de examen, México aumentó su recurso a medidas de contingencia, especialmente medidas antidumping (AD), con respecto al periodo cubierto en su último examen (cuadro 3.7). Entre el 1º de enero de 2012 y el 30 de noviembre de 2016, México inició 34 nuevas investigaciones AD y una investigación sobre subvenciones. Se impusieron un total de 34 nuevos derechos AD definitivos y tres derechos compensatorios. México tenía 64 medidas AD definitivas y tres medidas compensatorias en vigor al 30 de noviembre de 2016.

Cuadro 3.7 Número de investigaciones iniciadas y de medidas especiales impuestas por tipo de medidas, 2012-2016 (30 de noviembre)

Año	Investigaciones antidumping iniciadas	Investigaciones sobre medidas compensatorias iniciadas	Investigaciones sobre salvaguardias iniciadas	Imposición de nuevos derechos antidumping	Imposición de nuevos derechos compensatorios	Imposición de nuevas medidas de salvaguardia
2007-2011	14	3	1	4	0	0
2012	4	0	0	4	2	0
2013	6	1	0	2	0	0
2014	14	0	0	8	1	0
2015	9	0	0	9	0	0
2016	1	0	0	11	0	0
2012-2016	34	1	0	34	3	0

Fuente: Secretaría de la OMC basada en información proporcionada por las autoridades.

3.1.7.1 Marco jurídico e institucional

3.49. La Ley de Comercio Exterior (LCE)³² y su Reglamento³³ regulan todo lo relativo al uso y la aplicación de medidas comerciales especiales (derechos antidumping y compensatorios y medidas

³² Títulos V-VII, que comprenden los artículos 28-89F.

de salvaguardia). A nivel bilateral, el uso y la aplicación de esas medidas se rige también por los acuerdos comerciales suscritos por México (sección 2).

3.50. El 23 de mayo de 2014 entró en vigor un decreto por el que se modifican, complementan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la LCE, que fue notificado a la OMC.³⁴ Sin embargo, algunas de estas modificaciones sólo entraron en vigor seis meses después de su publicación en el DOF, es decir, el 23 de noviembre de 2014. Estas disposiciones se aplican a todas las importaciones, independientemente de su origen y procedencia, incluidas las de los Estados Unidos y el Canadá. Esas modificaciones se introdujeron para detallar varios aspectos de algunas reformas a la LCE, y actualizar y adecuar diversas disposiciones del Reglamento de la LCE a fin de aclararlas. Como resultado de la modificación, se derogaron diversos artículos del Reglamento, se establecieron ciertas directrices, se modificaron algunos plazos, se detallaron las etapas de los procedimientos especiales establecidos en la LCE (cobertura de productos, elusión de derechos antidumping y compensatorios, extensión de beneficios, aclaraciones y procedimiento de nuevo exportador), entre otras precisiones y aclaraciones.

3.51. La Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la SE es la autoridad encargada de las investigaciones sobre dumping, subvenciones y salvaguardias. La UPCI se encarga de tramitar y resolver dichas investigaciones, así como de proponer la aplicación (o no) de las medidas compensatorias, AD y de salvaguardia necesarias. La UPCI se encarga también de asistir a los exportadores mexicanos afectados por este tipo de medidas adoptadas por otros países. La UPCI actúa como unidad de consulta para la SE y otros organismos gubernamentales en las negociaciones comerciales internacionales y otros asuntos de su competencia.³⁵

3.1.7.2 Medidas antidumping

3.52. México tenía 64 medidas antidumping definitivas en vigor al 30 de noviembre de 2016 (cuadro 3.8). Esto representa un 68,4% más que en diciembre de 2011, durante el anterior periodo de examen, cuando había 38 medidas.³⁶ A pesar de ese claro aumento, el número de medidas antidumping en vigor es muy inferior a las 93 medidas vigentes en diciembre de 1995.³⁷

Cuadro 3.8 Medidas antidumping definitivas en vigor al 30 de noviembre de 2016

País/territorio aduanero	Producto	Fecha de imposición inicial
Alemania	Rollos de acero laminados en caliente	23.12.2015
Argentina	Aceite epoxidado de soya	13.02.2016
Brasil	Papel bond cortado	12.03.2013
	Varilla corrugada	12.08.1995
	Sacos multicapas de papel para cal y cemento	26.01.2006
Chile	Hongos del género <i>agaricus</i>	18.05.2006
China	Recubrimientos cerámicos para muros y pisos	25.10.2016
	Artículos para cocinar de aluminio	14.10.2016
	Alambrón de acero	29.07.2016
	Jaladeras de acero y de zamac	24.12.2015
	Rollos de acero laminados en caliente	23.12.2015
	Bicicletas para niños	22.12.2015
	Sulfato de amonio	10.10.2015
	Lámina rolada en frío	20.06.2015
	Fregaderos de acero inoxidable	09.05.2015
	Cables de acero	17.12.2014
	Licuadoras de uso doméstico o comercial	10.12.2014
	Placa de acero en hoja	15.10.2014
	Malla o tela galvanizada de alambre de acero al carbón	10.10.2014
	Lápices	27.05.2014
	Cobertores de fibras sintéticas	27.05.2014
	Vajillas y piezas sueltas de vajillas de cerámica, incluidas las de porcelana	14.01.2014

³³ Títulos IV-VIII, que comprenden los artículos 37-176.

³⁴ Documentos de la OMC G/ADP/N/1/MEX/1/Suppl.5, G/SCM/N/1/MEX/1/Suppl.4, y G/SG/N/1/MEX/1/Suppl.4 de 13 de junio de 2014.

³⁵ Información en línea de la Secretaría de Economía. Consultada en: <http://www.qob.mx/se/>.

³⁶ Documento de la OMC G/ADP/N/223/MEX de 12 de marzo de 2012 y la serie de documentos OMC G/ADP/N/*MEX.

³⁷ Documento de la OMC G/ADP/N/9/MEX/Suppl.1 de 14 de agosto de 1996.

País/territorio aduanero	Producto	Fecha de imposición inicial
	Tubería de acero sin costura	08.01.2014
	Cable coaxial del tipo RG (Guía de Radio) con o sin mensajero	11.08.2012
	Electrodos de grafito para horno de arco eléctrico	02.03.2012
	Malla cincada (galvanizada) hexagonal	25.07.2002
	Cadena de acero de eslabones soldados	18.07.2003
	Ferromanganeso alto carbón	26.09.2003
	Hexametáfosfato de sodio	04.08.2004
	Conexiones de acero al carbón para soldar	05.08.2004
	Clavos de acero para concreto	30.11.2004
	Hongos del género <i>agaricus</i>	18.05.2006
	Atomizadores de plástico	22.04.2009
	Tubería de acero sin costura	25.02.2011
	Productos de presfuerzo	27.02.2016
Corea, Rep. de	Lámina rolada en frío	27.12.2013
		(Compromiso de precios)
	Poliéster fibra corta	20.08.1993
España	Tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta y helicoidal	21.04.2016
	Productos de presfuerzo	27.02.2016
Estados Unidos	Sulfato de amonio	10.10.2015
	Tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta	28.05.2005
	Pierna y muslo de pollo	07.08.2012
	Aceite epoxidado de soya	30.07.2005
	Sosa cáustica líquida	13.07.1995
	Éter monobutílico del etilenglicol	12.09.2012
	Ácido graso parcialmente hidrogenado	08.04.2005
	Ácido esteárico	09.04.2005
	Tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta y helicoidal	21.04.2016
Francia	Rollos de acero laminados en caliente	23.12.2015
India	Ferrosilicomanganeso	19.10.2016
	Tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta y helicoidal	21.04.2016
Japón	Tubería de acero sin costura	11.11.2000
Kazajstán	Lámina rolada en frío	30.06.1999
Portugal	Productos de presfuerzo	27.02.2016
Reino Unido	Tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta	06.01.2010
Rumania	Placa de acero en hoja al carbono	22.09.2005
Federación de Rusia	Placa de acero en hoja al carbono	22.09.2005
	Lámina rolada en frío	30.06.1999
	Lámina rolada en caliente	29.03.2000
	Placa de acero en rollo	08.06.1996
Ucrania	Alambrón de hierro o acero sin alear	19.09.2000
	Placa de acero en hoja al carbono	22.09.2005
	Ferrosilicomanganeso	25.09.2003
	Lámina rolada en caliente	29.03.2000

Fuente: Documento de la OMC G/ADP/N/286/MEX de 7 de septiembre de 2016, Diario Oficial de la Federación, consultado en: <http://www.dof.gob.mx/>, e información proporcionada por las autoridades.

3.53. Al 30 de noviembre de 2016, México aplicaba medidas AD definitivas a las importaciones de diversos productos provenientes de 17 países o territorios. Un 83% de estas medidas (53) se aplicaban a importaciones de siete orígenes, en orden descendente: China (29), los Estados Unidos (8)³⁸, la Federación de Rusia (4), Ucrania (4), Brasil (3), India (2) y España (2). Además, México imponía derechos AD definitivos a importaciones procedentes de Alemania, la Argentina, Chile, Francia, el Japón, Kazajstán, Portugal, el Reino Unido, la República de Corea y Rumania, cada uno de estos afectados por una medida definitiva (cuadro 3.8).

³⁸ Las autoridades indicaron que en las medidas definitivas aplicadas no se está considerando la relativa a pierna y muslo de pollo impuesta a las importaciones provenientes de los Estados Unidos. La razón de ello es que, si bien, la medida AD definitiva se impuso mediante la resolución final publicada en el DOF el 6 de agosto de 2012, como resultado de una contingencia sanitaria, surgieron efectos distorsionantes sobre los precios, por lo que se determinó no aplicar los derechos AD definitivos hasta que se regularice la situación para no sobredimensionar su efecto en el mercado.

3.54. Un 60% es decir 39 de los derechos AD definitivos vigentes en noviembre de 2016 se imponían sobre productos de acero o materiales de fabricación de acero, maquinaria y equipo. Esto se debe sobre todo al alto número de medidas definitivas impuestas sobre el acero y productos de acero importados de China (16), pero también de la Federación de Rusia (4), Ucrania (4), los Estados Unidos (2), India (2) y España (2). Entre los demás rubros de importación sujetos a medidas AD en noviembre de 2016 destacan los alimentos, los productos químicos, los plásticos, el papel, los productos para el hogar y los textiles procedentes de China, los Estados Unidos y el Brasil. Como puede observarse en el gráfico 3.3, en los últimos años se ha reducido el número de áreas objeto de investigaciones, y se ha incrementado sustancialmente el porcentaje correspondiente al sector de la industria siderúrgica, de un promedio del 43% en los últimos 20 años al 68% en el periodo objeto de examen (gráfico 3.3).

3.55. El número de iniciaciones de nuevas investigaciones antidumping se ha reducido sustancialmente desde su pico registrado en 1993, cuando se iniciaron 83 investigaciones, pero sigue siendo alto. Durante el periodo objeto de examen (hasta noviembre de 2016), se iniciaron 34 nuevas investigaciones AD, un nivel similar al de las investigaciones AD iniciadas entre 1997 - 2001 y 2002 - 2006 (41 y 42 nuevas investigaciones, respectivamente), pero superior al número de iniciaciones de investigaciones en el periodo 2007 - 2011 (14).³⁹

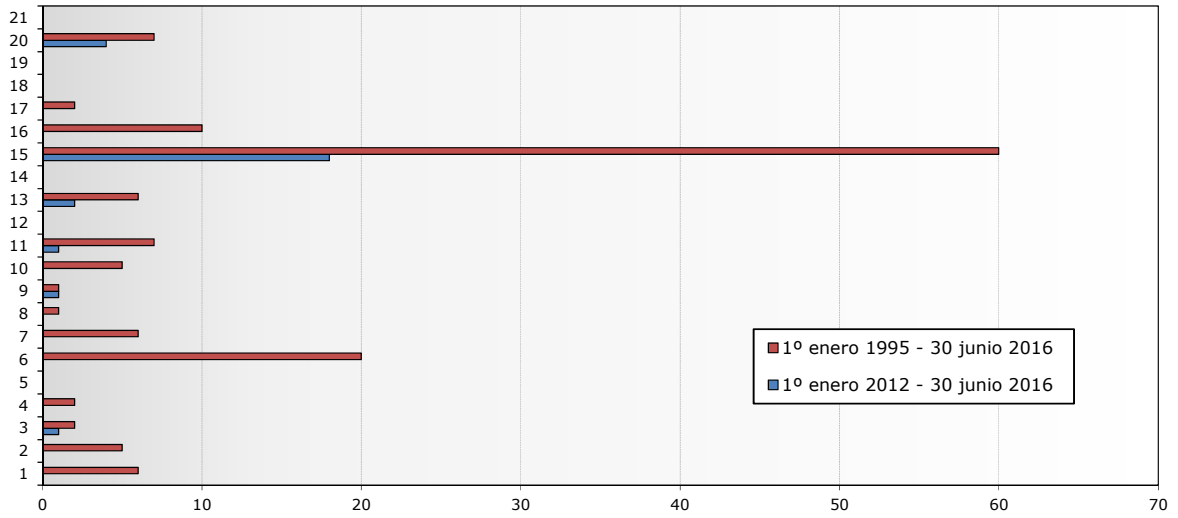
3.56. El origen de las importaciones objeto de nuevas investigaciones AD durante 2012 a noviembre de 2016 se descompone de la siguiente manera: China (20 iniciaciones), los Estados Unidos (3), España (2), India (2) y la República de Corea (2). Se iniciaron investigaciones también sobre importaciones procedentes de Alemania, la Argentina, Francia, Portugal y el Taipei Chino (una investigación cada uno).⁴⁰ El gráfico 3.4 muestra el número de investigaciones AD iniciadas por exportador durante los periodos del presente examen y el anterior, de 1º de enero de 2007 al 30 de noviembre de 2016. Las cifras muestran que, en términos generales, existen coincidencias con el periodo 2007 - 2012 en cuanto a los orígenes de las importaciones objeto de investigaciones AD, dado que en ambos periodos se encuentran China, los Estados Unidos, la India, y la República de Corea.

³⁹ Serie de documentos OMC G/ADP/N/*/MEX.

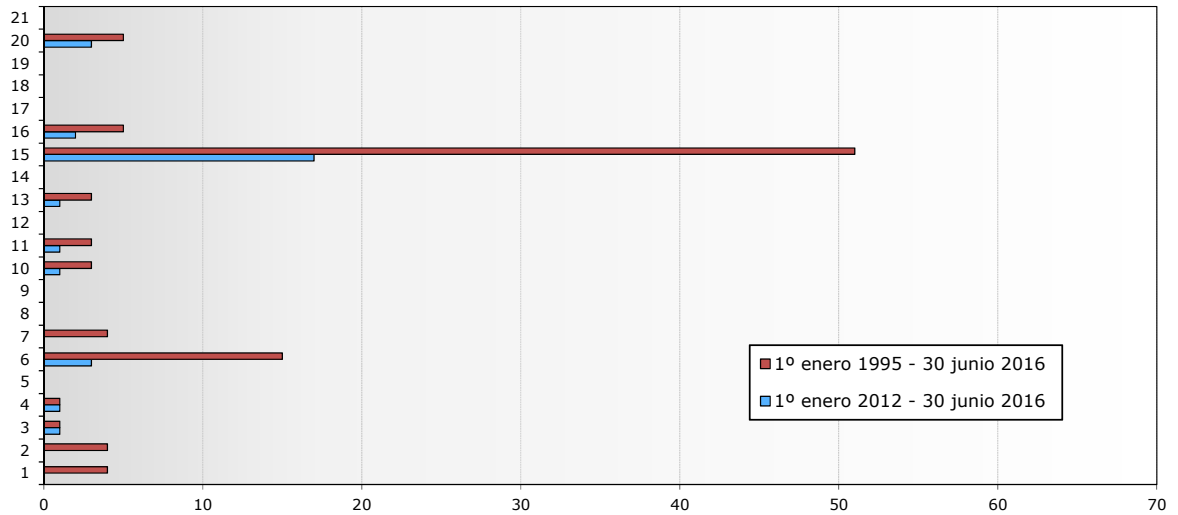
⁴⁰ Documentos de la OMC G/ADP/N/280/MEX de 22 de febrero de 2016; G/ADP/N/282 de 23 de febrero de 2016; G/ADP/N/283 de 24 de marzo de 2016; G/ADP/N/284 de 19 de abril de 2016; G/ADP/N/285 de 31 de mayo de 2016; G/ADP/N/287 de 23 de junio de 2016; y DOF, consultado en: <http://www.dof.gob.mx/>.

Gráfico 3.3 Número de investigaciones y medidas antidumping por secciones del SA

Investigaciones

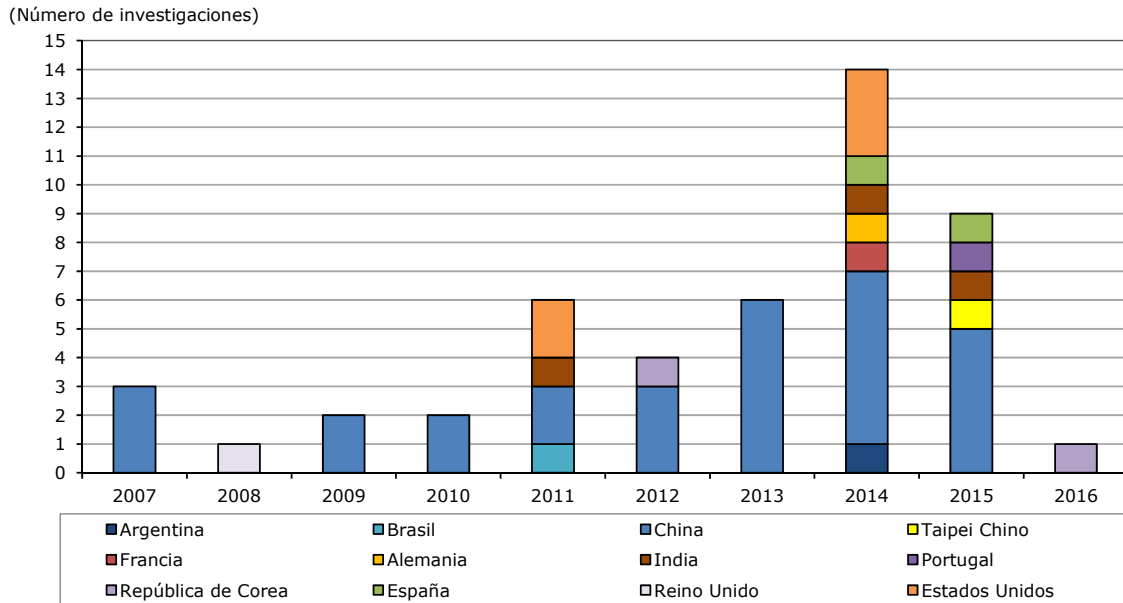


Medidas



- | | |
|--------------------------------------|--------------------------------------|
| Secciones de la SA: | 11 - Materias textiles |
| 1 - Animales vivos | 12 - Calzado |
| 2 - Productos vegetales | 13 - Manufacturas de piedra |
| 3 - Grasas y aceites | 14 - Perlas finas |
| 4 - Productos alimenticios | 15 - Metales comunes |
| 5 - Productos minerales | 16 - Máquinas y aparatos |
| 6 - Productos químicos | 17 - Material de transporte |
| 7 - Plásticos | 18 - Instrumentos |
| 8 - Pieles, cueros | 19 - Armas y municiones |
| 9 - Madera | 20 - Mercancías y productos diversos |
| 10 - Pasta de madera, papel y carton | 21 - Objetos de arte |

Fuente: Secretaría de la OMC.

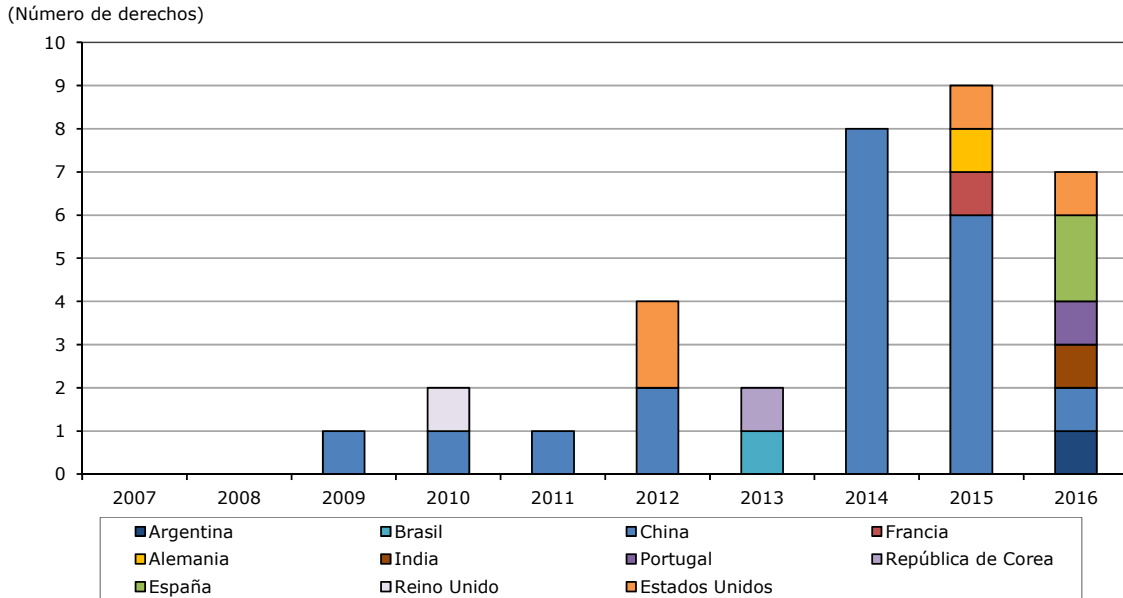
Gráfico 3.4 Investigaciones antidumping iniciadas por exportador, 2007-2016 (30 de noviembre)

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.57. Aproximadamente dos tercios de las investigaciones antidumping iniciadas durante el presente periodo fueron dirigidas a productos de la industria siderúrgica, sobre todo acero y productos y materiales vinculados con la industria del acero. La mitad de esas importaciones provenía de China y la otra mitad de Alemania, España, los Estados Unidos, Francia, la India, Portugal, la República de Corea y el Taipei Chino. También se iniciaron investigaciones antidumping con respecto a importaciones de productos como el aceite epoxidado de soya (Argentina), licuadoras para uso doméstico y comercial (China), vajillas y piezas sueltas de vajillas de cerámica (China), artículos para cocinar de aluminio (China), lápices (China), cobertores de fibras sintéticas (China), bicicletas para niños (China) y sulfato de amonio (China y los Estados Unidos).

3.58. También en lo relativo a los derechos aplicados se produjo un aumento sustantivo con respecto al examen anterior. Durante el periodo de enero de 2012 y noviembre de 2016 se aplicaron 33 derechos provisionales y 33 derechos definitivos⁴¹, en comparación con los 12 derechos provisionales y 4 derechos definitivos impuestos entre 2007 y 2011. Se emitieron 5 resoluciones preliminares sin imponer medidas. De los 34 derechos AD definitivos determinados (uno no fue impuesto) entre 2012 y junio de 2016, 29 fueron resultado de investigaciones iniciadas durante dicho periodo y cinco resultado de investigaciones iniciadas anteriormente. En dos de los casos no se impusieron derechos AD definitivos a pesar de haberse impuesto derechos provisionales, los cuales fueron revocados al término de la investigación. Éstos se refirieron a importaciones de manzanas de los Estados Unidos y de bicicletas para niños de China. En este último caso, sin embargo, se inició una nueva investigación AD en 2014, que dio lugar a la imposición de derechos definitivos en 2015. Tres investigaciones AD iniciadas durante el periodo examinado continuaban en curso en diciembre de 2016; todas ellas resultaron en la imposición de derechos provisionales. El gráfico 3.5 presenta el número de derechos antidumping impuestos por país exportador durante el periodo comprendido entre enero de 2007 y noviembre de 2016.

⁴¹ Véase nota 38.

Gráfico 3.5 Derechos antidumping definitivos impuestos por país exportador, 2007-2016 (30 de noviembre)

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.59. Durante el periodo comprendido entre 2012 y noviembre de 2016, México inició 35 exámenes por extinción (sunset) de medidas antidumping, de los cuales 20 se concluyeron durante el periodo. En la gran mayoría de los casos (16), las investigaciones resultaron en una renovación de los derechos. Durante el periodo examinado se eliminaron los derechos AD aplicados a las importaciones de sacapuntas de plástico de China (en 2012); de papel bond cortado y sulfato de amonio de los Estados Unidos (en 2013); de sorbitol líquido grado USP de Francia (en 2014); de tuercas de acero al carbón, negras o recubiertas de China (en 2015); de envases tubulares flexibles aluminio de la República Bolivariana de Venezuela (en 2015) y de hule sintético polibutadieno estireno en emulsión del Brasil (en 2016).

3.1.7.3 Medidas compensatorias

3.60. Las medidas compensatorias impuestas durante el periodo objeto de examen afectan a los productos de las industrias químicas o de las industrias conexas (sección 6 del SA). Esto difiere de la tendencia registrada en años anteriores, en la que México había impuesto medidas compensatorias definitivas sobre todo a los metales comunes y a las manufacturas de esos metales (sección 15 del SA).

3.61. México tenía tres medidas compensatorias definitivas vigentes al 30 de noviembre de 2016, que concernían a las importaciones de medicamentos provenientes de la India. Dos de las medidas se aplicaban sobre antibióticos y la otra, sobre las importaciones de un medicamento utilizado para el tratamiento de la hipertensión arterial (cuadro 3.9).

Cuadro 3.9 Medidas compensatorias definitivas vigentes al 30 de noviembre de 2016

País/territorio aduanero	Producto	Fecha inicial de imposición
India	Metoprolol tartrato	26.07.2014
	Amoxicilina trihidratada	28.11.2012
	Dicloxacilina sódica	18.08.2012

Fuente: Documento de la OMC G/SCM/N/305/MEX de 2 de septiembre de 2016.

3.62. Los derechos compensatorios definitivos sobre la dicloxacilina sódica se impusieron en agosto de 2012 y sobre la amoxicilina trihidratada, en noviembre de 2012. Ambas investigaciones se habían iniciado en 2011 y habían dado lugar a la imposición de derechos provisionales. Las investigaciones de subvenciones al metoprolol tartrato se iniciaron en agosto de 2013. En febrero

de 2014, se impusieron medidas compensatorias provisionales a las importaciones procedentes de la India y en julio del mismo año se implementaron los derechos definitivos.⁴²

3.1.7.4 Medidas de salvaguardia

3.63. México no recurrió a medidas de salvaguardia globales durante el periodo examinado. Una investigación de salvaguardia sobre las importaciones de tubería de acero con soldadura helicoidal, iniciada en 2010, se concluyó en 2012 sin la imposición de medida alguna. Esta fue la segunda investigación de salvaguardia global iniciada por México desde la creación de la OMC.⁴³

3.64. México se ha reservado la posibilidad de utilizar la medida de salvaguardia especial prevista en el Acuerdo sobre Agricultura, pero no la utilizó durante el periodo objeto de examen.

3.65. El Acuerdo que regulaba la aplicación de medidas de salvaguardia de transición para productos específicos originarios de China expiró el 11 de diciembre de 2013.⁴⁴ Sin embargo, las autoridades indicaron que durante el periodo examinado no se aplicó ninguna medida de salvaguardia de transición a China.

3.66. Varios de los acuerdos comerciales en los que México participa incluyen disposiciones sobre salvaguardias globales, bilaterales y especiales, como por ejemplo el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y los acuerdos con el Japón, Centroamérica, el Perú y Panamá. Con respecto a las salvaguardias bilaterales, de 2012 al 30 de noviembre de 2016, México no recurrió a esas medidas.

3.1.8 Reglamentos técnicos y normas

3.67. La Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN)⁴⁵ y su Reglamento⁴⁶ regulan el Sistema Mexicano de Metrología, Normalización y Evaluación de la Conformidad (SISMENEC). El Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC) también forma parte integrante de la legislación mexicana. Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), que se exigen en el punto de entrada, se listan en Acuerdos de la Secretaría de Economía (SE).⁴⁷ De acuerdo con la Ley de Comercio Exterior y con la Ley Aduanera, los importadores deben demostrar, antes de que las mercancías ingresen al país, que éstas cumplen las NOM.

3.68. La Comisión Nacional de Normalización y la Dirección General de Normas (DGN) son las entidades encargadas de aplicar la ley. La DGN continúa siendo el punto de contacto en el marco del Acuerdo OTC.⁴⁸ La Comisión Nacional de Normalización (CNN) se encarga de formular la política de normalización y de aprobar el Programa Nacional de Normalización y su Suplemento, que se publican anualmente en el DOF.⁴⁹ La DGN, por medio del Comité Consultivo Nacional de Normalización (CCNN), con la colaboración de otras entidades, elabora, revisa, modifica, cancela y expide tanto los reglamentos técnicos como las normas.

⁴² Véase documentos de la OMC de la serie G/SCM/N/*MEX.

⁴³ Véase documentos de la OMC de la serie G/SG/N/*MEX.

⁴⁴ Acuerdo por el que se da a conocer el Mecanismo de Salvaguardia de Transición contenido en el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la OMC (publicado en el DOF el 21 de abril de 2005).

⁴⁵ Ley Federal sobre Metrología y Normalización (publicada en el DOF el 1º de julio de 1992, última reforma publicada en el DOF el 18 de diciembre de 2015).

⁴⁶ Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (publicada en el DOF el 14 de enero de 1999, última reforma publicada en el DOF el 28 de noviembre de 2012).

⁴⁷ Acuerdo que identifica las Fracciones Arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación en las que se Clasifican las Mercancías sujetas al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en el Punto de su Entrada al País, y en el de su Salida (publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2012, última modificación publicada en el DOF el 13 de abril de 2016) o Anexo 2.4.1, Fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación en las que se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en el punto de su entrada al país, y en el de su salida (Anexo de NOM) (última modificación publicado en DOF el 1º de abril de 2016). Consultado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5266224&fecha=03/09/2012.

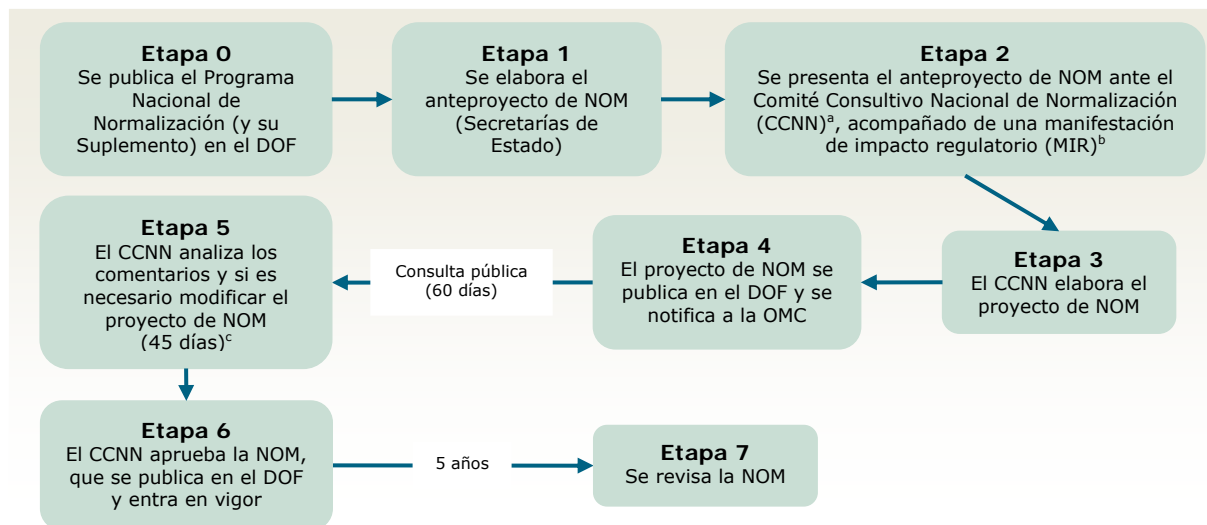
⁴⁸ Información en línea. Consultada en: <http://tbtims.wto.org/>.

⁴⁹ El último Plan Nacional de Normalización fue publicado en el DOF el 18 de abril de 2016. Consultado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5433410&fecha=18/04/2016.

3.69. México emite Normas Oficiales Mexicanas (NOM) (reglamentos técnicos) y Normas Mexicanas (NMX) (normas). Las Normas de Referencia (NRF) (normas industriales o sectoriales) que eran formuladas por Petróleos Mexicanos (PEMEX) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) se dejaron de emitir a partir de 2012.⁵⁰ Actualmente, se está revisando las NRF para convertirlas en NOM o NMX, o bien para derogarlas. Desde 2013, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, creado a raíz de la reforma constitucional, emite "disposiciones técnicas" para el sector de telecomunicaciones y de radiodifusión. Las "disposiciones técnicas" son obligatorias en el mercado nacional, pero para que lo sean también en el caso de las importaciones se requiere que la SE emita una NOM basada en la "disposición técnica" pertinente.

3.70. El proceso de elaboración, expedición y revisión de NOM no ha cambiado desde el último examen (grafico 3.6).

Gráfico 3.6 Procedimiento para la elaboración de una NOM



- a El CCNN está integrado por personas u organizaciones de los sectores público y privado.
 b La MIR incluye, entre otros, una descripción de la norma, de sus características, de sus ventajas y desventajas y de sus costos y beneficios en términos monetarios.
 c Los comentarios y las modificaciones (si las hay) se publican en el DOF.

Fuente: Secretaría de la OMC, en base a la LFMN.

3.71. Los reglamentos técnicos (NOM) se compilan en los Acuerdos; además, la DGN mantiene un catálogo de NOM.⁵¹ En casos de emergencia, la dependencia competente puede elaborar directamente la NOM, sin necesidad de un anteproyecto o proyecto.⁵² Las NOM de emergencia tienen una vigencia máxima de seis meses y se pueden prorrogar otros seis meses (artículo 48 de la LFMN).

3.72. Las NOM deben revisarse cada cinco años a partir de su entrada en vigor. Después de la revisión, la NOM puede ser renovada por otros cinco años, modificada o cancelada. Esta decisión debe notificarse a la CNN dentro de los 60 días posteriores al final del periodo de cinco años. Si no se efectúa dicha notificación, la NOM pierde su vigencia y la dependencia que la expidió debe publicar su anulación en el DOF (artículo 51 de la LFMN).

3.73. Durante 2012 - 2016 (noviembre) se publicaron 218 proyectos de NOM en el DOF, de los cuales 135 se convirtieron en NOM, 81 continúan en proyecto y dos se anularon. Durante el mismo

⁵⁰ Información en línea de la Secretaría de Economía. Consultada en: <http://www.2006-2012.economia.gob.mx/comunidad-negocios/normalizacion/catalogo-mexicano-de-normas>.

⁵¹ El Catálogo de NOM puede consultarse en: <http://www.economia-noms.gob.mx/noms/inicio.do>. Estos catálogos fueron consultados en agosto de 2016.

⁵² Se consideran emergencias los acontecimientos inesperados que afecten o amenacen los objetivos establecidos por la LFMN (la seguridad de las personas, la salud humana, animal, vegetal, el medio ambiente y laboral, y la preservación de recursos naturales, entre otros) (artículos 40 y 48 de la LFMN).

periodo se publicaron en el DOF 217 NOM, de las cuales 151 no concuerdan, 38 concuerdan parcialmente y 28 concuerdan totalmente con normas internacionales.

3.74. Entre principios de 2012 y el 31 de julio 2016, México notificó a la OMC un total de 108 reglamentos técnicos o proyectos de reglamentos técnicos, de los cuales 12 se referían a procedimientos para la evaluación de la conformidad y 8 eran NOMs de emergencia.⁵³ Las medidas de emergencia guardaban relación con: diseño, construcción, seguridad, operación y mantenimiento de sistemas de almacenamiento de gas licuado de petróleo; medicamentos biotecnológicos y sus biofármacos; equipo que se conecte o interconecte a una red pública de telecomunicaciones; especificaciones de calidad de los petroquímicos; niveles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores; y métodos de prueba y parámetros para la operación, mantenimiento y eficiencia de los sistemas de recuperación de vapores de gasolinas en estaciones de servicio para expendio al público de gasolinas.⁵⁴

3.75. Tanto los productos nacionales como los importados deben cumplir las NOM correspondientes. Para importar un producto sujeto a una NOM, se debe contar con un certificado NOM o autorización expedida por la dependencia competente o los organismos de certificación acreditados (artículo 53 de la LFMN). En la actualidad, estos trámites se llevan a cabo por medio de la Ventanilla Digital (artículo 36 de la Ley Aduanera reformada en 2013).

3.76. Cuando los productos o los servicios sujetos al cumplimiento de una determinada NOM no reúnan las especificaciones correspondientes, la autoridad competente prohibirá de inmediato su comercialización e inmovilizará los productos hasta que se acondicionen, reprocesen, reparen o sustituyan. De no ser esto posible, se tomarán las medidas necesarias para que no se usen. Los productos importados que no cumplan con los requisitos de una NOM o que no estén acompañados por los certificados requeridos, se deberán depositar en un recinto fiscal hasta que el importador regularice la situación. De no hacerse así, la Aduana prohibirá la importación. Si el producto o el servicio ya se encontrara en el comercio, los comerciantes o prestadores no podrán comercializarlo.

3.77. Las Normas Mexicanas (NMX) sirven de referencia y son voluntarias. Éstas son elaboradas por un organismo nacional de normalización privado, o por la DGN. En 2016, México tenía 10 Organismos Nacionales de Normalización (ONN) registrados ante la SE.⁵⁵ Las normas no pueden contener especificaciones inferiores a aquéllas establecidas en las NOM (artículos 51A y 54 de la LFMN). La DGN cuenta también con un catálogo de NMX.⁵⁶

3.78. Como ocurre con las NOM, las NMX deben incluirse en el Programa Nacional de Normalización, basarse en normas internacionales (salvo si estas son inadecuadas) y tener el consenso de los sectores que participen en el respectivo comité consultativo. Las NMX deben publicarse mediante aviso en el DOF para consulta pública por un periodo de al menos 60 días antes de ser publicadas en su versión final como NMX. Para la revisión, actualización o cancelación de las NMX se sigue el mismo procedimiento que para su elaboración. Como las NOM, las NMX deben revisarse o actualizarse dentro de los cinco años a partir de su declaración de vigencia (artículo 51-A de la LFMN). De no notificarse los resultados de la revisión o actualización a la CNN, ésta ordenará la cancelación de la NMX. La SE, de oficio o a solicitud de otra dependencia, también podrá expedir una NMX cuando se trate de áreas no cubiertas por los organismos nacionales de

⁵³ Esta cifra excluye los Adenda/Corrigenda y los suplementos a las notificaciones realizadas. Consultado en: <http://tbtims.wto.org/>.

⁵⁴ Documentos de la OMC G/TBT/N/MEX/227 de 29 de marzo de 2012; G/TBT/N/MEX/242 de 1º de octubre de 2012; G/TBT/N/MEX/287 de 16 de marzo de 2015; G/TBT/N/MEX/299 de 25 de enero de 2016; G/TBT/N/MEX/300 de 28 de enero de 2016, G/TBT/N/MEX/312 de 14 de junio de 2016; G/TBT/N/MEX/315 de 5 de julio de 2016 y G/TBT/N/MEX/332 de 16 de noviembre de 2016.

⁵⁵ Estos son: la Sociedad Mexicana de Normalización (NORMEX); el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación (IMNC); la Asociación de Normalización y Certificación (ANCE); el Instituto Nacional de Normalización Textil (INNTEX); el Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación (ONNCCCE); la Normalización y Certificación Electrónica (NYCE); el Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus derivados (COFOCALEC); el Centro de Normalización y Certificación de Productos (CNCP); la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO) y el Organismo Nacional de Normalización de Productos Lácteos, A.C. (ONNPROLAC). Información en línea de la SE. Consultada en: <http://www.2006-2012.economia.gob.mx/comunidad-negocios/normalizacion/nacional/procesos-de-normalizacion/organismo-nacionales>.

⁵⁶ El Catálogo de NMX puede consultarse en: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>. Estos catálogos fueron consultados en agosto de 2016.

normalización, o cuando las normas expedidas por éstos no reflejen los intereses de los sectores involucrados (artículo 51-A de la LFMN).

3.79. Los procedimientos para la evaluación de la conformidad son elaborados por las Secretarías competentes, previa consulta con las partes interesadas y conforme a la LFMN, su reglamento y los lineamientos internacionales, como era el caso también en 2012. Una vez finalizados, los procedimientos se publican en el DOF, primero para consulta pública y luego en versión definitiva (artículos 73 de la LFMN y 80 de su reglamento).

3.80. La evaluación de la conformidad con una NOM corre a cargo de las dependencias competentes o de entidades privadas acreditadas. Los agentes evaluadores (por ejemplo, organismos de certificación, laboratorios de prueba, laboratorios de calibración y unidades de verificación) evalúan la conformidad mediante constatación ocular, muestreo, medición, pruebas de laboratorio o examen de documentos.⁵⁷ Entre las dependencias competentes, se encuentra desde 2014 el Instituto Federal de Telecomunicaciones. La SE mantiene una lista de las entidades de acreditación autorizadas y de las personas acreditadas, por norma, materia, sector o rama, así como de los organismos nacionales de normalización y de los organismos internacionales reconocidos por el gobierno mexicano.

3.81. Para la evaluación de la conformidad de las NOM y de las disposiciones técnicas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, los agentes evaluadores de la conformidad deben estar acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).⁵⁸ La EMA acredita a los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, unidades de verificación (organismos de inspección) y organismos de certificación, proveedores de ensayos de aptitud y a los organismos verificadores/validadores de emisión de gases efecto invernadero (OVV GEI). Dichas entidades pueden ser organismos de certificación, unidades de verificación y laboratorios de prueba o de calibración (artículos 53 y 68 de la LFMN). Para poder operar, además de tener la acreditación de la EMA, estas entidades deben ser aprobadas por la dependencia competente (artículos 68 y 69 de la LFMN).

3.82. Las dependencias competentes pueden establecer contraseñas oficiales que denoten la evaluación de la conformidad de las NOM y, cuando se requiera, de las NMX. Los productos o servicios sujetos a NOM y NMX podrán ostentar voluntariamente las contraseñas oficiales. Sin embargo, las dependencias también pueden exigir que determinados productos lleven dichas contraseñas obligatoriamente, en cuyo caso la evaluación de la conformidad estará a cargo de la dependencia competente o de las personas acreditadas y aprobadas para ello.

3.83. México mantiene Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM) con entidades del Canadá; China; Colombia; los Estados Unidos; Hong Kong, China; Noruega; los Países Bajos; Singapur; y Tailandia. Asimismo, la EMA tiene Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM) con distintos foros internacionales (cuadro 3.10).⁵⁹

Cuadro 3.10 Acuerdos de Reconocimiento Mutuo de la EMA

Entidad	Acreditación
Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC)	Laboratorios de calibración y prueba
Cooperación de Acreditación de Laboratorios de Asia-Pacífico (APLAC)	Unidades de verificación y laboratorios de prueba, calibración y clínicos (2007), para proveedores de ensayo de aptitud (2014) y para productores de materiales de referencia (2016)
Foro Internacional de Acreditación (IAF)	Entidades de certificación en sistemas de gestión de la calidad (2001), gestión ambiental (2004), certificación de producto (2004), de inocuidad alimentaria (2015)
Cooperación de Acreditación del Pacífico (PAC)	Entidades de certificación en sistemas de gestión de la calidad (2001), de gestión ambiental (2004), de producto (2004), de inocuidad alimentaria (2014) y de validadores/verificadores de gases de efecto invernadero (2014)

⁵⁷ El artículo 70 de la LFMN especifica los términos de aprobación de los organismos de certificación.

⁵⁸ Información en línea de la EMA. Consultada en:

<http://www.ema.org.mx/portal/index.php/Ema/ema.html>.

⁵⁹ Información en línea. Consultada en: <http://www.ema.org.mx/portal/index.php/Reconocimiento-Internacional/reconocimientos-internacionales.html>.

Entidad	Acreditación
Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC)	Certificación en sistemas de gestión de la calidad (2002), acreditación de organismos de certificación de productos (2008), de sistemas de gestión ambiental (desde 2008), acreditación de laboratorios de prueba, calibración y clínicos (desde 2009), acreditación de unidades de verificación (desde 2010) y acreditación de organismos de certificación de inocuidad alimentaria (2016)

Fuente: Información en línea de la EMA. Consultada en: <http://www.ema.org.mx/portal/index.php/Reconocimiento-Internacional/reconocimientos-internacionales.html>.

3.1.9 Etiquetado y marcado

3.84. Durante el periodo examinado, no se introdujeron modificaciones a la NOM que establece los requisitos de etiquetado general para los productos.⁶⁰ Esta NOM establece que todos los productos nacionales e importados destinados a la venta en México deben llevar etiquetas en español indicando la información comercial del producto, así como instructivos y garantías (Sección 5.3 de la NOM-050-SCFI-2004). Los requisitos establecidos en esta NOM son obligatorios para todos los productos, excepto cuando se trate de: a) productos sujetos a disposiciones de información comercial contenidas en otras NOMs; b) productos a granel; c) animales vivos; d) libros u otras publicaciones, discos magnéticos y compactos, cintas y artículos análogos, u otros productos audiovisuales; e) repuestos o refacciones adquiridas mediante catálogos e identificadas con un número de parte o código; y f) los demás productos que determine la autoridad competente (Sección 2.2 de la NOM-050-SCFI-2004). Además de esta NOM general, existen NOM de etiquetado y requisitos de información comercial para productos específicos (cuadro 3.11).

Cuadro 3.11 Productos sujetos a requisitos de etiquetado o empaquetado específicos, 2016

Productos	Número de líneas arancelarias (8 dígitos)	Norma Oficial	Publicación en el DOF/modificación
Textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa	1.191	NOM-004-SCFI-2006	21/06/2006
Productos en general	825	NOM-050-SCFI-2004	01/06/2004
Productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos	397	NOM-024-SCFI-2013	12/08/2013
Alimentos y bebidas no alcohólicas pre-ensados	375	NOM-051-SCFI/SSA1-2010	05/04/2010/ 14/08/2014
Juguetes	293	NOM-015-SCFI-2007	17/04/2008
Artículos de cuero, pieles curtidas naturales y materiales sintéticos o artificiales con esa apariencia	189	NOM-020-SCFI-1997	27/04/1998
Bebidas alcohólicas	28	NOM-142-SSA1/SCFI-2014	23/03/2015
Pinturas, tintas, barnices, lacas y esmaltes	26	NOM-003-SSA1-2006	04/08/2008
Productos de perfumería y belleza pre-ensados	19	NOM-141-SSA1/SCFI-2012	19/09/2012/ 14/02/2014
Extracto natural de vainilla, derivados y sustitutos	8	NOM-139-SCFI-2012	10/07/2012
Productos de atún y bonita pre-ensado	8	NOM-084-SCFI-1994	22/09/1995
Retardantes y/o inhibidores de flama y/o Ignífugos	5	NOM-055-SCFI-1994	08/12/1994
Medicamentos y remedios herbolarios		NOM-072-SCFI-2012	
Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad		NOM-131-SCFI-2012	
Dispositivos médicos		NOM-137-SCFI-2008	
Nutrientes vegetales		NOM-182-SCFI-2010	
Aceites lubricantes para motores a gasolina o a diésel	3	NOM-116-SCFI-1997	04/05/1998
Productos de aseo de uso doméstico	46	NOM-189-SSA1/SCFI-2002	02/12/2002
Masa, tortillas, tostadas y harinas preparadas	2	NOM-187-SSA1/SCFI-2002	18/08/2003
Plaguicidas	n.a.	NOM-232-SSA1-2009	13/04/2010/ 04/04/2012
Sal yodada y sal yodada fluorada	n.a.	NOM-040-SSA1-1993	31/12/2010/ 26/12/2012

n.a. No se aplica.

Fuente: Secretaría de la OMC, en base a la información disponible en línea en: <http://www.economia-noms.gob.mx/noms/inicio.do>.

⁶⁰ Norma Oficial Mexicana sobre Información Comercial - Etiquetado General de Productos (NOM-050-SCFI-2004), publicada en el DOF el 1º de junio de 2004. Consultado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=7085148&fecha=01/06/2004.

3.85. El importador es el responsable de que la mercancía incluya la información comercial exigida en las NOM. Por lo general, el importador no requiere un certificado que demuestre que la información comercial se ha verificado, excepto si se importan productos de alto riesgo sanitario, fitozoosanitario, o para la salud, la seguridad o la protección al consumidor. En estos casos, la dependencia competente podría requerir un análisis de laboratorio para comprobar la veracidad de la información especificada en el producto (artículo 50 del Reglamento de la LFMN).

3.1.10 Medidas sanitarias y fitosanitarias

3.86. La principal legislación que regula la elaboración y aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias no ha cambiado sustancialmente desde 2012; sin embargo, se han introducido algunas modificaciones relacionadas, por ejemplo, a la competencia de las diferentes instituciones. Además, durante el periodo examinado se emitió el Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal. Los productos sujetos a requisitos zoonosarios, así como los distintos requisitos, se publican en diferentes Acuerdos (módulos), algunos de los cuales han sido modificados para tomar en cuenta las enmiendas de la nomenclatura del Sistema Armonizado (SA) (cuadro 3.12).

Cuadro 3.12 Principales instrumentos legales que regulan el sistema sanitario y fitosanitario, 2016

Legislación	Publicación en el DOF	Última reforma publicada en el DOF
Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN)	1º de julio de 1992	18 de diciembre de 2015
Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización	14 de enero de 1999	28 de noviembre de 2012
Ley Federal de Sanidad Vegetal	5 de enero de 1994	16 de noviembre de 2011
Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal	15 de julio de 2016	
Ley Federal de Sanidad Animal	25 de julio de 2007	7 de junio de 2012
Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal	21 de mayo de 2012	
Ley General de Salud	7 de febrero de 1984	10 de mayo de 2016
Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS)	25 de febrero de 2003	10 de mayo de 2016
Ley de Bioseguridad de OGM	18 de marzo de 2005	
Reglamento de la Ley de Bioseguridad de OGM	19 de marzo de 2008	6 de marzo de 2009
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	9 de agosto de 1999	12 de febrero de 2016
Reglamento de Insumos de Salud	4 de febrero de 1998	14 de marzo de 2014
Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable	21 de febrero de 2005	31 de octubre de 2014
Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables	24 de julio de 2007	4 de junio de 2015
Ley de Productos Orgánicos	7 de febrero de 2006	
Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos	1º de abril de 2010	8 de abril de 2010

Fuente: Secretaría de la OMC en base a la información proporcionada por las autoridades mexicanas.

3.87. Las instituciones encargadas de diseñar e implementar las medidas sanitarias y fitosanitarias siguen siendo las mismas que en 2012 (cuadro 3.13).

Cuadro 3.13 Instituciones a cargo del sistema sanitario, 2016

Institución	Función
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)	<p>Aplica y vigila el cumplimiento de las disposiciones en materia de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria en relación a los productos y subproductos vegetales, animales, acuícolas y pesqueros.</p> <p>Expide NOM, acuerdos y demás disposiciones legales con el objetivo de prevenir, controlar y combatir plagas y enfermedades que afecten a las especies vegetales, animales, acuícolas y pesqueras.</p> <p>Establece los requisitos, las disposiciones cuarentenarias y las medidas de seguridad sanitaria.</p> <p>Protege los recursos agrícolas, acuícolas y pecuarios de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria y económica.</p> <p>Regula y promueve la aplicación y certificación de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación de los alimentos y la calidad agroalimentaria de estos.</p>

Institución	Función
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) (pertenece a la Secretaría de Salud)	Aplica, vigila y certifica el cumplimiento de las disposiciones en materia de sanidad de productos de uso y consumo humano (por ejemplo: alimentos, bebidas, medicinas, cosméticos, productos para el aseo, tabaco, plaguicidas, aditivos y nutrientes vegetales). Aplica y vigila el cumplimiento de las disposiciones en materia de sanidad en cuanto a la exportación e importación de productos de uso y consumo humano. Elabora y emite NOM.
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Responsable de la política nacional en materia de salud forestal. Emite las NOM en materia forestal y de suelos. Expide la documentación fitosanitaria que se requiera para la movilización, importación y exportación de productos y subproductos forestales regulados.
Comisión Intersecretarial de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados (CIBIOGEM)	Se encarga de coordinar la política en materia de producción, consumo, importación, exportación y movilización de organismos genéticamente modificados (OGM).

Fuente: Ley General de Salud (publicada en el DOF el 7 de febrero de 1984, última reforma publicada en el DOF el 10 de mayo de 2016). Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (publicada en el DOF el 13 de abril de 2004). Consultado en: <http://senasica.gob.mx/>.

3.88. En 2012 se creó el Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria (CCNNA) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), y se reorganizaron los Comités que existían en materia de protección fitosanitaria y protección zoonosanitaria para crear un Comité único.⁶¹ El CCNNA cuenta con el apoyo de varios subcomités especializados para emitir las NOM, a saber: el Subcomité de Protección Zoonosanitaria, el Subcomité de Protección Fitosanitaria, el Subcomité de Pesca Responsable, el Subcomité de Bioseguridad, Productos Orgánicos y Bioenergéticos, y diversos subcomités especializados que asisten al CCNNA en caso de que se requiera. Dichos subcomités siguen de cerca las necesidades en materia de normalización sobre sanidad, calidad e inocuidad del mercado agroalimentario nacional y de exportación. El Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT) elabora las NOM sobre temas forestales.⁶²

3.89. México es miembro de la Comisión del Codex Alimentarius FAO/OMS, de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF). También participa en organismos regionales de protección sanitaria, como la Organización Norteamericana de Protección a las Plantas (NAPPO) y el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA). La Dirección General de Normas de la SE es el servicio nacional de información designado por México en el marco del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC (Acuerdo MSF).⁶³

3.90. La política en materia de sanidad vegetal, salud animal y OGM busca reducir los riesgos para la producción agropecuaria y forestal y la salud pública, fortalecer la productividad de estos sectores y facilitar la comercialización nacional e internacional de los productos. Con estos fines, se implementan medidas y programas para evitar la entrada de plagas y enfermedades al país y controlar y erradicar las existentes, y para acreditar, en el ámbito nacional e internacional, la calidad sanitaria de los productos nacionales e importados y los que contengan OGM.

3.91. De acuerdo con las autoridades, los requisitos fitosanitarios y zoonosanitarios se basan en principios científicos y/o en recomendaciones internacionales y, en su caso, en análisis de riesgo en función de la situación fitosanitaria y/o zoonosanitaria de las zonas geográficas de que se trate y de aquéllas colindantes y con las que exista intercambio comercial.

3.92. En México las medidas sanitarias o fitosanitarias se establecen por medio de una Norma Oficial Mexicana (NOM) o a través de Acuerdos que contienen los módulos de consulta de los requisitos fitosanitarios y zoonosanitarios para la importación, incluidos los requisitos para los

⁶¹ Acuerdo por el que se expiden las Reglas para la creación, integración, organización y operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (publicado en el DOF el 26 de noviembre de 2012).

⁶² Información en línea. Consultada en: <http://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/comites-del-sector-medio-ambiente-y-programa-nacional-de-normalizacion>.

⁶³ Información en línea de la OMC. Consultada en: <http://spsims.wto.org/>.

productos forestales.⁶⁴ Los Acuerdos establecen la clasificación y codificación de las mercancías sujetas a requisitos, especifican los mismos e indican los productos que deben ser verificados en el puerto de entrada. Todas las especies silvestres y sus productos, así como los productos forestales están sujetos a inspección física al ingresar al territorio mexicano. La inspección física de los productos forestales se realiza según el procedimiento que defina la NOM correspondiente. Los cargamentos de otros productos se verifican en función del riesgo que represente cada producto o cargamento o en base a los requisitos de inspección física establecidos a raíz del resultado de un análisis de riesgo de plagas. Las mercancías sujetas a requisitos fitosanitarios o zoonosanitarios deben además provenir de países autorizados que cuenten con servicios sanitarios reconocidos por la SAGARPA.

3.93. El procedimiento para la elaboración de NOM en el ámbito zoonosanitario, fitosanitario, pesquero, de bioseguridad e inocuidad agroalimentaria es el mismo que el que adopta para elaborar otras NOM. Cada subcomité elabora los anteproyectos, proyectos y respuestas a comentarios de las NOM del ámbito de su competencia y los somete a consideración del CCNNA. Las personas interesadas también pueden presentar propuestas de anteproyectos de NOM en estos ámbitos. El CCNNA realizará la evaluación respectiva y en su caso, presentará el anteproyecto a consideración del Subcomité que proceda. El CCNNA revisa las NOM cada cinco años o antes, para actualizarlas de acuerdo a los avances científicos, tecnológicos y de las campañas zoonosanitarias. En caso de emergencia, la Secretaría responsable podrá elaborar directamente, con la participación de las demás dependencias competentes, una NOM de Emergencia aun sin haber mediado anteproyecto o proyecto de NOM. Esta NOM de Emergencia tendrá una vigencia de seis meses prorrogable por seis meses más.

3.94. México contaba con 75 NOM en vigor en el área zoonosanitaria y fitosanitaria en noviembre de 2016, de las cuales 35 se referían a la salud animal, 28 a sanidad vegetal, 8 a la inocuidad agroalimentaria y 4 a la salud forestal.⁶⁵ Además, a la misma fecha existían otras NOM emitidas por COFEPRIS en materia de alimentos y/o bebidas relacionadas con las Buenas Prácticas de Manufactura, incluido el Sistema de Análisis de Riesgo y de los Puntos Críticos de Control (HACCP, por sus siglas en inglés).⁶⁶

3.95. Entre el 1º de enero de 2012 y el 30 de noviembre de 2016, México notificó 76 medidas sanitarias y fitosanitarias a la OMC, de las cuales solo una era de emergencia.⁶⁷ México impuso esta medida de urgencia por razones de sanidad animal, con lo cual suspendió temporalmente las importaciones de camarón (de las especies *Peneaus monodon* y *Litopenaeus vannamei*), en cualquier presentación, provenientes de China, Malasia, Tailandia y Viet Nam.⁶⁸ En cuanto a las notificaciones ordinarias, la mayoría (58) fueron sobre medidas adoptadas por razones de sanidad vegetal, seguidas de medidas para salvaguardar la salud humana, en especial sobre inocuidad de los alimentos (28), con un número limitado de medidas sobre sanidad animal (7).⁶⁹ Las medidas de sanidad vegetal afectaron sobre todo a productos originarios de Turquía (7) y de los Estados Unidos (5).

3.96. En el punto de entrada al país, los importadores de productos agropecuarios deben demostrar a la Dirección General de Inspección Fitozoonosanitaria (DGIF) de la SAGARPA, o si se trata de productos forestales, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROPERA) de la SERMANAT, que la mercancía importada cumple los requisitos exigidos. De ser así, la autoridad competente otorga el certificado o registro de verificación correspondiente, en el caso de los productos forestales. Anteriormente, para verificar el cumplimiento de los requisitos se realizaba una inspección documental y/o física de las importaciones, pero a partir de 2013, tras la implantación de la Ventanilla Digital, solo se realiza la inspección física.⁷⁰ Asimismo, a partir de

⁶⁴ Información en línea de la SE. Consultada en: <http://www.economia-noms.gob.mx/noms/inicio.do>.

⁶⁵ Las NOM en materia zoonosanitaria, fitosanitaria y de inocuidad de los alimentos se pueden consultar en: <http://senasica.gob.mx/?id=1050> y las NOM relacionadas a productos forestales se pueden consultar en: <http://www.ccmss.org.mx/documentacion/legislacion-forestal-mexicana-leyes-y-normas-federales/>.

⁶⁶ Información en línea de COFEPRIS. Consultada en: <http://www.cofepris.gob.mx/MJ/Paginas/NormasPorTema/Alimentos.aspx>.

⁶⁷ Base de datos de la OMC. Consultada en: spsims.wto.org.

⁶⁸ Documento de la OMC G/SPS/N/MEX/236 de 26 de abril de 2013.

⁶⁹ Algunas de las medidas notificadas se refieren tanto a sanidad animal como vegetal, por lo tanto la suma de estas cifras es mayor que el número de las notificaciones.

⁷⁰ Artículo 11 del Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y

2012, con el objeto de facilitar y simplificar el procedimiento para la expedición de los certificados de importación (exportación) de mercancías de origen agrícola, pecuario, acuícola o pesquero, el interesado puede solicitar dichos certificados electrónicamente, mediante la firma electrónica avanzada, en la Ventanilla Digital o en la página electrónica del SENASICA. Esas solicitudes también se pueden presentar en persona.⁷¹

3.97. Los importadores de productos que puedan suponer un riesgo para la salud humana deben presentar junto con la declaración de importación, el permiso sanitario previo de importación⁷² y un certificado de libre venta que emite el país de origen y, en su caso, las autorizaciones de introducción, el aviso sanitario de importación o la copia del registro sanitario, y deben comprobar, si correspondiera, el cumplimiento de los requisitos de etiquetado. Asimismo, los importadores de estos productos deben tener su domicilio en México.⁷³ Para los productos que no requieran permiso previo de importación (licencia de importación no automática), se debe presentar un certificado sanitario expedido por la autoridad competente del país de origen y dar aviso a la Secretaría de Salud de la llegada y destino de la mercancía.

3.98. El cumplimiento de los requisitos fitosanitarios y zoonosanitarios no exime al importador de la obligación de obtener los permisos exigidos por otras Secretarías. La mayoría de las mercancías sujetas a regulación sanitaria también requieren licencias no automáticas (permisos previos) de importación.⁷⁴

3.99. Los certificados para importar mercancías tales como vegetales, animales o especies acuícolas y pesqueras, tienen una vigencia de ocho días desde su emisión, y amparan la movilización por el territorio nacional hasta el destino final de las mercancías. En caso de plaga o enfermedad que ponga en riesgo la sanidad de los vegetales, animales o las especies acuícolas y pesqueras del país, los certificados sanitarios de importación se pueden anular, y se tomarán las medidas de seguridad necesarias (cuadro 3.14).

Cuadro 3.14 Certificados para importar, 2016

Productos	Institución	Documento	Legislación
Productos de origen vegetal	SENASICA	Certificado Fitosanitario para Importación (o Exportación)	Acuerdo por el que se establece el módulo de requisitos fitosanitarios para la importación de mercancías reguladas por la SAGARPA, en materia de sanidad vegetal. Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la SAGARPA, a través del SENASICA. Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento para obtener, a través de medios electrónicos, los certificados de importación y de exportación de mercancías agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras.
Productos de origen animal	SENASICA	Certificado Zoonosanitario para Importación (o Exportación)	Acuerdo por el que se establecen los medios de consulta de requisitos para la importación al territorio nacional de mercancías reguladas por la SAGARPA, en materia de sanidad animal. Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento para obtener, a través de medios electrónicos, los certificados de importación y de exportación de mercancías agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras.

Alimentación, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (publicado en el DOF el 3 de septiembre de 2012, última modificación publicada en el DOF el 18 de julio de 2016). Información en línea. Consultada en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/23058/A766.pdf>.

⁷¹ Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento para obtener, a través de medios electrónicos, los certificados de importación y de exportación de mercancías agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras (publicado en el DOF el 9 de agosto de 2012).

⁷² Para obtener este permiso se requiere comprobar que se cumple con la hoja de requisitos (o sea con la medida sanitaria).

⁷³ Artículo 285 de la Ley General de Salud (publicada en el DOF el 7 de febrero de 1984, última modificación publicada en el DOF el 1º de junio de 2016).

⁷⁴ Documento de la OMC G/LIC/N/3/MEX/2 de 18 de octubre de 2006.

Productos	Institución	Documento	Legislación
Productos con riesgos a la sanidad acuícola y pesquera	SENASICA	Certificado de Sanidad Acuícola para Importación (o Exportación)	Acuerdo por el que se establece el módulo de requisitos en materia de sanidad para la importación de especies acuáticas, sus productos y subproductos, así como de los productos biológicos, químicos, farmacéuticos o alimenticios para el uso o consumo de dichas especies.
Especies silvestres y sus productos, y productos forestales	SEMARNAT - PROFEPA	Registro de Verificación	Acuerdo que modifica al diverso que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Productos con riesgos para la salud humana ^a	Secretaría de Salud o COFEPRIS	Permiso Sanitario Previo de Importación	Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías y productos cuya importación, exportación, internación o salida está sujeta a regulación sanitaria por parte de la Secretaría de Salud.
Organismos genéticamente modificados	SAGARPA o SEMARNAT	Certificado de autorización	Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

- a Tales como medicamentos, alimentos, bebidas, productos de perfumería, belleza y aseo, tabaco, plaguicidas, nutrientes vegetales, productos biotecnológicos, suplementos alimenticios, materias primas y aditivos que se utilicen en la elaboración de los productos anteriores, sustancias tóxicas o peligrosas para la salud, y suplementos alimenticios.

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.100. Si los requisitos para importar productos de origen vegetal o acuícola o pesquero no están especificados en una NOM o en un Acuerdo, se debe contactar al SENASICA, o si se trata de productos forestales, a la SEMARNAT. Estas entidades deberán indicar si: a) existen requisitos; b) si estuviera prohibido el ingreso de la mercancía por razones sanitarias; o c) si se requiere un análisis de riesgo.⁷⁵ En el caso de los productos de origen animal, cuando no se especifiquen los requisitos en una NOM o en un módulo de consulta, el interesado debe contactar al SENASICA. Ésta podría, según sea el caso: a) indicar que no existen requisitos zoonosanitarios o determinar que si se requiere un análisis técnico o de riesgo; o b) indicar que la mercadería está sujeta a requisitos específicos.⁷⁶

3.101. La Comisión Intersecretarial de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados (CIBIOGEM) es el organismo encargado de establecer las políticas relativas a la seguridad de la biotecnología respecto al uso seguro de los organismos genéticamente modificados (OGM).⁷⁷ Estas actividades están reguladas por la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados de 2005 y por su reglamento.⁷⁸ Tras hacer evaluar los estudios que presenten los interesados sobre una actividad que implique el uso de OGM, la CIBIOGEM determina si se puede proceder con la misma. La importación de OGM para la liberación experimental al ambiente debe contar con un permiso emitido por la SAGARPA o la SEMARNAT, tras haberse efectuado un análisis de riesgo. Las importaciones posteriores no requerirán nuevos permisos, siempre que se trate del mismo OGM y de la misma área de liberación. La comercialización o importación de OGM destinados a uso o consumo humano y al procesamiento de alimentos para consumo humano requiere, además, autorización de la Secretaría de Salud. Esta dependencia, tras hacer una evaluación de los estudios técnicos que presenten los interesados, determina si se puede proceder con la actividad. En 2014, México estableció especificaciones generales de etiquetado para los OGM, específicamente para las semillas o material vegetativo, para ser utilizados en la producción agrícola.⁷⁹

⁷⁵ Consulta de Medidas de Sanidad Acuícola a la Dependencia. Información en línea de SENASICA. Consultada en: <http://www.senasica.gob.mx/?proceso=formulario&Idformulario=4>.

⁷⁶ Información en línea. Consultada en: <http://www.gob.mx/cntse-rfts/tramite/ficha/5654c7b38217e6599400055f>.

⁷⁷ Información en línea de CONACYT. Consultada en: <http://conacyt.gob.mx/cibiogem/index.php/cibiogem/acerca-de-la-cibiogem>.

⁷⁸ Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados (publicado en el DOF el 19 de marzo de 2008, última modificación publicada en el DOF el 6 de marzo de 2009).

⁷⁹ NOM-001-SAG/BIO-2014 (publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2014). Información en línea de SENASICA. Consultada en: <http://senasica.gob.mx/?id=1051>.

3.102. Con el fin de asegurar la inocuidad en el proceso de producción de alimentos, México utiliza NOM y NMX que se refieren a diversas herramientas, como el Sistema de Análisis de Peligros y de Puntos Críticos de Control (HACCP por sus siglas en inglés), que especifican los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de producción de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo de su proceso.

3.103. Las autoridades continúan utilizando organismos públicos y privados de certificación, unidades de verificación, laboratorios de pruebas y especialistas aprobados por el SENASICA o autorizados por la COFEPRIS para la evaluación de la conformidad. Sin embargo, en materia forestal, la SEMARNAT – PROFEPA realiza la evaluación de la conformidad directamente por medio del Laboratorio de Análisis y Referencia en Sanidad Forestal y no utiliza organismos de tercera parte para realizarla.

3.104. México ha suscrito acuerdos bilaterales en materia de sanidad animal y vegetal con otros países para facilitar el comercio de determinados productos y asegurar la uniformidad de los procedimientos en esta materia. Además, México cuenta con programas a través de los cuales otros países reconocen ciertas zonas del país como libres de enfermedades y plagas.

3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones

3.2.1 Registro y documentación

3.105. Los requisitos para exportar no se han modificado sustancialmente desde el último examen. El cambio más importante ha sido la automatización del proceso aduanero mediante la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (Ventanilla Digital), cuyo portal permite tramitar el pedimento de exportación y todos los documentos que lo acompañan. Por medio de ese portal también se pueden tramitar algunas licencias (permisos) de exportación.

3.106. En México, los exportadores deben figurar en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) para poder facturar electrónicamente, solicitar certificados y/o permisos, o realizar los trámites necesarios para la exportación, acceder a devoluciones, compensaciones de impuestos o ciertos beneficios de programas gubernamentales. El RFC se requiere para obtener la Firma Electrónica Avanzada (FIEL), necesaria para utilizar las aplicaciones de la Ventanilla Digital. La inscripción en el RFC se puede hacer por Internet. Los exportadores de los siguientes productos están obligados además a registrarse en el Padrón Sectorial de Exportadores del SAT: alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, cerveza; tequila, licores, vinos, cigarros y tabacos labrados; bebidas energizantes, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizantes; minerales de hierro y sus concentrados, y productos de oro, plata y cobre.

3.107. Los exportadores autorizados por el SAT pueden ellos mismos realizar el despacho aduanero. En los demás casos, los agentes de aduanas están autorizados, ante la autoridad aduanera, a llevar a cabo el despacho de las mercancías en representación de otra persona física o moral, y pueden presentar en el sistema electrónico aduanero la información requerida para exportar. Los exportadores certificados en la modalidad de "Operador Económico Autorizado" pueden utilizar los carriles "FAST" habilitados en algunas aduanas.

3.108. Los exportadores deben transmitir electrónicamente a la aduana, por medio de la Ventanilla Digital, por sí mismos o a través de un agente de aduanas, el pedimento de exportación, acompañado de los diferentes documentos digitalizados que lo apoyen. Los principales documentos exigidos para las exportaciones son: el documento de transporte, la factura comercial o comprobante de valor electrónico (COVE), la lista de empaque, el despacho aduanal y los diferentes certificados de calidad y cuantificación de mercancías. El pedimento de exportación es una declaración fiscal, ya que por medio de éste se pagan las contribuciones relacionadas con la exportación, que pueden ser: el Impuesto General de Exportación (IGE), que procede solo en escasas ocasiones y el Derecho de Trámite Aduanero (DTA), que debe ser abonado por todos los exportadores, excepto quienes exporten a ciertos países con los que México ha firmado un TLC.⁸⁰ El pedimento de exportación permite al contribuyente dejar constancia de

⁸⁰ En 2016, el DTA para las exportaciones era, en general, de 288 pesos (250 pesos en 2012); esta tasa puede variar según las circunstancias (Ley Federal de Derechos de 31 de diciembre de 1981, última

sus exportaciones ante el SAT para efectos de devolución o acreditación de contribuciones e IVA, así como facturar el IVA a una tasa del 0 % cuando se trate de exportaciones definitivas.

3.109. Para ciertas mercancías se exige el cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias a la exportación, para lo cual pueden requerirse, según sea el caso: certificados fitosanitarios o sanitarios; permisos de exportación emitidos por la SE (licencia no automáticas de exportación); certificados CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de las Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres) de exportación certificado de cumplimiento de NOM; certificados emitidos por los Consejos Reguladores en el caso de la exportación de tequila, mezcal y café; y certificados de origen para las exportaciones sujetas a trato preferencial bajo los distintos acuerdos comerciales firmados por México. Estos certificados deben acompañar el pedimento de exportación respectivo, y se deben enviar a través de la Ventanilla Digital.

3.2.2 Impuestos y derechos a la exportación

3.110. En México se aplican impuestos a la exportación por razones de abastecimiento del mercado nacional o para proteger la salud humana, el medio ambiente, la fauna, flora y el patrimonio cultural. Durante el periodo examinado, se redujo considerablemente el número de líneas arancelarias sujetas a un impuesto *ad valorem* a la exportación, de 25 líneas arancelarias a nivel de ocho dígitos del SA en 2012 a solo dos líneas arancelarias a nivel de ocho dígitos del SA en 2016 (betunes y asfaltos, y mezclas bituminosas). Además, la tasa aplicada en esos casos se redujo del 50% al 25%.

3.111. Los productos destinados a la exportación están exentos del pago del IEPS, aun cuando estén sujetos a ese impuesto en el mercado interno.⁸¹ Las mercancías y servicios exportados por las empresas residentes en el país se benefician de una tasa del 0% del IVA sobre su valor de venta.⁸²

3.2.3 Prohibiciones, regulaciones y permisos para la exportación

3.112. México regula las exportaciones, para proteger la moral, la seguridad y el orden público, y la salud pública, y para preservar los recursos naturales, la flora y la fauna. Además, se regulan las exportaciones para asegurar el abasto de los productos básicos de consumo y de las materias primas, y conservar los bienes de valor histórico, artístico o arqueológico. Según los procedimientos previstos, en ciertos casos, la COCEX evalúa los estudios elaborados por las dependencias en los que estas proponen medidas para regular las exportaciones.

3.113. Como era el caso en 2012, México continúa prohibiendo la exportación de ciertos productos químicos y drogas y otros productos (27 productos del SA de 2012 a nivel de 8 dígitos), por lo general por consideraciones de seguridad o salud pública o para cumplir con convenios internacionales.

3.114. México utiliza licencias automáticas (permisos automáticos) y licencias no automáticas (permisos previos) para la exportación. La licencia automática (permiso automático) se utiliza para llevar un registro de las operaciones de comercio exterior. Esas licencias las emite la SE y las pueden obtener todas las personas físicas o morales que reúnan los requisitos legales para efectuar operaciones de comercio exterior

3.115. Las licencias no automáticas (permisos previos) de exportación se utilizan para regular el comercio de productos conforme a lo dispuesto en los tratados o convenios internacionales de los que México forma parte, como por ejemplo: el Acuerdo de Wassenaar para el Control de Exportaciones de Armas Convencionales, Bienes y Tecnologías de Uso Dual; la CITES; el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional; y el Sistema de Certificación del Proceso Kimberley. Estas licencias pueden además utilizarse para proteger la moral, la seguridad y orden público, la salud de la población, la explotación de los recursos

modificación publicada en el DOF el 11 de agosto de 2014) e información en línea. Consultada en: <http://www.aaag.org.mx/contenido.php?content=51>.

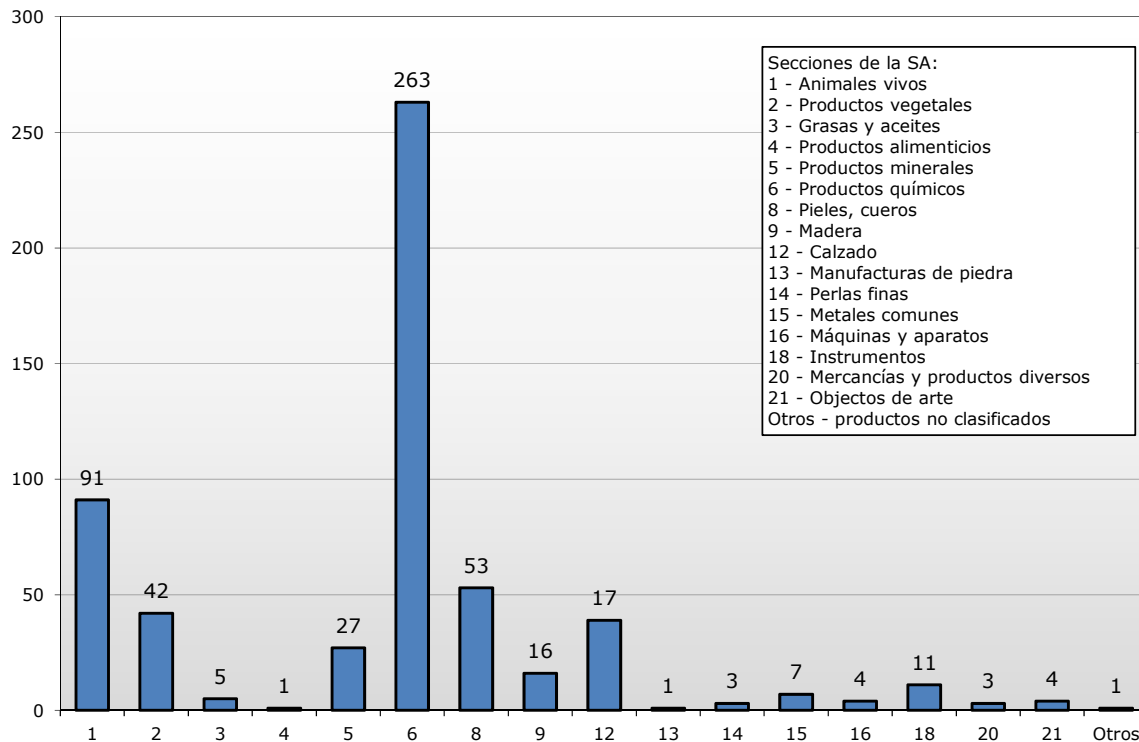
⁸¹ Artículos 8 (fracción II) y 19 (fracción XI) de la Ley del IEPS.

⁸² Ley del IVA (publicada en el DOF el 29 de diciembre de 1978, última reforma publicada en el DOF el 11 de diciembre de 2013).

naturales y preservar la flora y la fauna. Las licencias no se puede utilizar para restringir la exportación. El requisito de licencia se aplica a los productos originarios de todos los países sobre la base de la nación más favorecida.⁸³ En 2016, 571 líneas arancelarias estaban sujetas a licencias de exportación no automáticas, correspondientes sobre todo a productos químicos (gráfico 3.7).

Gráfico 3.7 Licencias no automáticas de exportación por sección del SA, 2016

(Número de líneas arancelarias)



Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos proporcionados por las autoridades.

3.116. Las licencias no automáticas de exportación para productos específicos deben precisar la fracción arancelaria, la descripción del producto, el valor y cantidad que se autorice exportar y el periodo de vigencia. Las licencias no son transferibles, pero sí prorrogables hasta en tres ocasiones siempre que el interesado demuestre que el embarque de la mercancía se realizó durante el periodo de vigencia de la misma, que por lo general es de un año. Algunas licencias pueden tener un periodo de vigencia mayor; por ejemplo en el caso de ciertos hidrocarburos y petrolíferos ese periodo es de 20 años y solo se puede prorrogar una vez hasta por la mitad del plazo original.

3.117. Las licencias no automáticas se tramitan por medio de la Ventanilla Digital y son emitidas por distintas entidades según el producto de que se trate, siguiendo criterios específicos; por ejemplo la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la SEMARNAT emiten las licencias no automáticas para la exportación de plaguicidas y de materiales tóxicos o peligrosos, mientras que la Secretaría de Energía (SENER) emite las licencias no automáticas para hidrocarburos y petrolíferos. Para obtener estas últimas, el interesado debe demostrar que cuenta con la infraestructura necesaria y que la está desarrollando o expandiendo. La SENER puede denegar esa licencia cuando la autorización afecte a las finanzas públicas, la producción sea insuficiente, o cuando el análisis del balance energético que lleve a cabo concluya que las exportaciones en cuestión ponen en riesgo el suministro interno y merman las condiciones de seguridad energética del país.

⁸³ Documento de la OMC G/LIC/N/3/MEX/2 de 18 de octubre de 2016.

3.118. México mantiene contingentes (cupos) de exportación preferenciales en el marco de sus acuerdos comerciales con Colombia (aceite de soya), el Japón (ácido cítrico y sales de ácido cítrico, y jarabe de agave) y la Unión Europea (melaza de caña).⁸⁴

3.2.4 Apoyo a las exportaciones

3.119. En 2014 México notificó las subvenciones que había otorgado a las exportaciones agrícolas durante 2008 – 2012.⁸⁵

3.120. México ha seguido promoviendo las exportaciones a través de concesiones arancelarias y fiscales, en particular en favor del sector manufacturero. Durante el periodo examinado, los principales programas de fomento de las exportaciones continuaron siendo el Programa para la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX) y el Programa de Devolución de Impuestos de Importación a los Exportadores (*drawback*).

3.121. El IMMEX, instituido en 2006 con el fin de promover la competitividad del sector exportador, continúa operando. Las empresas acogidas a este Programa pueden importar temporalmente una serie de insumos, (como materias primas, partes y componentes; combustibles, lubricantes y otros materiales; envases y empaques; etiquetas y folletos; maquinaria, equipo y herramientas; y contenedores) para los cuales se benefician de una exención arancelaria y de la posibilidad de obtener un crédito fiscal del IVA y/o del IEPS y, en su caso, de los derechos antidumping o compensatorios, siempre que esos insumos se utilicen para elaborar, transformar o reparar mercancías para luego ser exportadas o para prestar servicios relacionados con la exportación.⁸⁶ El Decreto IMMEX estipula el plazo durante el cual los insumos y bienes pueden ser importados temporalmente. Por ejemplo, ciertos combustibles, envases, empaques, etiquetas y folletos pueden permanecer hasta 18 meses en el territorio mexicano, los contenedores y cajas de tráilers pueden permanecer hasta dos años, y otros productos pueden ser importados durante el periodo de vigencia del Programa. Asimismo, el Decreto contiene una lista de los productos sensibles, que no pueden ser importados al amparo del IMMEX, salvo en caso fortuito, de fuerza mayor o de abasto.⁸⁷

3.122. Se pueden acoger al IMMEX tanto las empresas maquiladoras nacionales como las extranjeras establecidas en México que exporten anualmente por un valor superior a 500.000 dólares EE.UU. o al menos el 10% del valor de sus ventas totales (artículo 24 del Decreto IMMEX). El programa continúa teniendo cinco modalidades (cuadro 3.15). Los incentivos del Programa no varían según la modalidad.

Cuadro 3.15 Modalidades del IMMEX

Modalidad	Descripción
IMMEX Controladora de empresas	Cuando en un mismo programa se integren las operaciones de manufactura de una empresa certificada denominada controladora y una o más sociedades controladas
IMMEX Industrial	Cuando se realice un proceso industrial de elaboración o transformación de mercancías destinadas a la exportación
IMMEX Servicios	Cuando se presten servicios para el proceso de producción de mercancías destinadas la exportación o se presten servicios para la exportación
IMMEX Albergue	Cuando empresas extranjeras faciliten tecnología e insumos sin estar acogidas al IMMEX
IMMEX Tercerización	Cuando una empresa le preste servicios a otra empresa

Fuente: Artículo 3 del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (publicado en el DOF el 1º de noviembre de 2006, última actualización de 28 de julio de 2016).

⁸⁴ Información en línea de la SE. Consultada en:

<http://www.siiicex.gob.mx/portalSiiicex/SICETECA/Acuerdos/Cupos/Cupos%20x%20PRODUCTO/Cupos%20por%20producto.htm>.

⁸⁵ Documento de la OMC G/AG/N/MEX/27 de 21 de julio de 2014.

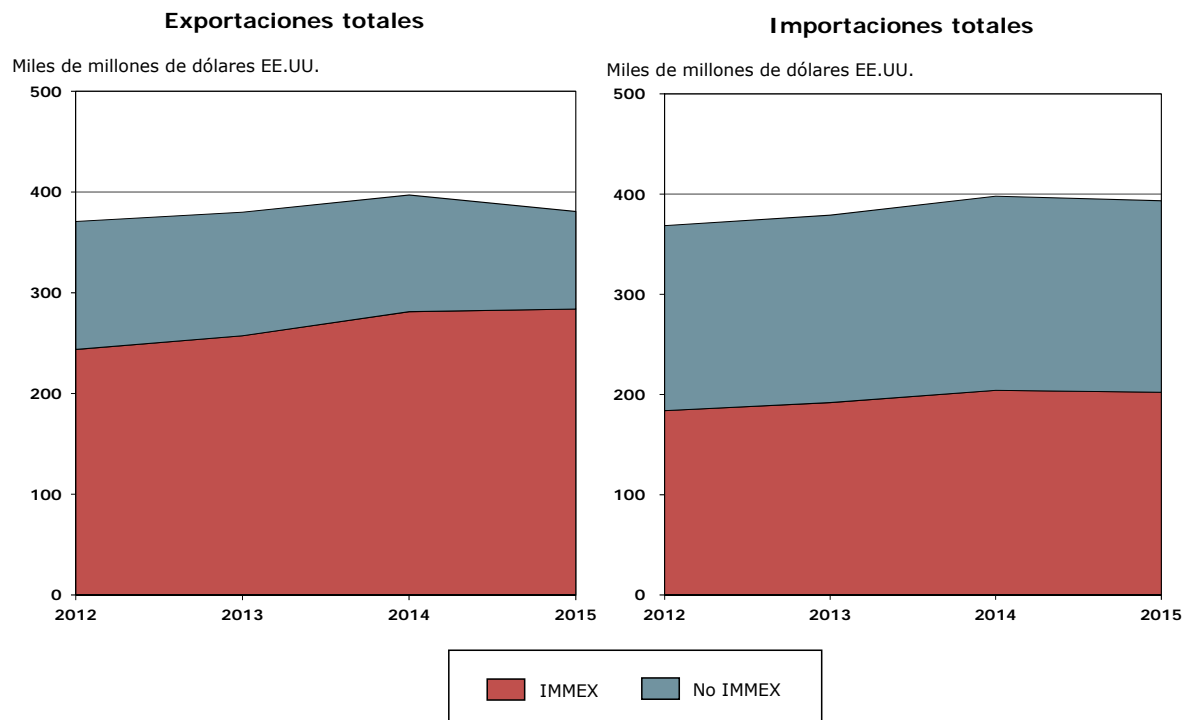
⁸⁶ Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (publicado en el DOF el 1º de noviembre de 2006, última modificación de 28 de julio de 2016).

⁸⁷ De acuerdo con el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (publicado en el DOF el 1º de noviembre de 2006, última actualización de 28 de julio de 2016), en 2016, no estaba prohibida la importación amparo del Programa IMMEX de algunos tipos de azúcar (SA1701.12.01-03, SA1701.13.01, SA1701.14.01 – 02, SA1701.91.01, SA1701.99.01-02 y 99, y SA 1702.90.01 y 99), jarabes aromatizados (SA 2106.90.05), alcohol etílico (SA 2207.10.01, SA 2207.20.01 y SA 2208.90.01), bebidas alcohólicas (SA2208.90.02), neumáticos usados (SA 4012.20.01) y artículos de prendería (SA 6309.00.01).

3.123. Una empresa puede acogerse simultáneamente al IMMEX y a un Programa de Promoción Sectorial (PROSEC) (sección Incentivos). Sin embargo, si se trata de una empresa que opera en la modalidad Servicios, podrá importar al amparo del PROSEC únicamente cierto tipo de maquinaria y equipo (artículo 7 del Decreto IMMEX).

3.124. El número de empresas que operan al amparo del IMMEX aumentó durante el periodo examinado, de 5.515 empresas en 2012 a 6.448 en 2016 (setiembre). El programa IMMEX tiene mucha importancia para el comercio mexicano. En promedio durante 2012-2015, el 69,7% de las exportaciones y el 50,5% de las importaciones mexicanas fueron realizadas por empresas beneficiarias del IMMEX (gráfico 3.8). En 2016 (datos a setiembre), las empresas beneficiarias del IMMEX efectuaron el 58% de las exportaciones y el 44% de las importaciones.

Gráfico 3.8 Exportaciones e importaciones mexicanas por tipo de régimen, 2012-2015



Fuente: Secretaría de la OMC, en base a información proporcionada por las autoridades.

3.125. Los programas Empresas Altamente Exportadoras (ALTEX) y Empresas de Comercio Exterior (ECEX) se eliminaron en 2010.⁸⁸ Sin embargo, en 2016 1.553 empresas continuaban beneficiándose de las ventajas otorgadas por esos programas.

3.126. México mantiene un Programa de Devolución de Impuestos de Importación a los Exportadores (*drawback*), que no ha cambiado sustancialmente desde el último examen.⁸⁹ El sistema de *drawback* consiste en la devolución de los aranceles pagados al importar materias primas, partes, componentes y demás insumos para la producción de mercancías destinadas a la exportación y que se retornen en el mismo estado.

⁸⁸ Documento OMC WT/TPR/S/279/Rev.1 de 10 de julio de 2013.

⁸⁹ Decreto que Establece la Devolución de Impuestos de Importación a los Exportadores (publicado en el DOF el 11 de mayo de 1995, última modificación publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2000).

3.2.5 Promoción de las exportaciones

3.127. ProMéxico sigue siendo el organismo federal encargado de promover las exportaciones y el establecimiento de las empresas mexicanas en el extranjero (lo que se conoce como internacionalización), así como la inversión extranjera (sección 2.4).⁹⁰

3.128. ProMéxico brinda apoyo financiero a las empresas exportadoras o con potencial exportador para que, entre otras cosas, contraten servicios de consultoría, lleven a cabo estudios de mercado o participen en ferias internacionales. En 2015, ProMéxico utilizó Mex\$110 millones para apoyar a unos 2.000 beneficiarios, lo que representa un aumento del gasto del 37% y del número de beneficiarios del 21% con respecto a 2014. En 2015, el apoyo otorgado por ProMéxico se destinó principalmente a financiar viajes para participar en misiones comerciales o eventos promocionales (36% del total) y estudios sobre comercio exterior (30%), entre otros servicios de asistencia técnica (cuadro 3.16). De acuerdo con un informe de autoevaluación preparado por ProMéxico en 2015, el 91% de las empresas encuestadas consideraban beneficioso el apoyo prestado por esa institución.⁹¹ ProMéxico también ofrece servicios remunerados a las empresas exportadoras.

Cuadro 3.16 Apoyo financiero otorgado por PROMÉXICO al sector exportador

(\$Mex, salvo indicación en contrario)

Tipo de apoyo	Monto máximo	Objetivo
Certificación	150.000	Contratar servicios de certificación de normas técnicas
Consultoría	250.000	Contratar servicios de consultoría para crear redes de exportación compuestas por empresas del mismo sector o línea de productos, para que usen un mismo canal de distribución en el extranjero
	200.000	Contratar servicios de consultoría para mejorar los procesos productivos o desarrollar nuevos productos
	50.000	Contratar servicios de consultoría para registro de marca según los requerimientos del país de destino, registro de propiedad intelectual y trámites para patentes en el extranjero
	35.000-50.000	Contratar asesoría especializada para constituir una empresa en el extranjero
Envío de muestras	50.000	Enviar muestras al extranjero
Estudios especializados	150.000	Realizar estudios de logística
	400.000	Realizar estudios para identificar productos, componentes o procesos faltantes en las cadenas productivas
	75% del costo total con un máximo de 150.000	Realizar estudios para identificar mercados para exportar u oportunidades de internacionalización
	50.000	Realizar estudios de internacionalización
	500.000	Realizar estudios para identificar y seleccionar a nuevos proveedores
Eventos promocionales	70.000	Participar en concursos o ferias internacionales
	150.000	Realizar eventos promocionales en el extranjero
	130.000	Alquilar espacios físicos en salas de exposición (plazo máximo de alquiler, 12 meses)
	50.000	Celebrar reuniones con posibles clientes
Mercadotecnia	150.000 – 450.000	Contratar servicios de diseño de campañas promocionales en el extranjero
	50.000	Contratar servicios de diseño de envase, empaque y etiquetado
	50% del costo total con un máximo de 50.000	Contratar servicios de diseño de material promocional (por ejemplo, catálogos)
Viajes	50.000	Facilitar la realización de viajes de negocios para prospeccionar nuevos mercados en el extranjero

Fuente: Información en línea de ProMéxico. Consultada en: <http://www.promexico.gob.mx/es/mx/apoyos-y-servicios/>.

⁹⁰ ProMéxico es un organismo desconcentrado de la Secretaría de Economía. Información en línea de ProMéxico. Consultada en: <http://www.promexico.gob.mx/>.

⁹¹ Información en línea de ProMéxico. Consultada en: <http://www.promexico.gob.mx/es/mx/apoyos-y-servicios/> y ProMéxico (2016), *Informe de autoevaluación 2015*. Consultado en: <http://www.promexico.gob.mx/documentos/pdf/informe-autoevaluacion-promexico-2015.pdf>.

3.129. Existen además otras instituciones que asisten al sector exportador. El Sistema Nacional de Orientación al Exportador (SNOE) y la Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones (COMPEX) asesoran a los interesados sobre los procedimientos de exportación.⁹² (sección 2)

3.130. Los Estados también implementan programas para promover las exportaciones. Se han establecidos 23 Centros PYMEXPORTA en varios Estados para brindar asistencia a las empresas exportadoras que quieran ingresar a nuevos mercados.⁹³

3.2.6 Financiación, seguro y garantías de las exportaciones

3.131. El Banco Nacional de Comercio Exterior (Bancomext), el banco federal de desarrollo, ofrece financiamiento a las empresas exportadoras (exportadores directos), sus proveedores (exportadores indirectos) y las empresas generadoras de divisas (por ejemplo, las empresas del sector turístico). Bancomext opera como banco de primer y de segundo piso y continúa ofreciendo los mismos productos financieros que ofrecía en 2012. (cuadro 3.17).⁹⁴

Cuadro 3.17 Productos financieros ofrecidos por Bancomext

	Primer piso	Segundo piso
Tipo de empresa	Pequeñas, medianas y grandes empresas	PYMES
Productos financieros	Crédito, cartas de crédito, factoraje internacional, Garantía Comprador	Líneas de crédito a intermediarios financieros bancarios y no bancarios

Fuente: Información en línea de Bancomext. Consultada en: <http://www.bancomext.com/conoce-bancomext/quienes-somos> y <http://www.bancomext.com/empresas-que-apoyamos/exportadores>.

3.132. El principal instrumento de financiación es el crédito. Bancomext ofrece crédito por un monto superior a los 3 millones de dólares EE.UU. directamente a los exportadores, sin importar el sector donde operan ni el tamaño de las empresas. Sin embargo, Bancomext también ha establecido un mecanismo por medio de intermediarios financieros (bancos principalmente) para otorgar crédito de menos de 3 millones de dólares EE.UU. a las PYMES ("créditos PyME"). Durante el periodo examinado, Bancomext aumentó el número de intermediarios financieros con los que trabaja para poder servir a un mayor número de PYMES. En 2016 Bancomext colaboraba con 51 intermediarios financieros bancarios y no bancarios.⁹⁵

3.133. Bancomext otorga crédito directamente a los exportadores para financiar el capital de trabajo o la compra de activos fijos, expandir la infraestructura industrial y desarrollar proyectos de inversión (por ejemplo, modernizar las instalaciones). Bancomext ofrece diferentes tipos de crédito, como el crédito corporativo y el crédito estructurado (para poder participar en procesos de licitación internacional). Además otorga créditos sindicados.⁹⁶ Las líneas de crédito concedidas a los bancos comerciales se destinan a financiar capital de trabajo y activos fijos.⁹⁷ Las tasas de interés se fijan según las condiciones de mercado.

3.134. Las empresas de todos los sectores económicos pueden solicitar crédito a Bancomext. No obstante, el banco ha adoptado un modelo de negocio que promueve los sectores "estratégicos", a saber, aquellos sectores claves por su alta contribución a las exportaciones y a la generación de divisas. Estos son los sectores aeroespacial, automotor, de componentes eléctrico - electrónicos, energético, de maquila y naves industriales, de minería y metalurgia, de telecomunicaciones, de

⁹² Información en línea del Instituto Nacional del Emprendedor. Consultada en: <https://www.redempendedor.gob.mx/index.php/m-inadem/16-articulo-inadem-5> e información en línea. Consultada en: <http://www.contactopyme.gob.mx/compex/default.asp>.

⁹³ Información en línea del Instituto PYME. Consultada en: <http://mexico.smetoolkit.org/mexico/es/content/es/8036/Programa-PYMEXPORTA>.

⁹⁴ Información en línea de Bancomext. Consultada en: <http://www.bancomext.com/conoce-bancomext/quienes-somos>.

⁹⁵ Bancomext (2016), *Informe Anual 2015*. Consultado en: <http://www.bancomext.com/conoce-bancomext/bancomext-en-cifras/informe-anual>. Información en línea de Bancomext. Consultada en: <http://www.bancomext.com/>.

⁹⁶ Una descripción de los créditos puede consultarse en: <http://www.bancomext.com/productos-y-servicios/credito>.

⁹⁷ Información en línea de Bancomext. Consultada en: <http://www.bancomext.com/conoce-bancomext/quienes-somos>.

transporte y logística y de turismo.⁹⁸ En 2016, Bancomext fortaleció el apoyo al turismo a través de un nuevo programa de financiación destinado a la ampliación y renovación de la infraestructura hotelera.⁹⁹

3.135. El monto del crédito otorgado por Bancomext se incrementó durante el periodo examinado. Entre 2012 y 2015 creció un 33%, llegando a los 11.128 millones de dólares EE.UU. en 2015 (cuadro 3.18). Los sectores "estratégicos" recibieron el 70% del total del crédito en 2015; entre estos, el sector del turismo absorbió el 17% del total de créditos, seguido por parques y naves industriales (16%) y el sector de la energía (13%).¹⁰⁰

Cuadro 3.18 Crédito otorgado por Bancomext al sector exportador, 2012-2016

(Millones de \$EE.UU.)

	2012	2013	2014	2015	2016 (ene-marzo)
Monto total del crédito	8.382	11.480	12.087	11.128	2.005
Primer piso	6.549	8.903	9.533	8.773	1.424
Segundo piso	1.833	2.577	2.554	2.355	581
Empresas beneficiarias (primer piso)	268	353	440	491	440

Fuente: Programa financiero de crédito 2012-2016 de Bancomext. Consultado en: <http://www.bancomext.com/wp-content/uploads/2014/08/Prq-Fin-Cred-2012-2016t1.pdf>.

3.136. Bancomext fomenta también las exportaciones a través de otros instrumentos financieros, como el servicio de factoraje internacional, la Garantía Comprador o las cartas de crédito.¹⁰¹ Mediante el servicio de factoraje internacional, los exportadores directos e indirectos obtienen liquidez al vender sus cuentas por cobrar al banco; Bancomext las compra por hasta el 90% del valor de la factura. La Garantía Comprador es un mecanismo mediante el cual Bancomext otorga garantías (hasta por 3 millones de dólares EE.UU.) a intermediarios financieros ubicados en el extranjero para que puedan financiar la compra de productos y/o servicios mexicanos. Bancomext permite además a los exportadores usar cartas de crédito como medio de pago. Estos tres instrumentos brindan al exportador total cobertura contra el riesgo de impago.

3.137. México no cuenta con programas oficiales de seguros de crédito para la exportación. Se ofrecen seguros de crédito a la exportación a través de CESCEMEX, empresa en la cual Bancomext tiene una participación minoritaria. El 51% del capital de CESCEMEX está en manos de un grupo privado, el Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito, que agrupa a cuatro aseguradoras privadas extranjeras.¹⁰²

3.3 Otras medidas que afectan a la producción y el comercio

3.3.1 Incentivos

3.138. Durante el periodo examinado, México notificó a la OMC varios programas de subvenciones a las exportaciones del sector pesquero y acuícola, del sector forestal y de las industrias de alta tecnología.¹⁰³ Estos programas ya estaban en operación en 2012 y habían sido notificados.

3.139. México continúa implementando una serie programas de apoyo para promover las exportaciones, atraer inversión y crear empleo. Además de estos programas generales, México implementa algunos programas sectoriales, principalmente destinados a las micro, pequeñas y medianas empresas. Mediante ellos se otorga asistencia financiera, incentivos fiscales y

⁹⁸ Información en línea de Bancomext. Consultada en: <http://www.bancomext.com/empresas-que-apoyamos/sectores-estrategicos>.

⁹⁹ Comunicado de prensa de Bancomext de 21 de abril de 2016. Consultado en: <http://www.bancomext.com/wp-content/uploads/2016/04/Comunicado-Sector-SHCP-Bancomext-Mejora-tu-Hotel.pdf>.

¹⁰⁰ Bancomext (2016), Informe Anual 2015. Consultado en: <http://www.bancomext.com/conoce-bancomext/bancomext-en-cifras/informe-anual>.

¹⁰¹ Información en línea de Bancomext. Consultada en: <http://www.bancomext.com/productos-y-servicios/factoraje-internacional>; <http://www.bancomext.com/productos-y-servicios/garantias/garantia-comprador> y <http://www.bancomext.com/productos-y-servicios/cartas-de-credito>.

¹⁰² Información en línea de CESCEMEX. Consultada en: <http://cescemex.mx/web/sp/index.aspx>.

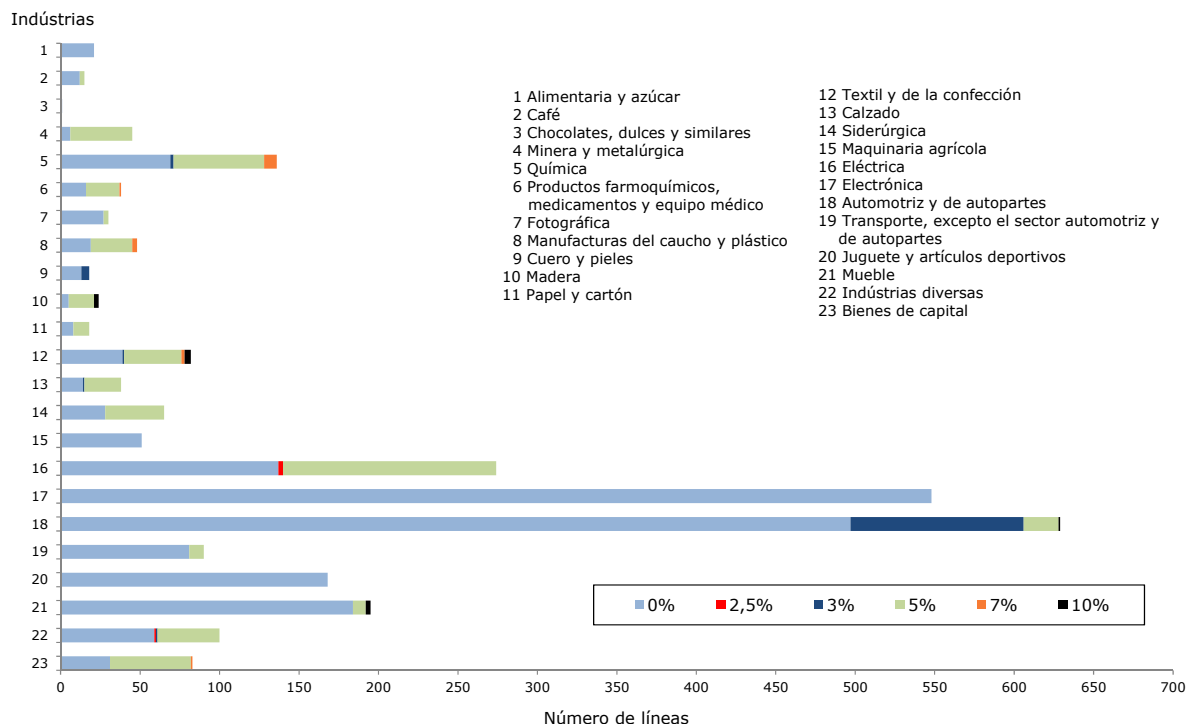
¹⁰³ Documentos de la OMC G/SCM/N/284/MEX de 9 de julio de 2015 y G/SCM/N/284/MEX/Suppl.1 de 11 de noviembre de 2015.

capacitación técnica. Cabe mencionar en este sentido los Programas de Promoción Sectorial (PROSEC), así como algunas concesiones fiscales relacionadas al pago del ISR y del IEPS, al consumo de diésel y a la importación de maquinaria con beneficios ambientales, entre otros.

3.140. Los PROSEC, que datan de 2002, se continúan implementando con el fin de promover la competitividad.¹⁰⁴ Estos programas permiten que los insumos y la maquinaria destinados a la elaboración de mercancías específicas sean importados a un arancel preferencial, independientemente de si el producto final se consume en el mercado nacional o se exporta. Cada programa sectorial lista los insumos con su correspondiente arancel preferencial, por línea arancelaria. El beneficio previsto solo se otorga si los insumos se utilizan en el sector que señala el PROSEC.

3.141. El número de PROSEC y los sectores por ellos abarcados no han variado desde 2012, sin embargo en 2016 el total de los productos beneficiados disminuyeron, por lo tanto el número de líneas arancelarias abarcadas por los PROSEC disminuyó de 3.005 en 2012 a 2.717 en octubre de 2016 (grafico 3.9). Esta menor cobertura en términos de productos ha sido la tendencia desde 2007, cuando 6.185 líneas arancelarias beneficiaban de aranceles preferenciales. En cuanto a la distribución de los niveles de los aranceles preferenciales otorgados al amparo de los PROSEC, en 2016 al igual que en 2012, los tipos arancelarios más comunes eran 0% y 5%, que se aplicaban a un 75% y un 19% de las líneas arancelarias beneficiarias, respectivamente. Aunque el número de líneas arancelarias beneficiadas disminuyó, el número de empresas beneficiarias de los PROSEC aumentó de 3.533 en 2012 a 3.989 en octubre de 2016. Las empresas autorizadas pueden operar en diversos sectores a la vez.

Gráfico 3.9 Insumos cubiertos por los diferentes Programas de Promoción Sectorial (PROSEC), 2016 (octubre)



Fuente: Información proporcionada por las autoridades.

3.142. México concede también otros incentivos fiscales, como la devolución del impuesto sobre la renta (ISR), créditos fiscales y la exención al pago del impuesto sobre automóviles nuevos (ISAN) en el caso de los automóviles eléctricos (cuadro 3.19). Los incentivos fiscales otorgados en virtud de la Ley de Ingresos de la Federación tienen una vigencia de un año y su eficacia se evalúa anualmente para determinar el presupuesto nacional. A raíz de la Reforma Fiscal de 2014 se

¹⁰⁴ Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial (publicado en el DOF el 2 de agosto de 2002, última reforma publicada en el DOF el 26 de diciembre de 2011).

modificaron otros incentivos, como los otorgados a la producción cinematográfica y teatral nacional, que en 2014 se hicieron extensivos también a la distribución de películas nacionales.¹⁰⁵ Este estímulo fiscal a la producción cinematográfica y teatral nacional equivale al monto que en el ejercicio fiscal de que se trate hayan aportado los contribuyentes al ISR a proyectos de inversión en la producción de películas; este crédito fiscal no es acumulable a efectos del ISR. En ningún caso el estímulo puede superar el 10% del impuesto pagado en el ejercicio anterior.

Cuadro 3.19 Algunos incentivos fiscales, 2016

Nombre del programa	Descripción	Instrumento jurídico
Exención del pago del ISR por los ingresos provenientes de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras	Las personas morales que realicen estas actividades no pagarán el ISR mientras su renta anual no supere el equivalente a 20 salarios mínimos generales por cada socio, sin que en total se exceda de 200 veces el SMG. Las personas físicas no pagan el impuesto mientras su renta anual no supere el equivalente a 40 salarios mínimos generales.	Artículo 74 (fracciones II y V) de la Ley del ISR
Reducción del ISR aplicable al sector primario y agroindustrial	Las personas físicas y morales que se dediquen exclusivamente a estas actividades podrán obtener una reducción del 40% y del 30%, respectivamente.	Artículo 74 (fracciones II y V) de la Ley del ISR.
Incentivos fiscales para la generación de energía a través de fuentes renovables	Los contribuyentes pueden deducir en un 100% del ISR el costo de la maquinaria y equipo utilizados para la generación de energía renovable o de sistemas de generación de electricidad eficiente.	Artículo 34 (Fracción XII) de la Ley del ISR
Exención del pago de aranceles a las importaciones de insumos, bienes intermedios, maquinaria y equipo para la investigación y desarrollo de tecnología	Se exenta del pago de aranceles a los insumos que contribuyan al desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas de instituciones dedicadas a estas actividades y que estén inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas del Conacyt (fracción arancelaria 9806.00.03), siempre y cuando obtengan permiso de la SE.	Decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (DOF del 18.07.2007).
Deducción inmediata para la inversión de bienes nuevos de activo fijo	Se otorga un estímulo fiscal temporal para 2016 y 2017, a los siguientes contribuyentes: las personas morales y físicas que se dediquen a actividades empresariales y profesionales y hayan obtenido ingresos de hasta Mex\$100 millones en el año inmediatamente anterior; que realicen inversiones en la construcción y ampliación de infraestructura, así como en actividades relacionadas a los hidrocarburos (artículo 2 de la Ley de Hidrocarburos). El estímulo fiscal consiste en la deducción inmediata, según los porcentajes establecidos en la Ley, del costo de la inversión en activos fijos nuevos.	Artículo 3 de las Disposiciones de Vigencia Temporal de la LISR
Incentivos fiscales para la industria cinematográfica	Incentivos fiscales para: a) las salas de cine que proyectan películas mexicanas o que contribuyen a diversificar la oferta de películas extranjeras; b) las empresas que promuevan la producción, distribución, exhibición y/o comercialización de películas nacionales; las que realicen el copiado, subtítulo o doblaje en territorio nacional; o los productores que participen en festivales cinematográficos internacionales y que obtengan premios; c) la construcción o rehabilitación de salas cinematográficas.	Ley Federal de Cinematografía

¹⁰⁵ Artículos 31 y 32 de la Ley Federal de Cinematografía. (publicada en DOF de 29 de diciembre de 1992 (última reforma publicada en DOF de 17 de diciembre de 2015).

atribuciones exclusivas en materia de competencia económica en los sectores de telecomunicación y radiodifusión al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT); y el establecimiento de un proceso para la designación de los Comisionados de la COFECE y del IFT.

3.147. El artículo 28 de la Constitución prohíbe los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. A su vez, establece que no constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las áreas de correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radiactivos y generación de energía nuclear; la planeación y el control del sistema eléctrico nacional; el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; y la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos. Tampoco constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva, a través del Banco Central, en las áreas estratégicas de acuñación de moneda y emisión de billetes. La LFCE es reglamentaria del artículo 28 de la Constitución en materia de libre competencia, competencia económica, monopolios, prácticas monopólicas y concentraciones, además es de orden público e interés social, y es aplicable a todas las áreas de la actividad económica y de observancia general en todo el país.¹¹⁰

3.148. Por su parte, la LFCE prohíbe los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y las barreras que disminuyan, dañen, impidan o condicionen de cualquier forma la libre competencia o la competencia económica en la producción, procesamiento, distribución o comercialización de bienes o servicios (artículo 52 de la LFCE). Asimismo, la LFCE establece que no constituyen monopolios: las asociaciones de trabajadores constituidas conforme a la legislación en la materia para la protección de sus propios intereses; los privilegios que por determinado tiempo se conceden a los autores y artistas para la producción de sus obras y los que se otorgan a los inventores y perfeccionadores para el uso exclusivo de sus inventos o mejoras; y las asociaciones o sociedades cooperativas de productores para que vendan directamente en los mercados extranjeros los productos nacionales o industriales (artículos 6, 7 y 8 de la LFCE).

3.149. La LFCE diferencia entre prácticas monopólicas absolutas y relativas. Las prácticas monopólicas absolutas se consideran ilícitas per se, es decir, deben sancionarse sin excepción alguna, ya que se considera que es poco probable que reporten ventajas en eficiencia y que siempre tienen un impacto directo y negativo sobre el consumidor. Estas prácticas monopólicas absolutas se definen como los contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea cualquiera de las siguientes: a) fijar, elevar, concertar o manipular el precio de venta o compra de bienes o servicios al que son ofrecidos o demandados en los mercados; b) establecer la obligación de no producir, procesar, distribuir, comercializar o adquirir sino solamente una cantidad restringida o limitada de bienes o la prestación o transacción de un número, volumen o frecuencia restringidos o limitados de servicios; c) dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos de un mercado actual o potencial de bienes y servicios, mediante clientela, proveedores, tiempos o espacios determinados o determinables; d) establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas; y e) intercambiar información con alguno de los objetos o efectos a que se refieren las anteriores fracciones. Las prácticas monopólicas absolutas se consideran nulas, y los agentes económicos que incurran en ellas se harán acreedores a las sanciones establecidas en la LFCE, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que pudiera resultar de ellas.

3.150. La LFCE considera prácticas monopólicas relativas las consistentes en cualquier acto, contrato, convenio, procedimiento o combinación que: a) encuadre en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 56 de la Ley¹¹¹; b) lleve a cabo uno o más agentes económicos que

¹¹⁰ Título I de la Ley Federal de Competencia Económica (publicada en el DOF el 23 de mayo de 2014). Documento disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCE.pdf>.

¹¹¹ Estos supuestos incluyen: a) la imposición de la comercialización o distribución exclusiva de bienes o servicios entre agentes económicos que no sean competidores y la imposición de la obligación de no fabricar o distribuir bienes o prestar servicios por un tiempo determinado; b) la imposición del precio al distribuidor o comercializador; c) la venta o transacción condicionada; d) el rehusarse a vender, comercializar o proporcionar a personas determinadas bienes o servicios; e) la concertación para rehusarse a vender, comercializar o adquirir bienes o servicios a un agente económico, con el propósito de disuadirlo de una determinada conducta; f) la venta por debajo del costo medio variable o del costo medio total, para en el futuro incrementar los precios; g) el otorgamiento de descuentos e incentivos a los compradores con el requisito de no comercializar los bienes o servicios producidos; h) el subsidio cruzado entre productos o servicios; i) el establecimiento de distintos precios o condiciones de venta o compra para diferentes compradores o

individual o conjuntamente tengan poder sustancial en el mismo mercado relevante en que se realiza la práctica; y c) tenga o pueda tener como objeto o efecto, en el mercado relevante o en algún mercado relacionado, desplazar indebidamente a otros agentes económicos, impedirles sustancialmente su acceso o establecer ventajas exclusivas en favor de uno o varios agentes económicos. Las prácticas relativas son consideradas ilícitas si son demostrados cualquiera de los supuestos previstos por la Ley, salvo que el agente económico demuestre que generan ganancias en eficiencia e inciden favorablemente en el proceso de competencia económica y libre concurrencia superando sus posibles efectos anticompetitivos, y resultan en una mejora del bienestar del consumidor.¹¹²

3.151. La LFCE contiene también provisiones relativas a la determinación del poder sustancial de los agentes económicos, consideradas un elemento necesario del análisis de prácticas monopólicas relativas, concentraciones, insumos esenciales, barreras a la competencia y condiciones de competencia efectiva, así como para la imposición de regulaciones sectoriales. Se dispone que para determinar si uno o varios agentes económicos tienen poder sustancial en el mercado relevante, se consideren los siguientes elementos: a) su participación en dicho mercado y si pueden fijar precios o restringir el abasto en el mercado relevante; b) la existencia de barreras a la entrada y los elementos que previsiblemente puedan alterar tanto dichas barreras como la oferta de otros competidores; c) la existencia y poder de sus competidores; d) las posibilidades de acceso de los agentes económicos y sus competidores a fuentes de insumos; y e) el comportamiento reciente del o los agentes económicos que participan en dicho mercado.

3.3.2.1.2 Marco institucional

3.152. En México existen en la actualidad dos autoridades de competencia económica, la COFECE y el IFT. La COFECE es la autoridad encargada de aplicar la LFCE en todos los sectores, excepto en el de las telecomunicaciones y la radiodifusión. El IFT es la autoridad con facultades exclusivas en materia de competencia económica de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión. Tanto la COFECE como el IFT son órganos constitucionales autónomos, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creados mediante la reforma constitucional del 11 de junio de 2013, cuyo objetivo es garantizar la libre competencia y concurrencia; así como, prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados (artículo 28 de la Constitución y artículo 10 de la LFCE). Le compete también a la COFECE y al IFT determinar la existencia y regular el acceso a los insumos esenciales y ordenar medidas para eliminar las barreras a la competencia, así como las demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.

3.153. La Autoridad Investigadora en cada una de las autoridades de competencia (IFT y COFECE) es el órgano encargado de realizar las investigaciones y es parte en el procedimiento seguido en forma de juicio. Cada entidad define su estructura con base en su estatuto orgánico correspondiente. En el ejercicio de sus atribuciones, la Autoridad Investigadora está dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento.¹¹³

3.154. El IFT cuenta con una Unidad de Competencia Económica (UCE) que es el órgano a cargo de la instrucción de los procedimientos a que se refiere la LFCE y de las atribuciones establecidas en el estatuto orgánico.¹¹⁴ La Dirección General de Concentraciones de la COFECE y de la Dirección General de Concentraciones y Concesiones del IFT son las encargadas de analizar y determinar los asuntos en materia de concentraciones, cada una en el sector que les compete. Ambas direcciones están facultadas para proponer condiciones conforme a las cuales deban ser aprobadas las

vendedores; j) obstaculizar el proceso productivo de otros agentes económicos; k) denegación, restricción de acceso o acceso en condiciones discriminatorias a un insumo esencial; y l) reducción del margen existente entre el precio de acceso a un insumo esencial y el precio del bien o servicio ofrecido al consumidor final. Esta lista es considerablemente más exhaustiva que la de la Ley anterior.

¹¹² Por ejemplo, si la práctica lleva a la introducción de bienes o servicios nuevos, a reducciones de costos, a la introducción de avances tecnológicos; a la mejora en la calidad de los bienes o servicios; a mayores inversiones; o a cualquier aportación neta al bienestar del consumidor que supere sus efectos anticompetitivos.

¹¹³ Información en línea de la COFECE. Consultada en:

<https://www.cofece.mx/cofece/index.php/cofece/autoridad-investigadora>.

¹¹⁴ La UCE tiene a cargo tramitar procedimientos principales contemplados en el Capítulo XVI del Estatuto orgánico del IFT. Información en línea del IFT. Consultada en:

http://www.ift.org.mx/sites/default/files/estatuto_organico_04_09_14.pdf.

concentraciones y coadyuvar con su verificación, así como a objetar la realización de una concentración. Asimismo, pueden además proponer la incorporación de medidas protectoras y promotoras en materia de competencia económica en los procesos de desincorporación de entidades y activos públicos, así como en los procedimientos de asignación de concesiones y permisos que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.¹¹⁵

3.3.2.1.3 Investigaciones por prácticas monopólicas

3.155. Conforme a lo establecido en la LFCE, para iniciar una investigación por prácticas monopólicas o concentraciones ilícitas se requerirá de una causa objetiva, que se configura con cualquier indicio de su existencia. El procedimiento en la investigación que tramita la Autoridad Investigadora de la COFECE y el IFT se puede iniciar: a) de oficio, b) a solicitud del Ejecutivo Federal, por sí o por conducto de la Secretaría de Economía (SE) o de la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco); y c) a petición de parte. En un plazo de 15 días después de recibida la denuncia, la Autoridad Investigadora deberá dictar un acuerdo que: a) ordene el inicio de la investigación; b) deseche la denuncia, parcial o totalmente por ser improcedente; o c) solicite al denunciante, por única ocasión, que aclare o complete su escrito en un plazo de 15 días. El periodo de investigación comenzará a contar a partir de la emisión del acuerdo de inicio respectivo y no podrá ser inferior a 30 ni exceder de 120 días. Asimismo, este periodo podrá ampliarse por la Autoridad Investigadora por causas debidamente justificadas para ello, hasta en cuatro ocasiones y por periodos de hasta 120 días.

3.156. Antes de iniciar la investigación para determinar barreras a la competencia, la Autoridad Investigadora debe dictar el acuerdo de inicio y publicar en el Diario Oficial de la Federación un extracto del mismo, el cual deberá identificar el mercado materia de la investigación con objeto de que cualquier persona pueda aportar elementos durante la investigación. A partir de la publicación del extracto comenzará a contar el periodo de investigación, el cual no podrá ser inferior a 30 ni exceder de 120 días. Dicho periodo podrá ser ampliado por la COFECE o el IFT hasta en dos ocasiones cuando existan causas que lo justifiquen. Durante el proceso de investigación, la Autoridad Investigadora podrá ordenar la apertura de nuevas investigaciones, requerir informes y documentos necesarios para la investigación y ordenar visitas de verificación.

3.157. Concluida la investigación y si existen elementos para determinar que no existen condiciones de competencia efectiva en el mercado investigado, la Autoridad Investigadora emitirá, dentro de los 60 días siguientes a la conclusión de la investigación, un dictamen preliminar; en caso contrario, propondrá el cierre del expediente. Al emitir el dictamen preliminar, la Autoridad Investigadora deberá proponer las medidas correctivas que se consideren necesarias para eliminar las restricciones al funcionamiento eficiente del mercado investigado. A partir del dictamen preliminar, se da un plazo para la presentación de alegatos, vencido el cual se considera que el expediente está integrado.

3.158. Una vez integrado el expediente, el Pleno del IFT o de la COFECE emitirá la resolución que corresponda en un plazo no mayor a 60 días. Dicha resolución podrá incluir: a) recomendaciones para las autoridades públicas, en el caso de que la COFECE o el IFT determinen la existencia de disposiciones jurídicas que indebidamente impidan o distorsionen la libre competencia y competencia en el mercado; b) una orden al agente económico correspondiente, para eliminar una barrera que afecta indebidamente el proceso de libre competencia y competencia; c) la determinación sobre la existencia de insumos esenciales y lineamientos para regular, según sea el caso, las modalidades de acceso, precios o tarifas, condiciones técnicas y calidad, así como el calendario de aplicación; o d) la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones del agente económico involucrado, en las proporciones necesarias para eliminar los efectos anticompetitivos. La resolución se notifica al Ejecutivo Federal y a la dependencia coordinadora del sector correspondiente, así como a los agentes económicos afectados y es publicada en los medios de difusión del IFT o la COFECE y los datos relevantes en el Diario Oficial de la Federación.

¹¹⁵ Información en línea de la COFECE. Consultada en: <https://www.cofece.mx/cofeca/index.php/cofeca/secretaria-tecnica/atribuciones-de-la-direccion-general-de-concentraciones>.

3.3.2.1.4 Concentraciones económicas

3.159. La LFCE dispone que las siguientes concentraciones económicas deban ser autorizadas por la COFECE y el IFT antes de que se lleven a cabo: a) cuando importen en el territorio nacional, directa o indirectamente, un monto superior al equivalente a 18 millones de veces el salario mínimo general diario vigente para la Ciudad de México; b) cuando impliquen la acumulación del 35% o más de los activos o acciones de un agente económico, cuyas ventas anuales originadas en el territorio nacional o activos en el territorio nacional importen más del equivalente a 18 millones de veces dicho salario mínimo; o c) cuando impliquen una acumulación en el territorio nacional de activos o capital social superior al equivalente a 8,4 millones de veces el salario mínimo y en la concentración participen dos o más agentes económicos cuyas ventas anuales originadas en el territorio nacional o activos en el mismo, conjunta o separadamente, excedan 48 millones de veces el salario mínimo general diario vigente para la Ciudad de México.¹¹⁶

3.160. Los agentes económicos deben obtener la autorización para realizar una concentración antes de que: a) el acto jurídico se concrete; b) se adquiera o se ejerza directa o indirectamente el control de hecho o de derecho sobre otro agente económico, o se adquieran de hecho o de derecho activos, participación en fideicomisos, partes sociales o acciones de otro agente económico; o c) se lleve al cabo la firma de un convenio de fusión entre los agentes económicos involucrados. Las concentraciones derivadas de actos jurídicos realizados en el extranjero, deberán notificarse por los agentes económicos que participen directamente en la misma antes de que surtan efectos jurídicos o materiales en México. Las operaciones de concentración que contravengan estas disposiciones, son consideradas jurídicamente nulas y los agentes económicos y las personas que ordenaron o coadyuvaron en su ejecución pueden estar sujetos a penas administrativas, civiles o penales. Las operaciones de concentración no podrán inscribirse en el Registro Público de Comercio hasta que se obtenga la autorización favorable de la COFECE o el IFT, según sea el caso.

3.161. Al notificar la concentración, los agentes económicos deberán presentar a la COFECE o el IFT la información y elementos de convicción conducentes que demuestren que es "notorio" que la concentración no tendrá como objeto o efecto disminuir, dañar o impedir la libre competencia y la competencia económica.¹¹⁷ Dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la notificación de la concentración, la COFECE o el IFT deben emitir el acuerdo de admisión correspondiente, o bien ordenar su improcedencia. El pleno de la COFECE o el IFT deberá resolver si la concentración cumple con el supuesto de notoriedad previsto en un plazo no mayor a 15 días siguientes a la fecha del acuerdo de admisión. Concluido el plazo sin que se haya emitido resolución, se entenderá que no hay objeción alguna para que se realice la concentración.

3.162. La LFCE dispone que no se requiere efectuar una notificación previa, cuando: la transacción implique una reestructuración corporativa; el titular de acciones, partes sociales o unidades de participación incremente su participación relativa en el capital social de una sociedad en la que tenga el control; se trate de la constitución de fideicomisos de administración, garantía o de cualquier otra clase sin que la finalidad o consecuencia necesaria sea la transferencia de activos o acciones a una sociedad distinta; o se trate de actos jurídicos que se verifiquen en el extranjero relacionados con sociedades no residentes para efectos fiscales en México. Tampoco es necesario notificar la adquisición de acciones, obligaciones, valores, o títulos con recursos provenientes de la

¹¹⁶ De acuerdo con la ley de competencia abrogada, la notificación era obligatoria para: concentraciones por un monto superior al equivalente a 12 millones de veces el salario mínimo general vigente para la Ciudad de México; si la transacción resultaba en la acumulación del 35% o más de los activos o acciones de un agente económico cuyos activos o ventas representaban más del equivalente a 12 millones de veces el salario mínimo general para la Ciudad de México; o si en la transacción participaban, dos o más agentes económicos cuyos activos o volumen anual de ventas; conjunta o separadamente sumaban más de 48 millones de veces dicho salario mínimo y la transacción implicaba una acumulación adicional de activos o capital social superior al equivalente a 4.800 veces el salario mínimo.

¹¹⁷ De acuerdo con el art. 92 de la LFCE, se considera que es notorio que una concentración no tendrá por objeto o efecto disminuir, dañar o impedir la libre competencia y la competencia económica, cuando el adquirente no participe en mercados relacionados con el mercado relevante en el que ocurra la concentración, ni sea competidor actual o potencial del adquirido y, además, concurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) la transacción implique la participación del adquirente por primera vez en el mercado relevante; b) antes de la operación, el adquirente no tenga el control del agente económico adquirido y, con la transacción, aquél incremente su participación relativa en éste, sin que ello le otorgue mayor poder para influir en la operación, administración, estrategia y principales políticas de la sociedad; o c) el adquirente de acciones tenga el control de una sociedad e incremente su participación relativa en el capital social de dicha sociedad.

colocación de las acciones representativas del capital social de una sociedad de inversión de renta variable a menos que ésta pueda tener una influencia significativa en las decisiones del agente económico concentrado. Igualmente, no se requiere notificar la adquisición de acciones, valores, títulos o documentos representativos del capital social de sociedades que coticen en bolsas de valores en México o en el extranjero, a menos que esta compra convierta al adquirente en titular de al menos el 10% de las acciones de la sociedad.

3.163. La COFECE o el IFT pueden autorizar, autorizar con condiciones, o no autorizar una operación de concentración. Las condiciones que las autoridades de competencia pueden establecer incluyen: i) llevar a cabo una determinada conducta o abstenerse de realizarla; ii) enajenar a terceros determinados activos, derechos, partes sociales o acciones; iii) modificar o eliminar términos o condiciones de los actos que pretendan celebrar; iv) obligarse a realizar actos orientados a fomentar la participación de los competidores en el mercado, así como dar acceso o vender bienes o servicios a éstos; o v) otras condiciones que tengan por objeto evitar que la concentración pueda disminuir, dañar o impedir la competencia o libre concurrencia. La COFECE o el IFT sólo podrán imponer o aceptar condiciones que estén directamente vinculadas a la corrección de los efectos anticompetitivos de la concentración. Las condiciones que se impongan o acepten deben guardar proporción con la corrección que se pretenda.

3.3.2.1.5 Actividad de las autoridades de competencia

3.164. Durante el periodo 2012-2016, las autoridades de competencia iniciaron 57 investigaciones por supuestas prácticas monopólicas, se concluyeron 41 por inexistencia de elementos y 8 resultaron en sanción. Durante el mismo periodo se notificaron 265 prácticas de concentración y se concluyeron 241 investigaciones, de las cuales el 90,9% (219) fueron autorizadas, el 4,2% (10) fueron condicionadas, el 1,2% (3) fueron objetadas, y el resto (9) corresponde a casos que no fueron admitidos, o en los que se desistió de la operación de concentración (cuadro 3.21).

Cuadro 3.21 Asuntos en materia de competencia examinados por la COFECE, 2012-2016T2

	2012	2013	2014T4	2015T4	2016T2
Investigaciones de prácticas monopólicas					
Iniciadas en el periodo	39	13	0	3	2
Por denuncia	35	11	0	1	1
Por oficio	4	2	0	2	1
Concluidas en el periodo	37	8	4	1	2
Cierre por inexistencia de elementos	31	5	4	0	1
Sanción	6		0	1	1
Concentraciones					
Notificadas durante el periodo	94	53	41	36	41
Concluidas	96	45	34	31	35
Autorizadas	86	44	30	26	33
Condicionadas	6	0	2	1	1
Objetadas	2	0	0	1	0
Otras (operaciones no presentadas, no admitidas a trámite o desistidas)	2	1	2	3	1

Nota: La COFECE empezó a operar en septiembre de 2013. Los datos anteriores corresponden a la ex Comisión Federal de Competencia (CFC).

Fuente: CFC (2013), *Informe Anual 2012*, y COFECE (varios años), *Informe trimestral*. Consultado en: <https://www.cofece.mx/cofece/>.

3.165. Asimismo, Al término del segundo trimestre del 2016, la Autoridad Investigadora del IFT se encontraba tramitando seis procedimientos de investigación por la probable comisión de prácticas anticompetitivas y una declaratoria para determinar la existencia de poder sustancial de mercado.

3.3.2.2 Control de precios

3.166. El marco regulatorio para la fijación de precios en México está dado por el artículo 28 (tercer párrafo) de la Constitución y la LFCE. Durante el periodo objeto de examen el apartado relativo a la fijación de precios del artículo 28 de la Constitución no sufrió cambios y la publicación de la LFCE en 2014 tampoco implicó modificación sustancial alguna en la materia.

3.167. El artículo 28 de la Constitución establece que mediante leyes se podrán fijar bases de precios máximos para los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular, a fin de evitar insuficiencias en el abasto y alzas de precios. La LFCE establece que corresponde exclusivamente al Ejecutivo Federal determinar mediante decreto los bienes y servicios que podrán sujetarse a precios máximos, siempre y cuando no haya condiciones de competencia efectiva en el mercado relevante de que se trate. La COFECE o el IFT determinarán mediante declaratoria si no existen condiciones de competencia efectiva. Asimismo, la SE fijará los precios que correspondan a los bienes y servicios, con base en criterios que eviten la insuficiencia en el abasto. La Profeco, bajo la coordinación de la SE, es la responsable de la inspección, vigilancia y sanción, respecto a estos precios, de acuerdo con lo que dispone la Ley Federal de Protección al Consumidor.

3.168. México aplica regulación o controles de precios para el gas natural, el gas licuado de petróleo (GLP), la gasolina y el diésel, la electricidad y los medicamentos. Los precios de venta de primera mano del gas natural y del GLP son regulados por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). El precio máximo de venta al usuario final del GLP es fijado por la SE, mediante decretos presidenciales mensuales; estos precios se liberarán a partir de 2017. Los precios de las gasolinas y el diésel son establecidos por la SHCP con base en una fórmula determinada mensualmente que refleja la evolución de los precios de referencia y que incluye un monto por litro para cubrir el costo de las actividades de suministro. A ello se le suma los impuestos correspondientes. Los precios así determinados deben estar dentro de una banda de fluctuación del 3% (hacia el alza y la baja) respecto al precio de 2015.

3.169. Las tarifas eléctricas han sido tradicionalmente fijadas por la SHCP. A raíz de la reforma energética, dichas tarifas serán establecidas por la CRE, de acuerdo con la Ley de la Industria Eléctrica.¹¹⁸ Sin embargo, la SHCP podrá fijar tarifas diferentes para ciertos sectores del suministro básico. En tanto la CRE no emita las disposiciones respectivas, continúan vigentes las tarifas establecidas por la SHCP.

3.170. Los precios máximos para la venta al público de los medicamentos e insumos son fijados por la SE, considerando la opinión de la Secretaría de Salud; la SHCP podrá intervenir en la determinación de precios, cuando los medicamentos sean producidos por el sector público.¹¹⁹ Los precios de los medicamentos con patentes vigentes (que sean objeto de adjudicación directa contemplada en la LAASSP) son negociados anualmente por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud.¹²⁰

3.3.3 Empresas de propiedad del Estado

3.171. México notificó en 2000 que no mantiene ninguna empresa comercial del Estado según la definición del Artículo XVII del GATT de 1994.¹²¹ Desde esa fecha, México no ha presentado ninguna notificación a la OMC con relación al comercio de Estado.

3.172. El sector estatal en México consiste en empresas financieras y no financieras. El sector financiero agrupa a las empresas de participación estatal mayoritaria, los organismos públicos descentralizados y fideicomisos del sector público que prestan servicios financieros, los cuales tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, y son: las sociedades nacionales de crédito (banca de desarrollo), la Financiera Rural y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, los fideicomisos públicos (fondos de fomento), las organizaciones nacionales auxiliares de crédito y las instituciones nacionales de seguros y fianzas. Según Ley Federal de las

¹¹⁸ Artículo 58 de la Ley de la Industria Eléctrica, la Ley de Energía Geotérmica y se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales (publicada en el DOF el 11 de agosto de 2014), que deroga la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, publicada el 22 de diciembre de 1975, cuya última reforma fue publicada el 9 de abril de 2012. Documento disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5355986&fecha=11/08/2014.

¹¹⁹ Artículo 31 de la Ley General de Salud (publicada en el DOF el 7 de febrero de 1984, última modificación de 1º de junio de 2016). Documento disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_161216.pdf.

¹²⁰ Acuerdo por el que se crea la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud (publicado en el DOF el 26 de febrero de 2008) y su acuerdo modificatorio (publicado el 23 de agosto de 2012). Consultado en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5030450&fecha=26/02/2008.

¹²¹ Documento de la OMC G/STR/N/6/MEX de 31 de julio de 2000.

Entidades Paraestatales, la SHCP debe publicar anualmente en el Diario Oficial de la Federación la lista de las entidades paraestatales que formen parte de la Administración Pública Federal.¹²²

3.173. Las entidades paraestatales empresariales no financieras son empresas en las que el Gobierno Federal, Estatal o Municipal o una o más de sus entidades paraestatales, conjunta o separadamente, son propietarios de más de 50% del capital social, nombran a la mayoría de los miembros de su consejo de administración o junta directiva, o bien designan al Presidente o Director General con facultades para vetar acuerdos del propio órgano directivo. Su función principal es producir bienes y servicios para su venta a precios de mercado y que están controladas directa o indirectamente por unidades gubernamentales. También pertenecen a este sector las unidades cuasi empresariales que no están constituidas como empresas, pero que funcionan como tales, es decir, su operación se realiza en forma autónoma e independiente de sus unidades propietarias. En general, estas empresas son autosuficientes en lo relativo a fondos. Sin embargo, excepcionalmente, pueden recibir transferencias del Gobierno Central cuando sus ingresos por precios o tarifas no cubran sus costos de producción o bien para realizar inversiones físicas o financieras.¹²³

3.3.4 Contratación pública

3.174. Las operaciones y procedimientos de compras y contratos públicos están regulados principalmente por la Constitución (artículo 134), la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y sus reglamentos, y por las disposiciones establecidas en los TLCs que ha suscrito México. En general, los proyectos de asociaciones público-privadas no se regulan según las disposiciones de la LAASSP o de la LOPSRM.¹²⁴ México no es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC ni participa como observador en el Comité de Contratación Pública de la OMC.

3.175. Durante el periodo objeto de examen, ambas leyes fueron modificadas a raíz de la nueva Ley de Petróleos Mexicanos (2014) y de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (2014), que establecen que las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias quedan excluidos de la aplicación de las leyes que regulan las compras públicas (cuadro 3.22).¹²⁵

Cuadro 3.22 Modificaciones a la LAASSP y a la LOPSRM introducidas entre 2012 y 2016

Instrumento jurídico que modifica la Ley	Modificaciones introducidas
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)	
Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de 11 agosto de 2014.	Se modificó la LAASSP para excluir de la aplicación de la Ley las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten todas las empresas productivas del Estado (PEMEX y la CFE) y sus empresas productivas subsidiarias. Anteriormente, esta exclusión se aplicaba únicamente a PEMEX y a la CFE de manera parcial (actividades sustantivas).
Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de 10 de noviembre de 2014.	Se modificó la LAASSP para extender preferencias a empresas que apliquen políticas de igualdad de género, a personas con discapacidad o a la empresa que cuente entre sus empleados con discapacidad, a las micros y pequeñas o medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica.

¹²² Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública. Información en línea. Consultada en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5447909&fecha=15/08/2016.

¹²³ SHCP (2013), Manual de contabilidad gubernamental para el sector paraestatal federal, Clasificación del Sector Paraestatal. Consultado en: http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/ContabilidadGubernamental/SCG2014/paraestatal/manual_paraestatal/doc/capituloiii/mp3a01_2014.pdf.

¹²⁴ Ley de Asociaciones Público Privadas (Artículo 7) (publicada en el DOF el 16 de enero de 2012, última modificación publicada en el DOF el 21 de abril de 2016).

¹²⁵ Ley de Petróleos Mexicanos (publicada en el DOF el 11 de agosto de 2014) y Ley de la Comisión Federal de Electricidad (publicada en el DOF el 11 de agosto de 2014).

Instrumento jurídico que modifica la Ley	Modificaciones introducidas
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)	
Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad de 11 de agosto de 2014.	Se reforma la LOPSRM (párrafo tercero del artículo 1) para excluir de la aplicación de esta ley a las obras públicas y servicios que contraten las empresas productivas del Estado (PEMEX y la CFE) y sus empresas productivas subsidiarias. Anteriormente, esta exclusión se aplicaba únicamente a PEMEX y a la CFE de manera parcial (actividades sustantivas).
Decreto por el que se adiciona la fracción XXI al artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de 13 de enero de 2016.	Se añaden especificaciones relacionadas al procedimiento/requisitos que deben especificarse en la convocatoria a la licitación pública.

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.176. La entidad encargada de la contratación pública en México es la Secretaría de la Función Pública (SFP), que también se ocupa de establecer las políticas y lineamientos en materia de contratación pública a nivel federal. A nivel sub-federal, las compras de las entidades federativas se rigen por sus propias leyes y procedimientos. La SFP está además encargada de dictar las disposiciones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la LAASSP y la LOPSRM, así como de promover una política de compras gubernamentales clara. Para esto, la SFP debe tomar en cuenta la opinión de la SHCP y, cuando corresponda, de la SE. La SFP también investiga irregularidades y sanciona a los licitantes o proveedores que infrinjan la ley.

3.177. Durante el periodo objeto de examen no se introdujeron mayores modificaciones a los procedimientos de contratación, que siguen siendo los mismos que se utilizaban en 2012. Tampoco cambió la política de compras públicas. La LAASSP establece tres modalidades de contratación y las dependencias y entidades públicas deben optar por aquélla que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Esas tres modalidades son: la licitación pública; la invitación a cuando menos tres personas; y la adjudicación directa. Bajo el esquema de Contratación Pública Nacional y con base en la LAASSP, el importe de cada operación no excederá del monto máximo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación que se publica anualmente.¹²⁶ No se manejan umbrales para la determinación del método de contratación pública a utilizar.

3.178. Por regla general, la adjudicación de contratos públicos se lleva a cabo mediante licitaciones públicas para que libremente se presenten proposiciones en sobre cerrado, que serán abiertos públicamente. Las otras dos modalidades se utilizan en casos excepcionales, y su uso debe justificarse por escrito. Éstas se utilizan por ejemplo: a) cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos, o cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o cuando se trate de una persona que posea el uso exclusivo de la patente, derecho de autor u otros derechos exclusivos, o en el caso de obras de arte; b) cuando exista un riesgo para el orden público, la economía, la salubridad, la seguridad o el ambiente en el país como consecuencia de un evento de fuerza mayor; c) cuando existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de una determinada marca; y d) cuando se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados. Los contratos que se adjudiquen bajo estas dos modalidades, y que estén justificados debido al monto de la operación, no pueden representar más del 30% del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la dependencia o entidad (artículo 42 de la LAASSP). Además de estas modalidades, también existen modalidades de contratación pública específicas en cada Estado.¹²⁷

3.179. Hay tres tipos de licitación pública: licitación pública para nacionales; licitación pública para internacionales bajo la cobertura de tratados y licitación pública para internacionales abierta (artículo 28 de la LAASSP). Cada dependencia determina qué tipo de licitación utilizar en cada caso. En las licitaciones nacionales pueden participar únicamente personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir tienen que ser producidos en México y tener al menos un 65% de contenido nacional. México da prioridad a los proveedores nacionales para fomentar el desarrollo

¹²⁶ El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 se publicó en el DOF el 27 de noviembre de 2015.

¹²⁷ Guía práctica de compras públicas. Consultada en: http://imco.org.mx/wp-content/uploads/2013/7/Guia_de_compras_publicas_011012.pdf.

económico.¹²⁸ En las licitaciones internacionales bajo la cobertura de tratados solo pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los cuales México tiene un tratado comercial con un capítulo de compras gubernamentales, y los bienes que se adquieran tienen que sujetarse a las reglas de origen estipuladas en el tratado. En las licitaciones internacionales abiertas puede participar cualquier licitante y los bienes o servicios pueden ser de cualquier origen. Este tipo de licitación se utiliza cuando se ha realizado una licitación de carácter nacional que se haya declarado desierta, o cuando así se estipule en las contrataciones financiadas con empréstitos externos otorgados al Gobierno Federal (o con su garantía).

3.180. Según los medios utilizados, la licitación pública puede ser presencial, electrónica o mixta, lo cual determina cada una de las dependencias y se especifica en la convocatoria. Cuando la licitación pública es presencial las proposiciones deben presentarse por escrito al momento del acto de apertura de proposiciones, a no ser que la convocatoria especifique que se pueda hacer por correo. Los otros procedimientos (juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones, y el acto de fallo) se realizarán de manera presencial. En el caso de la licitación pública electrónica todos los procedimientos se realizan a través de CompraNet y en la mixta los licitantes pueden elegir si participan en forma presencial o electrónica (art. 26 Bis de la LAASSP).

3.181. En el caso de las licitaciones internacionales abiertas, México continúa ofreciendo preferencias a los participantes nacionales. Estas preferencias operan sólo con aquellos países con los que México no tiene acuerdos comerciales en materia de contratación pública. Durante el periodo examinado, el margen de preferencia que se aplicaba en las licitaciones públicas internacionales abiertas no sufrió modificaciones, manteniéndose en un 15% del precio más bajo prevaleciente en el mercado nacional de los bienes de origen nacional, con respecto a los bienes importados (artículos 14 y 28 de la LAASSP).¹²⁹ Además, a partir de 2014, si fuera el caso, también se les otorga puntos a las empresas nacionales que implementen políticas y prácticas de igualdad de género, así como a las personas con discapacidad o a las empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad (por lo menos 5% del total de la mano de obra empleada). Se les otorga también puntos a las micros, pequeñas o medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica, según constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).¹³⁰ Asimismo, en enero de 2016, se modificó la LOPSRM para que, entre otras cosas, la convocatoria a la licitación pública contenga también "el porcentaje mínimo de mano de obra local que los licitantes deberán incorporar en las obras o servicios a realizarse".¹³¹

3.182. La Unidad de Política de Contrataciones Públicas (UPCP), adscrita a la SFP, está a cargo del sistema electrónico de información pública sobre adquisiciones, arrendamiento y servicios CompraNet. El sistema permite dar seguimiento a las licitaciones desde la publicación de su convocatoria hasta el fallo. El registro y su utilización son gratuitos. Para registrarse y utilizar este sistema, las empresas requieren contar, entre otras cosas, con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Los licitantes extranjeros utilizarán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP. En este caso, el medio de identificación electrónica para poder utilizar CompraNet lo genera el propio sistema, previa entrega de la documentación e información necesarias legalmente certificadas.

3.183. En 2015, las compras del Estado registradas en CompraNet sumaron Mex\$479.952 millones (cuadro 3.23). De dicho valor, el 34,9% correspondió a licitaciones públicas nacionales, el 25,0% a licitaciones públicas internacionales y el resto a licitaciones bajo invitación de cuando menos tres personas y adjudicación directa.

¹²⁸ Guía práctica de compras públicas. Consultada en: http://imco.org.mx/wp-content/uploads/2013/7/Guia_de_compras_publicas_011012.pdf.

¹²⁹ Esto implica que el precio de la oferta nacional considerado para la comparación entre las ofertas de bienes nacionales y la de bienes extranjeros es el precio del bien nacional menos el 15%.

¹³⁰ Modificado mediante el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (publicado en el DOF el 10 de noviembre de 2014).

¹³¹ Fracción XXI, del artículo 31 de la LOPSRM.

Cuadro 3.23 Montos y número de contratos por tipo de adjudicación registradas por CompraNet, 2011-2015

(Millones de Mex\$)

	Contratos									
	2011		2012		2013		2014		2015	
	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto
Licitación pública	14.360	148.675	22.745	206.036	21.571	207.810	22.995	332.069	22.822	285.719
Nacional	9.725	73.306	15.673	110.407	15.030	118.219	15.725	199.475	15.569	165.538
Internacional	4.635	75.369	7.072	95.629	6.541	89.591	7.270	132.594	7.253	120.182
Internacional abierta	1.685	5.744	2.816	25.974	2.726	11.203	3.189	30.858	2.271	9.666
Internacional bajo cobertura de tratados	2.950	69.626	4.256	69.655	3.815	78.388	4.081	101.736	4.982	110.516
Invitación a cuando menos 3 personas	9.516	13.414	15.505	34.019	17.279	40.239	18.600	49.455	16.311	46.441
Adjudicación directa	61.547	74.187	88.091	99.255	90.997	120.681	100.240	151.348	127.977	147.792
Total	85.423	236.275	126.341	339.310	129.847	368.730	141.835	532.872	167.110	479.952

Nota: Contratos reportados por la Administración Pública Federal.

Fuente: Base de Datos relacional de CompraNet.

3.3.5 Derechos de propiedad intelectual (DPI) relacionados con el comercio

3.184. El régimen de propiedad intelectual está regulado por la Ley de la Propiedad Industrial de 1998, la Ley Federal del Derecho de Autor de 1996 y la Ley Federal de Variedades Vegetales de 1996, sus enmiendas y sus respectivos reglamentos.

3.185. Las entidades encargadas de administrar los derechos de propiedad intelectual son el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) y el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS).

3.186. México es parte en 22 tratados de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).¹³² Durante el periodo examinado, México firmó el Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales (2012) y ratificó el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso (2015). Este tratado entró en vigor el 30 de septiembre de 2016.¹³³ El Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, al cual se había adherido México en 2012, entró en vigor en 2013.

3.3.5.1 Derechos de propiedad industrial

3.187. La Ley de Propiedad Industrial (LPI) de 1998, cuya última reforma data de 2012, y su Reglamento, continúan regulando todo lo relativo a las patentes, los modelos de utilidad, los diseños industriales, los secretos industriales, las marcas, las denominaciones de origen y los esquemas de trazado de los circuitos integrados.¹³⁴ (cuadro A3.5).

3.188. En lo relativo al procedimiento para patentar una invención, la solicitud debe presentarse al IMPI, que lleva a cabo un examen de forma y de sustancia y, en función del resultado, concede o no la patente. El IMPI puede basar su decisión en las conclusiones de un examen sustancial realizado por una oficina de patentes extranjera con la cual tenga un acuerdo.¹³⁵ El IMPI requiere en promedio cuatro años y medio, desde la fecha de recepción de una solicitud, para conceder una

¹³² Información en línea de la OMPI. Consultada en: http://www.wipo.int/treaties/es/ShowResults.jsp?country_id=123C.

¹³³ Información en línea de la OMPI. Consultada en: http://www.wipo.int/treaties/es/ShowResults.jsp?country_id=123C.

¹³⁴ Última reforma de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el DOF el 9 de abril de 2012. Última reforma al Reglamento publicada en el DOF el 10 de junio de 2011.

¹³⁵ El IMPI ha firmado memorandos de entendimiento con la Oficina Europea de Patentes y las oficinas del Canadá; China; la República de Corea; España; los Estados Unidos; el Japón; y Portugal. IMPI (2015) *Informe Anual 2014*. Consultado en: <http://www.gob.mx/imp/ documentos/informe-anual-del-imp>.

patente. Ésta confiere al titular el derecho exclusivo de explotación, que se puede transferir mediante licencias. La patente tiene una validez de 20 años a partir de la fecha de la solicitud y la protección no es renovable. Para conservar una patente es necesario pagar una tasa anual, que varía entre Mex\$1.162 y Mex\$1.536.¹³⁶ El IMPI puede conceder licencias obligatorias (no exclusivas) cuando una patente no es explotada o por motivos de emergencia, seguridad nacional o salud pública. México no ha concedido licencias obligatorias desde 2012. México no permite las importaciones paralelas de productos patentados.

3.189. Las marcas están también protegidas por la LPI y su Reglamento. Para el registro de una marca se requiere presentar una solicitud al IMPI, que la examina y decide posteriormente si concede o no el registro. A partir de 2016, el IMPI publica las concesiones de registro, así como las solicitudes. Las marcas colectivas y las marcas notoriamente conocidas y famosas tienen que registrarse para estar protegidas. Sin embargo, para que una marca de este tipo pueda ser registrada se requiere una declaratoria de notoriedad expedida por el IMPI, que tiene una validez de cinco años y ha de publicarse en la Gaceta de Propiedad Industrial. El registro de una marca confiere al titular el derecho exclusivo de explotación, que puede transferirse mediante licencia. Por lo general, el IMPI tarda seis meses en completar el procedimiento de registro de una marca. Hay que pagar una tasa anual de Mex\$2.628 para que el registro no expire.¹³⁷ El registro puede caducar cuando la marca no se haya utilizado durante tres años consecutivos. El registro otorga un plazo de protección de 10 años a partir de la fecha de la solicitud. El plazo de protección se puede renovar, repetidamente, pero para hacerlo el titular tiene que demostrar que se comercializan productos o servicios con esa marca.

3.190. En 2015, la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) firmó un convenio de colaboración con el IMPI para impedir el registro de productos y marcas que puedan inducir a engaño al consumidor mediante el uso de "frases totalitarias", como "la mejor" o la "más buena".¹³⁸ El régimen anterior solo permitía oponerse a una marca después de su registro. Sin embargo, en agosto de 2016 entró en vigor un sistema que permite oponerse al registro de una marca antes de su registro. La finalidad del sistema de oposición es mejorar el proceso de decisiones del IMPI y reducir el número de procedimientos de nulidad. El sistema de oposición contempla la publicación de las solicitudes de registro para que se presenten oposiciones, invocando cualquiera de las razones por las cuales una marca no se podría registrar según lo estipulado en la LPI. No se requiere tener un interés legítimo en la marca para presentar una oposición, lo puede hacer cualquier persona que considere que la solicitud del registro infringe las disposiciones de la Ley. La LPI establece un plazo de un mes (no prorrogable), contado a partir de la publicación de la solicitud, para formular oposiciones y pagar la tasa correspondiente por la oposición. Transcurrido este plazo, el IMPI da a conocer la oposición e invita al solicitante del registro a formular su opinión (si así lo desea) en un mes (no prorrogable). En su examen sustantivo, el IMPI puede tomar en consideración los motivos expuestos tanto en la oposición como en las respuestas del solicitante.¹³⁹ El sistema de oposición en México no contempla la suspensión del trámite de registro, por lo que el IMPI continúa el examen de los aspectos formales de la solicitud de registro, incluso cuando se presentan oposiciones. Ambos trámites son pues simultáneos, por lo que el nuevo sistema no afecta en modo alguno al plazo que el IMPI requiere para registrar una marca (en promedio de seis meses).

3.191. La LPI y su Reglamento protegen también los modelos de utilidad. El registro confiere al titular el derecho exclusivo de explotación, que puede transferir mediante licencias. Desde la fecha de recepción de la solicitud, el IMPI tarda en promedio cuatro años y medio en conceder el registro de los modelos de utilidad. La tasa anual para mantener el registro varía entre Mex\$1.099 y Mex\$1.290.¹⁴⁰ Los modelos de utilidad están protegidos durante 15 años a partir de la fecha de la solicitud, plazo que no se puede prorrogar.

3.192. La protección de los diseños industriales también está regulada por la LPI de 1998 y su Reglamento. También en este caso el IMPI es la institución encargada de otorgar el registro, para

¹³⁶ Información en línea del IMPI: <http://www.gob.mx/impi>.

¹³⁷ Información en línea del IMPI. Consultada en: <http://www.gob.mx/impi>.

¹³⁸ Boletín de prensa 0011 de PROFECO de 2 de marzo de 2015. Consultado en: <http://www.profeco.gob.mx/prensa/prensa15/marzo15/bol0011.asp>.

¹³⁹ Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Propiedad Industrial. Consultado en:

http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2015/12/asun_3318384_20151210_1449173771.pdf.

¹⁴⁰ Información en línea del IMPI. Consultada en: <http://www.gob.mx/imp>.

lo cual requiere en promedio un año contado a partir de la fecha de recepción de la solicitud. Los diseños industriales están protegidos durante 15 años a partir de la fecha de solicitud, y tampoco en este caso se puede prorrogar el plazo. Para conservar el registro se exige el pago de una tasa anual que va de Mex\$1.107 a Mex\$1.185.¹⁴¹

3.193. La LPI de 1998 y su Reglamento protegen también los esquemas de trazado de los circuitos integrados. El plazo de protección es de 10 años a partir de la fecha de recepción de la solicitud de registro, plazo que no puede renovarse. La tasa anual de registro va de Mex\$1.099 a Mex\$1.290.¹⁴²

3.194. La LPI también regula la protección de las denominaciones de origen (DO).¹⁴³ El procedimiento para proteger una DO puede ser iniciado por el interesado o de oficio por el IMPI. La declaración de protección de una DO, que otorga el IMPI, no expira mientras persistan las condiciones iniciales que la motivaron y solo dejará de surtir efecto por otra declaración del Instituto. El Estado es el titular de las DO y autoriza su uso, a través del IMPI, por un plazo de 10 años, prorrogable. La autorización se otorga a toda persona física o moral que se dedique a la extracción, producción o elaboración de los productos protegidos por la denominación de origen; que realice tal actividad dentro del territorio determinado en la declaración y que cumpla con las normas oficiales establecidas por la Secretaría de Economía para el producto de que se trate. El usuario de una DO está obligado a usarla tal y como aparezca protegida en la declaración. De no usarla en la forma establecida la autorización se cancelará (artículos 156-178 de la LPI).

3.195. En México el uso indebido de una marca se considera un delito, mientras que el uso indebido o sin autorización de una DO es simplemente una infracción administrativa. Sin embargo, la reincidencia de la conducta sí se considera un delito (artículos 213 y 223 de la LPI).

3.196. Actualmente, México no cuenta con legislación que proteja las indicaciones geográficas (IG), sin embargo, la LPI dispone la protección efectiva en contra del uso y registro ilegítimo de IG, puesto que prohíbe marcas que empleen vocablos usualmente utilizados para referirse al origen geográfico de los bienes o servicios. Además, ciertas IG extranjeras específicamente identificadas se protegen conforme a los tratados internacionales bilaterales de los que México es parte. Por otro lado, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización contiene figuras que se aproximan a las marcas de certificación de IG, ya que dispone que los productos o servicios sujetos a normas oficiales mexicanas y normas mexicanas pueden ostentar voluntariamente las contraseñas oficiales cuando se haya evaluado la conformidad y las contraseñas se acompañen de las marcas registradas en los términos de la Ley de la Propiedad Industrial (artículo 76).

3.197. La LPI protege también la información no divulgada. Esta protección es automática si se cumplen los criterios señalados en la Ley y se mantiene la confidencialidad (cuadro A3.5).

3.198. Las solicitudes de patente y registro presentadas al IMPI aumentaron entre 2012 y 2015 (cuadro 3.24). La mayoría de las patentes se solicitaron mediante el procedimiento de registro establecido en el PCT. El número de solicitudes de patente presentadas por residentes continúa siendo reducido, representando en 2015 un 7,5% del total. Según el IMPI el reducido porcentaje de solicitudes presentadas por residentes puede obedecer, entre otras cosas, a la poca inversión en I+D o al desconocimiento del sistema de propiedad industrial.¹⁴⁴

¹⁴¹ Información en línea del IMPI. Consultada en: <http://www.gob.mx/imp>.

¹⁴² Información en línea del IMPI. Consultada en: <http://www.gob.mx/imp>.

¹⁴³ México cuenta con 14 DO: 5 relacionadas con bebidas (Tequila, Mezcal, Bacanora, Soto y Charanda); tres relacionadas con artesanía (Talavera, Olinalá y Ámbar del Chiapas) y seis relacionadas con productos agrícolas (Café de Chiapas, Café Veracruz, Mango Ataulfo, Vainilla de Papantla, Chile Habanero de Yucatán y Arroz de Morelos). Información en línea del IMPI. Consultada en: <http://www.gob.mx/imp>.

¹⁴⁴ Programa de Innovación Protegida 2013-2018 del IMPI (publicado en el DOF el 9 de mayo de 2015). Consultado en: <http://transparencia.impi.gob.mx/Paginas/Planes-programas-e-informes.aspx>.

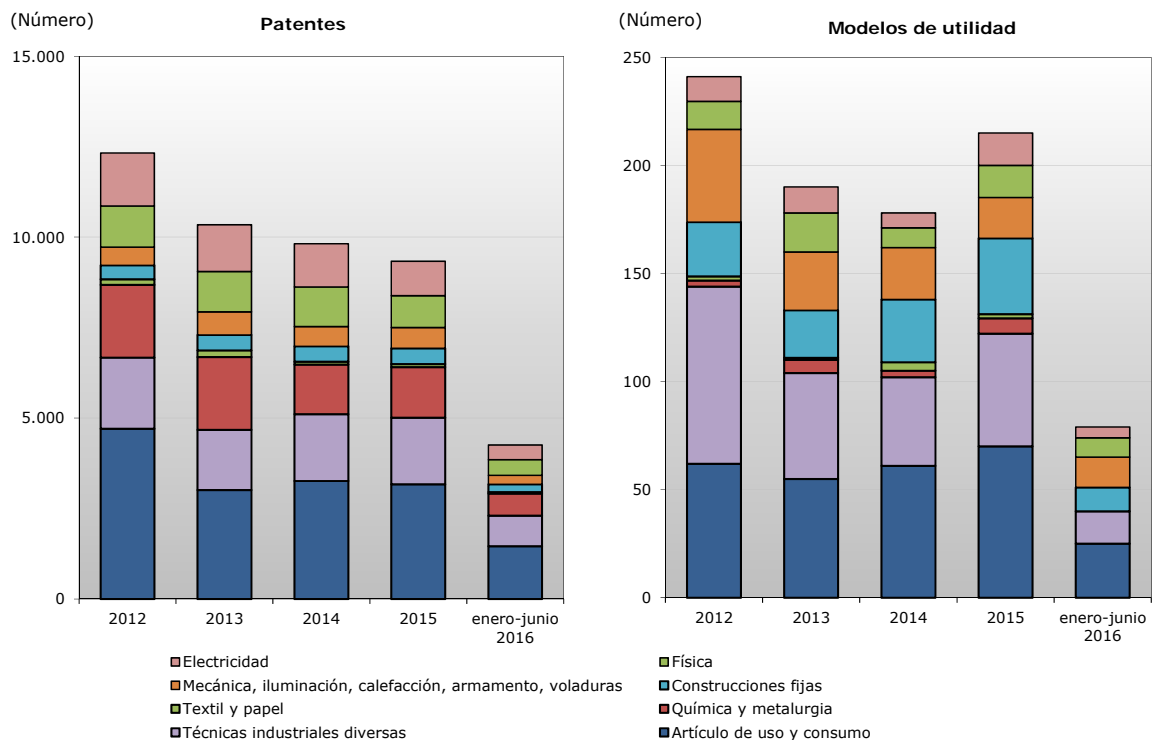
Cuadro 3.24 Indicadores de la propiedad industrial, 2012-2016

(Número)

	2012	2013	2014	2015	2016 (junio)
Patentes					
Solicitudes de patente:	15.314	15.444	16.135	18.071	8.761
solicitudes presentadas en el marco del procedimiento del PCT (%)	75,3	76,2	76,9	76,3	76,3
solicitudes presentadas por residentes (%)	8,4	7,8	7,7	7,5	6,1
Patentes otorgadas	12.330	10.343	9.819	9.338	4.254
Modelos de utilidad					
Solicitudes de registro	593	714	707	661	269
Registros otorgados	241	190	178	215	79
Diseños industriales					
Solicitudes de registro	4.137	4.011	4.080	3.999	2.099
Registros otorgados	2.611	2.825	2.371	2.852	1.244
Esquemas de trazado de circuitos integrados					
Solicitudes de registro	2	3	2	0	5
Registros otorgados	0	1	0	0	2
Marcas					
Solicitudes de registro	98.628	107.063	118.745	134.342	67.929
Registros otorgados	75.992	79.365	83.970	94.639	54.166
Denominaciones de origen					
Solicitudes de declaración de protección	0	1	0	0	0
Declaraciones de protección otorgadas	0	0	0	0	1

Fuente: IMPI (2016), *IMPI en cifras*. Consultado en: <http://www.impi.gob.mx/Paginas/IMPICifras.aspx> y IMPI (2015), *Informe anual 2014*. Consultado en: <http://www.impi.gob.mx/Informes%20Anuales/IA2014.pdf>.

3.199. Los artículos de uso y consumo y las técnicas industriales diversas concentran la mayor parte de las patentes y los modelos de utilidad (gráfico 3.10).

Gráfico 3.10 Patentes y los modelos de utilidad, por área tecnológica, 2012-2016 (junio)

Fuente: IMPI (2016), *IMPI en cifras*. Consultado en: <http://www.impi.gob.mx/Paginas/IMPICifras.aspx>.

3.200. Por medio del sitio Web del IMPI se pueden presentar solicitudes para registrar marcas y diseños industriales, así como realizar pagos y consultar la Gaceta de Propiedad Industrial.

3.3.5.2 Derecho de autor y derechos conexos

3.201. Durante el periodo examinado, la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) fue objeto de varias modificaciones, la última en 2016.¹⁴⁵ Entre estas modificaciones se pueden mencionar: a) la ampliación del número de casos en los que se puede utilizar una obra sin pagar derechos (por ejemplo, no se requiere la autorización del autor para publicar obras destinadas a personas con discapacidad, siempre que sea sin fines de lucro); b) la modificación de las facultades del Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), que ahora puede hacer visitas de inspección y requerir más información al investigar presuntas infracciones administrativas; c) la ampliación del número de prácticas consideradas infracciones, como la fijación de obras, obras audiovisuales, fonogramas, o videogramas; y d) la inclusión de cláusulas para salvaguardar el derecho de autor en el caso de las obras difundidas por televisión. Este último cambio surgió a raíz de la entrada en vigor, en 2014, de la nueva Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que obliga a los operadores de televisión pagada a retransmitir por medio de sus sistemas las señales de televisión abierta/gratuita.

3.202. En México, las obras literarias y artísticas y los derechos conexos están protegidos aun cuando no estén registrados. Sin embargo, la inscripción en el Registro Público del Derecho de Autor ofrece seguridad jurídica a los autores y titulares de los derechos y permite dar a conocer sus obras (artículo 162 de la LFDA).

3.203. La legislación confiere a los autores privilegios exclusivos de carácter personal (derechos morales) y económico (derechos patrimoniales). La protección de los derechos morales es perpetua, mientras que la protección de los derechos patrimoniales abarca la vida del autor más 100 años. La protección concedida a los artistas intérpretes o ejecutantes y a los productores de fonogramas es de 75 años. Los productores de videogramas y los organismos de radiodifusión quedan protegidos durante 50 años.

3.204. Los derechos patrimoniales pueden transferirse mediante licencias. De no especificarse otra cosa, la licencia se concede por cinco años. Sin embargo, en casos excepcionales, la licencia podrá ser válida durante más de 15 años, por ejemplo cuando la publicación de una obra requiera una inversión sustancial o se trate de obras musicales que requieran un periodo más largo de difusión (artículo 33 de la LFDA y artículo 17 del Reglamento de la LFDA).

3.3.5.3 Variedades vegetales

3.205. Las variedades vegetales están protegidas por la Ley Federal de Variedades Vegetales de 1996 y su Reglamento.¹⁴⁶ El procedimiento para la obtención del título de obtentor no ha cambiado fundamentalmente desde 2012 (cuadro A3.5). El Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) es la entidad encargada de tramitar las solicitudes y otorgar el título de obtentor. El derecho exclusivo de explotar una variedad vegetal es válido durante 18 años en el caso de las especies perennes y durante 15 años en el de las demás especies, sin posibilidad de prórroga en ninguno de los casos.¹⁴⁷ El obtentor puede ceder su derecho exclusivo a terceros mediante licencias. Sin embargo, según la Ley, en algunos casos no se requiere el consentimiento del obtentor para explotar una variedad vegetal, por ejemplo con fines de investigación. Además, el SNICS puede expedir licencias de emergencia por falta de explotación o por falta de abastecimiento.

3.3.5.4 Disposiciones para el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual

3.206. Toda infracción de los derechos de propiedad intelectual se puede denunciar por la vía administrativa ante el IMPI (derechos de propiedad industrial y derechos de autor cuando la

¹⁴⁵ Última reforma a la Ley Federal del Derecho de Autor publicada en el DOF el 13 de enero de 2016 (última reforma del Reglamento publicada en el DOF el 14 de septiembre de 2005).

¹⁴⁶ Última modificación de la Ley Federal de Variedades Vegetales publicada en el DOF el 9 de abril de 2012 (el Reglamento no se ha modificado).

¹⁴⁷ Artículos 4-5, 20 y 25 de la Ley Federal de Variedades Vegetales.

infracción sea con fines de lucro), el INDAUTOR (derechos de autor) o la SAGARPA (variedades vegetales); por la vía civil ante los tribunales; o por la vía penal ante la Procuraduría General de la República (PGR).

3.207. La Administración General de Aduanas (AGA) puede suspender la libre circulación de las mercancías que infringen los derechos de propiedad intelectual en las fronteras, incluidas las que están en tránsito, previa aprobación de la autoridad administrativa o judicial competente. La AGA no puede impedir la entrada de esas mercancías al mercado mexicano.¹⁴⁸ Sin embargo, la AGA puede suspender por cinco días, de oficio, el despacho aduanero de los productos falsificados, siempre que la marca haya sido registrada por el titular en la base de datos de Aduanas (llamada Base Marcaria).¹⁴⁹ En este caso, la AGA informa a las autoridades del caso o al titular para que pueda iniciar las acciones pertinentes.¹⁵⁰

3.208. En 2014, la AGA, por orden del IMPI y de la Procuraduría General de la República, retuvo en la frontera más de 2 millones de bienes falsificados, por un valor estimado de Mex\$5,7 millones. La AGA no solo retuvo bienes cuyo destino final era el mercado mexicano, sino también mercancías en tránsito.¹⁵¹

3.209. En 2014, el IMPI resolvió casi 600 declaraciones administrativas por infracción en materia de comercio relacionadas con el derecho de autor y 450 por infracción de la propiedad industrial. Además, hizo más de 4.300 visitas de inspección para comprobar el cumplimiento de la legislación. El 30% de las visitas del IMPI se realizó a petición de parte, en relación con infracciones en materia de comercio y prevención de la competencia desleal (según la definición del Código de Comercio, artículo 6 *bis*). También en 2014, el IMPI incautó más de 6 millones de bienes, por un valor estimado de Mex\$18 millones.¹⁵²

3.210. En el caso de las mercancías retenidas, el IMPI consulta con las partes sobre el destino de esas mercancías, que se pueden donar o destruir. El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, se encarga de destruir los bienes confiscados que infrinjan los derechos de propiedad intelectual.¹⁵³ En la mayoría de los casos los bienes se destruyen para impedir su comercialización.

3.211. La PGR cuenta con una Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial (UEIDDAPI) que controla y supervisa la aplicación de la normativa administrativa en materia de derechos de propiedad intelectual y previene, investiga y persigue las infracciones y los delitos en dichas materias.¹⁵⁴ En 2015, la PGR estableció, en el seno de la UEIDDAPI, una sección especializada en piratería digital. De acuerdo con información proporcionada por las autoridades, dicha sección ha realizado numerosas investigaciones y ha incautado diversos materiales pirateados y falsificados, en colaboración con los titulares de los derechos.¹⁵⁵

3.212. En cuanto a la lucha contra la piratería digital, la Coalición por el Acceso Legal a la Cultura (CALC), que agrupa a 38 asociaciones de autores, fomenta la cooperación entre los titulares de los derechos y los proveedores de servicios de Internet. Sin embargo, según la CALC, es necesario

¹⁴⁸ Información en línea de la Alianza Internacional para la Propiedad Intelectual (IIPA). Consultada en: <http://www.iipawebsite.com/rbc/2016/2016SPEC301MEXICO.PDF>.

¹⁴⁹ Durante 2012 - 2016 (noviembre) se han inscrito 6.448 marcas en la Base Marcaria de la AGA.

¹⁵⁰ Información en línea del European IPR Helpdesk. Consultada en: http://www.latinamerica-ipr-helpdesk.eu/sites/default/files/factsheets/es_aduanas_en_mexico.pdf.

¹⁵¹ Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2015), *Informe 2014 Mesa de Combate a la Ilegalidad*. Consultado en: http://www.sat.gob.mx/sala_prensa/combate_economia_ilegal/Documents/Inf_combate_ilegalidad_07042015.pdf.

¹⁵² IMPI (2015), *Informe anual 2014*. Consultado en: <http://www.gob.mx/impi>.

¹⁵³ Artículo 75 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (última reforma publicada en el DOF el 9 de abril de 2012).

¹⁵⁴ Información en línea de la PGR. Consultada en: <http://www.pgr.gob.mx/Unidades-Especializadas/ueiddapi/Paginas/default.aspx>.

¹⁵⁵ PGR, "Intellectual Property Enforcement in Mexico", Décima Sesión del Comité Asesor sobre Observancia, OMPI, 23 - 25 de noviembre de 2015. Consultada en: http://www.wipo.int/edocs/mdocs/enforcement/en/wipo_ace_10/wipo_ace_10_panel_2_mexico.pdf y USTR (2016), *Special 301 Report*. Consultado en: <https://ustr.gov/sites/default/files/USTR-2016-Special-301-Report.pdf>.

introducir en el marco jurídico el principio de responsabilidad de los proveedores de servicios de Internet, ya que actualmente estos no se hacen responsables de las transacciones de mercancías ilícitas por Internet.¹⁵⁶

3.213. La Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) vela por el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, incluidas las denominaciones de origen, en el caso de los productos que requieran una evaluación de la conformidad con una NOM y la emisión de un certificado, como es el caso del Tequila. Profeco estima que existe un alto porcentaje de bebidas alcohólicas falsas denominadas "destilados de agave" y que en su gran mayoría se venden como Tequila.¹⁵⁷

3.214. Durante el periodo examinado, México siguió implementando el Acuerdo Nacional contra la Piratería, cuyo objetivo es defender los derechos de propiedad intelectual por medio de la concientización del público, la recuperación de los segmentos del mercado perdidos a causa de la piratería y la lucha contra la producción y comercialización de productos ilegales. Las diferentes instituciones coordinan las medidas que se adoptan y existe también cooperación con el sector privado. Es así como se estableció el Comité para la Atención y Protección de los Derechos de Autor y Propiedad Industrial (COIDAPI), encabezado por la PGR, que reúne a instituciones públicas, privadas (por ejemplo, cámaras de comercio) y culturales (por ejemplo, asociaciones de autores).¹⁵⁸

3.215. Para luchar contra la piratería el IMPI promueve también la participación ciudadana a través del "Buzón de Piratería", una plataforma electrónica que permite denunciar posibles infracciones de los derechos de propiedad industrial. El Instituto se compromete a atender cada denuncia en un plazo máximo de 48 horas.¹⁵⁹ El Buzón de Piratería forma parte de las medidas adoptadas en el marco del Acuerdo Nacional contra la Piratería.

3.216. En el marco del anterior Examen, México señaló que el IMPI había firmado convenios con varias asociaciones del derecho de autor y derechos conexos mexicanas para combatir las descargas ilegales desde el Internet. En 2012, se llevaron a cabo varias campañas en los cibercafés para informar a los propietarios y usuarios sobre el uso de programas ilícitos de descarga.¹⁶⁰ Estas campañas se siguen llevando a cabo, sobre todo para impedir las descargas ilegales de música. Además, desde 2012 el IMPI ha llevado a cabo una encuesta en algunas de las principales ciudades sobre el consumo de bienes falsificados para concientizar a la población de los peligros de su consumo.

3.217. Según una encuesta realizada en 2015 por el Centro de Investigación para el Desarrollo (CIDAC) y la Cámara Americana de Comercio en México, el gasto en bienes falsificados fue de Mex\$43.000 millones en 2014.¹⁶¹ Según la CALC, en 2014 se realizaron 6.300 descargas ilegales desde Internet, principalmente de obras musicales (46%) y de películas y demás videos (19%).¹⁶²

3.218. Las sanciones por infracción administrativa a la Ley de Propiedad Industrial consisten en multas (hasta 20.000 salarios mínimos¹⁶³), el cierre temporal (máximo 90 días) o definitivo del establecimiento y el arresto del infractor (máximo 36 horas). En caso de delito, hay penas de cárcel (de 2 a 6 años) y multa (de 100.000 salarios mínimos). Además, la Ley obliga al infractor a indemnizar al titular que haya sufrido daños y perjuicios: dicha indemnización asciende por lo menos al 40% del precio de venta al público del bien falsificado.¹⁶⁴ En el caso de las infracciones

¹⁵⁶ Información en línea de la Alianza Internacional para la Propiedad Intelectual (IIPA). Consultada en: <http://www.iipawebsite.com/rbc/2016/2016SPEC301MEXICO.PDF>.

¹⁵⁷ Proyecto de Decreto mediante el cual se crea la Ley sobre Indicaciones Geográficas Denominaciones de Origen. Consultado en: http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2013/10/asun_3021658_20131017_1381936360.pdf.

¹⁵⁸ PGR, "Intellectual Property Enforcement in Mexico", Décima Sesión del Comité Asesor sobre Observancia, OMPI, 23 - 25 de noviembre de 2015.

¹⁵⁹ IMPI (2015), *Informe anual 2014*. Consultado en: <http://www.gob.mx/imp>.

¹⁶⁰ Documento de la OMC WT/TPR/M/279/Add.1 de 10 de septiembre de 2013.

¹⁶¹ CIDAC/AMCHAM (2015), *Piratería, entendiendo el mercado "sombra" en México*. Consultado en: http://cidac.org/esp/uploads/1/PIRATERIA_Entendiendo_el_mercado_sombra_en_Mexico_1_.pdf.

¹⁶² CLAC (2015), *Reporte Descargas Digitales 2015*, febrero. Consultado en: http://media.wix.com/ugd/5b1d95_f3d0db5cfa8a47dc9e2b1f0a6368a53d.pdf.

¹⁶³ Se puede aplicar una multa adicional (15.000 salarios mínimos) por cada día durante los cuales persista la infracción.

¹⁶⁴ Artículo 221 bis de la LPI.

del derecho de autor, las multas van de 5.000 a 15.000 salarios mínimos y pueden ascender a 40.000 salarios mínimos cuando las obras se utilicen con fines comerciales. Las multas en el caso de las variedades vegetales van de 200 a 10.000 salarios mínimos.

3.219. Observadores internacionales como la Alianza Internacional para la Propiedad Intelectual (IIPA) reconocen los esfuerzos realizados a nivel federal por luchar contra la piratería, pero consideran que las medidas adoptadas a nivel estatal y municipal son insuficientes. Asimismo, la IIPA ha recomendado que el IMPI e INDAUTOR dispongan de más recursos para llevar a cabo sus funciones en el ámbito de los derechos de propiedad intelectual.¹⁶⁵ México figura en la lista "Special 301 – Priority Watch List" de los Estados Unidos.¹⁶⁶

¹⁶⁵ Información en línea de la Alianza Internacional para la Propiedad Intelectual (IIPA). Consultada en: <http://www.iipawebsite.com/rbc/2016/2016SPEC301MEXICO.PDF>.

¹⁶⁶ USTR (2016), *Special 301 Report*. Consultado en: <https://ustr.gov/sites/default/files/USTR-2016-Special-301-Report.pdf>.

4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

4.1 Agricultura

4.1.1 Características principales

4.1. La contribución del sector agrícola (incluidas las actividades de agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y otros servicios relacionados a estas actividades) al PIB se mantuvo estable en un 3,4% durante 2012-2015 (3,6% durante el primer semestre de 2016). Sin embargo, el crecimiento anual fue errático. La estructura del sector no ha variado sustancialmente desde 2012; en el primer semestre de 2016, el sector agrícola representó el 65,9% del PIB agropecuario (63% en 2012), la ganadería el 27,7% (30,1% en 2012) y el resto de las actividades (aprovechamiento forestal, pesca, caza y captura y los servicios relacionados con las actividades agropecuarias y forestales) el 6,6% (6,8% en 2012). El porcentaje de la población empleada en el sector disminuyó del 14,1% en 2012 al 12,8% en 2016 (primer semestre) (cuadro 4.1).

Cuadro 4.1 Principales indicadores para el sector agrícola, 2012-2016

	2012	2013	2014	2015	2016
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca					
Participación en el PIB (% a precios corrientes)	3,4	3,4	3,4	3,4	3,6 ^a
Tasa real de crecimiento (% a precios de 2008)	7,4	0,9	4,2	0,4	3,4 ^a
Estructura del sector (% a precios de 2008)					
Agricultura	63,0	63,9	64,3	64,0	65,9 ^a
Cría y explotación de animales	30,1	29,3	28,5	29,1	27,7 ^a
Aprovechamiento forestal	3,5	3,4	3,3	3,4	3,2 ^a
Pesca, caza y captura	1,9	2,0	2,3	2,1	2,1 ^a
Servicios relacionadas con las actividades agropecuarias y forestales	1,4	1,4	1,6	1,4	1,2 ^a
Empleo (% de población ocupada, fin del periodo)	14,1	13,8	13,4	13,5	12,8 ^a
Producción agrícola (volumen total en miles de toneladas)^b					
Total producción agrícola
Total cultivos perennes	339.008	391.430	481.928	655.714	..
Caña de azúcar (%)	79,0	80,0	82,8	87,2	..
Banano (%)	4,1	3,5	2,8	2,1	..
Café cereza (%)	2,5	2,0	2,0	1,8	..
Aguacate (%)	2,6	2,5	2,1	1,6	..
Total cultivo de cosecha	163.331	170.762	182.774	188.663	..
Maíz (%)	50,1	54,1	51,2	54,6	..
Sorgo (%)	18,0	15,7	17,9	13,4	..
Trigo (%)	9,1	9,3	9,4	9,5	..
Frijol (%)	2,7	3,6	3,8	3,0	..
Soya (%)	0,5	0,6	0,6	0,8	..
Arroz (%)	0,4	0,5	0,5	0,6	..
Total carne	5.950	5.996	6.095	6.244	..
Aves (%)	46,9	46,8	47,2	47,6	..
Bovinos (%)	30,6	30,1	30,0	29,6	..
Porcinos (%)	20,8	21,4	21,2	21,2	..
Total pesca	1.687	1.746	1.634	1.389	..
Sardina (%)	42,8	41,7	34,4	32,0	..
Otros (%)	57,2	58,3	65,6	68,0	..
Exportaciones agrícolas (definición OMC)^c					
Valores (millones de \$EE.UU.)	22.452	24.095	25.583	26.916	15.015
Productos más importantes, según capítulos del SA (% del total agrícola)					
08 - Frutas y frutos comestibles	16,8	17,1	19,5	21,2	23,2
07 - Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios	22,3	22,7	21,4	21,2	27,2
22 - Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	15,3	15,2	16,0	15,6	14,8
19 - Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche	6,1	6,0	5,6	5,8	5,5
17 - Azúcares y artículos de confitería	6,4	8,5	6,7	5,8	5,3
Importaciones agrícolas agropecuarias (definición OMC)^c					
Valores (millones de \$EE.UU.)	27.104	26.567	27.238	24.974	12.592
Productos más importantes, según capítulos del SA (% del total agrícola)					
10 - Cereales	20,1	16,2	15,6	16,0	17,8
02 - Carne y despojos comestibles	13,1	14,9	16,9	15,3	13,8
12 - Semillas y frutos oleaginosos y diversos	13,7	13,5	12,8	11,8	11,6
04 - Leche y productos lácteos	6,0	7,3	7,4	6,6	6,1
23 - Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias	5,7	5,9	6,1	6,4	6,4
Balanza comercial agrícola (millones de \$EE.UU.)	-4.652	-2.471	-1.655	1.941	2.424

.. No disponible.

a Cifras al primer semestre de 2016.

b Instituto Nacional de Estadística y Geografía, octubre 2016.

c Los datos para 2016 (octubre) son de la SAGARPA.

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, basadas en datos facilitados por el Banco Central de México, la SAGARPA y el Banco de Información Económica (BIE) del INEGI. Información en línea. Consultada en: <http://www.inegi.org.mx/>.

4.2. El volumen de la producción de cultivos perennes casi se duplicó durante el periodo examinado; el cultivo perenne más importante es la caña de azúcar, que representaba en 2015 el 87,2% de la producción de este tipo de producto. El maíz es el producto más importante entre los granos básicos, representando el 54,6% de la producción de los mismos. En cuanto a la pesca, el volumen de la captura permaneció estable, aunque disminuyó en 2015. La sardina continúa siendo la especie más importante; sin embargo su importancia relativa se ha reducido por el aumento de la producción de otras especies como la tilapia y el camarón (cuadro 4.1).

4.3. México fue un importador neto de productos agropecuarios hasta 2014; sin embargo, en 2015 las exportaciones sobrepasaron a las importaciones. Las exportaciones mexicanas de productos agropecuarios (según la definición de la OMC) aumentaron de 22.452 millones de dólares EE.UU. en 2012 a 26.916 millones de dólares EE.UU. en 2015. Los principales productos de exportación son las frutas y las hortalizas. El valor total de las importaciones de México disminuyó de 27.104 millones de dólares EE.UU. en 2012 a 24.974 millones de dólares EE.UU. en 2015. Entre las principales importaciones agropecuarias figuran los cereales (maíz amarillo), las semillas y la carne (cuadro 4.1).

4.4. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) sigue siendo la institución encargada de implementar la política agrícola y pesquera, cuyos objetivos se enuncian en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 y en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018.¹ En el PND el sector agropecuario y pesquero se considera un sector estratégico por su contribución a la reducción de la pobreza y al desarrollo económico.²

4.5. Uno de los objetivos más importantes de la política agrícola mexicana es garantizar la seguridad alimentaria, lo que se intenta conseguir mediante un incremento en la productividad, incluida la de los minifundios, ya que los pequeños y medianos productores agrícolas representan el 80% del total de productores agrícolas mexicanos.³ Se espera lograr ese objetivo promoviendo: el uso sustentable del agua; la producción nacional de insumos agrícolas (fertilizantes y semillas); la investigación; el acceso al crédito; la mejora de la prevención de los riesgos climáticos y el desarrollo del mercado de seguros.⁴

4.6. El PND y el Plan Sectorial también fijan metas de desempeño: por ejemplo, se espera que para 2018 la tasa media de crecimiento anual del PIB agropecuario y pesquero alcance el 3%; que la producción de granos (arroz, frijol, maíz, sorgo, soya y trigo), satisfaga el 75% de la demanda; y que además se equilibre la balanza comercial agroalimentaria.⁵ Sin embargo, el lograr algunos de estos objetivos dependerá a su vez de que se implementen plenamente y surtan efecto las reformas introducidas en otros sectores, como el energético y el financiero. Por ejemplo, mediante la reforma energética se planea incrementar el suministro de gas natural para la producción de

¹ PND consultado en: <http://pnd.gob.mx/> y el Programa Sectorial en: https://www.gob.mx/fnd/documentos/programa-sectorial-de-desarrollo-agropecuario-pesquero-y-alimentario-2013-2018_dof.

² Estrategia 4.10.1 del PND 2013 - 2018, Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario y SAGARPA (2014), *2^{do} Informe de Labores 2013-2014*. Consultado en: <http://www.sagarpa.gob.mx/Transparencia/Informes/SEGUNDO INFORME DE LABORES 2013 %202014 SA GARPA.pdf>.

³ SAGARPA (2013), *1^{er} Informe de Labores 2012 - 2013*. Consultado en: http://www.sagarpa.gob.mx/Transparencia/Pot%202013/Informes%202013/INFORME_SAGARPA.pdf.

⁴ Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario y SAGARPA (2014), *2^{do} Informe de Labores 2013-2014*. Consultado en: <http://www.sagarpa.gob.mx/Transparencia/Informes/SEGUNDO INFORME DE LABORES 2013 %202014 SA GARPA.pdf>.

⁵ Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018.; y Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018. Consultado en: <http://www.sagarpa.gob.mx/asuntosinternacionales/cooperacioninternacional/Documents/Febrero%202014/Programa%20Sectorial%20de%20Desarrollo%20Agro%20Pesq%20%20y%20Alim%20%202013-2018.pdf>.

petroquímicos destinados a la fabricación de fertilizantes.⁶ Asimismo, uno de los objetivos de la reforma financiera es fortalecer la banca de desarrollo para que pueda conceder más crédito a los sectores prioritarios, entre ellos el sector agrícola. La SAGARPA además implementa una serie de programas de apoyo al sector.

4.1.2 Medidas que afectan a las importaciones y exportaciones

4.7. Durante el periodo examinado México redujo sustancialmente los aranceles sobre los productos agropecuarios (definición de la OMC), del 20,9% en 2012 al 14,3% en 2016. Sin embargo, el arancel promedio sobre los productos agropecuarios sigue siendo considerablemente más elevado que el aplicado a los productos no agropecuarios (del 4,6% en 2016, igual que en 2012). Los productos agrícolas que se beneficiaban en 2012 de la tasa más alta de protección del 254%, como los productos animales y el tocino, las grasas y aceites animales o vegetales, actualmente están sujetos a un arancel del 20% o del 45%. A las importaciones de carne y despojos comestibles de aves se les aplica un arancel del 100% (234% en 2012), mientras que otros productos como el queso fresco y los frijoles blancos y negros, que en 2012 estaban protegidos por aranceles del 125%, actualmente tienen un arancel del 45%. A pesar de esta reducción, en promedio los derechos más elevados por categoría OMC se continúan aplicando a los productos agropecuarios, específicamente al azúcar y la confitería, y a los animales y productos de origen animal, con aranceles del 40,9% (63,3% en 2012) y el 24,8% (48,2 % en 2012) respectivamente (cuadro A3.1). La protección al pescado y los productos de pescado bajó del 16,8% en 2012 al 15,5% en 2016.

4.8. Un total de 56 líneas arancelarias correspondientes a productos agropecuarios están sujetas a aranceles específicos y compuestos. De ellas, 14 líneas están sujetas a aranceles específicos: azúcares, sacarosa químicamente pura y cacao, y 42 líneas están sujetas a aranceles compuestos: diferentes tipos de leche, nata y helados; ciertas frutas (por ejemplo, fresas, frambuesas y otras vayas); melaza y artículos de confitería con y sin cacao; extractos de malta; galletas y otras preparaciones alimenticias; agua edulcoradas y aromatizadas; y alcohol etílico.

4.9. En la Ronda Uruguay, México consolidó la totalidad de sus líneas arancelarias. Las consolidaciones arancelarias varían del 0 al 254%. El arancel consolidado de México al igual que el aplicado contiene aranceles específicos y compuestos. Los aranceles consolidados compuestos se aplican sobre todo a productos agrícolas tales como la carne y los despojos; la leche y los productos lácteos; las papas y las hortalizas de vaina seca; los cereales; las grasas y los aceites animales o vegetales; y los azúcares y artículos de confitería. Los aranceles compuestos tienen un componente específico y un componente *ad valorem* que funciona como un arancel mínimo; el componente *ad valorem* va del 47% al 254%.

4.10. Algunos productos agrícolas como el sorgo (SA1007.90.01 - 1007.90.02), las habas de soja (SA1201.90.01 - 1201.90.02) y las semillas de cártamo (SA1207.60.02 - 1207.60.03) están sujetos a aranceles estacionales. Por lo tanto, las importaciones de estos tres productos ingresan a México libres de derechos durante un periodo determinado del año y, fuera de este periodo, las importaciones de sorgo y habas de soja están sujetas a un arancel del 15% y las semillas de cártamo, a un arancel del 10%.

4.11. México sigue utilizando tres tipos de contingentes arancelarios: los negociados en el marco de la OMC, contingentes unilaterales y contingentes preferenciales.

4.12. En el marco de la OMC, México mantiene contingentes arancelarios para 72 líneas arancelarias a nivel de ocho dígitos del SA. Estos productos son: el azúcar y los productos con alto contenido de azúcar, el café, las carnes y los despojos comestibles, la cebada, las grasas animales, los frijoles, la leche en polvo, el maíz, la papa, los quesos y el trigo. En 2015, el único contingente que se utilizó fue el de la leche en polvo. En los demás casos, los contingentes de la OMC no se han utilizado ya que los productos afectados se pueden importar en mejores condiciones de acceso en el marco de acuerdos bilaterales o contingentes unilaterales (por ejemplo, entre otros productos, la cebada, el frijol y el café). En otros casos, el arancel aplicado fuera del contingente es inferior al aplicado dentro del contingente (quesos duros y semiduros, algunos tipos de café,

⁶ Información en línea del Gobierno de la República. Consultada en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/10233/Explicacion ampliada de la Reforma Energetica1.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/10233/Explicacion_ampliada_de_la_Reforma_Energetica1.pdf).

grasas animales y algunos tipos de maíz y de azúcar). La Secretaría de Economía (SE) continúa administrando los contingentes arancelarios. Por lo general, los contingentes se asignan por medio de una licitación pública, aunque existen otros procedimientos de asignación (como los métodos de asignación directa y de "primero en tiempo, primero en derecho").

4.13. En 2016, México aplicaba contingentes unilaterales para ciertos productos agropecuarios (incluida la pesca) comprendidos en 20 líneas arancelarias a nivel de ocho dígitos del SA. Algunos de estos productos, como el café, la carne de pollo, la cebada, los frijoles, las preparaciones a base de productos lácteos y los trozos de pollo y pavo, también están afectos a contingentes arancelarios en el marco de la OMC (cuadro A3.2). Sin embargo, el arancel dentro del contingente unilateral es menor que el del contingente de la OMC. En 2015, los volúmenes importados dentro de los contingentes unilaterales estuvieron por lo general muy por debajo del cupo (cuadro A3.3).

4.14. México ha negociado contingentes preferenciales para productos agrícolas (incluida la pesca) en el marco de sus acuerdos comerciales con: la Argentina - ACE 6 (6 líneas arancelarias a nivel de ocho dígitos del SA de 2012); Colombia (28 líneas); Costa Rica (18 líneas); Cuba - ACE 51 (14 líneas); El Salvador (11 líneas); Guatemala (15 líneas); Honduras (12 líneas); Israel (21 líneas); el Japón (40 líneas); Nicaragua (11 líneas); el Perú (32 líneas); el Uruguay (13 líneas) y la Unión Europea (4 líneas).

4.15. Durante 2012 - 2015, México no utilizó la salvaguardia especial prevista en el Acuerdo sobre la Agricultura.⁷

4.16. México administra un sistema de licencias de importación automáticas (permisos o avisos automáticos) y de licencias no automáticas (permisos previos) con el fin de proteger la sanidad vegetal y animal. Para importar productos y subproductos de origen vegetal y animal también se requiere un certificado sanitario y, en algunos casos, una licencia de importación no automática. Las exportaciones de productos agropecuarios también están sujetas a requisitos fitosanitarios o zoonosanitarios.

4.17. En 2014, México notificó a la OMC que en 2008-2009 se habían concedido subvenciones a la exportación de trigo y de maíz, mientras que en 2010-2012 solo se habían subvencionado las exportaciones de trigo. En 2016, México notificó a la OMC que no se habían proporcionado subvenciones a la exportación durante 2013-2015.⁸

4.1.3 Medidas de apoyo

4.18. México continúa prestando apoyo al sector agrícola, ganadero y pesquero mediante una serie de programas administrados por la SAGARPA (cuadro 4.2). Estos programas se establecen cada año y sus reglas de operación se incluyen en un Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación.⁹ El objetivo de los programas no parece haber cambiado desde 2012; sin embargo, es difícil hacer una comparación entre los programas implementados en 2012 y los que están vigentes actualmente, ya que los nombres de algunos han cambiado y otros se han reagrupado. Actualmente la SAGARPA implementa nueve programas que incorporan 44 subprogramas.¹⁰

4.19. La SAGARPA también ofrece incentivos para fomentar la productividad en los sectores agroalimentario, ganadero y pesquero. Por medio de estos programas, la SAGARPA proporciona transferencias directas a los productores. Estos recursos deben utilizarse, entre otros, con los siguientes fines: invertir en capital humano, bienes de capital y tecnología; mejorar la administración de riesgos; y promover los productos mexicanos en nuevos mercados en el exterior. En 2016, la SAGARPA ofrecía a los agricultores, mediante el Programa de Productividad y

⁷ Documentos de la OMC G/AG/N/MEX/29 de 29 de agosto de 2016 y G/AG/N/MEX/26 de 21 de julio de 2014.

⁸ Documentos de la OMC G/AG/N/MEX/27 de 21 de julio de 2014 y OMC G/AG/N/MEX/32 de 1º de septiembre de 2016.

⁹ Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016 (publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2015).

¹⁰ SAGARPA (2016), *3er Informe de Labores 2014 - 2015*. Consultado en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/32511/informe_labores_SE_2014-2015.pdf.

Competitividad Agroalimentaria, garantías de hasta el 100% del monto de los empréstitos adquiridos con bancos comerciales.

4.20. La mayoría de los programas de incentivos ofrecidos por la SAGARPA son de cobertura nacional y se pueden utilizar para cualquier tipo de actividad agrícola. Sin embargo, existen algunos programas específicos, como el Programa de Apoyos a Pequeños Productores, cuyos beneficiarios son solamente los pequeños productores de café, frijol y maíz.¹¹ Asimismo, los subprogramas del Programa de Productividad Rural apoyan a las personas en condiciones de pobreza en zonas rurales y periurbanas y a los pequeños productores rurales de localidades de alta y muy alta marginación (cuadro 4.2).

Cuadro 4.2 Programas de incentivos de la SAGARPA, 2012-2016

(Millones de Mex\$)

	Programas	Desembolso
2012	Acciones de Concurrencia con Entidades Federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades	4.876
	Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura	..
	Apoyo al Ingreso Agropecuario (PROCAMPO para Vivir Mejor)	..
	Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural	..
	Prevención y Manejo de Riesgos	..
2013	Sustentabilidad de los Recursos Naturales	..
	Acciones de Concurrencia con Entidades Federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades	3.746
	Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura	..
	Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural	..
	Prevención y Manejo de Riesgos	..
2014	PROCAMPO Productivo	..
	Sustentabilidad de los Recursos Naturales	..
	Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados	..
	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	4.186
	Programa de Fomento a la Agricultura	22.838
	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola	..
	Programa de Fomento Ganadero	4.961
	Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación	3.284
2015	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	6.837
	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	..
	Programa Integral de Desarrollo Rural	..
	Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora	..
	Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados	..
	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	4.158
	Programa de Fomento a la Agricultura	20.702
	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola	..
2016 ^a	Programa de Fomento Ganadero	3.951
	Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación	3.711
	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	5.167
	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	..
	Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios	..
2016 ^a	Programa Integral de Desarrollo Rural	..
	Programa de Apoyos a Pequeños Productores Apoyar a los pequeños productores de café, maíz y frijol con incentivos económicos, servicios de extensión, innovación y capacitación para aumentar su productividad	3.004
	Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados Asistir a los productores y/o compradores de productos agropecuarios a administrar los riesgos de mercado Proveer incentivos a los productos agropecuarios que tengan problemas comercializando su producción	..
	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas Incentivar el desarrollo de actividades primarias agrícolas por medio de proyectos estratégicos de impacto regional, estatal o local.	2.145
2016 ^a	Programa de Fomento a la Agricultura Proveer un incentivo económico a las agricultores para que incrementen la mecanización y el nivel tecnológico utilizado, mejoren el uso del agua, el equipo y la infraestructura Incentivar a los productores para que se transformen en productores orgánicos y para que certifiquen sus procesos	13.769

¹¹ Información en línea de la SAGARPA. Consultada en: http://www.sagarpa.gob.mx/ProgramasSAGARPA/2016/pequenos_productores/Incentivos_productivos/Paginas/Conceptos_de_Apoyo.aspx.

Programas	Desembolso
Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuicola Apoyar al sector pesquero y acuícolas para incrementar su capitalización, mejorar de gestión del ordenamiento y la vigilancia de los recursos pesqueros y mejorar la calidad genéticas de las especies Promover el desarrollo de la acuicultura	..
Programa de Fomento Ganadero Proveer apoyo al sector pecuario para mejorar los procesos de agregación de valor de los productos pecuarios, Proveer apoyo para aumentar la disponibilidad de agua para el consumo animal Proveer apoyo para mejorar las tierras de pastoreo y agostaderos Proveer apoyo para incrementar el nivel tecnológico en sector y así la productividad Proveer apoyo para aumentar el número y la calidad genética de las especies pecuarias	3.097
Programa de Productividad Rural Apoyar al desarrollo comercial de la agricultura familiar Apoyar a los productores agropecuarios de las zonas áridas y semiáridas para que incrementen su productividad por medio del programa Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua Desarrollo de las Zonas Áridas (PRODEZA) Apoyar a las unidades de producción familiar en localidades rurales de alta y muy alta marginación, para mejorar su capacidad productiva por medio del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA) Apoyar a los productores agropecuarios para que mejoren su capacidad para enfrentar desastres naturales	6.306
Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria Apoyar a los productores agropecuarios, pesqueros acuícolas y del sector rural para facilitar el acceso al financiamiento Apoyar a los productores agropecuarios, pesqueros, acuícolas y otros agentes económicos del sector rural integrados a la cadena productiva para fomentar el uso de instrumentos de administración de riesgos de mercado.	2.888
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria Mejorar la sanidad e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera	..

.. No disponible.

a Los datos para 2016 corresponden al periodo enero - septiembre.

Nota: Estos programas están divididos en subprogramas. La información sobre la aplicación de cada programa y sus subprogramas se puede consultar en línea en:
<http://www.sagarpa.gob.mx/ProgramasSAGARPA/2016/Paginas/default.aspx>.

Fuente: Secretaría de la OMC basada en las Reglas de Operación anuales publicadas en el DOF e información en línea. Consultada en:
http://www.sagarpa.gob.mx/transparencia_rendicion/Paginas/Indicadores_Prog_Presupuestarios.aspx; y en: <http://www.sagarpa.gob.mx/ProgramasSAGARPA/2016/Paginas/default.aspx>.

4.1.3.1 PROAGRO

4.21. Entre los programas de apoyo interno a la agricultura de la SAGARPA, el más importante en términos de desembolsos es el Programa de Fomento a la Agricultura y su componente principal es PROAGRO Productivo. El Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO), instituido en 1994, fue remplazado en 2014 por PROAGRO Productivo. Los derechos de los productores beneficiarios de PROCAMPO no se vieron afectados al entrar en vigor el nuevo programa. Por medio de PROAGRO Productivo, al igual que fue el caso de PROCAMPO, se conceden pagos directos por hectárea a los productores de cualquier cultivo con predios inscritos en el Directorio de PROAGRO Productivo.¹² La principal modificación introducida con PROAGRO es que el productor tiene que demostrar que el apoyo se ha utilizado efectivamente en el proceso productivo.

4.22. El incentivo otorgado bajo PROAGRO depende de la superficie sembrada, y son elegibles todos los productores que sean propietarios o posean contratos de arrendamiento o derechos de usufructo de predios inscritos en el Programa. PROAGRO beneficia tanto a los productores comerciales como a aquéllos que producen para autoconsumo, ya que el pago depende de la superficie sembrada. El incentivo se otorga aun cuando la cosecha se pierda a causa de riesgos climáticos u otras catástrofes fuera del control del productor.

4.23. Los productores que pueden beneficiarse del incentivo están divididos en tres estratos (autoconsumo, transición y comercial) y el tamaño de la unidad se determina de acuerdo con su sistema hídrico. El incentivo se paga por hectárea según un sistema de cuotas (cuadro 4.3). Los criterios generales para otorgar el incentivo varían anualmente y por ciclo agrícola (Otoño-Invierno 2015/2016 y Primavera-Verano 2016).

¹² Información en línea de la ASERCA. Consultada en: <http://www.gob.mx/aserca>.

Cuadro 4.3 PROAGRO, criterios generales, 2016

Estrato	Régimen hídrico		Cuota por ha
	De Temporal	De Riego	
Autoconsumo	Hasta 5 ha	Hasta 0,2 ha	\$Mex1.500 ^a \$Mex1.300 ^b
Transición	Mayor de 5 ha y hasta 20 ha	Mayor de 0,2 ha y hasta 5 ha	\$Mex800
Comercial	Mayor a 20 ha	Mayor a 5 ha	\$Mex700

a Productores con unidades de producción de hasta 3 hectáreas de temporal ubicado en los municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

b Resto del país corresponde a las Unidades de Producción de hasta 3 hectáreas de temporal ubicados en municipios no incluidos en la Cruzada Nacional Contra el Hambre, así como el resto de las Unidades de Producción.

Fuente: Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016 (publicado en el DOF el 30 de septiembre de 2015).

4.24. Para poder beneficiarse de PROAGRO, no se deben exceder ciertos límites relativos al tamaño de la propiedad, que son de un máximo de 100 hectáreas de riego o 200 de temporal por persona física. Sin embargo, el monto máximo del incentivo por beneficiario, por ciclo agrícola, se limita a un importe equivalente a 80 hectáreas, independientemente de la superficie total de la unidad de producción. Las sociedades mercantiles y civiles tienen derecho a tener en propiedad hasta un máximo de 25 veces la superficie individual, o sea, 2.500 hectáreas de riego o 5.000 hectáreas de temporal. Si un propietario inscrito en PROAGRO rebasa el límite máximo de superficie en propiedad, los predios serán identificados y el incentivo no será otorgado, hasta que se sujete a los límites de superficie máxima en propiedad. En 2014, cuando comenzó a operar PROAGRO, se desembolsó un total de Mex\$13.160 millones en beneficio de unos 2 millones de productores que operaban alrededor de 12,3 millones de hectáreas. En 2015 el gasto en PROAGRO alcanzó la cifra de Mex\$13.006 millones.

4.1.3.2 PROGAN

4.25. El nuevo PROGAN, que a partir de 2014 se conoce como PROGAN Productivo, es un programa similar al anterior, que ofrece un pago al ganadero por cabeza de ganado (ovino, bovino y caprino), abejas, conejos y cerdos. El monto máximo del incentivo que se otorgará se establece anualmente según el tamaño del hato o de la colmena, y el estrato (cuadro 4.4). Se establece además un monto máximo de apoyo por beneficiario que será de Mex\$500.000 por persona física o de Mex\$5 millones por persona moral.¹³

Cuadro 4.4 PROGAN - Montos máximos de asistencia, 2016

Estrato A: Para personas físicas o morales de la siguiente manera:		
Especie	Vientres o colmenas en inventario autorizadas por solicitud	Apoyo por vientre o colmena autorizado
Bovinos carne	1-35	Mex\$300
Bovinos pequeña lechería familiar	5-35	Mex\$300
Ovinos	25-175	Mex\$76
Caprinos	30-210	Mex\$63
Abejas	10-175	Mex\$76
Conejos	3-200	Mex\$30
Cerdos	15-105	Mex\$117
Estrato B: Para personas físicas o morales de la siguiente manera:		
Especie	Vientres o colmenas en inventario autorizadas por solicitud	Apoyo por vientre o colmena autorizado
Bovinos carne y doble propósito	36-100	Mex\$250
Ovinos	176-500	Mex\$60
Caprinos	211-600	Mex\$50
Abejas	176-500	Mex\$60
Conejos	201-600	Mex\$20
Cerdos	106-300	Mex\$93

Fuente: Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016 (publicado en el DOF el 30 de septiembre de 2015).

¹³ Información en línea de la SAGARPA. Consultada en: <http://www.qob.mx/cms/uploads/attachment/file/44530/Reglas-Operacion-2016-sagarpa.pdf>.

4.1.3.3 Incentivos para la comercialización

4.26. México cuenta con varios programas de incentivos para la comercialización de productos agropecuarios con el fin de ayudar a los productores y/o compradores de los mismos a administrar los riesgos de mercado. La aplicación de estos programas es competencia de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA).¹⁴ Estos incentivos los pueden recibir los productos agropecuarios "elegibles" excedentarios y/o con problemas de comercialización. Se pueden beneficiar del programa tanto los productores y/o comercializadores de estos productos, como las personas participantes en los programas de apoyo para la administración de riesgos de mercado implementados por la SAGARPA, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) y los asegurados mediante el Seguro al Ingreso por parte de AGROASEMEX. En 2016, existían varios incentivos para la comercialización, como los Incentivos a la Comercialización en Agricultura por Contrato (AxC), los Incentivos Complementarios al Ingreso Objetivo, los Incentivos Emergentes a la Comercialización, y los Incentivos al Proceso de Certificación a la Calidad.

4.27. Los Incentivos a la Comercialización en Agricultura por Contrato (AxC) buscan fomentar y promover la firma de contratos de compraventa entre los productores y los compradores de maíz, sorgo, trigo y soya, bajo condiciones específicas que afectan, entre otras cosas, al precio, volumen, calidad, tiempo, lugar de entrega y condiciones de pago, a fin de garantizar la comercialización del producto en condiciones competitivas para las partes. Este tipo de contrato brinda al productor certidumbre en cuanto a su ingreso y estabilidad al comprador en cuanto al costo y abasto. El apoyo otorgado bajo el programa permite compensar las fluctuaciones que se presenten entre el precio pactado en el contrato de compraventa y el precio de mercado. La compensación se calcula en base a una fórmula y dependiendo del resultado puede ser a favor del productor o del comprador.¹⁵

4.28. Los Incentivos Complementarios al Ingreso Objetivo, llamado en 2012 Apoyo Complementario al Ingreso Objetivo y a la Comercialización, garantizan un ingreso mínimo por tonelada comercializada a los productores que suscriban contratos de compraventa con una compradora, antes de la siembra o de la cosecha, incluido el volumen e identificación de las personas beneficiarias del AxC. Este incentivo contribuye a proporcionar certidumbre en la comercialización y a fomentar la integración de los distintos eslabones de las cadenas agroalimentarias y se utiliza cuando el importe del ingreso obtenido por el productor al vender la cosecha de ciertos productos, por lo general granos básicos (por ejemplo: trigo, maíz, frijol, soja, sorgo), es inferior a un nivel de ingreso predeterminado por cultivo, denominado "ingreso objetivo" (pesos/tonelada). En 2016, se definieron "ingresos objetivos" para: el algodón pluma, el arroz, la canola, el cártamo, el girasol, el maíz, el trigo cristalino, el trigo panificable, el sorgo y la soya.¹⁶

4.29. Existe además un incentivo específico para comercializar el frijol con el fin de asegurar el abastecimiento. El mecanismo de Incentivos para la Comercialización de Frijol otorga hasta el 100% de los gastos de operación derivados del acopio, beneficio (limpieza), fletes, costos financieros y comercialización del producto, conforme sea estimado por la unidad responsable.

4.1.3.4 Otros incentivos

4.30. El precio de la electricidad y del diésel utilizado por los productores agropecuarios de bajos ingresos están subvencionados para promover la productividad y el desarrollo de las actividades agropecuarias.

4.31. La Ley de Energía para el Campo estipula que se debe establecer anualmente un programa mediante tarifas de estímulo de los energéticos agropecuarios.¹⁷ Estas tarifas de estímulo se aplicarán a una "cuota energética" determinada por la SAGARPA cuando la energía eléctrica se

¹⁴ Información en línea de la ASERCA. Consultada en: <http://www.gob.mx/aserca>.

¹⁵ Los términos de la "agricultura por contrato" se establecerán por cultivo, ciclo agrícola y entidad federativa o región, conforme a los Avisos que se publiquen en el DOF y en línea en: <http://www.gob.mx/aserca>.

¹⁶ Información en línea de la ASERCA. Consultada en: <http://www.gob.mx/aserca>.

¹⁷ Ley de Energía para el Campo (publicada en DOF el 30.12.2002) (última reforma publicada DOF 28.12.2012).

utilice para usos específicos, como la operación de los equipos de bombeo y rebombeo de agua para riego agrícola. En 2015-2016, los agricultores inscritos en el padrón de beneficiarios de energéticos agropecuarios de la SAGARPA también pudieron beneficiarse de las tarifas de estímulo para la energía eléctrica consumida en instalaciones acuícolas.¹⁸ La cuota energética de consumo por beneficiario a precio y tarifas de estímulo se entrega de acuerdo con las disposiciones que establezca la SAGARPA. La solicitud de cuota energética se hace por ciclo productivo. La asignación de la cuota energética es pública, para lo cual al inicio de cada ciclo productivo se publica en Internet el listado de los beneficiarios de la misma.

4.32. Asimismo, también bajo el esquema que prevé la Ley de Energía para el Campo, hasta 2013 existió un programa "Diésel Agropecuario" por medio del cual se establecía un precio preferencial para una cuota de este tipo de diésel. En 2016 la SAGARPA reactivó este programa con un nuevo formato. Los beneficiarios del nuevo programa deben inscribirse en un nuevo "Padrón de Beneficiarios de Diésel Agropecuario" en la SAGARPA. Los beneficiarios solo pueden obtener una cuota de diésel agropecuario hasta por el total asignado en 2013. Los productores tienen un apoyo de hasta 5.000 litros por equipo y hasta 20.000 litros por beneficiario por año. Los usuarios deben también registrar el equipo que utilizarán, el cual no podrá tener una antigüedad mayor a los 20 años para tractores y maquinaria, y de 10 años para equipos de bombeo.¹⁹

4.33. México también apoya al sector agropecuario, rural, forestal y pesquero facilitando el acceso al crédito y otorgando garantías para proyectos relacionados con la agricultura, ganadería, avicultura, agroindustria, pesca y otras actividades conexas o afines que se realizan en el medio rural. Este apoyo se canaliza sobre todo por medio de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (anteriormente Financiera Rural) y de Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA).

4.34. FIRA cuenta con varios programas de crédito, que en su calidad de banca de segundo piso, otorga a través de los intermediarios financieros registrados y autorizados para operar recursos FIRA. Los programas de crédito se pueden utilizar para cubrir las necesidades de capital de trabajo, como adquisición de insumos, materias primas y materiales, pago de jornales, salarios y otros gastos directos de producción. El microcrédito rural FIRA tiene como objetivo incrementar la penetración y cobertura de los mercados financieros rurales, a través de operaciones de microcrédito.²⁰ Además, FIRA opera programas en coordinación con otras entidades, como la SAGARPA, con la finalidad de complementar, entre otras cosas, las garantías de los pequeños productores de los sectores agropecuario, rural, forestal y pesquero.²¹

4.35. Con el crédito FIRA se puede financiar cualquier actividad económica lícita que se desarrolle en los sectores agropecuario, forestal, pesquero y rural, siempre que la actividad económica se desarrolle en localidades con población de hasta 50.000 habitantes. Son elegibles todas las empresas que operen en el sector. El monto máximo de crédito varía según el tamaño de la empresa: las microempresas pueden obtener un máximo de 10.000 Unidades de Inversión (UDI) y las empresas grandes, más de 4 millones de UDI. Los recursos de FIRA que obtienen los intermediarios financieros en moneda nacional o en dólares generan intereses de conformidad con el esquema de tasas de interés vigente en la fecha en que se disponga de los recursos. Existen dos esquemas de tasa de interés: esquema de tasas de interés variable (de mercado) y esquema de cobertura de riesgo de tasas de interés (tasa fija). El financiamiento por medio de FIRA aumentó desde 2011 (Mex\$111.000 millones) para alcanzar Mex\$132.000 millones en 2016.

4.36. Una de las principales funciones de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (anteriormente Financiera Rural) es promover la profundización financiera en el sector rural. Para cumplir con este objetivo, esta institución otorga préstamos a los productores y a los intermediarios financieros rurales para que éstos, a su vez, concedan financiamiento para promover actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las actividades vinculadas al medio rural e indígena. Además, otorga garantías y avales. La Financiera Nacional también

¹⁸ Tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica (2015 - 2016). Información en línea de la CFE. Consultada en: http://app.cfe.gob.mx/Aplicaciones/CCFE/Tarifas/Tarifas/tarifas_industria.asp.

¹⁹ SAGARPA. Información en línea. Consultada en: <http://www.sagarpa.gob.mx/Delegaciones/colima/boletines/Paginas/2016B058.aspx>.

²⁰ Información en línea de FIRA. Consultada en: <http://www.gob.mx/fira/acciones-y-programas/credito-fira-a-traves-de-intermediarios-financieros?idiom=es>.

²¹ Información en línea de FIRA. Consultada en: <http://www.gob.mx/fira/acciones-y-programas/programas-de-sagarpa-y-otras-entidades-operados-por-fira?idiom=es>.

promueve la capacitación de los productores y los asesora para que utilicen mejor sus recursos crediticios, y apoya a los productores que decidan constituirse como intermediarios financieros rurales.

4.37. La Financiera Nacional también ofrece crédito en forma directa para financiar cualquier actividad vinculada con el medio rural.²² Este tipo de crédito lo puede obtener cualquier persona física o moral, de "cierto segmento de la población que requiera más atención", que requiera financiamiento para desarrollar su actividad. El crédito otorgado es como mínimo de 7.000 UDI y como máximo de 600.000 UDI a tasas de interés "accesibles", con el fin de apoyar a los productores y empresas rurales.²³ En 2011, la Financiera Nacional otorgó Mex\$23.957 millones, y la institución participó con el 14% del financiamiento al sector rural. En 2015 la Financiera Nacional otorgó crédito por un monto de Mex\$55.093 millones.

4.38. AGROASEMEX es una agencia estatal encargada de proveer seguros al sector rural. Por medio de sus programas AGROASEMEX promueve el uso de los seguros y la administración integral de riesgos del sector agropecuario en México. Entre los programas que opera se encuentran: el Programa subsidio a la prima del Seguro Agropecuario, Subsidio para las contingencias climatológicas y el Seguro Agrícola Catastrófico.²⁴

4.2 Energía

4.2.1 Características principales

4.39. El sector energético contribuyó con el 7,9% del PIB de México y el 7,5% del valor de sus exportaciones totales de bienes en 2015.²⁵ La extracción de petróleo y gas representó el 5,3% del PIB, mientras que la generación, distribución y transmisión de energía eléctrica representó el 2,1% y la fabricación de productos derivados del petróleo y el carbón, el 0,5%.

4.40. El sector energético ha experimentado desde 2015 el efecto negativo de los menores precios del petróleo, lo que ha llevado a una baja en la producción. Entre 2012 y 2015, la producción de energía primaria se contrajo a una tasa anual del 3% (cuadro 4.5). En 2015, ésta alcanzó 8.261 petajoules, de los cuales los hidrocarburos representaron un 87,2%, las energías renovables un 7,9 %, y el carbón mineral el 3,5% y la núcleo energía el 1,5% restante.

Cuadro 4.5 Balance Nacional de Energía: Indicadores económicos y energéticos, 2012-2015

Descripción	2012	2013	2014	2015
Consumo nacional de energía (petajoules)	8.814,8	8.988,4	8.650,7	8.528,9
PIB (miles de millones de pesos de 2008)	13.287,5	13.471,8	13.760,2	14.110,1
Población nacional (millones de habitantes)	117,1	118,4	119,7	121,0
Intensidad energética (KJ/\$ producido)	663,4	667,2	628,7	604,5
Consumo per cápita de energía (GJ/hab.)	75,3	75,9	72,3	70,5
Consumo de electricidad (GWh)	233.306,5	235.140,8	241.196,7	248.738,7
Consumo de electricidad/cápita (kWh/hab.)	1.993,2	1.986,1	2.014,8	2.055,6
Producción de energía (petajoules)	9.059,4	9.052,9	8.854,3	8.261,0
Carbón mineral	310,8	299,9	303,7	287,7
Hidrocarburos	8.035,7	7.994,3	7.783,0	7.203,9
Petróleo crudo	5.918,9	5.814,6	5.597,2	5.067,7
Condensados	87,7	134,1	106,3	98,8
Gas natural	2.029,1	2.045,6	2.079,5	2.037,3
Nucleoenergía	91,3	122,6	100,6	120,4
Renovables	621,6	636,1	667,0	649,1
Hidroenergía	114,9	100,9	140,0	111,2
Geoenergía	133,1	131,3	129,9	134,5
Energía solar	6,6	7,6	8,7	10,2
Energía eólica	13,3	15,1	23,1	31,5

²² Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (publicada en el DOF el 26 de diciembre de 2002, última reforma publicada en el DOF el 10 de enero de 2014).

²³ Información en línea de la Financiera Nacional. Consultada en: <http://www.gob.mx/fnd/acciones-y-programas/financiamiento-pre-autorizado?idiom=es>.

²⁴ Información en línea de AGROASEMEX. Consultada en: <http://www.gob.mx/agroasemex#acciones>.

²⁵ Los datos para el sector energético incluyen la extracción de petróleo y gas, la generación y el suministro de electricidad, y la fabricación de productos derivados del petróleo y el carbón.

Descripción	2012	2013	2014	2015
Biogás	1,8	2,0	1,9	1,9
Biomasa	351,8	379,3	363,3	359,8
Bagazo de caña	95,1	123,9	109,2	107,0
Leña	256,7	255,4	254,1	252,8

Fuente: Sistema de Información Energética, Secretaría de Energía. Consultado en: <http://sie.energia.gob.mx/bdiController.do?action=cuadro&cveca=IE0C01>; e información facilitada por las autoridades.

4.41. La inversión total en el sector hidrocarburos energético creció en un 14,4% entre 2012 y 2014, pero declinó en 2015 cuando alcanzó un valor de Mex\$306.300 millones (unos 18.000 millones de dólares EE.UU.), como efecto de los menores precios del crudo.

4.42. México implementó en 2013 una reforma del sector energético que modificó varios de los aspectos institucionales y jurídicos y buscó aumentar la eficiencia de las empresas productivas del Estado del sector.

4.2.2 Marco jurídico e institucional general

4.43. El diseño y la conducción de la política energética es responsabilidad de la Secretaría de Energía (SENER), la cual está además encargada de regir la actividad de las empresas productivas del Estado (EPE) del sector, otorgar autorizaciones y permisos en materia energética, así como asignaciones para la exploración y la explotación de hidrocarburos, y expedir la reglamentación requerida en el área. El Secretario de Energía preside los consejos de administración de las EPE (PEMEX en el sector de hidrocarburos, y la Comisión Federal de Electricidad (CFE)).

4.44. Aparte de la SENER, varios organismos gubernamentales interactúan en el sector energético: a) la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH); b) la Comisión Reguladora de Energía (CRE); c) la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); d) la Secretaría de Economía (SE); e) el Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS); h) el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE); y i) la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, conocida como Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) (cuadro 4.6). Además, la SENER dispone de algunos organismos desconcentrados con autonomía técnica y de gestión: la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía; la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas; el Instituto Mexicano del Petróleo, y el Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias.

Cuadro 4.6 Principales atribuciones de las instituciones del sector energético

	Hidrocarburos y derivados	Electricidad
SENER	<ul style="list-style-type: none"> Otorga y revoca las asignaciones de exploración y extracción 	<ul style="list-style-type: none"> Elaboró el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional (SEN)
	<ul style="list-style-type: none"> Selecciona las áreas contractuales para los contratos de exploración y extracción, con asistencia de la CNH. Aprueba y emite el plan quinquenal de licitaciones. Establece el modelo de contratación para cada área contractual y determina los términos técnicos de los contratos. Elige el tipo de contrato 	<ul style="list-style-type: none"> Establece los criterios para otorgar certificados de energía limpia y los requisitos para su adquisición Emite opinión sobre la operación del mercado eléctrico mayorista (MEM)
	<ul style="list-style-type: none"> Expede los permisos para el tratamiento y refinación del petróleo y el procesamiento del gas natural. 	<ul style="list-style-type: none"> Determina si se tienen que formar asociaciones o firmar contratos para financiar, instalar, mantener, gestionar, operar, ampliar, modernizar, vigilar y conservar la infraestructura de transmisión y distribución
	<ul style="list-style-type: none"> Otorga los permisos previos de importación/exportación de petrolíferos 	<ul style="list-style-type: none"> Expede las bases para una licitación y la convocatoria pública para los contratos
	<ul style="list-style-type: none"> Aprueba el plan quinquenal de expansión de la red de transporte y almacenamiento de gas natural a propuesta del CENAGAS 	<ul style="list-style-type: none"> Determina los porcentajes mínimos de contenido nacional en los contratos
CNH	<ul style="list-style-type: none"> Propone a la SENER el plan quinquenal de las áreas por licitar y brinda asistencia en la selección de las áreas contractuales 	
	<ul style="list-style-type: none"> Lleva a cabo las licitaciones. Adjudica y suscribe los contratos por cuenta del Estado 	
	<ul style="list-style-type: none"> Autoriza la perforación de pozos 	
	<ul style="list-style-type: none"> Aprueba los planes de exploración o de desarrollo para la extracción 	

	Hidrocarburos y derivados	Electricidad
	<ul style="list-style-type: none"> Podrá realizar o contratar estudios de reconocimiento y exploración superficial, y administra la información obtenida a través del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos 	
CRE	<ul style="list-style-type: none"> Emite permisos de almacenamiento, transporte, distribución, comercialización, exportación, importación y expendio al público de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos. Emite los permisos de compresión/descompresión/licuefacción/regasificación de gas natural 	<ul style="list-style-type: none"> Emite los permisos de generación y comercialización de electricidad Lleva el registro de los usuarios calificados Otorga los certificados de energía limpia
	<ul style="list-style-type: none"> Aprueba la creación de sistemas integrados de transporte por ducto y de almacenamiento de gas natural, petrolíferos y petroquímicos 	<ul style="list-style-type: none"> Autoriza la importación y exportación de electricidad Regula las tarifas de transmisión y distribución
	<ul style="list-style-type: none"> Determina las condiciones generales y los precios de las ventas de primera mano^a 	<ul style="list-style-type: none"> Vigila la operación del MEM y las determinaciones del CENACE para garantizar el funcionamiento eficiente del MEM
	<ul style="list-style-type: none"> Establece las tarifas de transporte, almacenamiento y distribución de hidrocarburos y petrolíferos 	
SE	<ul style="list-style-type: none"> Establece la metodología de medición y verifica el cumplimiento del porcentaje de contenido nacional en asignaciones y contratos 	<ul style="list-style-type: none"> Establece la metodología de medición y verifica el cumplimiento del porcentaje de contenido nacional
	<ul style="list-style-type: none"> Establece y regula los precios de venta al público del GLP 	<ul style="list-style-type: none"> Promueve la participación de los proveedores nacionales en el sector eléctrico
	<ul style="list-style-type: none"> Promueve la participación de los proveedores nacionales en el sector de los hidrocarburos 	
	<ul style="list-style-type: none"> Emite opinión en relación con las solicitudes de permisos previos de importación y exportación 	
SHCP	<ul style="list-style-type: none"> Determina las condiciones económicas de los contratos relativos a los términos fiscales de las licitaciones y de los contratos. Emite opinión sobre el tipo de contrato. Determina las variables de adjudicación de los procesos de licitación. Participa en la administración y auditoría contable de los contratos 	<ul style="list-style-type: none"> Regula las tarifas del suministro básico
	<ul style="list-style-type: none"> Supervisa las operaciones y registros contables de los contratos (incluso mediante auditoría o visitas) 	
	<ul style="list-style-type: none"> Vigila el pago de las contraprestaciones que, en cada contrato, correspondan al Estado y al contratista 	
	<ul style="list-style-type: none"> Establece los precios de venta al público de la gasolina y del diésel 	
CENAGAS	<ul style="list-style-type: none"> Opera y administra el sistema de transporte y almacenamiento de gas natural 	
	<ul style="list-style-type: none"> Propone a la SENER el plan quinquenal de expansión de la red de transporte y almacenamiento de gas natural 	
CENACE		<ul style="list-style-type: none"> Controla la operación del sistema eléctrico nacional
		<ul style="list-style-type: none"> Diseña los planes de expansión y modernización de las redes de transmisión y distribución
		<ul style="list-style-type: none"> Establece los requisitos de interconexión para las nuevas plantas de generación
		<ul style="list-style-type: none"> Opera el mercado eléctrico mayorista
ASEA	<ul style="list-style-type: none"> Emite la regulación y normativa aplicable en materia de seguridad industrial y de protección del medio ambiente 	
	<ul style="list-style-type: none"> Define protocolos para mitigar riesgos 	
	<ul style="list-style-type: none"> Propone medidas de seguimiento y control de las operaciones de desmantelamiento y restauración de los campos de extracción 	
	<ul style="list-style-type: none"> Establece medidas para el manejo de los residuos derivados de la exploración y extracción de hidrocarburos 	

a Las ventas de primera mano son las primeras ventas de hidrocarburos y petrolíferos que realiza PEMEX (u otra empresa), por cuenta del Estado, a un tercero en el mercado nacional.

Fuente: Secretaría de la OMC e información facilitada por las autoridades.

4.45. En su establecimiento, conducción y coordinación de la política energética, la SENER sigue un programa sectorial plurianual en el cual se explican los objetivos para el periodo. El último Programa Sectorial de Energía corresponde al periodo 2013-2018 (recuadro 4.1).²⁶ El Secretario de Energía preside el Consejo de Coordinación del Sector Energético, establecido en 2014 para dar a conocer la política energética a la CNH y a la CRE y analizar las recomendaciones y propuestas

²⁶ Artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal de 1976 (última reforma publicada en el DOF el 18 de julio de 2016). El Programa Sectorial de Energía 2013 - 2018 se publicó en el DOF el 13 de diciembre de 2013.

que ambas comisiones emitan sobre la misma.²⁷ La SENER adquirió nuevas facultades con la reforma de 2013, por ejemplo ahora tiene la facultad de: otorgar las asignaciones de exploración y extracción de hidrocarburos a PEMEX; emitir permisos de refinación, de procesamiento de gas natural y de importación y exportación de hidrocarburos y petrolíferos; y determinar los porcentajes mínimos de contenido nacional en los contratos de transmisión y distribución de electricidad.

Recuadro 4.1 Objetivos de la política energética

Los objetivos del Programa Sectorial de Energía 2013 - 2018 son:

- mejorar la capacidad de producción y transformación de los hidrocarburos, asegurando procesos eficientes y competitivos;
- mejorar la operación y fomentar la extensión de la infraestructura eléctrica;
- desarrollar la infraestructura de transporte para garantizar la seguridad energética, contribuyendo al crecimiento económico;
- aumentar el número de usuarios;
- extender el uso de las fuentes de energía renovables y limpias, promoviendo la eficiencia energética y la responsabilidad social y ambiental;
- fortalecer la seguridad operativa de las instalaciones;
- promover el financiamiento en los proyectos energéticos; y
- promover la participación de los proveedores nacionales.

Fuente: Programa Sectorial de Energía 2013 - 2018. Consultado en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php%3Fcodigo%3D5326587%26fecha%3D13/12/2013.

4.46. La CNH y la CRE son los entes reguladores del sector energético, cuyas atribuciones se detallan en la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética de 2014 (cuadro 4.6).²⁸ Hasta 2014, la SENER se encargaba tanto de conducir la política comercial como de regular las actividades del sector a través de la CNH y la CRE, las cuales eran dos de sus entidades desconcentradas (jerárquicamente subordinadas). Con la reforma, la CNH y la CRE pasaron a ser dependencias de la Administración Pública centralizada, a la par de las Secretarías de Estado y de la Consejería Jurídica.²⁹ Por tanto el sector cuenta actualmente con dos entes reguladores independientes para la ejecución de sus atribuciones.³⁰ Además, la CNH y la CRE asumieron nuevas responsabilidades regulatorias; no se trata de regular y supervisar solo a las empresas productivas del Estado sino a todas aquéllas que operan en el sector.

4.47. Como resultado de la reforma energética, otras dos secretarías de Estado intervienen en el sector. La SCHP establece las cláusulas económicas de los contratos de exploración y extracción de hidrocarburos, mientras la SE emite opinión sobre el porcentaje de contenido nacional y verifica su cumplimiento. La SE también da su opinión sobre las solicitudes de permisos previos de importación y exportación. Además ambas secretarías de Estado están encargadas de determinar los precios de venta al público y de dar su opinión en materia de permisos de importación y exportación de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos (cuadro 4.6).

4.48. Además, a raíz de la reforma se crearon tres instituciones nuevas que operan desde 2015: el CENAGAS, el CENACE y la ASEA (cuadro 4.6). El CENAGAS y el CENACE son organismos públicos descentralizados de la SENER. El CENAGAS gestiona y administra, de manera independiente, el sistema de transporte por ductos y de almacenamiento del gas natural, para garantizar el suministro. El CENACE controla la operación del sistema eléctrico nacional, opera el mercado eléctrico mayorista y garantiza el acceso no discriminatorio a las redes de transmisión y distribución.³¹ La ASEA es un organismo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y

²⁷ Artículo 21 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética de 2014 (publicada en el DOF el 11 de agosto de 2014).

²⁸ Se derogaron la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos de 2008 y la Ley de la Comisión Reguladora de Energía de 1995.

²⁹ Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

³⁰ Información en línea del Gobierno de México. Consultada en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/10233/Explicacion_ampliada_de_la_Reforma_Energetica1.pdf.

³¹ Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía y Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural (ambos publicados en el DOF el 28 de agosto de 2014); artículos 66-69 de la Ley de Hidrocarburos (publicada en el DOF el 11 de agosto de 2014); artículo 107 y artículo 2°

Recursos Naturales (SEMARNAT) que regula y supervisa la seguridad operativa de las instalaciones, la seguridad industrial en las empresas, el desmantelamiento y abandono de instalaciones y el control de residuos y emisiones contaminantes.³²

4.49. En 2013 se introdujo una enmienda constitucional que cambió el modelo de gestión de los recursos energéticos e introdujo una serie de modificaciones en la legislación del sector energético. De acuerdo a la enmienda constitucional, el Estado conserva las actividades "estratégicas", que son: el aprovechamiento de los minerales radiactivos para la generación de energía nuclear; la exploración y extracción de los hidrocarburos; la transmisión y distribución de electricidad; y la planeación y el control del sistema eléctrico nacional. El nuevo marco jurídico establece que el sector privado podrá participar en las actividades "estratégicas" por medio de contratos con el Estado, pero no por medio de concesiones.³³

4.50. La enmienda constitucional conllevó una modificación substancial del marco jurídico del sector energético (cuadro 4.7). Varios instrumentos entraron en vigor entre 2014 y 2015 y otros se derogaron o se revisaron. Se modificó además la Ley de Inversión Extranjera, la cual alineándose con los cambios constitucionales, establece que la inversión privada (nacional y extranjera) se permite -sin topes- en todas las actividades del sector energético, con excepción de las actividades "estratégicas".³⁴ Asimismo, se eliminó la cláusula de exclusión de los extranjeros en el comercio al por menor de la gasolina y en la distribución del GLP.³⁵

Cuadro 4.7 Modificaciones al marco jurídico del sector energético introducidas a raíz de la reforma constitucional de 2013

	Nuevas leyes (y sus nuevos reglamentos)	Leyes derogadas	Leyes revisadas
Entes reguladores	Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética	Ley de la Comisión Reguladora de Energía; Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
Empresas productivas del Estado	Ley de Petróleos Mexicanos (Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos)	Ley de Petróleos Mexicanos (2008)	Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Ley General de Deuda Pública; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
	Ley de la Comisión Federal de Electricidad (Reglamento de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad)		
Hidrocarburos	Ley de Hidrocarburos (Reglamento de la Ley de Hidrocarburos y Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos)	Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo de Petróleo	Ley de Inversión Extranjera; Ley Minera; Ley de Asociaciones Público Privadas
	Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (Reglamento de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos)	Reglamento de la Ley Minera en materia de Gas Asociado a los Yacimientos de Carbón Mineral	Ley de Coordinación Fiscal; Ley Federal de Derechos
	Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo		

transitorio de la Ley de la Industria Eléctrica (publicada en el DOF el 11 de agosto de 2014) e información en línea de CENAGAS. Consultada en: <http://www.cenagas.gob.mx/>.

³² Artículo 1 de Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

³³ Artículos 25, 27 y 28 de la Constitución modificados publicados en el DOF el 20 de diciembre de 2013 y artículo 11º transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución en materia de Energía.

³⁴ La inversión privada ya estaba permitida en la industria petroquímica secundaria en 2014.

³⁵ Artículos 5-6 de la Ley de Inversión Extranjera (modificación publicada en el DOF el 11 de agosto de 2014).

	Nuevas leyes (y sus nuevos reglamentos)	Leyes derogadas	Leyes revisadas
Electricidad	Ley de la Industria Eléctrica (Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica)	Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica	Ley de Inversión Extranjera
	Ley de Energía Geotérmica (Reglamento de la Ley de Energía Geotérmica)		Ley de Aguas Nacionales
	Ley de Transición Energética (aún sin reglamento)	Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética; Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía	
Seguridad y medio ambiente	Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos		

Nota: Las leyes mencionadas en este cuadro se publicaron en el DOF el 11 de agosto de 2014, excepto la Ley de Transición Energética que se publicó en el DOF el 24 de diciembre de 2015. Los reglamentos se publicaron en el DOF el 31 de octubre de 2014.

Fuente: Secretaría de la OMC, en base al Portal de la Presidencia de la República. Consultado en: <http://presidencia.gob.mx/reformaenergetica/>; SENER (2015), *Prospectiva de Petróleo Crudo y Petrolíferos 2015 - 2029*. Consultado en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/44327/Prospectiva_Petroleo_Crudo_y_Petrolifero_s.pdf; e información facilitada por las autoridades.

4.51. Los objetivos de la reforma en el sector energético que llevó a cabo México durante el periodo examinado incluyen: a) mantener la propiedad de las reservas en hidrocarburos y la planeación y el control del sistema eléctrico nacional con el Estado; b) permitir la participación de las empresas privadas; c) transformar a las empresas productivas del Estado PEMEX y CFE, para que éstas puedan competir con el sector privado; d) contar con un mayor suministro energético, a mejores precios; y e) fortalecer la administración de los ingresos petroleros y promover el ahorro a largo plazo.³⁶

4.52. El Estado participa en el mercado energético a través de dos empresas, PEMEX y la CFE. Como parte de la reforma, la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, que entraron en vigor en 2014, modificaron el modelo de organización y operación de ambas empresas.³⁷ A raíz de la reforma, PEMEX y la CFE dejaron de ser entidades paraestatales y se convirtieron en empresa productiva del Estado (EPE). Esta transformación busca dar mayor flexibilidad y eficiencia para que cada empresa pueda, en su mercado respectivo, competir con las empresas del sector privado. Ambas empresas continúan siendo 100% propiedad del Estado. Las principales diferencias entre la anterior figura jurídica de entidad paraestatal y la actual de EPE son:

- a. *el modelo de negocio*: las EPE adoptan un modelo de negocio que tiene como objetivo generar mayor valor económico y mayores ganancias para el Estado, mientras que la función de las empresas paraestatales es de auxiliar al Gobierno Federal en el manejo de las áreas consideradas por el Estado como estratégicas y prioritarias;
- b. *la estructura corporativa*: a raíz de la reforma, PEMEX y la CFE disponen de un consejo de administración y de un director general. Por lo tanto, el Estado abandonó el papel de principal administrador y asumió el de propietario. Sin embargo, los miembros del consejo de administración y el director general son nombrados por el Poder Ejecutivo. El consejo de administración se compone de consejeros del Gobierno, de consejeros

³⁶ Información en línea del Gobierno de México. Consultada en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/10233/Explicacion_ampliada_de_la_Reforma_Energetica1.pdf; Portal de Reformas del Gobierno de la República. Consultado en: <http://reformas.gob.mx/reforma-energetica/que-es>.

³⁷ Ley de Petróleos Mexicanos (publicada en el DOF el 11 de agosto de 2014) y Ley de la Comisión Federal de Electricidad (publicada en el DOF el 11 de agosto de 2014). La Ley de Petróleos Mexicanos de 2014 deroga la de 2008.

independientes y, en el caso de la CFE, de un consejero designado por los trabajadores de la empresa³⁸; y

- c. *el régimen de funcionamiento y de operación*: PEMEX y la CFE gozan ahora de un régimen de funcionamiento y operación flexible y autónomo para poder competir con el sector privado, que abarca: i) la creación de empresas productivas subsidiarias (EPS)³⁹; ii) la participación en empresas filiales⁴⁰; iii) la remuneración del personal; iv) la adquisición de bienes, servicios y obras (recuadro 4.2); v) el uso y disfrute de bienes inmuebles; vi) las responsabilidades por daños y perjuicios causados; vii) el pago del dividendo anual al Estado; viii) la elaboración del presupuesto; y ix) la determinación de los niveles de endeudamiento.⁴¹ A nivel tributario, PEMEX y la CFE están sujetas al pago del ISR.⁴²

Recuadro 4.2 Procedimientos de contratación de las empresas productivas del Estado

PEMEX y la CFE quedan totalmente excluidas de la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cada una de estas empresas tiene su propio marco jurídico para la contratación que realiza.

El marco jurídico para la contratación de bienes, servicios y obras por parte de PEMEX está dado por la Ley de Petróleos Mexicanos de 2014, mientras que el de la CFE se rige por la Ley de la Comisión Federal de Electricidad de 2014. En ambos casos, la contratación pública también se rige por el artículo 134 de la Constitución, que indica que la licitación pública ha de ser el método preferido de contratación; así como por las disposiciones de carácter general en materia de contratación aprobadas por los respectivos consejos de administración.

En cada caso, el consejo de administración es el encargado de: a) aprobar el programa anual de contratación propuesto por el director general con recomendación del comité de adquisiciones de la empresa; b) seleccionar el método de contratación (licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa); y c) determinar el método de adjudicación (subastas ascendente, descendente o al primer precio en sobre cerrado).

PEMEX y la CFE deben difundir información sobre sus proveedores, el avance de los contratos suscritos y la adjudicación de los contratos. Los contratos se firman trascurrido un plazo de cinco días hábiles durante el cual se pueden presentar recursos de reconsideración, los cuales se entregan ante una instancia colegiada compuesta por varios directivos de la empresa. Los litigios contractuales se rigen por el derecho mercantil.

Las adquisiciones que presenten irregularidades pueden ser objeto de sanciones al amparo de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

Fuente: Secretaría de la OMC, en base a la Ley de Petróleos Mexicanos de 2014, la Ley de la Comisión Federal de Electricidad de 2014, las disposiciones de carácter general en materia de contratación y Nota de Martens Abogados de junio de 2015. Consultada en: <http://www.martens.com.mx/es/index.php>.

4.2.3 Hidrocarburos

4.2.3.1 Marco regulatorio

4.53. La Ley de Hidrocarburos (LH) de 2014 y sus Reglamentos regulan las actividades del sector.⁴³ La Ley del 2014 deroga la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo de Petróleo de 1958. Las principales instituciones que operan en el sector de los hidrocarburos son la SENER, la CNH y la CRE. También intervienen la SCHP, la SE, el CENAGAS y la ASEA (cuadro 4.6). El Estado participa en el mercado a través de PEMEX.

³⁸ Artículo 19º transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política en materia de Energía.

³⁹ Las EPS son también EPE. Se sujetan a la dirección y coordinación de PEMEX o la CFE.

⁴⁰ Las empresas filiales son aquéllas en las que PEMEX o la CFE participan, directa o indirectamente, en más del 50% del capital independientemente de que hayan sido constituidas en México o no (artículo 61 de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 59 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad).

⁴¹ Ley de Petróleos Mexicanos y Ley la Comisión Federal de Electricidad; Portal de la Presidencia de la República, consultadas en: <http://presidencia.gob.mx/reformaenergetica/>.

⁴² Artículo 2 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (publicada en el DOF el 11 de agosto de 2014).

⁴³ Ley de Hidrocarburos (publicada en el DOF el 11 de agosto de 2014), Reglamento de la Ley de Hidrocarburos (publicado en el DOF el 31 de octubre de 2014) y Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos (publicado en el DOF el 31 de octubre de 2014).

4.54. En México, el Estado es el dueño de los hidrocarburos del subsuelo y es el único que puede llevar a cabo las actividades "estratégicas" de exploración y extracción, las cuales ejecuta a través de asignaciones o de contratos, pero no por medio de concesiones (cuadro 4.8).⁴⁴ Las actividades de reconocimiento y exploración superficial se realizan únicamente por empresas autorizadas, pudiendo ser PEMEX o contratistas. La información obtenida al realizar estas actividades pertenece al Estado y debe entregarse a la CNH, pero la empresa autorizada puede comercializarla por un periodo máximo de 12 años.⁴⁵

Cuadro 4.8 Autorizaciones para operar en las fases iniciales del proceso de producción de los hidrocarburos

Actividad	Tipo	Beneficiario	Duración	Entidad
Reconocimiento y exploración superficial	Autorización	PEMEX y empresas privadas	6 años (información existente) 12 años (información nueva)	CNH
Exploración y extracción	Asignación	PEMEX	Exploración: 25 años, con una prórroga de hasta 25 años; extracción: 20 años, con una prórroga de hasta 25 años	SENER
	Contrato	PEMEX y empresas privadas	25-35 años (exploración: 2-4 años, evaluación: 1-3 años, extracción: 21-24 años) con dos prórrogas de hasta 15 años (primera de 5-10 años, segunda de 5 años)	CNH

Fuente: Ley de Hidrocarburos de 2014.

4.55. La SENER es responsable de otorgar las asignaciones para las actividades de exploración y extracción, siempre que cuente con el dictamen técnico favorable de la CNH. La reforma constitucional estableció un esquema conocido como Ronda Cero, por medio del cual PEMEX obtuvo ciertas preferencias. Por lo tanto se le concedieron todas las asignaciones a PEMEX (recuadro 4.3). La SENER puede otorgar a PEMEX posteriormente y de manera excepcional otras asignaciones.⁴⁶ Se estima que a través de la Ronda Cero, la SENER adjudicó a PEMEX el 83% del total de reservas probadas y probables de México, así como el 21% del total de los recursos prospectivos. Esto representa más de 44.000 millones de barriles de petróleo crudo equivalente (MMbpce), lo cual permitiría una producción de 2,5 millones de barriles diarios por 20 años. La Ronda Cero no excluye que PEMEX pueda competir en rondas de licitación de contratos.⁴⁷ PEMEX tiene derecho a renunciar a las asignaciones o a traspasarlas a otra EPE; en ambos casos, requiere la aprobación de la SENER y ha de informar a la CNH (art. 8 de la LH).

Recuadro 4.3 Ronda Cero

La Ronda Cero permitió que PEMEX conservara:

- campos en donde había realizado inversiones en exploración y para los cuales presentó un plan de desarrollo. Como respuesta a esta solicitud se le dio un plazo de hasta 5 años para cumplir con el plan de desarrollo, disponiéndose que, de lo contrario, el campo se revierta al Estado.
- campos en producción para los cuales demostró que tenía capacidad técnica y financiera para poder desarrollar las actividades de forma eficiente y competitiva.

PEMEX obtuvo el 100% de las reservas probadas y probables que solicitó y el 68% de los recursos prospectivos.

Fuente: Artículo 6º transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Energía y SENER (2015), 3^{er} informe de labores. Consultado en: <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/25591/3erInformeLabores.pdf>.

⁴⁴ Una asignación es el acto jurídico administrativo mediante el cual el Ejecutivo otorga exclusivamente a PEMEX el derecho de realizar actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en el área de asignación, por una duración específica.

⁴⁵ Artículo 32 de la LH y artículo 40 de las Disposiciones administrativas de carácter general en materia de autorizaciones para el reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos (publicadas en el DOF el 26 de enero de 2015 y modificadas por el DOF de 15 de abril de 2015).

⁴⁶ Información en línea del Gobierno de México. Consultada en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/10233/Explicacion_ampliada_de_la_Reforma_Energetica1.pdf.

⁴⁷ Información en línea de la SENER. Consultada en: <http://www.gob.mx/sener/articulos/ronda-cero-y-migracion-de-contratos-de-pemex>; Portal de Reformas del Gobierno. Información en línea. Consultada en: <http://reformas.gob.mx/reforma-energetica/que-es>; y SENER (2015), 3^{er} informe de labores. Consultado en: <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/25591/3erInformeLabores.pdf>.

4.56. La Ley de Petróleos Mexicanos de 2014 dispone que PEMEX debe crear empresas productivas subsidiarias (EPS) para llevar a cabo las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos. Con esta finalidad, se estableció la empresa PEMEX Exploración y Producción (PEP) en 2015.⁴⁸ PEMEX puede además firmar contratos de servicios con prestadores privados para ejecutar las actividades relacionadas con las asignaciones (art. 9 de la LH). Por otro lado, la LH permite a PEMEX "migrar" (convertir) una asignación en un contrato de exploración y extracción. Existen dos modalidades de "migración": a) la "migración" permite a PEMEX asociarse con empresas privadas para explorar y explotar áreas de alta complejidad y especialización técnica para lo cual la selección del socio privado se efectúa mediante una licitación organizada por la CNH; los contratos de asociación se conocen como contratos "farm-out"; b) la "migración" permite a PEMEX cambiar la naturaleza jurídica de los contratos firmados con prestadores privados de servicios antes de la reforma, es decir, contratos integrales de exploración y producción (CIEP) y contratos de obra pública financiada (COPF); en este caso, la "migración" no requiere una licitación.⁴⁹

4.57. Los contratos de exploración y extracción se licitan según lo dispuesto en la LH. En el proceso de licitación intervienen la SENER, la SCHP y la CNH. La SENER selecciona las áreas por licitar y elabora las cláusulas técnicas para las bases de licitación, consultando con la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) sobre los criterios de precalificación y el mecanismo de adjudicación; la SCHP determina los términos económicos de los contratos y las variables de adjudicación de carácter económico; y la CNH lleva a cabo la licitación y adjudica y firma los contratos.

4.58. El proceso de licitación pública se inicia con una convocatoria de la CNH publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la página Internet www.rondasmexico.gob.mx. Se dan al menos 90 días para la presentación de ofertas. Pueden presentar ofertas PEMEX y las empresas privadas constituidas en México, de forma individual o en consorcio o asociación con otras empresas. El proceso incluye una precalificación de los contratistas. La SENER puede decidir cuando la participación del Estado es obligatoria; ésta puede ser a través de PEMEX o del Fondo de Fondos México Energía (FdeF México Energía). Esto ocurre cuando: a) el campo por licitar coexiste con un campo asignado a PEMEX; b) cuando PEMEX se pueda beneficiar de una transferencia de tecnología; c) el proyecto es financiado por el FdeF México Energía; o d) existe la posibilidad de descubrir yacimientos transfronterizos. La participación del Estado no debe ser mayor al 30% de la inversión. Cuando exista la posibilidad de encontrar yacimientos transfronterizos, el Estado tiene que aportar al menos el 20% de la inversión (art. 16-17 y 28 de la LH).

4.59. La LH establece un mecanismo de adjudicación de los contratos a través de subastas, las cuales pueden tomar una de las tres formas: ascendente, descendente, o al primer precio en sobre cerrado. Las autoridades indicaron que el método de primer precio en sobre cerrado fue el tipo de subasta utilizado en los procesos de licitación. El principal elemento a tomar en cuenta para la adjudicación es el precio que se le ofrezca al Estado; asimismo puede tenerse en cuenta el monto que el contratista se compromete invertir.⁵⁰ Existe una excepción a la adjudicación a través de subastas. Esta se da en el caso de los titulares de concesiones mineras, quienes pueden solicitar directamente un contrato de explotación de gas natural. Sin embargo, se requiere que el gas natural sea extraído en una mina de carbón que los titulares exploten.⁵¹

4.60. La SENER establece un modelo de contratación para cada área contractual que se licite o se adjudique directamente, para lo cual podrá elegir, entre otros, los contratos de servicios, de utilidad o producción compartida, o de licencia. También pueden firmarse contratos que combinan elementos propios a cada uno (art. 18 de la LH). La Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos determina las contraprestaciones que perciben el Estado y el contratista, para cada tipo de contrato. Entre las que percibe el Estado se incluyen las regalías, una cuota contractual para la

⁴⁸ Artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos y Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada PEMEX Exploración y Producción, que emite el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos (publicado en el DOF el 28 de abril de 2015). Se crearon además las empresas PEMEX Transformación Industrial, PEMEX Logística y PEMEX Etileno.

⁴⁹ Artículos 12-13 de la LH, artículo 28º transitorio de la LH, y SENER (2015), *3er informe de labores*. Consultado en: <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/25591/3erInformeLabores.pdf>.

⁵⁰ Artículo 26 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

⁵¹ Artículos 11-31 de la LH y SENER (2015), *Prospectiva de Petróleo Crudo y Petrolíferos 2015 - 2029*. Consultado en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/44327/Prospectiva_Petroleo_Crudo_y_Petroliferos.pdf.

fase de exploración, una cuota contractual como un porcentaje de la utilidad operativa y un "bono a la firma". Todos los contratos incluyen un mecanismo de ajuste que se activa cuando, por ejemplo, el precio del petróleo crudo supera las estimaciones o se produce un hallazgo significativo. El mecanismo de ajuste permite que el contrato sea más rentable para el Estado.⁵² Las autoridades esperan que los contratos con el sector privado ayuden a incrementar la renta petrolera y los ingresos fiscales.⁵³

4.61. La Ley contempla tres posibles modalidades de comercialización de los hidrocarburos extraídos. Las empresas privadas pueden: a) comercializar directamente los hidrocarburos que se les da como contraprestación (contratos de licencia), b) entregar la totalidad o parte de la producción a la empresa comercializadora del Estado (contratos de servicios o de utilidad compartida) o c) entregar parte a la empresa comercializadora del Estado y comercializar directamente el resto (contratos de producción compartida). La LH dispone que el Estado deba comercializar los hidrocarburos a través de una empresa comercializadora contratada por la CNH. De forma transitoria, la CNH puede contratar directamente a PEMEX o a alguna de sus empresas subsidiarias hasta finales de 2017 para que actúe como comercializadora (el contrato no podrá renovarse). En 2018, se seleccionará la empresa comercializadora mediante licitación.⁵⁴

4.62. La Ronda Uno de licitación de contratos de exploración y extracción de hidrocarburos inició en 2014 (cuadro A4.1). En noviembre de 2016 se completaron las cuatro convocatorias previstas mediante las cuales se adjudicaron 38 contratos de producción compartida o de licencia.⁵⁵ En noviembre de 2016 se anunció las convocatorias de la Ronda Dos por medio de la cual se licitaron 41 áreas para exploración y extracción (cuadro A4.1). Para garantizar la transparencia, la información relativa a un contrato (por ejemplo, términos y condiciones, pagos realizados a los contratistas o ingresos percibidos por el Estado) tiene que publicarse en la página Internet www.rondasmexico.gob.mx o, una vez firmado el contrato, en la página Internet de la CNH.⁵⁶

4.63. La LH estipula un requisito de contenido nacional en las asignaciones y en los contratos. La Secretaría de Economía (SE) publicó en 2014 la metodología para calcular el porcentaje mínimo de contenido nacional.⁵⁷ La LH determina que el contenido nacional irá aumentando de forma gradual, de un porcentaje mínimo del 25% en 2015 al 35% en 2025. El requisito de contenido nacional será menor en actividades realizadas en aguas profundas y ultra profundas, debido al tipo de tecnología que se requiere, la que podría no existir en el país.⁵⁸ En 2014, la SENER, con opinión de la SE, estableció los umbrales de los requisitos de contenido nacional, los cuales son distintos según se trate de asignaciones o contratos, actividad de exploración o extracción, o zonas terrestres o marítimas (cuadro 4.9). La SE es responsable de monitorear que se cumpla con los requisitos de contenido nacional.

⁵² SENER (2015), *Prospectiva de Petróleo Crudo y Petrolíferos 2015 - 2029*. Consultado en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/44327/Prospectiva_Petroleo_Crudo_y_Petroliferos.pdf.

⁵³ Información en línea del Gobierno de México. Consultada en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/10233/Explicacion_ampliada_de_la_Reforma_Energetica1.pdf; y Portal de Reformas del Gobierno de la República. Consultado en: <http://reformas.gob.mx/reforma-energetica/que-es>.

⁵⁴ Artículo 28 y artículo 8º transitorio de la LH y Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (2014), *Reforma Energética: principales modificaciones al régimen fiscal en materia de hidrocarburos*, CEFP/011/2014. Consultado en: <http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2014/septiembre/cefp0112014.pdf>.

⁵⁵ Información en línea de la CNH. Consultada en: <http://ronda1.gob.mx/>.

⁵⁶ Información en línea del Gobierno de México. Consultada en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/10233/Explicacion_ampliada_de_la_Reforma_Energetica1.pdf; e información facilitada por las autoridades.

⁵⁷ Artículo 46 de la LH y Acuerdo por el que se establece la metodología para la medición del contenido nacional en asignaciones y contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, así como para los permisos en la industria de hidrocarburos (publicado en el DOF el 13 de noviembre de 2014).

⁵⁸ Artículos 46 y 24 transitorios de la LH y Acuerdo por el que se establecen los valores para 2015 y 2025 de contenido nacional en las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en aguas profundas y ultra profundas (publicado en el DOF el 29 de marzo de 2016).

Cuadro 4.9 Contenido nacional en las asignaciones a PEMEX en los contratos de las Rondas 1 y 2

Licitación	Áreas contractuales	Ubicación	Exploración	Evaluación	Desarrollo (extracción)	Producción
Ronda Uno						
1°	14	Aguas someras	13%	n.a.	25% 1er año hasta 35% en 2025	35%
2°	5	Aguas someras	n.a.	17%	25% 1er año hasta 35% en 2025	35%
3°	25	Terrestres	n.a.	22%	27% 1er año hasta 38% en 2025	38%
4°	12	Aguas profundas	3% ^a , 6%, u 8%	3% ^a , 6%, u 8%	4%	10%
Ronda Dos						
1°	15	Aguas someras	15%	17%	26% 1er año hasta 35% en 2025	35%
2°	14	Terrestres	26%	26%	27% 1er año hasta 38% en 2025	38%
Asociaciones Trión						
	2	Aguas profundas	3% ^a , 6%, u 8%	3% ^a , 6%, u 8%	4%	10%

n.a. No se aplica.

a Periodo inicial, primer periodo adicional y segundo periodo adicional, respectivamente.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.64. Las asignaciones y los contratos incluyen además cláusulas para dar preferencias a los proveedores nacionales así como para promover la contratación de personal de nacionalidad mexicana. Se adquirirá de manera preferente bienes, servicios y obras de proveedores nacionales cuando las condiciones que ofrezcan (precio, calidad o plazo de entrega, por ejemplo) sean similares a las que ofrezcan los proveedores extranjeros (art. 128 de la LH). Existen además otras iniciativas por parte de la SE para fomentar una mayor participación de los proveedores nacionales en el sector de los hidrocarburos (recuadro 4.4).

Recuadro 4.4 Algunas medidas para promover la participación de los proveedores nacionales en el sector de los hidrocarburos

En 2014 PEMEX transfirió el Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética a la SE. El Fideicomiso es un fondo especializado en promover la participación de los proveedores nacionales y el desarrollo de las cadenas productivas en el sector energético, a través del cual se otorga financiamiento a aquellas empresas que no cumplen con los requisitos de la industria energética en materia de normas, estándares y certificaciones. El monto máximo del financiamiento se sitúa entre el 50% y 70% del total a financiar. Mientras el Fideicomiso fue administrado por PEMEX, se otorgó financiamiento por valor de Mex\$25,9 millones que benefició a 406 proveedores (52 proyectos). En 2015, se concluyeron 39 proyectos. A noviembre de 2016, el nuevo Fideicomiso no había aún otorgado financiamiento, limitándose a concluir los proyectos existentes al momento del traspaso.

Fuente: Secretaría de la OMC, en base a SENER (2015), *3er informe de labores 2014 - 2015*. Consultado en: http://transparencia.energia.gob.mx/rendicion_cuentas/archivos/SENER%20-%203er_Informe_Labores-web.pdf, e información facilitada por las autoridades.

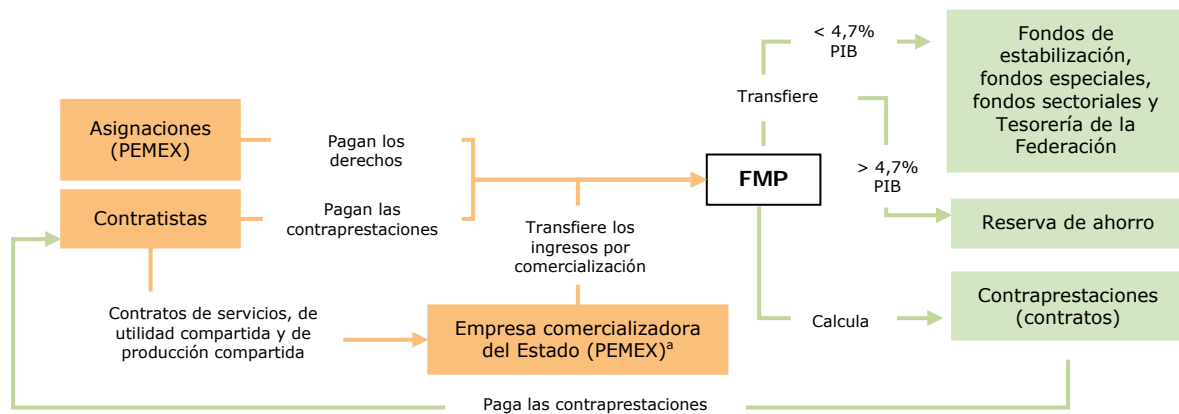
4.65. PEMEX paga derechos al Estado por las asignaciones. La Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos de 2014 establece el régimen de derechos, que incluye derechos de exploración, de extracción y de utilidad compartida.⁵⁹ La Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos estableció también el régimen tributario para PEMEX y los contratistas. A partir de 2015 los impuestos que deben pagarse son el ISR y un impuesto mensual de exploración y extracción que se abona a las entidades federativas y municipales. Además, PEMEX tiene que pagar un dividendo anual al

⁵⁹ Art. 2° transitorio de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (DOF del 11 de agosto de 2014).

Estado.⁶⁰ El monto del dividendo anual corresponde al 30% de los ingresos obtenidos el año anterior, después de impuestos.⁶¹ El dividendo debía pagarse por primera vez en 2016 (para los ingresos obtenidos en 2015), pero se ha propuesto la suspensión del pago debido a la situación financiera de PEMEX tras la caída del precio internacional del petróleo.⁶² No se cobra el IVA sobre la ejecución de los contratos, pero sí en las asignaciones.⁶³

4.66. El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMP) se creó en 2014 para administrar, invertir y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y de los contratos.⁶⁴ En particular, el FMP tiene como función constituir y administrar una reserva de ahorro de largo plazo. Si bien antes de la reforma existían otros fondos destinados a administrar parte de los ingresos petroleros, como el Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros, su alcance era limitado y no se había establecido un mecanismo explícito de ahorro. El FMP recauda y distribuye todos los ingresos (excepto los impuestos) que recibe el Estado por las actividades de extracción de hidrocarburos (gráfico 4.1). El FMP calcula también las contraprestaciones según lo establecido en cada contrato y paga a los contratistas las que les corresponden. El Banco de México (Banxico) administra el FMP, mientras que la SHCP supervisa su correcta operación. El FMP opera desde 2015.⁶⁵ Cuando el monto que obtiene el Fondo supera el 4,7% del PIB, se empieza a constituir una reserva de ahorro. Cuando la reserva de ahorro alcance el 3% del PIB del año anterior, el 40% de los ingresos que se recaudan continuarán añadiéndose a la reserva de ahorro, mientras que el resto se transferirá al sistema de pensiones, a proyectos de I+D o a becas.

Gráfico 4.1 Funcionamiento del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo



a PEMEX comercializa los hidrocarburos por cuenta del Estado hasta finales de 2017.

Fuente: Artículo 16 de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

4.67. Se requiere un permiso de la SENER o de la CRE para poder operar en las actividades de transformación y de logística de la industria de los hidrocarburos (cuadro 4.10) e instalar y gestionar los sistemas integrados de transporte (por ductos) y de almacenamiento de gas natural,

⁶⁰ Ley de Petróleos Mexicanos.

⁶¹ Se prevé una disminución gradual del monto del dividendo anual que corresponderá al 15% de los ingresos en 2021 y al 0% en 2026.

⁶² Artículo 97 y artículo 14º transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos e Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016 consultados en: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2016.pdf.

⁶³ Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (2014), *Reforma Energética: principales modificaciones al régimen fiscal en materia de hidrocarburos*, CEF/011/2014. Consultado en: <http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2014/septiembre/cefp0112014.pdf>.

⁶⁴ Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (publicada en el DOF el 11 de agosto de 2014), artículo 14º transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución en materia de Energía e información en línea del FMP. Consultada en: <http://www.fmped.org.mx/>.

⁶⁵ Información en línea del FMP. Consultada en: <http://www.fmped.org.mx/%7B43A01066-DD67-B66F-60A7-D260F8D3171E%7D.pdf>.

petrolíferos y petroquímicos. Los permisos se pueden ceder previa autorización de la SENER y la CRE.⁶⁶

Cuadro 4.10 Permisos para operar en las fases medias y posteriores del proceso de producción de los hidrocarburos

Actividad	Tipo	Beneficiario	Duración	Entidad rectora
Fases medias de producción				
Transporte de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos ^a	Permiso	PEMEX y empresas privadas	30 años, prorrogables una vez por 15 años	CRE ^b
Almacenamiento de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos				
Comercialización de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos				
Fases posteriores de producción				
Tratamiento y refinación del petróleo	Permiso	PEMEX y empresas privadas	30 años, prorrogables una vez por 15 años	SENER
Procesamiento y purificación del gas natural				CRE ^b
Distribución de gas natural y petrolíferos				
Expendio al público de gas natural y petrolíferos				

a Solo requiere permiso el transporte de petroquímicos por ductos.

b En 2014 y 2015, la SENER entregó los permisos para el GLP (almacenamiento, transporte y distribución por medios distintos a ductos y venta al público).

Fuente: Ley de Hidrocarburos de 2014 y Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.

4.68. Si bien existe una metodología para calcular los requisitos de contenido nacional en los permisos, las autoridades señalan que estos requisitos no se aplican.

4.69. La empresa que obtiene el permiso para transportar y distribuir (por ductos), y almacenar hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos deben dar acceso abierto en igualdad de condiciones y de trato a cualquier usuario que desee usar su infraestructura.⁶⁷ La CRE y el CENAGAS vigilan la correcta aplicación de las reglas de acceso. Desde 2015, el CENAGAS gestiona y administra el sistema de transporte (por ductos) y de almacenamiento de gas natural. El CENAGAS presta también servicios de transporte, para lo cual en 2015 PEMEX le transfirió la infraestructura de ductos.⁶⁸

4.70. Si bien la reforma energética permitió la inversión de forma inmediata en la mayoría de las actividades del sector de los hidrocarburos, la apertura en algunos casos ha sido gradual. Por ejemplo, en lo relativo a la comercialización de los hidrocarburos, la CNH ha designado a PEMEX para comercializar los hidrocarburos extraídos mediante contratos. PEMEX tiene un contrato exclusivo hasta el 31 de diciembre de 2017, el cual no es renovable. A partir de 2018, la comercialización se contratará mediante un proceso de licitación, en el cual podrá participar el sector privado. En lo relativo a la venta de gasolina y diésel al por menor, hasta finales de 2015 las gasolineras operaron solo bajo la marca PEMEX, pero a partir de 2016 empezaron a operar bajo cualquier marca, y a abastecerse por medio de PEMEX u otro proveedor. Para fomentar la competencia, la LH estipula que PEMEX debe separar los contratos de franquicia de los contratos de suministro.⁶⁹ Asimismo, a partir de 2016, se les permite a las gasolineras rescindir sus contratos de franquicia con PEMEX.⁷⁰ Hasta finales de 2015 solo PEMEX podía importar gasolina, diésel y GLP para ser comercializado. Sin embargo, a partir de 2015 la SENER empezó a otorgar permisos previos a empresas privadas para importar turbosina y desde 2016 para importar

⁶⁶ Artículo 53 de la LH y artículo 50 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos (reglamento publicado en el DOF el 31 de octubre de 2014).

⁶⁷ Artículos 70 - 75 de la LH y Presentación PowerPoint de la CRE de 2 de septiembre de 2015. Consultados en: <http://www.cre.gob.mx/documento/5597.pdf>.

⁶⁸ Artículos 66 - 69 de la LH, Portal de la Presidencia de la República. Consultado en: <http://presidencia.gob.mx/reformaenergetica/> e información en línea de PEMEX. Consultada en: http://www.pemex.com/saladeprensa/boletines_nacionales/Paginas/2015-099-nacional.aspx.

⁶⁹ Artículo 14º transitorio de la LH y Resolución de la CRE N° RES/635/2015 de 17 de septiembre de 2015.

⁷⁰ Artículo 14º transitorio de la LH y Resolución de la CRE N° RES/156/2016 (publicada en el DOF el 22 de marzo de 2016).

petrolíferos.⁷¹ De acuerdo con las autoridades, a octubre de 2016 la SENER había concedido 473 permisos previos de importación.

4.71. En 2016, las tarifas de transporte, almacenamiento y distribución así como los precios de venta al público (PVP) de la gasolina, el diésel y el GLP estaban regulados (cuadro 4.11). A partir del 1º de enero de 2017 el precio de estos productos se comenzará a liberalizar gradualmente según la región; en algunas regiones se continuará utilizando el precio establecido por la SHCP. En aquellas regiones en donde los precios sean determinados por el mercado, la CRE podrá regular los precios cuando la COFECE estime que exista un aumento injustificado de los mismos. Los PVP de la gasolina y el diésel se regulan a través de un sistema de banda de precios introducido en 2016, que permite la fluctuación del precio entre un umbral mínimo y máximo, lo que según COFECE puede considerarse como una base para asentar condiciones de mercado.⁷² Durante el periodo examinado, y antes de 2016, se aplicaron otros métodos para determinar los PVP de la gasolina y del diésel, que incluyeron incrementos mensuales controlados y la fijación de un PVP máximo de venta.⁷³

Cuadro 4.11 Control de precios en el sector de los hidrocarburos

	Entidad	Método de regulación	Duración
Tarifas de transporte, almacenamiento y distribución de gas natural	CRE	Tarifa máxima	Indefinida
Tarifas de transporte y distribución de GLP	CRE	Tarifa máxima	Indefinida
PVP de la gasolina y diésel	SHCP	Sistema de banda de precios	Hasta 31.12.2016 ^a
PVP del GLP	SE	Precio máximo	Hasta 31.12.2016

a Inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2017.

Fuente: Artículos 14º y 29º transitorios de la LH, Ley de Ingresos para el Año Fiscal 2017, Acuerdo por el que se da a conocer la banda de precios máximos de las gasolinas y el diésel para 2016 y otras medidas que se indican (publicado en el DOF el 24 de diciembre de 2015) e información en línea de la CRE. Consultada en: <http://www.cre.gob.mx/articulo.aspx?id=478>, y <http://www.cre.gob.mx/articulo.aspx?id=456>.

4.72. La CRE continúa regulando los precios de venta de primera mano de algunos hidrocarburos, mientras la COFECE no declare la existencia de condiciones efectivas de competencia.⁷⁴ Actualmente el precio de venta de primera mano del gas natural, de los petrolíferos y de los petroquímicos está regulado, mientras que el precio de venta del petróleo crudo se liberalizó en 2015.⁷⁵ El propósito de la regulación es asegurar la equidad en el mercado promoviendo condiciones de competencia y diversificando las opciones para los compradores.⁷⁶

4.73. Las importaciones y las ventas de gasolina y diésel están gravadas con el impuesto especial sobre producción y servicios (sección 3.1.5).

⁷¹ Artículos 14º y 29º transitorios de la LH, Aviso por el que se informa que a partir del 1º de abril de 2016, la Secretaría de Energía podrá otorgar permisos de importación de gasolinas y diésel a cualquier interesado que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables (publicado en el DOF el 23 de febrero de 2016) y Acuerdo por el que se establece la clasificación y codificación de Hidrocarburos y Petrolíferos cuya importación y exportación está sujeta a Permiso Previo por parte de la Secretaría de Energía (publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2014; última reforma publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2015).

⁷² Opinión de la COFECE OPN-014-2015 de 7 de enero de 2016 consultada en: <http://www.cofece.mx:8080/cfresoluciones/docs/Mercados%20Regulados/V9/1/2429105.pdf>.

⁷³ Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (2014), *¿El qué, cómo y cuándo de la reforma energética?*, CEFP/015/2014. Consultado en: <http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2014/septiembre/cefp0152014.pdf>, y Acuerdo N° 016/2014 de la SHCP por el que se sujetan las gasolinas y el diésel a precios máximos al público (publicado en el DOF el 1º de enero de 2015).

⁷⁴ Las ventas de primera mano son las primeras ventas de hidrocarburos y petrolíferos (producidos localmente o importados) que realiza PEMEX (u otra empresa), por cuenta del Estado, a un tercero en el mercado nacional. Artículo 28 y artículo 8º transitorio de la Ley de Hidrocarburos.

⁷⁵ Gas natural: Resolución de la CRE N° RES/996/2015 (publicada en el DOF el 19 de febrero de 2016); petrolíferos y petroquímicos: Resolución de la CRE N° RES/717/2015 (publicada en el DOF el 16 de diciembre de 2015); y Acuerdo de la CRE N° A/044/2015 (publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2015).

⁷⁶ Información en línea de PEMEX. Consultada en: <http://www.gas.pemex.com.mx/PGPB/Productos+y+servicios/Gas+natural/Marco+regulatorio/Qu%C3%A9+son+las+VPM/>.

4.74. El Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Hidrocarburos, se utiliza para financiar proyectos públicos, privados y académicos de I+D en la exploración, explotación y refinación de los hidrocarburos y en la producción de petroquímicos básicos, así como programas de capacitación.⁷⁷

4.2.3.2 Estructura del mercado

4.75. Al 1º de enero de 2016, se estimaba que las reservas remanentes totales de hidrocarburos de México alcanzaban un total de 24.074 millones de barriles de petróleo crudo equivalente (MMbpce). El 43% eran reservas probadas, el 26% reservas probables y el 31% reservas posibles. El nivel de reservas bajó en un 45% entre 2012 y 2016. En 2016, PEMEX y 37 empresas privadas operaban en la exploración y extracción de hidrocarburos. México cuenta con una red de 14.000 km de oleoductos y poliductos y una capacidad de almacenamiento de 22,2 millones de barriles.

4.76. PEMEX continúa controlando la infraestructura del sector, en particular las refinerías y la red de transporte y almacenamiento.⁷⁸ Tras la creación del CENAGAS como prestador de servicios de transporte de gas, PEMEX le transfirió en 2015 su red de gaseoductos.⁷⁹ PEMEX debe permitir el acceso al resto de su infraestructura para transportar hidrocarburos, lo cual aún no se ha llevado a cabo.⁸⁰

4.77. A pesar de la reforma, PEMEX sigue siendo el principal productor de hidrocarburos y petrolíferos en México (cuadro 4.12). Durante el periodo examinado, la producción de petróleo crudo continuó cayendo (cuadro 4.12). En 2015, el nivel de producción fue de 2.267 mbd, un 11% inferior a lo producido en 2012. El descenso se explica por la disminución natural de las reservas, y la limitada capacidad financiera y técnica de PEMEX para desarrollar plenamente las actividades de extracción.⁸¹ El petróleo extraído en México procede esencialmente de campos maduros y se requieren altos niveles de inversión y tecnología para poder recuperar el petróleo remanente. Es así como, las reservas que se encuentran en aguas profundas y ultra profundas aún no se han explotado; PEMEX ha perforado pozos para explorar pero no ha podido explotar los yacimientos debido al alto costo de extracción.

Cuadro 4.12 Indicadores de la industria de los hidrocarburos y derivados, 2012-2016

	2012	2013	2014	2015	2016 ^a
Petróleo crudo	(miles de barriles diarios, mbd)				
Producción	2.548	2.522	2.429	2.267	2.183
% participación de PEMEX	100	100	100	100	99,9
Demanda interna	1.211	1.229	1.161	1.063	986
Importaciones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Exportaciones	1.298	1.190	1.148	1.177	1.182
Gas natural	(millones de pies cúbicos diarios, MMpcd)				
Producción	6.385	6.370	6.532	6.401	5.927
% participación de PEMEX	100	100	100	100	99,4
Demanda interna	6.678	6.952	7.209	7.504	..
Importaciones	2.129	2.516	2.861	3.548	..
Importaciones como % de la demanda interna	32	36	40	47	..
Exportaciones	7,8	12,4	12,5	12,5	..
Petrolíferos	(mbd)				
Producción	1.301	1.057	996	922	1.015
% participación de PEMEX	100	100	100	100	100
Demanda interna	1.464	1.432	1.347	1.352	1.439
Importaciones	558	483	499	579	704
Importaciones como % de la demanda interna	38	34	37	43	49
Exportaciones	85	114	140	134	193

⁷⁷ Información en línea del CONACYT. Consultada en: <http://www.conacyt.mx/index.php/fondos-y-apoyos/fondos-sectoriales>.

⁷⁸ SENER (2016), *Diagnóstico de la industria de petrolíferos en México*. Consultado en: <http://energiaadebate.com/wp-content/uploads/2016/06/PechPetroliferos.pdf>.

⁷⁹ Información en línea de PEMEX. Consultada en: http://www.pemex.com/saladeprensa/boletines_nacionales/Paginas/2015-099-nacional.aspx.

⁸⁰ Resoluciones de la CRE RES/225/2016 y RES/226/2016 e información en línea de PEMEX. Consultada en: <http://www.pemex.com/nuestro-negocio/logistica/Paginas/temporada-abierta.aspx>.

⁸¹ Información en línea del Gobierno de México: Reforma energética. Consultada en: <http://reformas.gob.mx/reforma-energetica/que-es>.

	2012	2013	2014	2015	2016 ^a
GLP	(mbd)				
Producción	204	206	205	174	157
% participación de PEMEX	100	100	100	100	100
Demanda interna	291	287	287	283	206
Importaciones	86	80	85	105	127
Importaciones como % de la demanda interna	29	28	30	37	62
Exportaciones	0,1	0,2	1,3	0,0	3,7

.. No disponible.

a Enero - septiembre.

Fuente: Sistema de Información Energética de SENER. Consultado en: <http://sie.energia.gob.mx/>; SENER (2016), *Diagnóstico de la industria de petrolíferos en México*. Consultado en: [http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92090/DGP Diagnostico petroliferos Mayo 2016_FINAL.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92090/DGP_Diagnostico_petroliferos_Mayo_2016_FINAL.pdf); y datos facilitados por las autoridades.

4.78. En el periodo examinado se observó una caída en la producción de petrolíferos que alcanzó en 2015 su nivel más bajo desde 2012 (cuadro 4.12). El descenso se debe a problemas operativos en las refinerías, que han llevado a que éstas operen por debajo de su capacidad.⁸² Entre enero y septiembre de 2016, se utilizó el 60% de la capacidad instalada del sistema nacional de refinerías. El descenso en la producción ocasionó un aumento de las importaciones, que suplieron el 49% de la demanda interna (cuadro 4.12). Además, entre 2012 y 2015 se produjo también una baja en la demanda de productos petrolíferos. La mayor caída se registró en la demanda del combustóleo (-65%) tras la implementación de programas de sustitución de fuentes de energía en la producción de electricidad.⁸³

4.79. El gas natural continúa siendo un elemento importante de la matriz energética mexicana. La demanda interna de gas natural pasó de 6.678 a 7.504 MMpcd entre 2012 y 2015 (cuadro 4.12). El gas natural se utiliza principalmente en el sector eléctrico (51% del total de la demanda), seguido por el sector petrolero (29%) y el industrial (18%).⁸⁴ La red de gaseoductos comprende más de 9.000 km y se prevé la construcción de 5.000 km adicionales antes de 2019.⁸⁵

4.2.4 Electricidad

4.2.4.1 Marco regulatorio

4.80. La Ley de la Industria Eléctrica (LIE) de 2014, que derogó la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica de 1975, regula el sector eléctrico en México. La Ley introdujo cambios fundamentales en el sector, terminando con el monopolio de la CFE en la generación de energía eléctrica; y permitiendo la inversión del sector privado. Después de la reforma energética, el Estado solo conserva las actividades "estratégicas" de transmisión y distribución que lleva a cabo la CFE. Asimismo, otra actividad "estratégica" es el aprovechamiento de los minerales radiactivos para la generación de energía nuclear, por lo tanto el Estado puede generar energía eléctrica en centrales nucleares. Sin embargo, el sector privado puede participar en las actividades estratégicas del sector por medio de contratos firmados con el Estado, pero no por medio de concesiones. En la comercialización (suministro) de electricidad pueden participar empresas públicas y privadas.

4.81. Las principales instituciones que regulan el sector son la SENER, la CRE y el CENACE (cuadro 4.6). El CENACE se encarga de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional

⁸² PEMEX (2016), *Informe anual 2015*. Consultado en: http://www.pemex.com/acerca/informes_publicaciones/Documents/Informe-Anual/Informe_Anual_2015.pdf.

⁸³ SENER (2016), *Diagnóstico de la industria de petrolíferos en México*. Consultado en: <http://energiaadebate.com/wp-content/uploads/2016/06/PechPetroliferos.pdf>; y SENER (2015), *Prospectiva de petróleo crudo y petrolíferos 2015-2029*. Consultado en: [http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92090/DGP Diagnostico petroliferos Mayo 2016_FINAL.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92090/DGP_Diagnostico_petroliferos_Mayo_2016_FINAL.pdf).

⁸⁴ SENER (2014), *Prospectiva de gas natural y gas L.P. 2014-2018*. Consultado en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/44327/Prospectiva_Petroleo_Crudo_y_Petroliferos.pdf; e información facilitada por las autoridades.

⁸⁵ Información en línea de CENAGAS. Consultada en: <http://www.cenagas.gob.mx/faq.html>; y http://www.cenagas.gob.mx/res/plan_quinquenal/documento_plan_quinquenal_2015.pdf.

(SEN). La CFE, como empresa productiva del Estado (EPE), ha estado sujeta al pago del ISR y de un dividendo anual basado en sus utilidades a partir de 2015.⁸⁶

4.82. El sector eléctrico se compone de:

- a. las plantas de generación, que se clasifican según su nivel de producción (las pequeñas centrales eléctricas son aquellas que producen menos de 0,5 MW);
- b. la red de transmisión, operada por la CFE;
- c. los suministradores, que se clasifican en suministradores de servicios calificados (SSC), de servicios básicos (SSB) y de último recurso, y en suministradores no comercializadores; en 2016, la CFE era el único SSB en el mercado eléctrico mexicano; y
- d. la red de distribución, operada por la CFE.

4.83. Los usuarios finales se clasifican según su nivel de consumo, en calificados y básicos. Los usuarios calificados son los grandes usuarios cuyo consumo supera el umbral establecido por la SENER, el cual ha ido reduciéndose de forma gradual, de 3 MW hasta agosto de 2015, a 2 MW hasta agosto de 2016 y a 1 MW a partir de esta fecha. El resto son usuarios básicos (mayoritariamente usuarios residenciales o comerciales).⁸⁷

4.84. Para producir y comercializar electricidad en México, se requiere un permiso de la CRE que se emite por un plazo máximo de 30 años. Se exceptúa de este requisito a las pequeñas centrales eléctricas, siempre y cuando no vendan directamente su producción a los usuarios calificados (grandes compradores).⁸⁸ La LIE ordena la separación vertical y horizontal de las actividades de generación, transmisión, distribución, comercialización o suministro de insumos: una misma empresa no puede llevar a cabo varias de estas actividades, a no ser que establezca empresas subsidiarias.⁸⁹ Según lo dispuesto en la LIE, la CFE creó en 2016 empresas productivas subsidiarias (EPS) de generación (CFE Generación), distribución (CFE Distribución), transmisión (CFE Transmisión) y suministro (CFE Suministrador de Servicios Básicos).⁹⁰

4.85. Antes de la reforma, el sector privado solo podía participar en algunos proyectos de generación de energía eléctrica. La CRE otorgaba permisos a las empresas privadas para proyectos de autoabastecimiento, cogeneración y pequeña producción (hasta 30 MW), así como para ser productores independientes siempre que la producción se vendiera a la CRE o se exportara. A partir de la reforma, el sector privado puede participar en la generación. De acuerdo con la LIE, los permisos otorgados al amparo de la antigua ley continúan estando vigentes, si bien los titulares podrían optar por acogerse a las nuevas disposiciones regulatorias.⁹¹

4.86. La CFE presta los servicios de transmisión y distribución y el CENACE está encargado de diseñar los planes de expansión de la red de transmisión. La CFE está facultada para contratar empresas privadas para que, de forma individual o en asociación con ella, financien, instalen, mantengan y operen la infraestructura. Los contratos se adjudican mediante procesos competitivos que garanticen la libre competencia. La ejecución de los contratos está sujeta a un porcentaje mínimo de contenido nacional, determinado en cada contrato por la SENER, con opinión de la SE.⁹² Los contratos deben de permitir a la CFE utilizar la tecnología y la experiencia de empresas

⁸⁶ Artículo 99 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (publicada en el DOF el 11 de agosto de 2014).

⁸⁷ Ley de la Industria Eléctrica e información en línea de la CRE. Consultada en: <http://www.cre.gob.mx/documento/faq-regulacion-electricos.pdf>.

⁸⁸ Tampoco requieren permiso las centrales eléctricas que apuestan por el autoabastecimiento (Artículos 17 y 46 de la LIE y artículos 16 y 20 del Reglamento de la LIE).

⁸⁹ Artículo 8 de la LIE y Bierzwinisky, Raquel, David Jiménez y Javier Félix, (2014), *Un nuevo mercado eléctrico en México*- Consultado en: http://www.chadbourne.com/sites/default/files/publications/nuevo_mercado_electrico_mexico_0914.pdf.

⁹⁰ Los Acuerdos de creación se publicaron en el DOF el 29 de marzo de 2016.

⁹¹ Documento de la OMC WT/TPR/S/279/Rev.1 de 10 de julio de 2013, artículo 2º transitorio de la LIE e información en línea de la CRE, en: <http://www.cre.gob.mx/documento/faq-regulacion-electricos.pdf>.

⁹² En noviembre de 2016, la SE encontraba elaborando la metodología para medir el porcentaje de contenido nacional. El requisito de contenido nacional no se aplica cuando existan acuerdos comerciales que establezcan lo contrario. Artículos 4 y 30 de la LIE e información en línea de la CRE en: <http://www.cre.gob.mx/documento/faq-regulacion-electricos.pdf>.

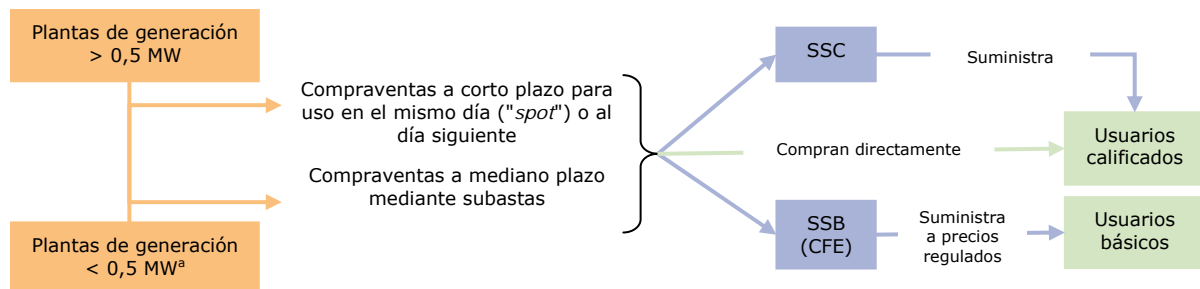
privadas que aplican las mejores prácticas para reducir los costos de operación y las pérdidas de energía. En 2016 (noviembre) no se había firmado ningún contrato con el sector privado.

4.87. Las plantas de generación precisan un contrato de interconexión, emitido por la CRE y firmado con los transportistas, según lo dispuesto por la LIE (art. 18). El CENACE establece los requisitos de interconexión para las nuevas plantas de generación y está encargado de garantizar que las empresas de generación tengan un acceso abierto en igualdad de condiciones a las redes de transmisión y distribución.⁹³ A raíz de la reforma se emitieron nuevos criterios de interconexión para agilizar los trámites.⁹⁴

4.88. La LIE creó un mercado eléctrico mayorista (MEM) que opera desde 2016 (gráfico 4.2). El CENACE opera el MEM. Durante el primer año de operación la SENER vigilará las operaciones del MEM; luego lo hará la CRE. Para participar en el MEM, se requiere firmar un contrato de participante con el CENACE. Además, se tienen que cumplir los requisitos para operar en el MEM⁹⁵, por ejemplo los participantes tienen que depositar una garantía para respaldar sus operaciones en caso de impago.⁹⁶ En agosto de 2016, operaban en el MEM 8 empresas de generación (de las cuales 2 eran privadas), 3 SSC y 1 SSB (la CFE).⁹⁷

4.89. En el MEM se firman contratos de cobertura eléctrica para la compraventa de energía eléctrica y de productos asociados (por ejemplo, servicios conexos y derechos financieros de transmisión). La CFE está obligada a adquirir electricidad mediante contratos de cobertura eléctrica asignados por subastas, para garantizar los mejores precios a los usuarios básicos. Los usuarios calificados (grandes usuarios) pueden comprar electricidad de un SSC o directamente de las centrales eléctricas, sin un intermediario o sea sin requerir los servicios de los SSC. La SENER ha reducido el umbral que clasifica a los usuarios como calificados para que un mayor número de usuarios pueda comprar energía directamente o a través de un SSC.⁹⁸

Gráfico 4.2 Compraventas de energía en el mercado eléctrico mayorista



a Las pequeñas plantas de generación participan a través de un suministrador. Pueden también vender directamente su producción a los usuarios calificados, pero se les requiere el permiso de la CRE.

Fuente: Secretaría de la OMC, en base a los artículos 96 y 98 de la LIE, artículo 16 del Reglamento de la LIE e información en línea de la CRE. Consultado en: <http://www.cre.gob.mx/documento/faq-regulacion-electricos.pdf>.

4.90. La CRE y la SHCP regulan los precios de los servicios de transmisión, de distribución, y de suministros básico y de último recurso (cuadro 4.13).⁹⁹

⁹³ Artículos 33 y 107-108 de la LIE.

⁹⁴ Los criterios se publicaron en el DOF el 2 de junio de 2015 y SENER (2015), *Prospectiva del Sector Eléctrico 2015 - 2029*. Consultado en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/44328/Prospectiva_del_Sector_Electrico.pdf.

⁹⁵ Según las autoridades, se han publicado nueve manuales operativos los cuales constituyen las Reglas de Operación del MEM.

⁹⁶ Los requisitos están contenidos en manuales operativos.

⁹⁷ Estaban pendientes de entrar en el MEM, 6 empresas de generación, 7 SSC y 3 usuarios calificados.

⁹⁸ Artículos 96 y 98 de la LIE, artículo 16 del Reglamento de la LIE. Información en línea. Consultada en: <http://www.cre.gob.mx/documento/faq-regulacion-electricos.pdf>.

⁹⁹ Artículo 137 de la LIE e información en línea de la CFE. Consultada en: <http://www.cfe.gob.mx/casa/Conocetutarifa/Paginas/Acuerdos-que-autorizan-o-modifican-tarifas.aspx>.

Cuadro 4.13 Regulación tarifaria en el sector eléctrico en 2016

Tarifas	Entidad	Método
Transmisión	CRE	La tarifa se fija por nivel de tensión y tipo de cliente (empresas de generación, SSC, SSB, usuarios calificados). Las tarifas de transmisión que estableció la CRE para el periodo 2016 - 2018 se determinan con base en las inyecciones o extracciones que hacen los usuarios de la red, ponderada por el nivel de tensión, dependiendo de si los usuarios son generadores o consumidores (usuarios calificados o SSC y SSB). Las tarifas se dividen en dos bloques según el nivel de tensión (tensión mayor o igual a 220 kV y menor a 220 kV); se cobrará el 30% de la tarifa a los generadores y el 70% a los consumidores.
Distribución	CRE	La tarifa se fija por área de distribución, nivel de tensión y nivel de demanda. Para determinar las tarifas, se fija el "ingreso requerido" (IR) que se le autoriza a la CFE por la prestación del servicio. Se asigna luego el IR a los diferentes tipos de usuarios, generando tarifas que se ajustan anualmente según la inflación, los costos de explotación y las economías de escala. ^a
Suministro básico	CRE/SHCP	La tarifa se fija por grupo de clientes (doméstico, industrial, agrícola, comercial o industrial) y por nivel de consumo. Según la LIE, la CRE expedirá y aplicará la metodología para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas de suministro básico ^b . Mientras la CRE no haya fijado tarifas, los acuerdos tarifarios emitidos por la SHCP permanecerán vigentes.
Suministro de último recurso	CRE	La CRE está elaborando la metodología para determinar estas tarifas (noviembre de 2016).

a Este método se utiliza para determinar las tarifas de distribución anuales durante el periodo 2016-2018.

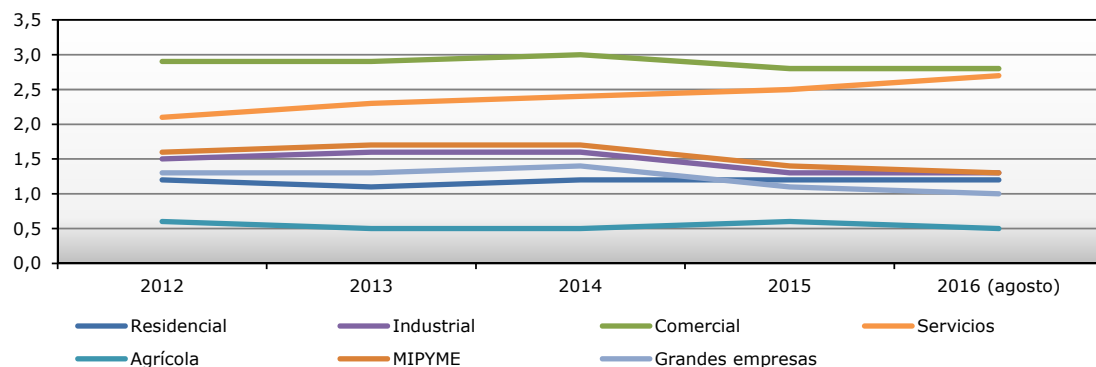
b El Ejecutivo Federal podrá determinar un mecanismo de fijación de las tarifas distinto al que establezca la CRE, para determinados grupos de usuarios.

Fuente: Memorias de cálculo para tarifas de la CRE. Consultadas en: <http://www.cre.gob.mx/documento/5846.pdf>; y <https://www.gob.mx/cre/es>. Información en línea de la CFE. Consultada en: <http://www.cfe.gob.mx/casa/Conocetutarifa/Paginas/Acuerdos-que-autorizan-o-modifican-tarifas.aspx>; e información facilitada por las autoridades.

4.91. En 2015, el apoyo otorgado para el consumo eléctrico ascendieron a Mex\$91.433 millones. El 89,3% se destinó al consumidor residencial, el 10,4% al sector agrícola, y el resto al sector industrial y al de servicios. El precio medio de la electricidad no sufrió mayores fluctuaciones entre 2012 y 2016 (gráfico 4.3).

Gráfico 4.3 Precio medio de la electricidad, 2012-2016

Pesos/kWh a precios corrientes



Fuente: Datos de la SENER. Consultados en: <http://egob2.energia.gob.mx/portal/electricidad.html>; y Sistema de Información Energética de la SENER. Consultado en: <http://sie.energia.gob.mx/>; e información facilitada por las autoridades.

4.92. La estabilidad en los precios a los sectores doméstico y agrícola se explica principalmente por la asistencia otorgada, la cual permitió que el precio medio de la electricidad no sufriera mayores fluctuaciones entre 2012 y 2014.¹⁰⁰ Por otra parte, la tendencia a la baja de los precios

¹⁰⁰ El incremento o disminución de los subsidios depende del comportamiento de los precios de los combustibles que se utilizan en la generación de electricidad; las tarifas domésticas y agrícolas se mantienen constantes, mientras que los subsidios tienen una relación inversa a los precios de los combustibles.

medios de la electricidad en los sectores industrial y comercial se debe a la sustitución gradual de combustibles como el combustóleo, por fuentes de menor costo y más respetuosas del medio ambiente (gas natural o plantas hidroeléctricas, por ejemplo).¹⁰¹ Según las autoridades, entre septiembre de 2012 y septiembre de 2016, se observaron reducciones reales en los precios medios de la electricidad, comprendidas entre un 8,6% y un 20%.¹⁰²

4.93. La LIE (artículos 113-116) introdujo la obligación de prestar servicios en comunidades rurales y zonas marginadas para los distribuidores y suministradores de servicios básicos. Estos pueden recurrir al Fondo de Servicio Universal Eléctrico, constituido en 2014, para obtener financiamiento para proyectos de electrificación en áreas rurales y urbanas marginadas seleccionados por SENER.¹⁰³

4.94. Desde 2012 ha habido iniciativas para promover el uso de las energías limpias o renovables en la producción de electricidad. Estas iniciativas están regidas por la LIE, la Ley de Energía Geotérmica (LEG) de 2014 y la Ley de la Transición Energética (LTE) de 2015. La LIE estipuló la creación de los certificados de energías limpias (CEL) para promover el uso de fuentes renovables en la generación de electricidad. La ley dispone que la SENER determine un porcentaje anual mínimo de energía que debe provenir de fuentes renovables. La CRE atribuirá a las empresas de generación un CEL por cada MWh generado a partir de fuentes renovables. Los certificados se venderán en el MEM a los SSC, SSB y usuarios calificados. La Ley de Transición Energética (LTE) de 2015 establece un periodo de transición de cuatro años, a partir de 2018, durante el cual se concederá cierta flexibilidad en la adquisición de los CEL.¹⁰⁴ La LTE dispone que la SENER establezca una meta del 25% de energía limpia en la generación de electricidad para 2018, del 30% para 2021 y del 35% en 2024.¹⁰⁵ Se espera incrementar la participación de las energías limpias en un 40% del total del suministro de energía en 2035 y 50% en 2050.¹⁰⁶ La LTE también establece la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles Más Limpios, el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y el Programa Especial para la Transición Energética como instrumentos de planeación de la política nacional en materia de transición energética. En estos instrumentos se deberán definir los incentivos financieros que se otorgarán para fomentar la eficiencia energética.

4.95. La Ley de Energía Geotérmica (LEG) de 2014 regula las actividades de reconocimiento, exploración y explotación en áreas con potencial geotérmico, que pueden llevar a cabo tanto la CFE como las empresas privadas. Para desempeñar actividades de reconocimiento solo se requiere registrarse con la SENER, mientras que para realizar actividades de exploración se necesita obtener un permiso de la SENER, que se otorga por un periodo de tres años y un área máximo de 150 km². La SENER adjudicó a la CFE, de forma directa, concesiones para explotar 13 áreas geotérmicas. La CFE puede asociarse con el sector privado para desarrollar estos proyectos. La SENER también otorgó a la CFE permisos de exploración.¹⁰⁷

4.96. Existen dos fondos sectoriales que apoyan la I+D en proyectos de desarrollo de diversificación de fuentes de energía, de uso de energía renovable y de eficiencia energética. El Fondo Sectorial para Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía CFE-CONACYT se utiliza para financiar proyectos llevados a cabo por instituciones públicas, privadas y académicas mientras que el Fondo Sectorial CONACYT-SENER Sustentabilidad Energética solo asiste a instituciones públicas y privadas.

¹⁰¹ SENER (2015), *Prospectiva del Sector Eléctrico 2015 - 2029*. Consultado en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/44328/Prospectiva_del_Sector_Electrico.pdf.

¹⁰² Las tarifas residenciales se incrementaron nominalmente en un 4% en el periodo, correspondiendo esto a una reducción real del 8,6%; las tarifas comerciales sufrieron un incremento nominal del 0,1% y una reducción real del 12%; las tarifas agrícolas, una reducción nominal del 9% y una reducción real del 20%; y las industriales, una reducción nominal del 4,8% y una reducción real del 16,3%.

¹⁰³ Comunicado de prensa N° 073/2014 de la SHCP de 30 de septiembre de 2014. Consultado en: http://www.shcp.gob.mx/Biblioteca_noticias_home/comunicado_073_2014.pdf.

¹⁰⁴ Artículos 68-74 y artículo 22º transitorio de la Ley de Transición Energética.

¹⁰⁵ Ley de la Transición Energética (publicada en el DOF el 24 de diciembre de 2015) que deroga la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética y la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

¹⁰⁶ Información en línea de la CRE. Consultada en: <http://www.cre.gob.mx/documento/faq-regulacion-electricos.pdf>.

¹⁰⁷ Ley de Energía Geotérmica (publicada en el DOF el 11 de agosto de 2014) y su Reglamento (publicado en el DOF el 31 de octubre de 2014), Boletín de prensa de la CFE de 26 de julio de 2015.

4.2.4.2 Estructura del mercado

4.97. A finales de 2015 había 1.153 centrales eléctricas en México, con una capacidad total de generación de 68.044 MW (un 4% más que en 2012). El 81% de la capacidad pertenecía a la CFE. La mayor parte de la electricidad (73%) se generó con centrales que utilizaban combustibles fósiles.¹⁰⁸ Sin embargo, se observa cierta disminución en el uso del combustible el cual está siendo sustituido por el gas natural y las energías limpias y renovables.¹⁰⁹

4.98. El consumo de electricidad creció un 5% entre 2012 y 2015 y llegó a 228.232 GWh al final del periodo. La generación de electricidad, tras declinar en 2013 y 2014, se recuperó en 2015, situándose en 309.552 GWh. En 2015 la CFE produjo el 84% del total de la electricidad generada en México. El número de usuarios pasó de 36,4 millones a 39,7 millones entre 2012 y 2015; el 89% son clientes residenciales.¹¹⁰ La CFE le suministra electricidad a todos los usuarios básicos.

4.99. La CFE anunció una serie de mejoras en el servicio eléctrico entre 2012 y 2015, lo cual resultó en una reducción en el porcentaje de pérdidas de energía del 16% al 13,1%, lo que redujo las pérdidas de la CFE de Mex\$52 millones a Mex\$42 millones. No obstante, según la CFE el nivel de pérdidas continúa siendo alto.¹¹¹

4.100. La longitud de la red de transmisión se ha incrementado en 9.000 km desde 2012, llegando a alcanzar 60.000 km.¹¹² En 2016 se sacó a licitación el primer contrato en el que el sector privado participó, en asociación con la CFE, en la construcción y operación de líneas de transmisión.¹¹³

4.3 Manufacturas

4.3.1 Características principales

4.101. Las actividades manufactureras continúan siendo de gran importancia para la economía mexicana, y cuentan con un alto grado de diversificación sectorial. La industria manufacturera representó un 18,8% del valor agregado bruto a precios básicos en 2015. El sector creció a una tasa promedio anual del 3,0% en términos reales entre 2011 y 2015, superior al del PIB (2,5%). Las exportaciones de manufacturas supusieron casi el 85% del conjunto de las exportaciones de México en 2015 (según la clasificación de la OMC de productos no agrícolas). Entre 2011 y 2015, las exportaciones mexicanas de bienes manufacturados crecieron a una tasa promedio del 5,1%. El índice de productividad del sector manufacturero fue de 106,3 en julio de 2016, un 6,3% por encima del nivel de 2008. El índice de utilización de la capacidad instalada a julio de 2016 fue del 80,2%, inferior al 81,3% registrado para junio de 2012 y reportado en el informe anterior.¹¹⁴

4.102. El sector manufacturero mexicano se caracteriza por su diversidad. En términos de valor añadido, el principal subsector manufacturero fue en 2015 el de equipo de transporte (30,6% del total), seguido del de la industria alimentaria (16,7% del total), la industria química (10,7%), las industrias metálicas básicas (7,3%) y los productos derivados del petróleo (6,4% del total), como refleja el cuadro 4.14. El crecimiento promedio anual del valor agregado en términos reales entre 2011 y 2015 fue del 6,8%. Las industrias más dinámicas fueron la de fabricación de material de transporte y las de equipos de comunicación y computación. La industria química y el sector textil y confecciones crecieron a tasas por debajo del promedio, mientras que la industria de los derivados del petróleo se contrajo.

¹⁰⁸ Datos de la SENER. Consultados en: <http://egob2.energia.gob.mx/portal/electricidad.html>.

¹⁰⁹ SENER (2015), *Prospectiva del Sector Eléctrico 2015 - 2029*. Consultado en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/44328/Prospectiva_del_Sector_Electrico.pdf; y Sistema de Información Energética de la SENER. Consultado en: <http://sie.energia.gob.mx/>.

¹¹⁰ Datos de la SENER. Consultados en: <http://egob2.energia.gob.mx/portal/electricidad.html>; e información facilitada por las autoridades.

¹¹¹ CFE (2016), *Informe Anual 2015*. Consultado en: <http://www.cfe.gob.mx/inversionistas/informacionreguladores/Documents/Informe%20Anual/Informe-Anual-2015-CFE-Acc.pdf>.

¹¹² Sistema de Información Energética de la SENER. Consultado en: <http://sie.energia.gob.mx/>.

¹¹³ Boletín de prensa de la SENER N° 047 de 20 de abril de 2016. Consultado en: <https://www.gob.mx/sener/prensa/mexico-prepara-las-primeras-licitaciones-de-lineas-de-transmision-con-participacion-de-capital-privado-en-asociacion-con-la-cfe>.

¹¹⁴ Información consultada en el INEGI en: <http://www.inegi.gob.mx>.

Cuadro 4.14 Valor de la producción de los productos elaborados en la industria manufacturera según subsector de actividad económica

(Miles de millones de Mex\$, en precios constantes de 2008)

Año	Total	Industria alimentaria	Industria de las bebidas y del tabaco	Insumos textiles y acabado de textiles	Productos textiles, excepto prendas de vestir	Fabricación de prendas de vestir
2010	4.151,3	728.304,3	228.678,0	42.357,0	9.546,4	32.312,5
2011	4.638,2	804.549,3	248.241,5	47.149,8	10.180,9	34.697,4
2012	5.125,3	885.316,3	264.507,9	50.032,3	10.687,5	36.925,5
2013	5.222,8	898.727,8	269.274,1	45.407,4	10.037,6	38.529,8
2014	5.525,7	913.132,8	286.984,0	44.787,7	11.117,4	38.698,0
2015 P/	5.771,6	964.072,1	314.976,2	49.724,1	11.849,2	41.070,1
Año	Productos de cuero, piel y sucedáneos	Industria de la madera	Industria del papel	Impresión e industrias conexas	Derivados del petróleo y del carbón	Industria química
2010	27.614,7	8.339,6	126.288,9	15.781,9	425.757,9	586.326,5
2011	29.143,2	9.088,2	128.059,5	17.556,8	480.653,6	626.687,8
2012	31.789,1	10.327,3	138.219,5	17.737,9	556.625,1	639.689,8
2013	32.526,1	10.993,9	142.874,7	18.636,7	579.205,8	665.543,6
2014	33.238,7	10.684,0	148.148,1	19.160,1	558.261,8	680.755,8
2015 P/	37.721,6	11.867,8	162.769,4	21.012,9	368.280,9	626.337,2
Año	Industria del plástico	Productos de minerales no metálicos	Industrias metálicas básicas	Productos metálicos	Fabricación de maquinaria y equipo	Equipo de computación, comunicación
2010	140.322,0	140.403,7	350.066,5	142.962,1	83.431,8	38.806,2
2011	158.604,9	149.506,1	410.885,3	153.186,7	96.850,4	43.861,8
2012	177.634,6	160.125,2	432.115,1	167.744,6	107.234,9	43.426,3
2013	175.232,4	159.018,7	388.334,5	162.105,9	104.943,4	43.569,2
2014	188.692,0	169.575,0	420.183,9	177.017,4	105.006,0	51.896,2
2015 P/	212.561,6	191.190,8	418.656,4	191.810,6	114.133,7	60.228,3
Año	Aparatos eléctricos	Equipo de transporte	Fabricación de muebles	Otras industrias manufactureras		
2010	126.540,4	855.260,2	18.374,9	23.804,3		
2011	129.335,1	1.016.003,9	18.663,1	25.308,9		
2012	133.131,7	1.214.534,5	20.831,5	26.655,7		
2013	129.844,1	1.300.955,9	20.001,8	27.081,9		
2014	136.597,8	1.484.145,3	19.392,6	28.217,2		
2015 P/	155.687,4	1.765.068,2	21.326,5	31.242,9		

Fuente: INEGI y Presidencia de la República (2016), Anexo Estadístico al Cuarto Informe de Gobierno, agosto, páginas 381 y 382. Consultado en: [https://framework-gb.cdn.gob.mx/cuartoinforme/4IG Anexo Estadístico TGM 26 08 16 COMPLETO.pdf](https://framework-gb.cdn.gob.mx/cuartoinforme/4IG_Anexo_Estadistico_TGM_26_08_16_COMPLETO.pdf).

4.103. Las principales exportaciones manufactureras son los productos de la industria del automóvil, que representan alrededor de un tercio de las exportaciones de manufacturas, máquinas para oficina y equipos de telecomunicaciones, maquinaria eléctrica y no eléctrica (sección 1.3). Si se incluyen los alimentos y bebidas, las exportaciones de manufacturas representaron más del 90% del total en 2015. El 80% de las exportaciones de manufacturas tienen como destino los Estados Unidos.

4.104. La industria automotriz representó el 3,2% del PIB en 2015. México ocupa el séptimo lugar a nivel mundial entre los productores de vehículos, con una producción de 3,39 millones de vehículos en 2015 y fue el cuarto exportador con 2,76 millones de unidades, respectivamente. En 2014, la inversión extranjera directa acumulada en el sector totalizó 4.400 millones de dólares EE.UU.¹¹⁵ El sector aeronáutico ha continuado desarrollándose durante el periodo examinado. Las exportaciones del sector se triplicaron entre 2009 y 2014, cuando alcanzaron los 6.366 millones de dólares EE.UU. En 2014, se contabilizaron en el país 302 empresas y entidades de apoyo aeroespaciales, localizadas principalmente en cinco estados, que daban empleo a unas 45.000 personas.¹¹⁶

4.105. La protección arancelaria a la actividad manufacturera es relativamente baja, con un arancel NMF promedio del 4,6% en 2016 (definición OMC de productos no agropecuarios). México mantiene contingentes unilaterales para la importación de ciertos productos manufacturados, que incluyen: filamento de poliéster, vehículos automotores y juguetes (cuadro A3.3).

¹¹⁵ ProMéxico (2015), *Reporte sobre comercio e inversión*, abril-junio 2015. Consultado en: <http://www.promexico.gob.mx/documentos/reportes-com-inv/reporte-comercio-inversion-abril-junio-2015.pdf>.

¹¹⁶ Información en línea de ProMéxico. Consultado en: <http://mim.promexico.gob.mx/>.

4.106. A pesar de su importancia y los logros obtenidos, la industria manufacturera mexicana continúa enfrentando una serie de desafíos, como el buscar una diversificación mayor de mercados y productos. Aunque México mantiene una red de TLC, el sector manufacturero sigue dependiendo en fuerte medida de la demanda de los Estados Unidos, el principal consumidor de manufacturas mexicanas. Un estudio reciente del Banco de México encontró evidencia de que la sincronización entre ambas economías se mantiene y que la correlación entre las exportaciones manufactureras de México a los Estados Unidos y la producción manufacturera de ese país son elevadas, y que incluso aumentó entre 2014 y 2015.¹¹⁷ En cuanto a productos, a pesar de su diversidad, las exportaciones del sector continúan dependiendo en buena medida de la industria automotriz e industrias vinculadas, aunque en los últimos años se ha venido desarrollando rápidamente la industria aeronáutica. En el informe anterior, se señalaba que se había recomendado trabajar sobre el incremento de la productividad del sector como remedio parcial. Sin embargo, aunque la productividad total de la industria manufacturera creció entre 2010 y 2012, ésta se contrajo en 2013 y 2014 (en un 0,96% y un 0,43%, respectivamente).¹¹⁸ Adicionalmente, en un esfuerzo conjunto entre industria, organismos empresariales y gobierno se ha creado un Catálogo de Proveedores de la Industria en México (CAPIM), el cual es una plataforma para registrar necesidades de proveeduría con la finalidad de lograr una eficaz vinculación de negocios de compradores potenciales con la industria de todo el país. La elaboración del CAPIM fue facilitada por la implementación en 2014 y 2015 de cuatro iniciativas, a saber: el Programa de Desarrollo de Proveedores de la Industria Automotriz (PDPA); la Evaluación del Grado de Maduración de la Cadena de Suministro de la Industria en México (Sección Norte y Occidente); y el Proyecto Integral de Mapeo de Capacidades Productivas y la Articulación de la Cadena de Suministro de la Industria en México.

4.107. La industria manufacturera es un importante beneficiario de los programas de Bancomext. Aunque las empresas de todos los sectores económicos pueden solicitar créditos a Bancomext, éste ha adoptado un modelo de negocio que promueve los sectores estratégicos por su alta contribución a las exportaciones y a la generación de divisas. Entre estos figuran varios sectores de la industria manufacturera: transporte y logística, automotor, de componentes eléctrico-electrónicos, y de maquila. Los saldos de cartera de crédito de estos sectores al 30 de junio de 2016 fueron de Mex\$8.948 millones, Mex\$9.175 millones, Mex\$4.781 millones y Mex\$24.617 millones respectivamente. El saldo de la cartera del sector industria del cemento fue de Mex\$5.549 millones, el de productos metálicos de Mex\$5.186 millones y el de alimentos y bebidas de Mex\$3.323 millones. El financiamiento total de Bancomext en el ámbito de manufacturas a la cartera empresarial en 2016 fue de Mex\$100.999 millones.

4.3.2 Sector maquilador y manufacturero IMMEX

4.108. La industria maquiladora continúa desempeñando un papel de importancia en el sector manufacturero y la economía mexicana. El Programa IMMEX permite importar temporalmente los bienes necesarios para ser utilizados en un proceso industrial o de servicios destinado a la elaboración, transformación o reparación de mercancías de procedencia extranjera importadas temporalmente para su exportación (sección 3.4.4).

4.109. Las empresas manufactureras que operan bajo el programa IMMEX reportaron 145.754 millones de dólares EE.UU. por concepto de ingresos provenientes del mercado extranjero en 2015; de este total, el 80,5% correspondieron a ventas de productos elaborados con materias primas propias, mientras que el 19,1% fueron por concepto de maquila, sub-maquila y re-manufactura. Las empresas acogidas al programa IMMEX en promedio dieron empleo a 2,14 millones de trabajadores durante el periodo 2011-enero a mayo de 2016 (cuadro 4.15). Los ingresos provenientes del mercado extranjero dentro del programa IMMEX crecieron en un 1,4% interanual entre 2011 y 2015, representando en promedio el 58,8% del total de ingresos percibidos por las unidades económicas con programa IMMEX. La distribución geográfica y el nivel de concentración dentro de los subsectores manufactureros en los que operan empresas con programas IMMEX se mantuvieron estables durante el periodo objeto de examen. El número total

¹¹⁷ Banco de México (2015), *Copilación de Informes Trimestrales Correspondientes al Año 2015*, Recuadro 3: *Sincronización de la Producción Manufacturera Mexicana con la de los Estados Unidos*. Consultado en: <http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-discursos/publicaciones/informes-periodicos/anual/%7B2E95603A-807F-5308-402E-1D0CD179C999%7D.pdf>.

¹¹⁸ Según datos del INEGI, la productividad total de la industria manufacturera declinó a una tasa promedio anual del 0,32% entre 1991 y 2014. Información en línea del INEGI. Consultada en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/LeerArchivo.aspx?ct=46230&c=33687&s=est&f=4>.

de establecimientos que se acogen al programa IMMEX se redujo ligeramente, de 5.091 en 2011 a 5.021 en mayo de 2016. Durante el periodo examinado se observó también una mayor utilización de insumos importados: la participación de insumos nacionales dentro del total pasó de un máximo de 29,8% en 2013 a 24,8% en el acumulado a mayo de 2016, la disminución se explica principalmente por el alza en las importaciones de insumos realizadas por el subsector de fabricación de equipo de transporte.

Cuadro 4.15 Indicadores Estructurales de las empresas manufactureras bajo el régimen IMMEX, 2011-2016

	2011	2012	2013	2014 ^a	2015 ^a	2016 ^a
Establecimientos (número) ^b	5.091	5.118	5.135	5.034	5.022	5.021
Ingresos totales (millones de \$EE.UU.)	209.150	224.365	244.664	252.222	241.722	93.938
Ingresos provenientes del mercado extranjero (%)	56,54	57,68	58,22	59,38	60,30	60,69
Ingresos provenientes del mercado nacional (%)	43,46	42,32	41,78	40,62	39,70	39,31
Insumos totales (millones de \$EE.UU.)	189.103	208.274	199.915	242.102	245.545	97.925
Insumos importados (%)	71,10	69,59	70,12	72,21	73,53	75,16
Insumos nacionales (%)	28,90	30,41	29,88	27,79	26,47	24,84
Sueldos y salarios (miles de millones de \$EE.UU.)	12.086	12.404	13.930	14.849	13.767	5.347
Personas empleadas (millones) ^a	1,86	1,97	2,10	2,19	2,32	2,39

a Cifras preliminares.

b Promedios anuales. La información de 2016 corresponde al promedio enero - mayo.

Fuente: INEGI. Estadística de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.

4.4 Servicios

4.4.1 Servicios financieros

4.110. Desde el último examen en 2012 el sistema financiero mexicano ha presentado un desempeño dinámico. Este crecimiento ha estado impulsado principalmente por la banca comercial (múltiple), las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE), el sector asegurador y los fondos de inversión. Al 30 de septiembre de 2016, el sistema financiero mexicano estaba compuesto por unas 2.200 entidades¹¹⁹: el Banco de México; 47 bancos múltiples (más 5 en proceso de inicio de operación); 6 bancos de desarrollo; 48 oficinas de representación de entidades financieras del exterior en operación; 93 uniones de crédito en operación; 149 sociedades cooperativas de ahorro y préstamo (Socaps); 101 empresas aseguradoras (y 3 en proceso de autorización); 15 empresas afianzadoras; 36 casas de bolsa en operación; y 686 fondos de inversión, entre otros.¹²⁰

¹¹⁹ El número asciende a cerca de 5.000 si incluimos las entidades supervisadas únicamente en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo. Información en línea de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). Consultada en: <http://www.gob.mx/cnbv/acciones-y-programas/sectores-supervisados?idiom=es>.

¹²⁰ Entre ellas, 25 arrendadoras financieras (transformadas en sociedades financieras de objeto múltiple (sofom); 9 casas de cambio en operación; 11 empresas de factoraje financiero (transformadas en sofom); 11 administradoras de fondos para el retiro; 19 almacenes generales de depósito; 14 empresas de servicios a intermediarios bursátiles; 1 sociedad financiera comunitaria; 43 sociedades financieras populares; 54 empresas de servicios complementarios; 13 organismos de integración; 10 fondos de fideicomiso y fomento; 3 organismos de servicio social; 16 inmobiliarias bancarias; 4 oficinas de representación de casas de bolsa del exterior en México; 1 financiera nacional de desarrollo; 23 sociedades controladoras de grupos financieros en operación; 2 sociedades de ahorro y préstamo; 3 sociedades de información crediticia; 79 sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro en operación; 60 sociedades financieras de objeto limitado (transformadas en Sofom); 119 sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro; 2 bolsas de valores y de contratos derivados; 52 sociedades financieras de objeto múltiple reguladas; 96 sociedades operadoras de fondos de inversión; 6 sociedades distribuidoras de acciones de fondos de inversión; 2 valuadoras de acciones de fondos de inversión; operadores del mercado de derivados; 10 socios liquidadores; 17 formadores de mercado; 29 subsidiarias financieras en el exterior de instituciones de crédito; 20 subsidiarias financieras en el exterior de casas de bolsa; 554 emisoras y 19 sucursales y agencias de las instituciones de crédito nacionales en el extranjero. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2016), *Catálogo del Sistema Financiero Mexicano*. Consultado en: <http://www.gob.mx/shcp/documentos/catalogo-del-sistema-financiero-mexicano>.

4.111. Al 30 de junio de 2016, los activos totales del sistema financiero, que eran de Mex\$19.732.734 millones, elevaron la participación del sector financiero al 103,3% del PIB (cuadro 4.16). El principal intermediario del sistema financiero es la banca comercial o múltiple, cuyos activos representan más del 40% del PIB. Los intermediarios financieros no bancarios (IFNB) poseen el 37,3% de los activos. Los bancos y las instituciones de ahorro y crédito popular son los únicos intermediarios financieros autorizados para captar depósitos del público.¹²¹

Cuadro 4.16 Indicadores del sistema financiero, 2012-2016

	2012	2013	2014	2015	2016 (junio)
Activos totales (Mex\$ millones)	13.556.796	14.520.450	16.076.168	17.758.769	19.732.734
	(% del total)				
Bancos comerciales (múltiples)	44,4	45,2	43,0	43,8	41,5
Bancos de desarrollo	8,0	8,6	9,0	8,8	8,3
IFNB	41,4	39,9	41,5	40,9	44,2
Aseguradoras	6,2	6,4	6,5	6,6	5,9
Crédito total (Mex\$ millones)	4.601.037	5.052.258	5.599.911	6.356.150	6.698.430
	(% del total)				
Bancos comerciales (múltiples)	59,9	60,1	59,9	60,5	60,4
Bancos de desarrollo	10,0	10,7	11,6	11,7	11,7
IFNB	30,0	29,2	28,5	27,8	27,9
Depósitos totales (Mex\$ millones)	3.892.052	4.209.041	4.732.660	5.361.553	5.704.341
	(% del total)				
Bancos comerciales	82,8	81,9	81,2	81,1	81,2
Bancos de desarrollo	14,6	15,3	16,1	16,2	16,2
Instituciones de ahorro y crédito popular	2,6	2,9	2,8	2,7	2,6

Nota: IFNB incluye: almacenes generales de depósito, casas de bolsa, casas de cambio, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo (Socaps), sociedades financieras populares (Sofipos), sociedades financieras de objeto múltiple entidades reguladas (Sofomers), uniones de crédito y fondos de inversión de deuda y de renta variable, fondos de fomento, afianzadoras y pensiones. Para 2012 también se incluyen sociedades financieras de objeto limitado (Sofoles), empresas de factoraje y arrendadoras; en julio 2013 estas entidades se transformaron en Sofomes. Los datos de aseguradoras, afianzadoras y pensiones en el periodo de junio 2016 corresponden a diciembre 2015.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.112. El Banco de México (Banxico) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) regulan y supervisan el sistema financiero mexicano. La SHCP supervisa el sistema financiero a través de tres comisiones: a) la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), a la cual a raíz de la reforma financiera se le concedieron facultades adicionales, regula y supervisa diversas instituciones financieras, incluidos los bancos múltiples (bancos comerciales), las sociedades nacionales de crédito, los bancos de desarrollo, las instituciones de ahorro y crédito popular¹²², las casas de bolsas, los fondos de inversión, las uniones de crédito, las entidades de fomento (fideicomisos públicos de fomento y los organismos de fomento) y demás instituciones y organizaciones auxiliares de crédito¹²³; b) la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), que regula y supervisa a las instituciones de seguros, a las afianzadoras y a los intermediarios de seguros, fianzas y reaseguros (sección 4.4.1.3); y c) la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CON SAR), que regula y supervisa las administradores de fondos para el retiro y las sociedades de inversión especializadas en fondo para el retiro.

4.113. Otras instancias que contribuyen al buen desempeño del sistema financiero, incluyen: a) el Consejo de Estabilidad del Sistema Financiero (CESF), que monitorea el sistema financiero para identificar riesgos en la estabilidad financiera y formular recomendaciones para evitar

¹²¹ Banco Central de México (2015), *El sistema financiero mexicano*, Cátedra en Banco de México, 6 de noviembre. Consultado en: http://uae.uan.mx/d/f/album_uae/Sistema_Financiero_Mexicano.pdf.

¹²² Son las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo (Socaps), las sociedades financieras populares (Sofipos) y las sociedades financieras comunitarias (Sofincos).

¹²³ Las demás instituciones son los almacenes generales de depósito, las empresas de factoraje financiero, las arrendadoras financieras, las casas de cambio, las sociedades controladoras de grupos financieros, las sociedades de información crediticia, las sociedades financieras de objeto múltiple (Sofomes) y las oficinas de representación de bancos extranjeros. Información en línea la CNBV. Consultada en: <http://www.cnbv.gob.mx/Paginas/default.aspx>.

interrupciones o minimizar su impacto en el funcionamiento del sistema financiero; b) el Consejo Nacional de Inclusión Financiera (CONAIF), que promueve el acceso y uso de los productos financieros; c) la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), que protege y defiende a los usuarios de servicios financieros; d) el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario (IPAB); y e) el Comité de Educación Financiera (CEF), que promueve la educación financiera para un uso responsable de los servicios financieros. A partir de la reforma financiera de 2014 el funcionamiento del CESF, CONAIF y CEF se rige por la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. Además, la reforma amplió las atribuciones de la CONDUSEF (véase *infra*).¹²⁴

4.114. Un 46,3% de los activos del sistema financiero, sin considerar los activos de la banca de desarrollo, están en intermediarios que forman parte de distintos grupos financieros y un 53,7% en intermediarios financieros no agrupados. La mayoría de los bancos múltiples, casas de bolsa y fondos de inversión pertenecen a un grupo financiero, no así las aseguradoras y organizaciones auxiliares de crédito. Los grupos financieros deben estar integrados por una sociedad controladora y por al menos dos de las entidades financieras siguientes: bancos múltiples, administradoras de fondos para el retiro, fondos de inversión, aseguradoras, sociedades financieras de objeto múltiple, casas de bolsa, instituciones de fianzas, almacenes generales de depósito, casas de cambio, sociedades operadoras de fondos de inversión, distribuidoras de acciones de fondos de inversión y sociedades financieras populares. Las instituciones pueden ser del mismo tipo, pero un grupo financiero no puede formarse sólo con dos sociedades financieras de objeto múltiple. La ley no permite que la controladora sea propietaria directamente de acciones de una entidad comercial o industrial; sin embargo, la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras permite que la controladora pueda invertir en inmobiliarias y prestadoras de servicio. Las sociedades controladoras deben ser dueñas de más del 50% de cada uno de los integrantes del grupo financiero. Estas sociedades no pueden adquirir pasivos, salvo que cuenten con autorización del Banco de México, y su única función es ser tenedora de acciones.

4.115. La SHCP es quien autoriza la constitución y funcionamiento de los grupos financieros. Las autorizaciones son otorgadas o denegadas discrecionalmente por la SHCP, oyendo la opinión de Banxico y, según corresponda, en virtud de los integrantes del grupo financiero que pretenda organizarse, de la CNBV, de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) o de la CONSAR. La controladora del grupo financiero es supervisada por la comisión que regula a la entidad financiera preponderante en el grupo, es decir, éste puede ser regulado por la CNBV, la CNSF o la CONSAR. Para tal efecto, la SHCP tiene la facultad de determinar para cada grupo financiero quién es la Comisión Supervisora, para lo cual toma en cuenta, entre otros elementos de juicio, el capital contable de las entidades de que se trate.

4.4.1.1 Reforma financiera

4.116. Durante el periodo examinado, México llevó a cabo una reforma del sector financiero con el propósito de que la intermediación financiera contribuya en mayor medida al crecimiento económico. Las estimaciones indican que los niveles de consumo e inversión generados por la reforma podrían elevar en medio punto porcentual el PIB de aquí a 2018.¹²⁵

4.117. La premisa de la reforma es garantizar un mayor acceso al crédito bancario, a un costo menor. Cuando se implementó la reforma en 2014, el nivel de crédito del sistema bancario mexicano al sector privado (empresas, consumo y vivienda) era relativamente bajo. Así lo reflejaba el índice de penetración crediticia, que era del 25,7% del PIB (al cierre de 2012), el cual estaba "por debajo de la mitad del promedio en América Latina de 55,2% y (...) muy por debajo del promedio de penetración en la OCDE de 147,1%".¹²⁶ La reforma financiera se plantea elevar el

¹²⁴ Consejo Nacional de Inclusión Financiera (2014), *Reporte de Inclusión Financiera*. Consultado en: <http://www.cnbv.gob.mx/Inclusi%C3%B3n/Documents/Reportes%20de%20IF/Reporte%20de%20Inclusion%20Financiera%206.pdf>.

¹²⁵ Información en línea de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Consultada en: <http://consulmex.sre.gob.mx/montreal/images/Consulado/Comunicado/reforma%20financiera.pdf>.

¹²⁶ Seminario de Perspectivas Económicas 2014 de 10 de enero de 2014. Palabras del Secretario de Hacienda y Crédito Público. Información en línea. Consultada en: http://www.hacienda.gob.mx/SALAPRENSA/doc_discurso_funcionarios/secretarioSHCP/2014/lvc_itam_10012014.pdf.

índice de penetración crediticia al sector privado al 40% del PIB.¹²⁷ Según las autoridades, el financiamiento al sector privado como proporción del PIB pasó del 25,7% al 32,3% de diciembre 2012 a junio 2016. Por otro lado, la tasa de crecimiento de la cartera vigente al sector privado por parte de la banca era 1,8 veces el crecimiento del PIB en diciembre de 2012, mientras que fue de 5,3 veces en julio de 2016.

4.118. Para lograr mayores niveles de créditos, la reforma financiera se centra en: 1) incrementar la competencia; 2) fomentar el crédito concedido por la banca de desarrollo; 3) promover la ampliación del crédito concedido por la banca comercial; 4) dar mayor solidez y prudencia al sistema financiero; y 5) hacer más eficaz el desempeño de las instituciones financieras (cuadro 4.17).¹²⁸ Para introducir las medidas adecuadas con los propósitos establecidos se reformaron más de 30 ordenamientos jurídicos y se promulgaron dos nuevas leyes para regular las agrupaciones financieras y las instituciones de seguros y de fianzas.¹²⁹

Cuadro 4.17 Los pilares de la reforma financiera de 2014

	Algunas de las principales medidas adoptadas
Competencia	Se prohíben las ventas atadas (no se puede condicionar la compra de un producto financiero a la compra de otro)
	Se permite transferir hipotecas sin incurrir en gastos adicionales, por ejemplo, notariales o de registro de la propiedad
	Se permite transferir cuentas de nómina y de depósito (el banco receptor se encarga del trámite de transferencia)
	Se regulan los términos y condiciones en que opera el mercado de los medios de pago con la finalidad de incrementar el número de participantes y disminuir las comisiones por uso de tarjetas de crédito que se cobren a los comercios y clientes
	Se permite a las instituciones de ahorro y crédito popular contratar a corresponsales, es decir, terceros que ofrecen, a nombre y por cuenta de éstas, servicios financieros a sus clientes, lo que permite elevar la penetración de los servicios en la población (solo se permitía la contratación de corresponsales bancarios antes de 2014)
	Se fortalecen las atribuciones de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), la cual ahora puede ordenar suprimir cláusulas contractuales abusivas y sancionar las ventas atadas. Asimismo la CONDUSEF estableció un nuevo servicio de información (Buró de Entidades Financieras) y un nuevo sistema arbitral
	Se encarga un estudio a la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) a raíz del cual se han emitido 36 recomendaciones para mejorar la competencia en el sector financiero ^a
Banca de desarrollo	Se redefine el mandato de la banca de desarrollo para que propicie más créditos en áreas prioritarias (por ejemplo, MIPYMES, agricultura, infraestructura, innovación)
	Se le da mayor flexibilidad regulatoria a la banca de desarrollo y se eliminan restricciones en sus operaciones, por ejemplo se le autoriza a operar con déficit
Banca comercial o múltiple	Se mejora el régimen de garantías crediticias, se agilizan los procedimientos del concurso mercantil y se fomenta la resolución de controversias en tribunales especializados
	Se establece un mecanismo de evaluación periódica del desempeño de la banca comercial (múltiple). Se faculta a la SHCP para evaluar el nivel de crédito colocado por la banca comercial (múltiple) e imponer las medidas pertinentes para que se otorgue más financiamiento (por ejemplo, la CNBV puede establecer límites a las operaciones con valores en cuenta propia)
Sistema financiero sólido y prudente	Se fortalecen las normas prudenciales de Basilea III: se elevan a rango de ley las normas para la conformación y calidad del capital de las instituciones; y se implementa el coeficiente de cobertura de liquidez
	Se establece un mecanismo específico de liquidación judicial bancaria para los bancos comerciales insolventes, quedando estos excluidos del concurso mercantil
	En 2015 entró en vigor la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas ^b

¹²⁷ El índice de penetración crediticia es el porcentaje del crédito bancario otorgado al sector privado con relación al PIB.

¹²⁸ Portal de reformas del Gobierno de México. Información en línea. Consultada en: <http://reformas.gob.mx/reforma-financiera/que-es>.

¹²⁹ Para mayor información, véase el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras (publicado en el DOF el 10 de enero de 2014) y Nacional Financiera (2014), *La Reforma Financiera Comentada*. Consultado en: <http://www.cnbv.gob.mx/Inclusi%C3%B3n/Paginas/Reportes.aspx>.

	Algunas de las principales medidas adoptadas
Desempeño de las instituciones financieras	Se implementa un programa de autocorrección. Las entidades financieras que detectan irregularidades en sus operaciones pueden tomar medidas correctivas y evitar sanciones de la CNBV o de Banxico
	Se consolidaron las sanciones por violaciones a las disposiciones legales y se mejoró la transparencia (se difunden las sanciones en el portal Internet de la CNBV)
	Se eleva a rango de ley el Consejo Nacional de Inclusión Financiera (CONAIF), el Comité de Educación Financiera y el Consejo de Estabilidad del Sistema Financiero (CESF)
	Se amplía el plazo (de 3 a 10 años) para que una sociedad anónima promotora de inversión bursátil (SAPIB) permanezca listada en bolsa antes de convertirse en sociedad anónima bursátil (SAB)
	Se flexibiliza el régimen corporativo de los fondos de inversión
	Se hace más eficiente la operación del mercado de valores al establecer medidas para proteger a los inversionistas
	En 2014 se promulga la nueva Ley para Regular las Agrupaciones Financieras que, entre otros cambios con respecto a la anterior legislación, perfecciona el desempeño de las sociedades controladoras de grupos financieros y crea la figura jurídica de la subcontroladora ^c
	Se profundiza la regulación de las sociedades financieras de objeto múltiple (Sofomes)
	Se transforma la Financiera Rural en una nueva entidad de fomento, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND)

- a Véase las recomendaciones en: <https://www.cofece.mx/cofece/index.php/prensa/historico-de-noticias/trab-inv-recom-sec-fin>.
- b Se derogaron la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros de 1935 y la Ley Federal de Instituciones de Fianzas de 1950.
- c Se deroga la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras de 1990.

Fuente: Secretaría de la OMC, en base al Portal de reformas del Gobierno de México. Consultado en: <http://reformas.gob.mx/reforma-financiera/que-es>.

4.119. En lo relativo al financiamiento crediticio del sector empresarial, en 2013 (último dato disponible) un 32% de las empresas, principalmente de clases mediana y grande, contaba con un crédito bancario. De acuerdo con un estudio de la COFECE, además de ser escaso, el crédito bancario se caracterizaba también por ser caro.¹³⁰ En el estudio, la COFECE encontró además, que, aunque se han hecho esfuerzos para modernizar el marco regulatorio del sector bancario, siguen presentándose rezagos importantes en materia de competencia, que afectan principalmente a los consumidores. El estudio señala que existe poca movilidad por parte de los usuarios de los servicios y no hay incentivos para los intermediarios financieros para atraer clientes a través de mejores condiciones de sus productos y servicios. Algunos de los problemas identificados incluyen: alta concentración de cajeros automáticos en los bancos más grandes y altas comisiones por retiro de efectivo; dificultades para que el usuario traspase sus productos de crédito a otra institución; poca transparencia y claridad en créditos personales ligados a bancos comerciales; así como barreras de entrada a nuevos competidores. En julio de 2014, la COFECE dio a conocer 36 recomendaciones para mejorar la competencia en el sector.¹³¹ Dichas recomendaciones buscan: i) evitar el desplazamiento o impedimento de acceso de competidores a los mercados financieros; ii) reducir riesgos de efectos coordinados anticompetitivos entre competidores; iii) reducir barreras a la competencia; iv) eliminar restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados; y v) aumentar la efectividad para sancionar posibles conductas violatorias de la ley. Las autoridades indicaron que, desde que se publicó el trabajo de la COFECE, diversos órganos reguladores han implementado algunas de las recomendaciones emitidas.

4.120. La reforma financiera está teniendo un impacto positivo en la evolución del crédito al sector empresarial, el cual aumentó en un 63,7% en términos nominales entre enero de 2012 y julio de 2016. También parece haber habido un impacto sobre las tasas de interés, que disminuyeron a raíz de la reforma (gráfico 4.4). Estos indicadores confirman el efecto positivo de la reforma de acuerdo con una evaluación de la reforma financiera de parte de las autoridades.¹³² Sin embargo, una encuesta realizada por Banxico a finales de 2015 destacó que aunque se produjo una mejoría en las condiciones de acceso de las empresas al crédito bancario, las tasas de

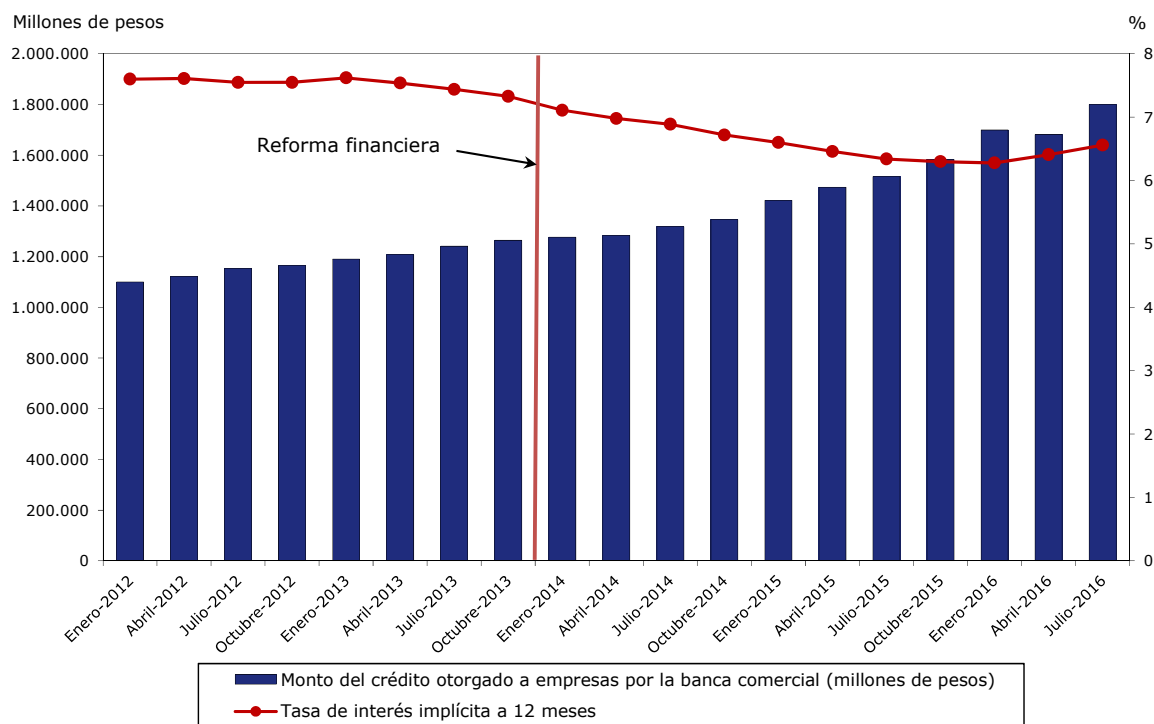
¹³⁰ COFECE (2014), *Trabajo de investigación y recomendaciones sobre las condiciones de competencia en el sector financiero y sus mercados*. Consultado en: https://www.cofece.mx/cofece/images/Estudios/COFECE_trabajo_investigacion_prot.pdf.

¹³¹ Intervenciones durante el informe de avance de la reforma financiera de 11 de marzo de 2015, en: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/804/intervenciones_avance_reforma_financiera_11032015.pdf.

¹³² Información en línea de la CNBV, en: <http://www.cnbv.gob.mx/Inclusión/Paginas/Indicadores.aspx>.

interés aun relativamente elevadas continúan constituyendo el principal impedimento al uso del crédito. Algo más de la mitad de las empresas encuestadas reconoció también que tanto las condiciones de acceso como el costo del crédito bancario limitaban, o podían limitar, sus operaciones.¹³³

Gráfico 4.4 Crédito otorgado a empresas, 2012-2016



Fuente: Datos facilitados por las autoridades.

4.121. El análisis de otros indicadores parece también demostrar el impacto positivo de la reforma. Por ejemplo, en relación a la situación de 2013, luego de la reforma se consiguió: a) un aumento del índice de penetración del crédito al sector privado de tres puntos porcentuales, llevándolo al 28,7% del PIB y el ahorro financiero interno creció 6,9 puntos porcentuales, para ubicarse en el 66% a junio de 2016; b) una mejora en los indicadores de inclusión financiera¹³⁴; y c) un incremento del 44,2% en el número de refinanciamientos de hipotecas al cierre de 2015.¹³⁵

4.4.1.2 Bancos

4.122. El marco jurídico de la banca es la Ley de Instituciones de Crédito (LIC) de 1990, última reforma publicada en el DOF el 10 de enero de 2014. La regulación secundaria emitida por la CNBV son las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (conocidas como Circular Única de Bancos (CUB)).¹³⁶ No hay restricciones a la inversión extranjera en la banca múltiple (comercial), sin embargo no es así en la banca de desarrollo en donde la inversión extranjera no se permite (artículo 6 de la Ley de Inversión Extranjera y sección 2.4).

¹³³ Comunicado de prensa de Banxico sobre la evolución trimestral del financiamiento a las empresas de 19 de febrero de 2016. Consultado en: <http://www.banxico.org.mx/informacion-para-la-prensa/comunicados/sector-financiero/financiamiento-empresas/indexpage.html>.

¹³⁴ Información en línea de la CNBV, en: <http://www.cnbv.gob.mx/Inclusión/Paginas/Indicadores.aspx>, y CONAIF (2016), *Reporte Nacional de Inclusión Financiera*. Consultado en: <http://www.cnbv.gob.mx/Inclusi%C3%B3n/Paginas/Reportes.aspx>.

¹³⁵ Intervenciones durante el informe de avance de la reforma financiera de 11 de marzo de 2015, en: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/804/intervenciones_avance_reforma_financiera_11032015.pdf.

¹³⁶ La CUB se revisa periódicamente y se puede consultar en: <http://www.cnbv.gob.mx/SECTORES-SUPERVISADOS/BANCA-MULTIPLE/Paginas/Normatividad.aspx>.

4.123. México autoriza la presencia comercial de bancos, filiales de instituciones financieras extranjeras, según lo dispuesto en los tratados de libre comercio suscritos por México y las disposiciones de la LIC. La opinión favorable de Banxico es necesaria para que la CNBV autorice el establecimiento de filiales de bancos comerciales extranjeros. Éstas además han de cumplir con las Reglas para el Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior.¹³⁷ No hay restricciones a las operaciones de una filial, por lo tanto ésta puede ofrecer los mismos servicios y productos que un banco múltiple nacional. Los bancos múltiples que son filiales de instituciones financieras extranjeras están sujetos a la misma regulación que los bancos múltiples nacionales. México permite también el establecimiento de oficinas de representación de bancos extranjeros.¹³⁸

4.124. Los requisitos para establecerse y operar como banco múltiple en México no han cambiado sustancialmente desde el último examen en 2012. Se requiere la autorización de la CNBV con la opinión favorable de Banxico. La autorización no puede transmitirse.

4.125. Un banco comercial debe constituirse como sociedad anónima de capital fijo. El capital mínimo requerido es de 90 millones de unidades de inversión (UDI).¹³⁹ No obstante, se requiere un capital menor, de 36 o 54 millones de UDI, para los bancos que se especializan en un nicho del mercado y no realizan por tanto todas las operaciones permitidas por la LIC (recuadro 4.5). Hay tres tipos de bancos de nicho: los que se especializan en operaciones de ahorro y crédito, aquéllos que proporcionan servicios financieros corporativos, y aquéllos especializados en emitir tarjetas y demás medios de pago.¹⁴⁰

Recuadro 4.5 La banca de nicho

La banca de nicho permite que segmentos poco atendidos por el resto de bancos comerciales, como son las MIPYMES, el sector agrícola y las poblaciones de las zonas rurales, puedan tener acceso a productos y servicios bancarios acordes con sus necesidades. Sin embargo, la participación de la banca de nicho es baja: representa el 1% del total de activos, créditos y depósitos. Su expansión se ve impedida por aspectos regulatorios. A excepción de los requisitos de capital mínimo, los bancos de nicho se sujetan a la misma regulación que los demás bancos comerciales. La CNBV está evaluando introducir un marco regulatorio específico para la banca de nicho.

Fuente: CONAIF (2014), *Reporte de Inclusión Financiera*. Consultado en: <http://www.cnbv.gob.mx/Inclusión/Documents/Reportes%20de%20IF/Reporte%20de%20Inclusion%20Financiera%206.pdf>.

4.126. La CNBV autoriza las fusiones entre bancos comerciales con opinión favorable de Banxico. Se debe además consultar con la Comisión Federal de Competencia (COFECE) cuya opinión es necesaria para autorizar la fusión (art. 27 de la LIC). Las fusiones de bancos comerciales que pertenecen a grupos financieros se sujetan a lo dispuesto en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

4.127. El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) se encarga de la liquidación de bancos. Asimismo, implementa el mecanismo de liquidación judicial bancario creado por la reforma financiera. En caso de que algún banco tenga problemas financieros, el IPAB opera como seguro de depósito y tiene el mandato de cubrir los depósitos bancarios hasta un monto de 400.000 UDI.¹⁴¹

4.128. Las autoridades indican que en 2016, operaban 52 bancos múltiples (había también 5 bancos sin operar aún); 16 eran filiales de bancos extranjeros y 22 pertenecían a un grupo

¹³⁷ Las nuevas Reglas, publicadas en 2014 y que abrogaron aquéllas publicadas en 1994, se pueden consultar en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377897&fecha=31/12/2014.

¹³⁸ Artículos 7 y 45-A de la LIC.

¹³⁹ Las Unidades de Inversión (UDI) son unidades de valor que se basan en el incremento de los precios y se utilizan para solventar las obligaciones de créditos hipotecarios o cualquier acto mercantil. Banxico publica en el DOF el valor, en moneda nacional, de la unidad de inversión, para cada día del mes. El valor de una UDI puede consultarse en: <http://www.banxico.org.mx/>. Al 30 de septiembre de 2016, el valor de una UDI era de Mex\$5,46.

¹⁴⁰ Artículos 19 y 46 de la LIC, artículo 2 de la CUB, y Consejo Nacional de Inclusión Financiera (2016), *Reporte de Inclusión Financiera*. Consultado en: <http://www.cnbv.gob.mx/Inclusi%C3%B3n/Paginas/Reportes.aspx>.

¹⁴¹ Información en línea del IPAB. Consultada en: <http://www.ipab.org.mx/ipab> e información en línea de la CNBV. Consultada en: <http://www.cnbv.gob.mx/SECTORES-SUPERVISADOS/BANCA-MULTIPLE/Paginas/Preguntas-Frecuentes.aspx>.

financiero. Operaban también 5 bancos de nicho. Entre 2012 y 2016, se autorizaron 15 nuevos participantes dentro del sector bancario.

4.129. Existe una alta concentración en el mercado bancario mexicano. En julio de 2016, los cinco mayores bancos (CR5) concentraban el 70,1% de los activos, el 71,8% de los créditos, el 75,8% de los depósitos del público y controlaban el 80% de los cajeros automáticos y el 85% de las oficinas bancarias. De acuerdo con las autoridades, se ha podido observar una disminución de la concentración después de la implementación de la reforma en el sector. Entre diciembre de 2013 y julio de 2016, la concentración pasó del 72,9% al 71,8% en la cartera total, del 71,4% al 68,6% en la cartera total a las empresas y del 79,5% al 75,8% en el total de depósitos.

4.130. El desempeño de la banca múltiple fue positivo entre 2012 y 2015 (cuadro 4.18). Los activos aumentaron de Mex\$6,56 billones en 2013 a Mex\$8,07 billones en julio de 2016, un incremento nominal del 23%.¹⁴² El crédito también creció durante el periodo, pasando de Mex\$3,04 billones en 2013 a Mex\$4,09 billones en julio de 2016, lo que equivale a un incremento del 34,4% en términos nominales, sostenido por las medidas adoptadas en el marco de la reforma financiera (véase *supra*).

Cuadro 4.18 Indicadores de actividad de la banca comercial, 2012-2016

(Mex\$ miles de millones y %)

	Activos		Captaciones		Créditos	
	Total	Variación anual (%)	Total	Variación anual (%)	Total	Variación anual (%)
2012	6.026	3,8	3.224	8,7	2.758	12,0
2013	6.556	8,8	3.445	6,9	3.039	10,2
2014	6.913	5,4	3.841	11,5	3.352	10,3
2015	7.770	12,4	4.348	13,2	3.843	14,6
2016 (julio)	8.066	6,6	4.567	12,8	4.085	15,0

Fuente: Datos facilitados por las autoridades.

4.131. Como puede observarse en el cuadro 4.19, la banca comercial presenta bajos índices de rentabilidad y morosidad y un buen nivel de solvencia y de liquidez.

Cuadro 4.19 Indicadores financieros de la banca múltiple, 2012-2016

(Mex\$ miles de millones)

Indicadores financieros	Dic. 2012	Dic. 2013	Dic. 2014	Dic. 2015	Julio 2016
	(%)				
Índice de cobertura	185,51	147,64	132,66	140,12	147,70
Coefficiente de cobertura de liquidez (CCL)	n.a.	n.a.	n.a.	325,26	145,17
Índice de capitalización (ICAP)	16,0	15,5	15,8	15,0	14,8
Índices de rentabilidad					
Rendimiento sobre activos (ROA)	1,46	1,66	1,34	1,32	1,28
Rendimiento sobre capital contable (ROE)	13,96	15,39	12,85	12,48	12,24
Índice de morosidad (IMOR)	2,53	3,36	3,13	2,60	2,42

n.a. No se aplica, ya que este indicador se introdujo en diciembre de 2015.

Fuente: Datos facilitados por las autoridades.

4.132. México aplica las reglas de Basilea III, en particular en términos de solvencia y liquidez. El índice de capitalización (ICAP), que mide la solvencia, se ha mantenido en todo momento superior al mínimo requerido del 10,5%. En julio de 2016, el ICAP promedio era del 14,8%. En 2015, Banxico y la CNBV adoptaron disposiciones para que el sistema bancario mexicano se adecúe a los requisitos de liquidez de Basilea III. Es así como se introdujo el coeficiente de cobertura de liquidez (CCL). El CCL garantiza que los bancos puedan hacer frente a sus obligaciones durante un periodo de 30 días.¹⁴³ La aplicación del CCL en México ha sido gradual, según el tamaño del banco

¹⁴² Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Boletín Estadístico Banca Múltiple, julio de 2016. Consultado en: http://portafolioinfo.cnbv.qob.mx/PortafolioInformacion/BE_BM_201607.pdf.

¹⁴³ A través del Coeficiente de Cobertura de Liquidez (CCL) se requiere a los bancos mantener suficientes activos líquidos de alta calidad para cubrir las salidas netas de efectivo durante un periodo de 30 días. El CCL debe ser mayor a 100%, es decir, los activos líquidos de los que dispone una institución financiera deben tener un valor mayor o igual que las salidas potenciales de efectivo de la misma.

y los años que llevaba operando. En 2016, todos los bancos están obligados a cumplir con un nivel mínimo de CCL que depende del tamaño de la institución.¹⁴⁴ Asimismo, en 2016, se implementaron requisitos de suplemento de conservación de capital y de capital contracíclico que deben constituir los bancos múltiples.

4.133. Durante el periodo examinado, se mantuvo sin mayores cambios la distribución del crédito otorgado por la banca comercial, sea por tipo, sector o empresa. Una parte sustancial del crédito se destinó al sector empresarial y en particular a las grandes empresas. En 2015, las empresas recibieron el 44% del crédito acordado por la instituciones financieras, del cual el 76,2% (un 33,5% del total) fue otorgado a grandes empresas; el 23,8% restante (10,5% del total) fue asignado a las MIPYMES. Sin embargo, de las más de 316.000 empresas que disponían de créditos bancarios, el 96% eran MIPYMES.¹⁴⁵ También en 2015, un 18% del crédito fue asignado a otros fines comerciales; un 21% del total fue crédito al consumo y un 17% créditos a la vivienda.

4.134. Además de los bancos comerciales, existen bancos de desarrollo que son entidades públicas que tienen el objetivo fundamental de facilitar el acceso al crédito y los servicios financieros en determinados sectores.¹⁴⁶ Las propias leyes orgánicas de las instituciones de la banca de desarrollo determinan el sector que le corresponde a cada una. Se le aplica a la banca de desarrollo las mismas normas prudenciales que a la banca comercial.¹⁴⁷ Existen seis bancos de desarrollo que se centran en: el sector empresarial (MIPYMES en particular), las obras públicas, el comercio exterior, la vivienda, el sector militar y el ahorro y crédito.¹⁴⁸ En diciembre de 2015 los activos de la banca de desarrollo fueron de Mex\$1.547.177 millones. Los principales bancos de desarrollo son el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras) y Nacional Financiera (Nafin), que concentraron el 69% del total de activos en 2015.¹⁴⁹ En el marco de la reforma financiera de 2014 se revisó el mandato de la banca de desarrollo y se flexibilizaron sus operaciones con el propósito de proporcionar un mayor volumen de créditos (véase *supra*).¹⁵⁰ En 2015 los bancos de desarrollo concedieron créditos por un total de Mex\$768.615 millones.

4.4.1.3 Seguros

4.135. Durante el periodo examinado se modificó el régimen jurídico del mercado asegurador y de fianzas al publicarse una nueva ley en 2013. La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) entró en vigor el 4 de abril de 2015 tras un periodo de transición de dos años desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación para poder promulgar la regulación secundaria que permite su aplicación plena.¹⁵¹ La Circular Única de Seguros y Fianzas que constituye la regulación secundaria se promulgó en 2014.¹⁵² El objetivo de la LISF es robustecer el marco jurídico de los

¹⁴⁴ Artículo 96 (Bis 1) de la LIC adicionado por DOF el 10 de enero de 2014, Disposiciones de carácter general sobre los requerimientos de liquidez para las instituciones de banca múltiple (publicadas en el DOF el 31 de enero de 2014, última modificación publicada en el DOF el 31 de enero de 2015) y CNBV (2015), *Boletín Regulatorio N° 1, Primer trimestre 2015*, consultados respectivamente en:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377902&fecha=31/12/2014;

<http://www.cnbv.gob.mx/Resoluciones%20Modificatorias/1a.%20Resoluci%C3%B3n%20Modificatoria%20Requerimientos%20de%20Liquidez.pdf>; y en:

http://www.cnbv.gob.mx/CNBV/BoletinRegulacion/Boletin_Regulatorio_No%201.pdf.

¹⁴⁵ Banco de México (2015), *Reporte sobre las condiciones de competencia en el otorgamiento de crédito a las pequeñas y medianas empresas*, abril. Consultado en: <http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-discursos/publicaciones/informes-periodicos/reportes-sobre-las-condiciones-de-competencia-en-lo/%7BB0D52028-C9F4-9410-0DA9-AA76BD9474AB%7D.pdf>.

¹⁴⁶ Artículo 4 de la LIC. Cada banco de desarrollo dispone de su propia ley orgánica.

¹⁴⁷ Información en línea de la CNBV. Consultada en: <http://www.cnbv.gob.mx/SECTORES-SUPERVISADOS/BANCA-DE-DESARROLLO/Informacion-Estadistica/Paginas/Banca-de-Desarrollo.aspx>; y <http://www.cnbv.gob.mx/SECTORES-SUPERVISADOS/BANCA-DE-DESARROLLO/Preguntas-Frecuentes/Paginas/Banca-de-Desarrollo.aspx>.

¹⁴⁸ Boletín de prensa de la CNBV de 22 de marzo de 2016. Consultado en: <http://www.cnbv.gob.mx/SECTORES-SUPERVISADOS/BANCA-DE-DESARROLLO/Boletines-de-Prensa/Paginas/Banca-de-Desarrollo.aspx>.

¹⁴⁹ CONAIF (2016), *Reporte Nacional de Inclusión Financiera*. Consultado en: <http://www.cnbv.gob.mx/Inclusi%C3%B3n/Paginas/Reportes.aspx>.

¹⁵⁰ Artículo 30 de la LIC e información en línea de la CNBV. Consultada en: <http://www.cnbv.gob.mx/SECTORES-SUPERVISADOS/BANCA-DE-DESARROLLO/Descripcion-del-Sector/Paginas/default.aspx>.

¹⁵¹ Última reforma publicada en el DOF el 10 de enero de 2014.

¹⁵² La Circular se revisa periódicamente y se publica en línea en: <http://www.cnsf.gob.mx/Normativa/Paginas/Circular-Unica-Seguros-Fianzas.aspx>.

sectores de seguros y fianzas, sobre todo en lo relativo a solvencia, estabilidad y seguridad para alinearse con los estándares y mejores prácticas internacionales. Se derogaron la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros de 1935 y la Ley Federal de Instituciones de Fianzas de 1950.

4.136. La LISF busca perfeccionar el régimen de los seguros obligatorios, regular la competencia en el área de seguros contra la responsabilidad, en general proporcionar más certidumbre y transparencia a los tomadores de seguros. La LISF introdujo reformas para promover prácticas más rigurosas en el sector asegurador. Los tres pilares que se fortalecen son: a) la solvencia financiera: las aseguradoras deben tener un nivel óptimo de capital y reservas para respaldar sus obligaciones; b) la supervisión de las operaciones y el gobierno corporativo: las relaciones entre los accionistas, los consejeros y la administración de la empresa deben ser transparentes para mantener una gestión sana y prudente de las actividades; y c) la transparencia: es necesario una mayor disseminación de los estados financieros para permitir un monitoreo más adecuado por parte del regulador, los consumidores y las agencias calificadoras.¹⁵³

4.137. Además de los anteriores, la LISF introdujo una serie de cambios a la normativa de seguros mexicana, entre los que figuran: la introducción de un seguro de caución; la posibilidad que las instituciones de seguros y de fianzas puedan contar con modelos internos para calcular su requerimiento de capital de solvencia, considerando todos los riesgos a los que están expuestas, previa autorización de la CNSF, pero sin necesidad de que ésta establezca una regla única aplicable a todas las instituciones; la homologación del marco jurídico aplicable a los seguros y las fianzas, con las reformas que se efectuaron a la Ley de Instituciones de Crédito en 2008 y en la Ley del Mercado de Valores de 2005. Los principales impactos consisten en: a) la generación de un balance económico; b) la valuación a mercado de activos y pasivos; c) el cálculo del Requerimiento de Capital de Solvencia (RCS) basado en riesgos; y d) la adopción de nuevos criterios contables, los cuales se encuentran relacionados con la liberación de las reservas técnicas, anualización de primas en la operación de vida y algunos ramos de daños, así como el superávit o déficit por valuación.

4.138. Durante el periodo examinado se modificó el régimen de inversión extranjera en el sector financiero. Desde 2014 se permite un 100% de IED en la actividad aseguradora; la ley limitaba anteriormente la inversión extranjera en el sector al 49%.¹⁵⁴ Las autoridades señalan que la apertura ha facilitado el establecimiento de nuevas compañías de seguros en el mercado mexicano.

4.139. Al igual que en el sector de la banca comercial (múltiple), México autoriza la presencia comercial de compañías extranjeras de seguros a través de filiales y oficinas de representación. Se necesita la autorización de la CNSF para constituir una filial.¹⁵⁵ La CNSF es también el ente encargado de autorizar las fusiones entre compañías de seguros pero debe consultar con la COFECE, cuya opinión es necesaria para autorizar la fusión (artículos 271-272 de la LISF).

4.140. Las compañías de seguros y las sociedades mutualistas de seguros pueden operar en uno o más ramos. Sin embargo, una misma institución de seguros o sociedad mutualista no podrá contar con autorización para practicar operaciones de vida y daños (artículo 26 de la LISF). Las compañías de seguros que actualmente operan en los dos ramos en México han conservado el derecho de hacerlo al amparo de la antigua legislación. La LISF establece que forman parte de las operaciones de seguros de vida, los seguros de pensión derivados de las leyes de seguridad social.

4.141. Los servicios de seguros que cubran riesgos que tienen lugar en México deben contratarse con empresas establecidas en el país. La CNSF puede autorizar la suscripción de una póliza de seguros con una compañía radicada en el extranjero sólo si el riesgo no se puede cubrir en México. En cuanto a los contratos de reaseguros suscritos con reaseguradoras radicadas en el extranjero, se requiere la inscripción de la reaseguradora en el registro correspondiente de la CNSF. Son

¹⁵³ Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013 – 2018. Consultado en: http://hacienda.gob.mx/RDC/prog_plan_nacional/pronafide_2013_2018.pdf, e información en línea del Gobierno de México. Consultada en: <http://www.gob.mx/shcp/articulos/palabras-del-secretario-de-hacienda-en-el-nombramiento-de-la-presidenta-de-la-comision-nacional-de-seguros-y-fianzas>.

¹⁵⁴ Art. 7 de la Ley de Inversión Extranjera (modificación publicada en el DOF el 10 de enero de 2014).

¹⁵⁵ Artículos 74-85 y 108 de la LISF y artículos 7 y 45-A de la LIC.

susceptibles de obtener la inscripción aquellas entidades que, a juicio de la CNSF, reúnan requisitos de solvencia y estabilidad.

4.142. Los requisitos de establecimiento y operación en el mercado de seguros mexicano no han sufrido modificaciones desde el último examen en 2013. Las compañías de seguros precisan la autorización de la CNSF y han de constituirse en sociedades anónimas de capital fijo o variable. El requisito de capital mínimo depende del ramo: 6.816,974 UDI para el ramo de vida¹⁵⁶, 1.704,243 UDI para el ramo de accidentes y enfermedades y entre 5.112,730 UDI y 33.200 UDI para el ramo de daños.

4.143. La CNSF regula y supervisa también a los agentes de seguros. La CNSF autoriza a operar a quienes aprueban el examen de evaluación; las autorizaciones no se pueden traspasar.¹⁵⁷ Los extranjeros pueden ejercer como agentes de seguros en México, sin embargo deben acreditar la equivalencia de sus estudios cursados en el extranjero.¹⁵⁸

4.144. En septiembre 2016 operaban 101 compañías de seguros en México, de las cuales 52 eran filiales de empresas extranjeras y 49 empresas de capital nacional. Sólo 8 compañías pertenecían a un grupo financiero. A la misma fecha, 24 compañías operaban en los tres ramos de seguros, 15 en dos ramos y el resto en un solo ramo.¹⁵⁹

4.145. Desde 2012 el monto de las primas ha crecido un 25,5%, situándose en Mex\$395.083 millones en 2015 (unos 25.500 millones de dólares EE.UU.). Las primas directas totalizaron Mex\$225.783 millones a fines de junio de 2016. De las mismas, un 43,6% correspondía a seguros de vida, un 19,1% a seguros de automóviles, un 37,1% a seguros contra daños.¹⁶⁰ A pesar del crecimiento, la tasa de penetración del seguro permanece baja.¹⁶¹ Las primas de seguro representaron el 2,21% del PIB en 2015, por debajo del promedio para América Latina y el Caribe, que fue del 3,09% del PIB en el mismo año.¹⁶² Según la COFECE, la poca penetración del seguro en la economía mexicana puede explicarse por el escaso número de hogares (4,5%) que tiene un contrato de seguros y por el bajo número de seguros de carácter obligatorio en México.¹⁶³ El gasto per cápita en seguros fue de 198,3 dólares de EE.UU. en 2015.¹⁶⁴

4.146. Existe una alta concentración en el mercado. En septiembre de 2015 las cinco primeras aseguradoras (CR5) tenían el 44% de las primas totales. Los seguros de vida, autos y salud son los productos con mayores índices de concentración, en donde el CR5 fue respectivamente del 69,5%, 64% y 69,1%.¹⁶⁵

4.147. A raíz de la reforma financiera, la COFECE llevó a cabo un estudio sobre la competencia en el sector financiero en 2014. El informe identificó algunos problemas en el mercado de los seguros, y emitió varias recomendaciones, entre ellas: a) crear plataformas en línea para fomentar la transparencia, permitiendo la comparación de ofertas, precios y pólizas; b) generalizar el uso de pólizas estandarizadas para productos básicos; c) mejorar el intercambio del historial de riesgos de los asegurados; y d) introducir medidas que obliguen a las compañías a ofrecer pólizas de seguros más baratas, en particular cuando el seguro está vinculado a algún tipo de crédito (automóvil o

¹⁵⁶ El requisito de capital mínimo es de 28 millones de UDI para seguros de pensiones.

¹⁵⁷ Artículos 93-94 de la LISF e información en línea de la CNSF. Consultada en: <http://www.cnsf.gob.mx/PreguntasFrecuentes/Paginas/Agentes.aspx>.

¹⁵⁸ Artículo 10 del Reglamento de Agentes de Seguros y Fianzas de 2001.

¹⁵⁹ Información en línea de la CNSF. Consultada en: http://www.cnsf.gob.mx/Difusion/SintesisCoyuntura/Paginas/Sector_Asegurador.aspx.

¹⁶⁰ Información en línea. Consultada en: http://www.cnsf.gob.mx/Difusion/SintesisCoyuntura/Paginas/Sector_Asegurador.aspx.

¹⁶¹ La tasa de penetración es el porcentaje de las primas sobre el PIB (Consejo Nacional de Inclusión Financiera (2014), *Reporte de Inclusión Financiera*. Consultado en: <http://www.cnbv.gob.mx/Inclusi%C3%B3n/Paginas/Reportes.aspx>.

¹⁶² Swiss Re (2016), *World Insurance in 2015: Steady Growth Amid Regional Disparities*, Sigma No. 3/2016. Consultado en: http://media.swissre.com/documents/sigma_3_2016_en.pdf.

¹⁶³ COFECE (2014), *Trabajo de investigación y recomendaciones sobre las condiciones de competencia en el sector financiero y sus mercados*. Consultado en: https://www.cofece.mx/cofece/images/Estudios/COFECE_trabajo_investigacion_prot.pdf.

¹⁶⁴ Swiss Re (2016), *World Insurance in 2015: Steady Growth Amid Regional Disparities*, Sigma No. 3/2016. Consultado en: http://media.swissre.com/documents/sigma_3_2016_en.pdf.

¹⁶⁵ CNSF (2015), *Boletín de Análisis Sectorial Seguros y Fianzas: cifras de septiembre de 2015, diciembre*. Consultado en: <http://www.cnsf.gob.mx/Difusion/Paginas/BoletinSectorial.aspx>.

hipotecario, por ejemplo).¹⁶⁶ Según las autoridades, alguna recomendación ya se había implementado a noviembre de 2016.

4.4.2 Telecomunicaciones

4.148. Durante el periodo examinado, México emprendió una reforma de los servicios de telecomunicaciones con el objeto de lograr que el sector contribuyera más al crecimiento y al desarrollo económico. La OCDE estima que la reforma de las telecomunicaciones tendrá un efecto positivo sobre la economía mexicana y podría elevar el PIB en un 0,06% entre 2016 y 2018.¹⁶⁷ Entre julio de 2013 y junio de 2016, el sector de las telecomunicaciones creció a una tasa promedio anual del 8,4%, o sea tres veces más que el PIB. Por otro lado, la contribución de las telecomunicaciones al PIB en 2016 fue del 3,4%, 0,5 puntos porcentuales por encima de la participación en 2012 y 0,4 puntos porcentual más que en 2013, año en que se publicó la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

4.149. De acuerdo con las autoridades mexicanas, en 2013 el sector de las telecomunicaciones en México se caracterizaba por una falta de inversión, niveles bajos de penetración, escasa calidad y cobertura, y altos costos.¹⁶⁸ Para fomentar la competencia y mejorar el acceso a los servicios (costo, calidad y cobertura), en 2013 México inició la reforma del sector.¹⁶⁹ Para ello en 2013 se modificó la Constitución para: a) garantizar el derecho al acceso de los servicios de telecomunicaciones, reconocer el interés general de los mismos y garantizar los derechos de los usuarios; b) crear el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) como órgano autónomo regulador y supervisor del sector y autoridad en materia de competencia económica; c) establecer tribunales especializados en materia de telecomunicaciones; y d) expandir la red troncal de fibra óptica, crear una red compartida mayorista y reducir la brecha digital.¹⁷⁰

4.150. Como parte de la reforma, en 2014 se promulgó la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), que derogó la Ley Federal de Telecomunicaciones de 1995.¹⁷¹ De acuerdo con lo indicado por las autoridades, el IFT tiene la facultad de reglamentar la ley y, por lo tanto, el Poder Ejecutivo no ha emitido ningún reglamento a la LFTR. Hasta la fecha, el Instituto ha reglamentado ciertos aspectos de la LFT mediante lineamientos. Desde su promulgación, la LFTR ha sufrido dos modificaciones, la última de ellas el 1º de junio de 2016.

4.151. La LFTR regula el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico; las redes públicas de telecomunicaciones; el acceso a la infraestructura; los recursos orbitales y la comunicación vía satélite; la prestación de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión; la convergencia de los servicios¹⁷²; los derechos de los usuarios y las audiencias; y el proceso de competencia y libre concurrencia, el cual antes de la reforma estaba regulado por la Ley Federal de Competencia Económica. La Ley introduce un régimen de concesión única para la prestación de los servicios.

4.152. Otra de las medidas adoptadas para llevar a cabo la reforma fue la modificación de la Ley de Inversión Extranjera. A partir de la reforma, en 2014, se permite que la inversión directa extranjera directa (IED) en el sector de las telecomunicaciones alcance hasta un 100%; anteriormente existía un límite del 49% para los servicios de telecomunicación fija y los servicios

¹⁶⁶ Información en línea de la COFECE. Consultada en:

<https://www.cofece.mx/cofece/index.php/prensa/historico-de-noticias/trab-inv-recom-sec-fin>.

¹⁶⁷ OCDE (2015), *Estudios económicos de la OCDE: México*, enero. Consultado en:

<http://www.oecd.org/economy/surveys/Mexico-Overview-2015%20Spanish.pdf>.

¹⁶⁸ Programa Nacional de Infraestructura 2014 - 2018. Consultado en:

<http://cdn.presidencia.gob.mx/pni/programa-nacional-de-infraestructura-2014-2018.pdf?v=1>.

¹⁶⁹ Portal de reformas del Gobierno de México. Consultado en: <http://reformas.gob.mx/reforma-en-materia-de-telecomunicaciones/que-es>.

¹⁷⁰ Artículos 6-7, 27-28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución (modificación publicada en el DOF el 11 de junio de 2013) y artículos transitorios del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.

¹⁷¹ Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión de 2014 (publicada en el DOF el 14 de julio de 2014, última reforma publicada en el DOF el 1º de junio de 2016). La LFTR derogó también la Ley Federal de Radio y Televisión.

¹⁷² La prestación de servicios convergentes es la posibilidad de ofrecer servicios distintos (voz, data, video) por medio de una misma red (red fija o móvil).

de comunicación vía satélite (sección 2.4).¹⁷³ Las empresas extranjeras deben constituirse en México para operar en el mercado de las telecomunicaciones. La apertura a la inversión extranjera ha resultado en la entrada de nuevos operadores al mercado y la ejecución de varios proyectos de inversión.¹⁷⁴ Las autoridades señalan que, al segundo trimestre de 2016, se registraron 90 millones de dólares EE.UU. de IED en el sector de las telecomunicaciones.

4.153. El principal objetivo de la política de telecomunicaciones es garantizar servicios de calidad al menor costo posible. La política también hace hincapié en la expansión de los servicios de Internet de banda ancha a través del desarrollo de la red de fibra óptica para brindar mejor calidad en la transmisión de datos y el establecimiento de una red compartida mayorista.¹⁷⁵

4.154. Las instituciones que operan en el sector son la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) que define e implementa la política en materia de telecomunicaciones, y el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) que regula el sector. El IFT sustituyó a la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) como ente regulatorio del sector en 2013. El IFT está también encargado de vigilar que exista competencia en el sector ejerciendo así las mismas funciones que la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) ejerce en el resto de la economía (sección 3.3.2).¹⁷⁶ El IFT está encargado también de establecer las disposiciones técnicas para el sector (sección 3.1.8).

4.155. En sus facultades de ente encargado de hacer cumplir las disposiciones de la Ley de Competencia en el sector y de acuerdo con los poderes que le confiere la Constitución, el IFT puede imponer medidas de regulación asimétrica a los operadores que tengan una participación en el mercado por encima del 50% en los sectores de las telecomunicaciones y radiodifusión en los que operen. El IFT puede, entre otras cosas, limitar la concentración de frecuencias, regular el proceso de concesiones y la propiedad cruzada, y ordenar la desincorporación de activos. Cuando el Instituto considere que el operador incurre en una práctica monopólica por su conducta, puede iniciar una investigación a través de su Autoridad Investigadora.

4.156. El IFT también está facultado para determinar la existencia de agentes económicos preponderantes (AEP), es decir, de operadores que cuenten con una participación superior al 50% en la prestación de los servicios de telecomunicaciones o radiodifusión. La participación en el mercado se mide utilizando distintas variables, por ejemplo el número de usuarios o el tráfico en la red. Si el IFT determina la existencia de un AEP, tiene la facultad de imponerle obligaciones específicas para garantizar la competencia en el mercado, como la regulación de las tarifas de interconexión y/o la obligación de compartir su infraestructura pasiva con todos los operadores.¹⁷⁷ El IFT está también facultado para determinar si, en un algún segmento del mercado de las telecomunicaciones, operan agentes económicos que tengan un poder sustancial de mercado, e imponerles las medidas adecuadas para garantizar la competencia, por ejemplo en materia de tarifas o de ofertas comerciales.¹⁷⁸

4.157. Anualmente los operadores están obligados a presentar al IFT su estructura accionaria. El Instituto debe aprobar cualquier compra de acciones que suponga el control de más del 10% del capital social. Para promover la competencia, cuando en el sector opere un AEP, los otros operadores no requieren autorización del IFT para comprar acciones o para traspasar concesiones, aunque esto implique un cambio de control. Sin embargo, deberán avisar al IFT de la operación.

¹⁷³ También se modificó el régimen de inversión extranjera directa en la radiodifusión con el objetivo de autorizar la inversión foránea hasta el 49%, sin embargo la autorización se sujeta al principio de reciprocidad. Antes de 2014 la radiodifusión era una actividad reservada exclusivamente a las empresas mexicanas. Artículos 6-7 de la Ley de Inversión Extranjera (modificación publicada en el DOF el 14 de julio de 2014).

¹⁷⁴ Información en línea de la SCT. Consultada en: <http://www.sct.gob.mx/despliega-noticias/articulo/la-reforma-de-telecomunicaciones-atrae-inversion-extranjera-directa-sin-precedentes-al-sector/>; e información en línea del Gobierno de México. Consultada en: <http://www.gob.mx/sct/articulos/el-impacto-economico-de-la-reforma-de-telecomunicaciones>.

¹⁷⁵ Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018 y Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013 - 2018. Consultado en: <http://pnd.gob.mx/>.

¹⁷⁶ Art. 28 de la Constitución (modificación publicada en el DOF el 11 de junio de 2013) y art. 7 de la LFTR.

¹⁷⁷ Artículo 8 transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones y artículos 262, 267 y 269 de la LFTR.

¹⁷⁸ Artículos 279-280 y 282 de la LFTR.

4.158. Las resoluciones del IFT se pueden impugnar únicamente mediante juicio de amparo indirecto y no serán objeto de suspensión. Por medio de la reforma constitucional de 2013 se crearon, y se establecieron, tribunales especializados en telecomunicaciones y radiodifusión.¹⁷⁹

4.159. Además del aumento de la competencia, otro de los objetivos de la reforma es aumentar la cobertura de los servicios. Se intenta adicionalmente extender el acceso a Internet para lo cual varios programas se han implementado o están en proceso de implementación: a) México Conectado, que brinda acceso gratuito a Internet en espacios públicos; b) la Política de Inclusión Digital Universal; y c) la Estrategia Digital Nacional. También se planea llevar a cabo proyectos de expansión de servicios de telecomunicaciones en el mercado mayorista, por ejemplo: el desarrollo de una red troncal de fibra óptica y la creación de una red compartida mayorista para servicios de telecomunicaciones móviles, que serán utilizadas por los operadores. Antes de la reforma, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) estaba encargada del desarrollo de la red troncal. A partir de 2016, Telecom un organismo público administra y opera esta red.¹⁸⁰ Actualmente cada operador tiene su propia red, que ha de mantener y puede vender capacidad a otros operadores; sin embargo, estas redes no cubren todo el país. Se considera que el tener una red compartida mayorista disminuiría los costos de inversión y mejoraría la cobertura. Las autoridades señalan que los AEP tendrán que cumplir con obligaciones para poder acceder a la red compartida mayorista. Esta red será administrada por una sola empresa, la cual se seleccionará por medio de una licitación pública y se encargará de operar y administrar el espectro radioeléctrico y de ofrecer servicios a los operadores que venden servicios a los consumidores finales. Esta empresa tendría que haberse seleccionado en 2014 y estar en operación en 2018.¹⁸¹ Sin embargo, la SCT inició el proceso de concurso internacional en 2016; se esperaba un fallo en noviembre de 2016.

4.160. Los consumidores ya han visto los beneficios de la reforma, dado que han disminuido las tarifas telefónicas. Esto se ha debido sobre todo a la eliminación de los cargos por llamadas de larga distancia nacional y al descenso de las tarifas de interconexión (artículos 118 y 131 de la LFTR). Asimismo, se han reducido o eliminado ciertos costos adicionales: un AEP no puede cobrar costos de itinerancia.¹⁸² Según las autoridades, se ha calculado que a causa de la eliminación de los cargos por llamadas de larga distancia nacional los consumidores dejarían de pagar anualmente Mex\$24.600 millones. Según el IFT, las tarifas cayeron un 24,3% entre el tercer trimestre de 2013 y el segundo trimestre de 2016. La mayor caída se registró en las tarifas de larga distancia internacional (-40,3%), debido a que los paquetes de llamadas que ofrecen los operadores incluyen una cantidad específica de minutos gratuitos para llamar al extranjero y, además, se han reducido las tarifas por minuto. Las tarifas de la telefonía móvil también bajaron (un 36,5%) durante el mismo periodo.¹⁸³ Sin embargo, no todos los servicios de telecomunicaciones vieron sus precios descender: por ejemplo, los precios de los servicios de Internet aumentaron un 0,8%, lo que puede explicarse por las mejoras en la velocidad de conexión.

4.161. Los derechos de los consumidores también se han fortalecido gracias a la reforma. Actualmente, los consumidores pueden por ejemplo cambiar de operador (fijo o móvil) en un plazo máximo de 24 horas; recibir bonificaciones o descuentos por averías del servicio; y mantener el saldo de sus tarjetas de prepago durante un año (en lugar de dos meses), así como consultarlo sin ningún costo. Los usuarios tienen derecho al desbqueo de los teléfonos móviles para su uso con otros operadores, una vez termine el contrato.¹⁸⁴ Asimismo, un operador no puede modificar un contrato sin el consentimiento del usuario, y de no cumplir el prestador de servicios con sus

¹⁷⁹ Artículos 28 y 94 de la Constitución y Portal de reformas del Gobierno de México. Consultado en: <http://reformas.gob.mx/reforma-en-materia-de-telecomunicaciones/que-es>.

¹⁸⁰ Artículo 15 transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución, en materia de telecomunicaciones e información consultada en: <http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/el-ift-otorga-telecomm-un-titulo-de-concesion-de-uso-comercial-con-caracter-de-red-compartida>.

¹⁸¹ Artículo 140 de la LFTR, artículo 16 transitorio de la Constitución, Portal de reformas del Gobierno de México. Consultado en: <http://reformas.gob.mx/reforma-en-materia-de-telecomunicaciones/que-es>.

¹⁸² Medida Quincuagésima, Anexo 1 (Servicios Móviles), de la Resolución mediante la que se determinó al AEP en Telecomunicaciones, en línea en: http://www.ift.org.mx/sites/default/files/anexo_1_moviles.pdf.

¹⁸³ IFT (2015), *Las Telecomunicaciones a 3 años de la Reforma Constitucional*. Consultado en: <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenido-general/unidad-de-competencia-economica/a3anosdelareforma-espanol.pdf>; e IFT (2016), *Segundo Informe Trimestral Estadístico 2016*, en: <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenido-general/estadisticas/2ite16-vf-acc.pdf>.

¹⁸⁴ Artículo 191 de la LFTR e información en línea del Gobierno de México, consultados en: <https://www.gob.mx/>.

obligaciones de servicio el usuario tiene derecho a rescindir el contrato. La portabilidad numérica continúa existiendo tanto para la telefonía móvil como la fija.

4.162. Para prestar servicios públicos de telecomunicación se requiere una concesión del IFT. A raíz de la reforma se simplificó el sistema de concesiones. Antes se requería una concesión para cada tipo de servicio que se quisiera ofrecer y se obligaba a los operadores a obtener una concesión para cada nuevo tipo de servicio. Desde 2014, la concesión para uso comercial confiere derecho a prestar todo tipo de servicios de telecomunicaciones al público y a construir y operar las correspondientes redes. Las concesiones comerciales tienen una duración de hasta 30 años y se pueden renovar. Los operadores pueden transferirse las concesiones para uso comercial, con permiso del IFT.¹⁸⁵ Las concesiones que estaban vigentes cuando entró en vigor la LFTR seguirán estándolo hasta que venzan, en los términos y las condiciones otorgadas.

4.163. El IFT concede el uso de las bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico por medio de licitaciones públicas. Las concesiones se otorgan por un periodo de 20 años y son renovables. El IFT puede autorizar el intercambio de bandas de frecuencia para uso comercial entre operadores. El IFT también promueve la compra de bandas de frecuencia en el mercado secundario (o sea mediante arrendamiento o cesión).¹⁸⁶

4.164. Para operar en México los operadores móviles virtuales (OMV) deben obtener una autorización del IFT para poder prestar el servicio y una concesión para operar una red. Los OMV compran servicios o capacidad a un operador concesionario con el fin de ofrecer servicios a usuarios finales. Un OMV no dispone de red propia, utiliza la del operador concesionario.¹⁸⁷ En 2016, el IFT emitió los lineamientos para la comercialización de servicios móviles por parte de los OMV.

4.165. Todas las tarifas telefónicas tienen que registrarse en el IFT, pero por lo general no son reguladas ni requieren ser aprobadas. El IFT solo regula y aprueba las tarifas de los AEP o de los operadores con poder sustancial de mercado. Los operadores negocian libremente los términos y las tarifas de interconexión a las redes; en caso de desacuerdo, el IFT interviene y fija las tarifas. Los AEP no están autorizados a cobrar tarifas de interconexión por las llamadas que otros operadores terminen en su red. Según las autoridades, el IFT decide si los operadores con poder sustancial de mercado pueden (o no) cobrar tarifas de terminación.

4.166. El número de compañías que ofrecían servicios de telefonía fija y móvil disminuyó entre 2012 y 2015. En 2012, había 25 compañías que ofrecían servicios de telefonía fija mientras que en 2015 eran solo 13. El número de compañías de telefonía móvil disminuyó como consecuencia de una fusión que tuvo lugar en 2014, con lo que en 2015 quedaban solo 3 de las 4 que había en 2012. Asimismo, 5 OMV ofrecían servicios de telefonía móvil en 2015, mientras que en 2012 ningún OMV operaba en el mercado. A pesar del número de compañías en operación, se señaló que la concentración en el mercado de la telefonía era muy alta. Ya en 2012, el grupo América Móvil, compuesto de Telmex y Telcel, controlaba dos tercios del mercado de la telefonía tanto fija como móvil. Actualmente, se sigue observando un alto nivel de concentración en ese mercado. En septiembre de 2016, los dos operadores más importantes en cada segmento del mercado (telefonía fija y móvil) continuaban absorbiendo más del 70% (gráfico 4.5). Las autoridades señalan que esa concentración, medida por el Índice de Herfindahl Hirschmann (IHH), si bien continúa siendo alta, ha venido disminuyendo desde 2012, lo cual se explica por las medidas adoptadas por el IFT para mejorar la competencia en el mercado.

4.167. Luego de la implementación de la reforma del sector, en 2014, ingresó al mercado mexicano un nuevo operador de telefonía móvil (aparte de los 5 OMV ya mencionados), AT&T.¹⁸⁸ Con la autorización del IFT, AT&T compró dos operadores, convirtiéndose en el tercer operador más importante en el mercado de la telefonía móvil, aunque solo suple al 9% del mercado.¹⁸⁹

¹⁸⁵ Artículos 66-67, 72 y 110 de la LFTR.

¹⁸⁶ Artículos 75, 104 y 106 de la LFTR y artículo 28 de la Constitución (modificación publicada en el DOF el 11 de junio de 2013).

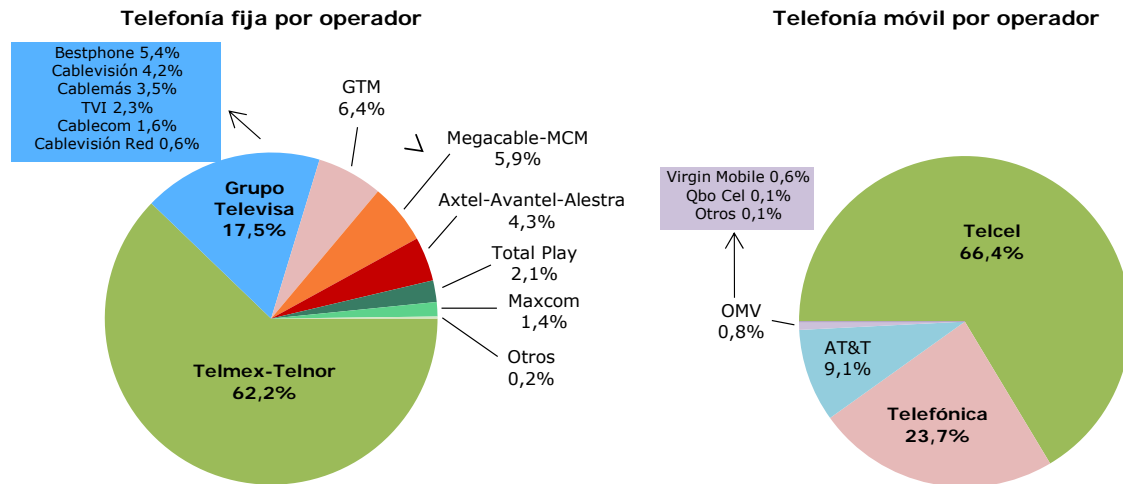
¹⁸⁷ Artículo 170 de la LFTR e información en línea de PROFECO. Consultada en: http://www.profeco.gob.mx/encuesta/brujula/bruj_2015/bol308_telefonia_movil.asp.

¹⁸⁸ IFT (2014), *Cuarto Informe Trimestral Estadístico 2014*. Consultado en: <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/comunicacion-y-medios/informes/4ite14-acc-vf.pdf>.

¹⁸⁹ IFT (2016), *Segundo Informe Trimestral Estadístico 2016*. Consultado en: <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenido-general/estadisticas/2ite16-vf-acc.pdf>.

4.168. En base a su participación de mercado, en 2014 el IFT determinó que el grupo América Móvil, al cual pertenecen Telmex-Telnor y Telcel, que opera en ambos segmentos del mercado, era el AEP en el sector de las telecomunicaciones y se le impusieron medidas específicas para garantizar condiciones de competencia para el resto de los operadores.¹⁹⁰ De conformidad con la resolución correspondiente, el IFT debe analizar, cada dos años, el efecto de las medidas que impone en los mercados donde opere el AEP. En 2016, el IFT llevó a cabo una consulta pública para evaluar el impacto de las medidas, además de analizar los informes trimestrales de cumplimiento remitidos por el AEP.¹⁹¹ A raíz de su evaluación, el IFT decidió imponer, de forma preliminar, nuevas medidas o modificar las existentes. Las autoridades señalan que el resultado final se conocerá en 2017.

Gráfico 4.5 Mercado de la telefonía, 2015



Fuente: IFT (2016), *Segundo Informe Trimestral Estadístico 2016*. Consultado en: <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/estadisticas/2ite16-vf-acc.pdf>.

4.169. En 2015 los ingresos de las compañías de telecomunicaciones alcanzaron Mex\$443.000 millones y las inversiones, Mex\$66.000 millones (cuadro 4.20). El monto de las inversiones aumentó en 2015 con respecto al año anterior, debido a la inversión en infraestructura fija (proyectos de expansión de la red) y en nuevas tecnologías. La inversión en infraestructura de telefonía móvil disminuyó a partir de 2013. No obstante, se espera un aumento en la misma a raíz de la entrada de un nuevo operador (AT&T) en 2014 y a la creciente utilización de la banda ancha móvil que promoverá la inversión en tecnología 4G.¹⁹²

4.170. El número de usuarios de telefonía e Internet ha aumentado desde 2012 (cuadro 4.20). El número de líneas fijas, que ha llegado a los 19,4 millones, se mantuvo relativamente estable entre 2012 y 2015, al haberse sustituido los servicios de telefonía fija por la telefonía móvil. El número de usuarios de telefonía móvil alcanzó casi los 108 millones en 2015 aumentando desde 2012. Según el IFT, la disminución de las suscripciones observada entre 2013 y 2014 se debe a una corrección metodológica.¹⁹³

¹⁹⁰ Para mayor información sobre la regulación impuesta al AEP, véase la información en línea de PROFECO. Consultada en:

http://www.profeco.gob.mx/encuesta/brujula/bruj_2015/bol308_telefonia_movil.asp.

¹⁹¹ Información en línea del IFT. Consultada en: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/consulta-publica-de-la-efectividad-en-terminos-de-competencia-de-las-medidas-impuestas-al-agente-3>; y <http://www.ift.org.mx/registro-publico-de-concesiones/informes-trimestrales-de-cumplimiento-de-agentes-economicos-preponderantes>.

¹⁹² IFT (2016), *Segundo Informe Trimestral Estadístico 2016*. Consultado en: <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/estadisticas/2ite16-vf-acc.pdf>.

¹⁹³ IFT (2015), *Cuarto Informe Trimestral Estadístico 2015*. Consultado en: http://www.ift.org.mx/sites/default/files/informe_trimestral_4q_2015_version_habilitada_para_lector_de_pantalla_v2_0.pdf; e IFT (2014), *Cuarto Informe Trimestral Estadístico 2014*. Consultado en: <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/comunicacion-y-medios/informes/4ite14-acc-vf.pdf>.

Cuadro 4.20 Indicadores de los servicios de telecomunicaciones, 2012-2016T2

	2012	2013	2014 ^a	2015 ^a	2016 T2 ^a
Ingresos (Mex\$ mil millones) ^b	..	397	435	443	216
Inversiones (Mex\$ mil millones) ^b	..	61	49	66	..
Telefonía fija	..	27	32	48	..
Telefonía móvil	..	34	17	18	..
Servicios de telecomunicaciones fijos					
Número de líneas fijas (millones) ^c	19,1	19,1	19,2	19,4	19,7
Penetración (suscripciones/100 habitantes) ^c	62	61	60	60	60
Número de suscripciones de servicios de Internet de banda ancha fija (millones) ^c	13,1	12,4	13,0	14,8	15,4
Penetración (suscripciones/100 habitantes) ^c	43	40	41	45	47
Tráfico de telefonía fija (mil millones de minutos) ^d	100	119	123	123	60
Servicios de telecomunicaciones móviles					
Número de líneas móviles (millones) ^c	100,2	106,7	104,9	107,7	109,5
Penetración (suscripciones/100 habitantes) ^c	86	90	87	89	90
Número de suscripciones de servicios de Internet de banda ancha móvil (millones) ^c	24,5	34,6	51,5	63,9	69,0
Penetración (suscripciones/100 habitantes) ^c	21	29	43	53	56
Tráfico de telefonía móvil (mil millones de minutos) ^d	135	142	145	142	104
Tráfico de banda ancha móvil (millones de megabytes) ^d	266	272

.. No disponible.

a Datos preliminares.

b Los datos de ingresos e inversión para 2013, 2014 y 2015 son acumulados anuales, mientras que los datos de ingreso del 2016 son datos acumulados del primer semestre del año.

c Los datos de número de líneas, suscripciones y penetraciones para 2013, 2014 y 2015 corresponden a las cifras del cierre del cuarto trimestre, mientras que los del 2016 corresponden al cierre del segundo trimestre.

d Los datos de tráfico para 2013, 2014 y 2015 corresponden al acumulado del último trimestre del año, mientras que los datos de 2016 corresponden al tráfico acumulado durante el segundo trimestre.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.171. Los usuarios de Internet de banda ancha fija pasaron de 13,1 millones en 2012 a 15,4 millones en el segundo trimestre de 2016, lo que representa un incremento en la penetración de 43 suscripciones por 100 habitantes a 47 suscripciones por 100 habitantes. En cuanto a la tecnología, las conexiones se realizan principalmente por medio de DSL (cable de par de cobre), cable módem (cable coaxial) y fibra óptica; este último tipo representó seis suscripciones por 100 habitantes en el segundo trimestre de 2016. El uso de los servicios de Internet de banda ancha móvil aumentó sustancialmente entre 2012 y 2015. Los usuarios pasaron de 24,5 millones en 2012 a 69 millones en el segundo trimestre de 2016, con una tasa de penetración de 56 suscripciones por 100 habitantes. En 2016 el uso de datos móviles fue un 63% superior al que se registró en 2015.

4.4.3 Transporte

4.4.3.1 Marco institucional

4.172. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) diseña e implementa la política de transporte establecida en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013 - 2018 y en el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes (PSCT) 2013 - 2018. Además, en el Programa Nacional de Infraestructura (PNI) 2014-2018 se listan los proyectos requeridos para la ejecución de la política de transporte.¹⁹⁴

4.173. El objetivo de la política mexicana de transporte es crear un sistema de transporte que promueva la productividad y la competitividad del resto de la economía, además de desarrollar un sistema de transporte multimodal para promover el comercio exterior. Para alcanzar estos

¹⁹⁴ Para más detalles referirse a: El Plan Nacional de Desarrollo; el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013 - 2018 y el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018. Consultados en: <http://www.gob.mx/sct>.

objetivos hace falta más inversión para contar con una infraestructura adecuada que permita garantizar la calidad de los servicios en todo el país a un costo razonable.

4.4.3.2 Transporte aéreo y aeropuertos

4.4.3.2.1 Transporte aéreo

4.174. El transporte aéreo está regulado por la Ley de Aviación Civil de 1995, la Ley de Aeropuertos de 1995 y sus respectivos Reglamentos de 1998 y 2000.¹⁹⁵ La Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) continúa siendo el ente regulador del sector.

4.175. Durante el periodo examinado, el régimen de inversión extranjera directa (IED) para el sector aéreo no ha cambiado. La inversión extranjera está permitida, pero está sujeta a ciertos límites. Los extranjeros pueden invertir un máximo del 25% en las compañías aéreas, y un 49% en los aeropuertos y el suministro de combustible para aviación. La Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras (CNIE) está facultada para autorizar una inversión superior al 49% en los aeropuertos; según las autoridades, se han autorizado inversiones extranjeras por más del 49%.¹⁹⁶

4.176. El cabotaje está prohibido. Sin embargo, las autoridades informan que la operación de vuelos privados en territorio mexicano se autoriza bajo la modalidad de entradas múltiples; estos vuelos, por ser de carácter privado y no comercial, no se consideran de cabotaje. Únicamente el permisionario mexicano que preste servicio de transporte aéreo internacional bajo la modalidad de taxi aéreo o de fletamento puede transportar entre dos o más puntos en territorio nacional a los pasajeros, carga, correo o una combinación de éstos que hayan embarcado en un punto en el extranjero. Durante el periodo examinado, no se modificaron los requisitos para operar en el mercado mexicano del transporte aéreo. Se requiere el permiso de la DGAC para operar vuelos internacionales. Para construir, administrar y operar aeropuertos se requiere una concesión que se adjudica por 50 años (renovables).¹⁹⁷

4.177. Todas las tarifas de los servicios de transporte aéreo deben registrarse con la DGAC. Las tarifas del transporte internacional deben ser aprobadas por la DGAC antes de ser registradas.¹⁹⁸

4.178. México tiene 48 convenios aéreos bilaterales. Desde 2012, ha revisado algunos de ellos. En 2016, entró en vigor el convenio revisado con los Estados Unidos (cuadro A4.2).

4.4.3.2.2 Aeropuertos

4.179. En México los aeropuertos son operados tanto por el Estado como por consorcios privados; sin embargo, la propiedad de los mismos es del Estado. México cuenta con 76 aeropuertos, de los cuales 35 se han concesionado. Las concesiones se han dado a cuatro grupos aeroportuarios. Tres de los grupos son privados y operan 34 aeropuertos. El cuarto grupo es el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México (GACM), que es la empresa estatal creada para operar el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM). El resto de los aeropuertos está operado por un organismo estatal, Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), y los gobiernos estatales y municipales. El concesionario tiene la obligación de prestar directamente, o si fuera necesario, de contratar los servicios aeroportuarios y conexos. Los contratos firmados con los prestadores de servicios deben ser aprobados por la DGAC.¹⁹⁹

4.180. Los principales aeropuertos internacionales son el AICM y Cancún. En 2015 llegaron 37,5 millones de pasajeros internacionales a México, un 31,4% más que en 2012.²⁰⁰ Desde 2012

¹⁹⁵ Últimas reformas a la Ley de Aviación Civil publicadas en el DOF el 21 de mayo de 2013 y el 26 de enero de 2015. Últimas reformas a la Ley de Aeropuertos publicadas en el DOF el 26 de enero de 2015.

¹⁹⁶ Artículos 7-8 de la Ley de Inversión Extranjera.

¹⁹⁷ Artículo 11 de la Ley de Aviación Civil y artículos 10 de la Ley de Aeropuertos.

¹⁹⁸ Artículo 42 de la LAC y artículo 69 de la Ley de Aeropuertos.

¹⁹⁹ Art. 54, 56 y 72 de la Ley de Aeropuertos y art. 67 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos.

²⁰⁰ DGAC (2016), *Estadística Mensual por Aerolínea / Statistics Monthly by air carrier*. Consultado en: <http://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/aeronautica-civil/5-estadisticas/53-estadistica-operacional-de-aerolineas-air-carrier-operational-statistics/estadistica-historica-1992-2015-historical-statistics-1992-2015/estadistica-mensual-por-aerolinea-statistics-monthly-by-air-carrier/>.

el tráfico aéreo internacional ha aumentado y se ha diversificado; si bien la mayor parte de pasajeros continúa llegando de los Estados Unidos, el número de pasajeros procedentes de otras áreas (Centro y Sudamérica y Asia) ha aumentado.²⁰¹ Tanto el aumento del número de pasajeros como la diversificación de su origen se debe a la adopción de una política aérea más flexible que ha permitido la apertura de nuevas rutas. Desde diciembre de 2012 hasta agosto de 2016 se han abierto 602 nuevas rutas, alcanzándose 1.702 rutas en total (de las cuales 1.069 rutas internacionales); han empezado además a operar 10 compañías aéreas (2 mexicanas y 8 extranjeras); y el número de asientos (plazas) destinados al mercado mexicano ha aumentado de 17,0 millones a 23,3 millones. Entre 2012 y 2015 el número de vuelos semanales creció un 16,1%.²⁰²

4.181. La inversión (pública y privada) en el sector aeroportuario aumentó durante 2012 y 2015 pasando de Mex\$ 3.419 millones a Mex\$13.381 millones.²⁰³ Esto se ha debido principalmente a la construcción del nuevo Aeropuerto Internacional en la Ciudad de México, que se inaugurará en 2020 y constituye el mayor proyecto de inversión pública en el sector desde 2012. El nuevo aeropuerto ayudaría a disminuir la saturación del actual aeropuerto.²⁰⁴ Según el Programa Nacional de Infraestructura 2014 - 2018, otros aeropuertos están o podrían estar operando al límite de su capacidad.

4.182. Los Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM), órgano dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, continúa prestando exclusivamente servicios de control aéreo y de ayuda a la navegación aérea. Asimismo, ASA sigue siendo, a pesar de la reforma de 2014, el único proveedor de combustible para aviación, encargándose también del almacenamiento y de la distribución y comercialización del combustible. En 2014, a raíz de la reforma del sector energético, el monopolio de ASA fue desmantelado. A partir de esa fecha tanto empresas nacionales como extranjeras pueden suplir combustible; sin embargo, hasta octubre de 2016, ninguna empresa había entrado al mercado. Si bien algunas empresas han solicitado información a la Comisión Reguladora de Energía (CRE) para solicitar su autorización, ASA continuaba siendo a esa fecha el único proveedor.²⁰⁵

4.183. La SCT sigue regulando las tarifas de los servicios aeroportuarios y conexos que cobran los aeropuertos concesionados al sector privado. Las tarifas reguladas son: a) la tasa de uso del aeropuerto (TUA) que pagan los pasajeros; b) las tarifas por servicios aeroportuarios y por el alquiler de espacio (por ejemplo, mostradores) que pagan las compañías aéreas; y c) la tarifa de acceso que pagan los prestadores externos de servicios.²⁰⁶ La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) fija las tarifas de los servicios aeroportuarios y conexos en los aeropuertos públicos.²⁰⁷

4.184. Los concesionarios asignan horarios de aterrizaje y/o despegue según derechos históricos o a través de subastas.²⁰⁸ La venta de horarios de aterrizaje o despegue entre las compañías

²⁰¹ DGAC (2015), *Aviación Mexicana en Cifras 2014*. Consultado en:

https://www.google.ch/?gfe_rd=cr&ei=IPSaWKyVIobH8Aeb57b4Cg#q=Aviaci%C3%B3n%20Mexicana%20en%20Cifras%202014.

²⁰² SECTUR (2015), *Reporte Semestral de Conectividad Aérea en México, segundo semestre*. Consultado en: http://www.datatur.sectur.gob.mx/ConectividadAerea/2015-Rpt-2_Conectividad.pdf; e información facilitada por las autoridades.

²⁰³ SCT (2016), *Principales Estadísticas del sector comunicaciones y transportes 2015*. Consultado en: <http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGP/estadistica/Principales-Estadisticas/Principales-Estadisticas-2015.pdf>.

²⁰⁴ Información en línea del nuevo AICM. Consultada en: <http://www.aeropuerto.gob.mx/index.php>; e información en línea del IMCO. Consultada en: <http://imco.org.mx/wp-content/uploads/2014/08/BOLET%C3%8DN-DE-PRENSA-Aeropuerto.pdf>.

²⁰⁵ Información en línea de ASA. Consultada en: <http://www.asa.gob.mx/es/ASA/Noticias/1745/sintesis-informativa>.

²⁰⁶ Artículos 141-142 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos e información en línea de la SCT. Consultada en: <http://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/aeronautica-civil/otros/politica-aeronautica/ponencias-tema-regulacion-economica-de-aeropuertos-esquema-de-tarifas-maximas-competencia-e-infraestructura/>.

²⁰⁷ Auditoría Superior de la Federación, Cámara de Diputados (2013), *Evaluación número 1205 "Política pública de regulación y supervisión del sistema aeroportuario"*. Consultado en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343513&fecha=07/05/2014.

²⁰⁸ El derecho histórico consiste en dar prioridad a la compañía aérea que ocupaba el horario en la temporada anterior.

aéreas no está permitida, pero éstos se pueden intercambiar o ceder.²⁰⁹ En 2015, la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) inició una investigación, de oficio, sobre posibles prácticas anticompetitivas en el mercado de la provisión de los servicios de transporte aéreo que utiliza el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) para sus procedimientos de aterrizaje y/o despegue.²¹⁰ En 2016, la COFECE emitió recomendaciones y medidas correctivas preliminares para eliminar las restricciones. En noviembre de 2016, la investigación de la COFECE no había aún concluido.

4.185. Las aerolíneas no pueden adquirir más del 5% del capital de un operador aeroportuario, y viceversa.²¹¹ A la fecha, ninguna compañía aérea dispone de participaciones en el capital de un operador aeroportuario.

4.186. No existen programas de incentivos al sector aéreo.

4.4.3.3 Transporte marítimo y puertos

4.4.3.3.1 Transporte marítimo

4.187. El transporte marítimo está regido por la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (LNCM) de 2006, la Ley de Puertos de 1993 y sus respectivos Reglamentos de 2015 y 1994.²¹² El principal cambio normativo durante el periodo examinado fue la entrada en vigor del Reglamento de la LNCM en 2015, en virtud del cual se derogaron los antiguos reglamentos de la LNCM.²¹³

4.188. La Coordinación General de Puertos y Marina Mercante (CGPMM) es el ente regulador del sector. La CGPMM está integrada por tres Direcciones Generales: Puertos; Marina Mercante y Fomento; y Administración Portuaria.

4.189. El régimen de inversión extranjera directa en el sector de transporte marítimo no sufrió modificaciones durante el periodo examinado. La inversión extranjera está permitida pero sujeta a un límite del 49% en ciertos servicios, tales como: a) los operadores portuarios (Administraciones Portuarias Integrales (API)), b) las navieras de transporte marítimo en aguas territoriales y de cabotaje (salvo cruceros, dragas y construcción/mantenimiento de puertos), c) los servicios portuarios (remolque, amarre de cabos y lanchaje) y los servicios conexos (suministro de combustible). La CNIE puede autorizar inversiones superiores al 49% en las navieras de transporte para las aguas territoriales y en las empresas de servicios portuarios; las autoridades señalan que se han autorizado inversiones extranjeras superiores al 49% en las actividades mencionadas. Los pilotos de puertos deben ser de nacionalidad mexicana.²¹⁴

4.190. El cabotaje está reservado para navieras mexicanas con embarcaciones mexicanas. Sin embargo, cuando las navieras mexicanas no cuenten con embarcaciones adecuadas de bandera mexicana o no puedan proveer el servicio, se permitirá temporalmente a las embarcaciones extranjeras prestar servicios de cabotaje.²¹⁵ Se requiere un permiso para prestar esos servicios cuando se trate de navieras extranjeras o de navieras mexicanas que usen embarcaciones extranjeras. El permiso es válido por tres meses y puede renovarse por un máximo de dos años.²¹⁶ Al cabo de los dos años, las navieras mexicanas deben abanderar las embarcaciones extranjeras. Si se determina que la embarcación extranjera tiene características técnicas de extraordinaria especialización, la naviera mexicana podrá seguir utilizándola más allá de los dos años (hasta que haya una embarcación mexicana con características técnicas similares). De acuerdo con las autoridades, hay actualmente navieras extranjeras que prestan servicios de cabotaje en México.

²⁰⁹ Artículos 93-103 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos.

²¹⁰ Véase: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5382063&fecha=16/02/2015.

²¹¹ Artículo 29 de la Ley de Aeropuertos.

²¹² Últimas reformas a las leyes publicadas en el DOF el 26 de diciembre de 2013 y el 23 de enero de 2014. Últimas reformas al Reglamento de la Ley de Puertos publicadas en el DOF el 2 de abril de 2014.

²¹³ El Reglamento deroga siete reglamentos (artículos 2 a 6 transitorios) e información en línea. Consultada en: <http://www.sct.gob.mx/despliega-noticias/article/sct-publico-reglamento-de-la-ley-de-navegacion-y-comercio-maritimos-en-el-dof/>.

²¹⁴ Artículo 57 de la LNCM.

²¹⁵ Artículos 40-41 de la LNCM.

²¹⁶ Artículos 36, 40 y 42 de la LNCM y artículos 226 y 238-239 del Reglamento de la LNCM.

4.191. El transporte marítimo en aguas territoriales está, en principio, sujeto a las mismas limitaciones, excepto en el caso de que exista reciprocidad en el trato de parte de otro país. Es decir, se permite a las navieras extranjeras (con embarcaciones extranjeras), cuyo país de origen otorgue el principio de reciprocidad, transportar pasajeros en aguas territoriales, y dragar y construir/dar mantenimiento a puertos. Las navieras extranjeras requieren un permiso de navegación para poder operar en las aguas territoriales cuya validez es de seis años (con una posible prórroga).

4.192. En general, en México, y con la excepción del cabotaje, el transporte marítimo se rige por el principio de reciprocidad; por lo tanto, cuando se otorga al Estado mexicano este trato, las navieras no requieren ningún tipo de autorización para prestar servicio de transporte en México. Sin embargo, las navieras extranjeras deben contar con un agente naviero en cada puerto en el que operan.

4.193. En el primer semestre de 2016 el volumen total de carga marítima transportada alcanzó 144 millones de toneladas, de las cuales el 46% fue carga líquida, el 31% carga a granel, el 15% carga en contenedores y el 8% carga general suelta. En el mismo periodo, se trasladaron 38 millones de toneladas de carga por medio de operaciones de cabotaje. En 2015, 91 navieras extranjeras operaban en los puertos mexicanos.

4.194. De acuerdo con el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018 el uso del cabotaje debería aumentar utilizándose como alternativa para el transporte por carretera, ya que así se agilizaría el movimiento de mercancías y disminuirían los costos.²¹⁷ Sin embargo, el Programa señala que para desarrollar el cabotaje, entre otras cosas, habría que mejorar la infraestructura portuaria, dotándola de espacios habilitados para esta modalidad de transporte.

4.4.3.3.2 Puertos

4.195. Los principales puertos mexicanos son Altamira y Veracruz en el Golfo de México y Lázaro Cárdenas y Manzanillo en el Pacífico. En el primer semestre de 2016, el 95% de la carga transportada por medio de contenedores, el 62% de la carga agrícola a granel, el 32% de la carga mineral a granel y el 37% de la carga general suelta se transportó por estos cuatro puertos.

4.196. De acuerdo con el Programa Nacional de Infraestructuras 2014-2018, debido al aumento del comercio internacional los puertos mexicanos, en particular los cuatro más importantes, están operando al límite de su capacidad. La congestión es más notable en las terminales de contenedores, ya que ésta es la modalidad de transporte que ha registrado el mayor aumento. Por lo tanto, el Programa Nacional de Infraestructuras establece varios proyectos de inversión para ampliar la capacidad de los puertos mexicanos de aquí a 2018.

4.197. Los puertos mexicanos son propiedad del Estado, pero pueden ser concesionados para su administración. Se requiere también una concesión para construir y operar puertos. Las concesiones son válidas por 50 años y pueden renovarse.²¹⁸ Las Administraciones Portuarias Integrales (API) que construyen, operan y administran los puertos pueden ser empresas públicas o privadas. Una API puede administrar y operar en un solo puerto o en varios puertos. En 2016, 26 API administraban y operaban 74 puertos mexicanos; 25 de ellas eran públicas. La única API privada es la que opera en el Puerto de Acapulco.²¹⁹

4.198. Cada API se encarga de construir y operar las terminales dentro del recinto portuario y de prestar servicios portuarios o de contratar a operadores privados. Los contratos deben ser aprobados por la Dirección General de Puertos.²²⁰ Los prácticos de puertos, que solo pueden ser de nacionalidad mexicana, son designados por La Dirección General de la Marina Mercante.

4.199. La Dirección General de Puertos establece tarifas máximas por el uso de la infraestructura portuaria y la prestación de servicios portuarios (por ejemplo, amarre de cabos, lanchaje, pilotaje y remolque) cuando no existen opciones portuarias u otros modos de transporte que propicien una

²¹⁷ Estadísticas consultadas en: <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/puertos/estadisticas/anuarios-puertos/>.

²¹⁸ Artículos 20-21, 23 y 38 y artículo 7 transitorio de la Ley de Puertos.

²¹⁹ Véase: http://www.sct.gob.mx/fileadmin/CGPMM/U_DGP/Sistema_portuario/SPN.pdf.

²²⁰ Artículos 20, 40 y 51 de la Ley de Puertos.

"competencia razonable" (artículo 60 de la Ley de Puertos).²²¹ Las tarifas máximas se determinan con base a un análisis que considera los costos operativos y los gastos administrativos anuales, los costos de capital entre el tráfico observado en el mismo año y las tarifas prevalecientes en el mercado nacional e internacional. La COFECE puede dictaminar que la regulación tarifaria resulta improcedente dadas las condiciones de competencia; desde 2012, la COFECE no se ha pronunciado sobre la regulación tarifaria.

4.4.3.3.3 Construcción naval

4.200. El Fondo para el Desarrollo de la Marina Mercante Mexicana (FONDEMAR), estatal, fue creado en 2006, para garantizar los préstamos que los astilleros y las navieras obtengan para construir y modernizar sus instalaciones, así como para comprar embarcaciones. El Fondo respalda hasta el 50% del monto del crédito (o un máximo de 5 millones de dólares EE.UU.). Estos límites se pueden exceder previa autorización de la Dirección General de la Marina Mercante.²²² Durante el periodo examinado, una sola empresa naviera se benefició de las garantías que ofrece el Fondo; el monto que se le otorgó fue de Mex\$113,4 millones. La finalidad de la creación de FONDEMAR es que la flota mercante mexicana se renueve, actualice, y crezca, fomentando así la competitividad y el desarrollo de la industria de la construcción y reparación de embarcaciones y artefactos navales.

4.201. Asimismo, con el objetivo de reactivar las actividades de la marina mercante y de la industria naval mexicana y así promover el uso de embarcaciones nacionales, la iniciativa de Ley Federal para el Fortalecimiento de la Marina Mercante y de la Industria Naval Mexicana está siendo discutida.

4.4.4 Turismo

4.202. En 2014, según la Cuenta Satélite del Turismo (CST), el sector del turismo contribuyó en un 8,5% al PIB (últimos datos disponibles). Las actividades que generaron mayor valor fueron los servicios inmobiliarios y de alquiler, los de transporte y los de restauración y de ocio. Las autoridades indican que el turismo genera actualmente 9 millones de empleos directos e indirectos.

4.203. México se situó entre los diez primeros destinos turísticos del mundo en 2015, según el barómetro de la Organización Mundial del Turismo (OMT).²²³ Entre 2012 y 2015 el número de visitantes (turistas y excursionistas) internacionales que llegaron a México pasó de 76,7 millones a 87,1 millones (cuadro 4.21). Este crecimiento puede explicarse en parte por la política aérea adoptada por México, que resultó en el aumento del número de vuelos con destino a México (sección 4.4.3.2.1), y por la estrategia de promoción y los esfuerzos de diversificación y fortalecimiento de la oferta turística en todo el país. La mayoría de los turistas provienen de los Estados Unidos, sin embargo el número de turistas procedentes de otras áreas también ha aumentado.²²⁴ En 2015, los ingresos por turismo fueron de 17,7 millones de dólares EE.UU. México permite un 100% de inversión extranjera directa en el sector del turismo.

Cuadro 4.21 Indicadores del turismo internacional, 2012-2016T3

	2012	2013	2014	2015	2016T3
Ingresos (millones de \$EE.UU.)	12.739	13.949	16.208	17.457	14.474
Visitantes (millones)	76,7	78,1	81,0	87,1	69,4
Turistas	23,4	24,2	29,3	32,1	25,3
Excursionistas	53,3	53,9	51,7	55,0	44,1
Gasto medio (\$EE.UU.)	166,0	178,6	200,0	203,5	208,5

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

²²¹ Se considera que existe competencia razonable cuando hay dos o más prestadores del mismo servicio portuario.

²²² Reglas de Operación del Fondo para el Desarrollo de la Marina Mercante Mexicana consultadas en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5269853&fecha=24/09/2012; e información en línea. Consultada en: <http://www.sct.gob.mx/despliega-noticias/articulo/fondo-de-desarrollo-de-la-marina-mercante-mexicana/>.

²²³ Estadísticas de SECTUR consultadas en: <http://www.datatur.sectur.gob.mx/SitePages/RankingOMT.aspx>.

²²⁴ Estadísticas de SECTUR consultadas en: <http://www.datatur.sectur.gob.mx/>.

4.204. La Ley General de Turismo (LGT) de 2009 y su Reglamento de 2015 regulan las actividades turísticas en México. La Secretaría de Turismo (SECTUR) diseña y conduce la política del sector. En sus labores la SECTUR es asistida por: a) la Conferencia Nacional de Turismo, que tiene como objetivo armonizar las políticas públicas entre los distintos niveles gubernamentales (federal, estatal y municipal); b) la Comisión Ejecutiva de Turismo, la cual resuelve los asuntos que le competen a sus varias dependencias como el Consejo de Promoción Turística de México, la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes y el Instituto de Competitividad Turística; y c) el Consejo Consultivo de Turismo, que formula propuestas para promover el turismo. La Comisión Ejecutiva y el Consejo Consultivo son organismos intersectoriales; los representantes del sector privado pueden participar en estos foros, pero no tienen derecho de voto.

4.205. Los objetivos de la política de turismo, que se listan en el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, son fortalecer la oferta turística, fomentar nuevos productos turísticos y promover la oferta turística en mercados no tradicionales. Para lograr estos objetivos, se ha incrementado la inversión en el sector. Por ejemplo, según las autoridades, la oferta de alojamiento pasó de 661.000 habitaciones en 2012 a 737.000 en 2015. Se ha también perfeccionado la formación de los profesionales del sector, para mejorar la calidad de los servicios ofrecidos, entregando más de 30.000 certificados y acreditaciones a prestadores de servicios turísticos. Además, se han desarrollado productos turísticos por destino. El Programa considera que el desarrollo sostenible y la inclusión social son factores importantes que deben tomarse en cuenta para el desarrollo de cualquier política en el sector turismo.

4.206. El Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) se creó con el objetivo de contribuir a la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística y de los recursos turísticos, así como a la promoción del financiamiento de las inversiones privadas. Según las autoridades, la promoción del financiamiento se hace a través de convenios con la banca de desarrollo, por medio de los cuales el Fondo promueve la inversión en el sector y brinda asesoría a las empresas. El FONATUR está regulado por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y la Ley Federal de Turismo. FONATUR forma parte del sector público paraestatal y cuenta con un Comité Técnico, que estudia y aprueba los programas del Fideicomiso. El Fondo está adscrito a la SECTUR y actúa de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Nacional de Turismo.²²⁵

4.207. Los operadores en el sector turístico pueden obtener financiamiento de Bancomext para proyectos turísticos. Bancomext tiene tres programas para tal fin: i) Programa Mejora tu Hotel (los préstamos de entre Mex\$60 millones y 100.000 millones a tasas de mercado, con un plazo flexible); ii) Programa de Financiamiento a PYMES Turismo (préstamos de entre Mex\$35.000 y el equivalente a 4 millones de UDI²²⁶, con un plazo de hasta cinco años, a tasas de interés preferencial); iii) Programa de Financiamiento Sector Turismo destinado al aumento de los productos y servicios turísticos (préstamos de Mex\$3 millones a tasas de mercado).

4.208. Los proveedores de servicios turísticos deben inscribirse en el Registro Nacional de Turismo de SECTUR.

²²⁵ Información en línea de FONATUR. Consultada en: <http://www.fonatur.gob.mx/es/index.asp>.

²²⁶ El valor de una UDI puede consultarse en: <http://www.banxico.org.mx/>.

5 APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1. 1 Exportaciones totales de mercancías por secciones del SA, 2012-2015

(Millones de \$EE.UU. y %)

	2012	2013	2014	2015
	(millones de \$EE.UU.)			
Exportaciones totales	370.847	380.015	397.129	380.772
IMMEX	243.793	257.375	281.302	283.905
No IMMEX	127.054	122.640	115.827	96.867
	(% de las exportaciones)			
1 - Animales vivos y productos del reino animal	0,8	0,7	0,9	1,0
2 - Productos del reino vegetal	2,8	2,9	3,1	3,4
08 - Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías	1,0	1,1	1,3	1,5
07 - Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios	1,3	1,4	1,4	1,5
3 - Grasas y aceites animales o vegetales	0,1	0,1	0,1	0,1
4 - Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	2,5	2,8	2,7	2,8
22 - Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	0,9	1,0	1,0	1,1
5 - Productos minerales	15,5	14,1	11,9	7,2
27 - Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación	14,1	12,9	10,6	6,0
26 - Minerales metalíferos	1,1	1,1	1,1	1,0
6 - Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	3,1	3,0	2,8	2,8
7 - Plástico y sus manufacturas	2,7	2,8	2,8	2,9
39 - Plástico y sus manufacturas	2,0	2,1	2,2	2,2
8 - Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería	0,2	0,2	0,2	0,2
9 - Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera	0,1	0,1	0,1	0,1
10 - Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón y sus aplicaciones	0,5	0,5	0,5	0,5
11 - Materias textiles y sus manufacturas	1,8	1,8	1,8	1,8
12 - Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas	0,2	0,2	0,2	0,2
13 - Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio	0,9	0,9	0,9	1,0
14 - Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos	3,6	2,6	2,0	1,9
71 - Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas	3,6	2,6	2,0	1,9
15 - Metales comunes y manufacturas de esos metales	4,5	4,4	4,4	4,1
73 - Manufacturas de fundición, hierro o acero	1,4	1,5	1,5	1,5
83 - Manufacturas diversas de metal común	0,5	0,5	0,5	0,6
16 - Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes	34,7	34,7	35,3	36,8
84 - Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos	14,5	14,2	15,2	15,5
85 - Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes	20,2	20,5	20,2	21,3
17 - Material de transporte	19,7	21,2	22,9	25,0
87 - Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres	18,9	20,3	21,6	23,7
18 - Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión	3,2	3,4	3,7	4,0
90 - Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía y cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médico quirúrgicos	3,2	3,4	3,6	4,0
19 - Armas, municiones, y sus partes y accesorios	0,0	0,0	0,0	0,0
20 - Mercancías y productos diversos	2,6	2,8	3,1	3,4
94 - Muebles; mobiliario médico quirúrgico; artículos de cama y similares	2,0	2,2	2,4	2,6
21 - Objetos de arte o colección y antigüedades	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros	0,6	0,6	0,7	0,9

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, basadas en datos facilitados por las autoridades.

Cuadro A1. 2 Exportaciones IMMEX de mercancías por secciones del SA, 2012-2015

(Millones de \$EE.UU. y %)

	2012	2013	2014	2015
	(millones de \$EE.UU.)			
Exportaciones IMMEX	243.793	257.375	281.302	283.905
	(% de las exportaciones IMMEX)			
1 - Animales vivos y productos del reino animal	0,0	0,0	0,0	0,0
2 - Productos del reino vegetal	0,1	0,1	0,1	0,2
3 - Grasas y aceites animales o vegetales	0,0	0,0	0,0	0,0
4 - Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	1,1	1,3	1,1	1,2
5 - Productos minerales	0,2	0,2	0,3	0,1
6 - Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	1,5	1,5	1,4	1,3
7 - Plástico y sus manufacturas	2,6	2,8	2,6	2,5
39 - Plástico y sus manufacturas	2,1	2,2	2,1	2,0
8 - Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería	0,2	0,2	0,2	0,2
9 - Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera	0,1	0,1	0,1	0,1
10 - Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón y sus aplicaciones	0,4	0,4	0,4	0,4
11 - Materias textiles y sus manufacturas	2,3	2,2	2,1	2,0
62 - Prendas y complementos, de vestir, excepto los de punto	1,1	1,0	0,9	0,9
61 - Prendas y complementos, de vestir, de punto	0,6	0,6	0,5	0,5
12 - Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas	0,1	0,1	0,1	0,1
13 - Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio	0,7	0,8	0,7	0,7
14 - Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos	1,3	0,9	0,9	0,4
15 - Metales comunes y manufacturas de esos metales	3,5	3,3	3,3	3,0
73 - Manufacturas de fundición, hierro o acero	1,3	1,1	1,3	1,2
83 - Manufacturas diversas de metal común	0,6	0,6	0,6	0,6
16 - Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes	48,2	46,9	45,9	45,4
85 - Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes	28,9	28,6	27,0	27,2
84 - Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos	19,3	18,3	18,9	18,3
17 - Material de transporte	28,7	30,1	31,1	32,2
87 - Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres	27,6	28,9	29,4	30,5
86 - Vehículos y material para vías férreas o similares, y sus partes	0,9	1,0	1,3	1,3
18 - Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión	4,7	4,9	5,0	5,2
90 - Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía y cinematografía, de medida, control o precisión	4,6	4,8	4,9	5,2
19 - Armas, municiones, y sus partes y accesorios	0,0	0,0	0,0	0,0
20 - Mercancías y productos diversos	3,6	3,7	4,0	4,0
94 - Muebles; mobiliario médico quirúrgico; artículos de cama y similares	2,8	2,9	3,2	3,2
21 - Objetos de arte o colección y antigüedades	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros	0,6	0,6	0,7	0,8

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, basadas en datos facilitados por las autoridades.

Cuadro A1. 3 Importaciones totales de mercancías por secciones del SA, 2012-2015

(Millones de \$EE.UU. y %)

	2012	2013	2014	2015
	(millones de \$EE.UU.)			
Importaciones totales	370.752	381.210	399.977	395.232
IMMEX	183.818	191.940	204.141	202.177
No IMMEX	186.934	189.271	195.836	193.055
	(% de las importaciones)			
1 - Animales vivos y productos del reino animal	1,6	1,8	2,0	1,6
02 - Carne y despojos comestibles	1,0	1,0	1,1	1,0
2 - Productos del reino vegetal	3,1	2,7	2,6	2,4
10 - Cereales	1,5	1,1	1,1	1,0
12 - Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes	1,0	0,9	0,9	0,7
3 - Grasas y aceites animales o vegetales	0,5	0,4	0,3	0,3
4 - Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	1,9	1,9	1,8	1,8
5 - Productos minerales	9,4	9,0	8,6	7,0
27 - Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales	9,0	8,6	8,3	6,7
6 - Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	7,8	7,7	7,7	7,1
29 - Productos químicos orgánicos	2,6	2,6	2,6	2,0
30 - Productos farmacéuticos	1,3	1,3	1,2	1,2
38 - Productos diversos de las industrias químicas	1,1	1,2	1,2	1,1
7 - Plástico y sus manufacturas	7,1	7,1	7,3	7,3
39 - Plástico y sus manufacturas	5,4	5,5	5,6	5,6
40 - Caucho y sus manufacturas	1,7	1,6	1,7	1,7
8 - Pielés, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería	0,4	0,5	0,5	0,5
9 - Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera	0,4	0,4	0,4	0,4
10 - Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón y sus aplicaciones	1,9	1,8	1,8	1,8
48 - Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón	1,4	1,4	1,4	1,4
11 - Materias textiles y sus manufacturas	2,5	2,6	2,6	2,7
12 - Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas	0,3	0,3	0,3	0,3
13 - Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio	0,7	0,7	0,7	0,7
14 - Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos	0,3	0,3	0,3	0,3
15 - Metales comunes y manufacturas de esos metales	8,7	8,0	8,2	8,3
72 - Fundición, hierro y acero	2,7	2,3	2,4	2,4
73 - Manufacturas de fundición, hierro o acero	2,3	2,3	2,3	2,4
16 - Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes	37,3	38,3	37,7	38,7
85 - Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos	20,9	22,0	21,3	21,6
84 - Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos	16,4	16,4	16,4	17,1
17 - Material de transporte	9,2	9,2	9,4	9,9
87 - Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios	8,7	8,8	8,9	9,4
18 - Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión	3,3	3,4	3,4	3,9
90 - Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía y cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médico quirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos	3,2	3,3	3,3	3,8
19 - Armas, municiones, y sus partes y accesorios	0,0	0,0	0,0	0,0
20 - Mercancías y productos diversos	1,6	1,6	1,7	1,7
21 - Objetos de arte o colección y antigüedades	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros	1,9	2,3	2,7	3,0

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, basadas en datos facilitados por las autoridades.

Cuadro A1. 4 Importaciones IMMEX de mercancías por secciones del SA, 2012-2015

(Millones de \$EE.UU. y %)

	2012	2013	2014	2015
	(millones de \$EE.UU.)			
Importaciones IMMEX	183.818	191.940	204.141	202.177
	(% de las importaciones IMMEX)			
1 - Animales vivos y productos del reino animal	0,0	0,1	0,1	0,0
2 - Productos del reino vegetal	0,1	0,1	0,1	0,1
3 - Grasas y aceites animales o vegetales	0,0	0,0	0,0	0,0
4 - Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	0,2	0,2	0,2	0,2
5 - Productos minerales	0,8	0,7	0,7	0,5
6 - Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	4,0	4,1	3,9	2,6
29 - Productos químicos orgánicos	2,1	2,2	2,1	0,9
38 - Productos diversos de las industrias químicas	0,4	0,5	0,6	0,6
7 - Plástico y sus manufacturas	7,2	7,3	7,3	7,3
39 - Plástico y sus manufacturas	5,7	5,7	5,7	5,7
40 - Caucho y sus manufacturas	1,5	1,5	1,5	1,6
8 - Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería	0,5	0,5	0,5	0,5
9 - Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera	0,2	0,2	0,2	0,2
10 - Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón y sus aplicaciones	1,4	1,5	1,4	1,4
48 - Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón	1,2	1,3	1,3	1,2
11 - Materias textiles y sus manufacturas	2,3	2,3	2,2	2,1
12 - Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas	0,0	0,0	0,0	0,0
13 - Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio	0,5	0,5	0,5	0,5
14 - Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos	0,4	0,4	0,4	0,4
15 - Metales comunes y manufacturas de esos metales	10,4	9,2	9,5	9,2
73 - Manufacturas de fundición, hierro o acero	2,8	2,7	2,7	2,8
72 - Fundición, hierro y acero	2,9	2,3	2,6	2,4
76 - Aluminio y sus manufacturas	2,2	1,6	1,6	1,6
74 - Cobre y sus manufacturas	1,3	1,2	1,2	1,1
83 - Manufacturas diversas de metal común	0,8	0,8	0,8	0,8
16 - Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes	50,1	50,8	49,5	49,7
85 - Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes	32,7	33,7	32,2	31,7
84 - Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos	17,4	17,1	17,3	18,0
17 - Material de transporte	13,6	13,2	13,7	14,1
87 - Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres	13,1	12,7	13,2	13,5
18 - Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión	4,2	4,2	4,3	5,2
90 - Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía y cinematografía, de medida, control o precisión	4,2	4,2	4,3	5,2
19 - Armas, municiones, y sus partes y accesorios	0,0	0,0	0,0	0,0
20 - Mercancías y productos diversos	1,1	1,2	1,3	1,4
21 - Objetos de arte o colección y antigüedades	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros	2,9	3,4	4,1	4,5

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, basadas en datos facilitados por las autoridades.

Cuadro A1. 5 Exportaciones totales de mercancías por socios comerciales, 2012-2015

(Millones de \$EE.UU. y %)

Descripción	2012	2013	2014	2015
	(millones de \$EE.UU.)			
Exportaciones	370.847	380.015	397.129	380.772
	(% de las exportaciones)			
América	88,3	88,6	89,3	89,8
Estados Unidos	77,7	78,9	80,3	81,2
Otros países de América	10,6	9,7	9,1	8,6
Canadá	2,9	2,7	2,7	2,8
Brasil	1,5	1,4	1,2	1,0
Colombia	1,5	1,2	1,2	1,0
Chile	0,6	0,5	0,5	0,5
Guatemala	0,5	0,5	0,5	0,5
Perú	0,4	0,5	0,4	0,4
Argentina	0,5	0,5	0,3	0,4
Venezuela, República Bolivariana de	0,6	0,6	0,4	0,3
Panamá	0,3	0,3	0,2	0,3
Costa Rica	0,3	0,3	0,3	0,3
Europa	6,3	5,6	5,6	5,4
UE(28)	5,9	5,2	5,1	4,8
España	1,9	1,8	1,5	0,9
Alemania	1,2	1,0	0,9	0,9
Francia	0,3	0,3	0,4	0,6
Reino Unido	0,7	0,4	0,5	0,5
Países Bajos	0,5	0,4	0,6	0,5
AELC	0,2	0,3	0,4	0,5
Suiza	0,2	0,3	0,4	0,5
Otros países de Europa	0,1	0,1	0,1	0,1
Turquía	0,1	0,1	0,1	0,1
Federación de Rusia	0,1	0,1	0,1	0,1
África	0,2	0,2	0,2	0,2
Oriente Medio	0,3	0,4	0,3	0,3
Arabia Saudita, Reino de la	0,0	0,1	0,2	0,1
Emiratos Árabes Unidos	0,1	0,1	0,1	0,1
Asia	4,7	4,8	4,4	4,2
China	1,5	1,7	1,5	1,3
Japón	0,7	0,6	0,7	0,8
Otros países de Asia	2,5	2,5	2,2	2,2
Corea, República de	0,5	0,4	0,5	0,7
India	0,9	1,0	0,7	0,5
Australia	0,3	0,3	0,3	0,3
Hong Kong, China	0,2	0,3	0,3	0,2
Singapur	0,2	0,2	0,1	0,1
Tailandia	0,1	0,1	0,1	0,1
Taipei Chino	0,1	0,1	0,1	0,1
Otros	0,1	0,3	0,0	0,0

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, basadas en datos de las autoridades.

Cuadro A1. 6 Importaciones totales de mercancías por socios comerciales, 2012-2015

(Millones de \$EE.UU. y %)

Descripción	2012	2013	2014	2015
Importaciones	370.752	381.210	399.977	395.232
	(millones de \$EE.UU.)			
	(% de las importaciones)			
América	56,6	55,7	55,2	53,0
Estados Unidos	50,1	49,3	49,0	47,4
Otros países de América	6,5	6,4	6,2	5,7
Canadá	2,7	2,6	2,5	2,5
Brasil	1,2	1,2	1,1	1,2
Chile	0,4	0,4	0,3	0,4
Argentina	0,3	0,3	0,3	0,3
Colombia	0,2	0,2	0,2	0,2
Perú	0,1	0,2	0,3	0,2
Costa Rica	0,9	0,8	0,6	0,1
Nicaragua	0,0	0,2	0,2	0,1
Guatemala	0,2	0,1	0,1	0,1
Honduras	0,1	0,1	0,1	0,1
Uruguay	0,1	0,1	0,1	0,1
Trinidad y Tabago	0,0	0,1	0,1	0,1
Europa	11,6	12,0	11,9	11,7
UE(28)	11,0	11,3	11,1	11,1
Alemania	3,6	3,5	3,4	3,5
Italia	1,5	1,5	1,3	1,3
España	1,1	1,1	1,2	1,2
Francia	0,9	1,0	0,9	0,9
Países Bajos	1,0	1,1	0,9	0,8
AELC	0,5	0,5	0,5	0,5
Suiza	0,4	0,5	0,5	0,4
Otros países de Europa	0,1	0,2	0,2	0,2
Turquía	0,1	0,1	0,2	0,2
La Comunidad de Estados Independientes (CEI) ^a	0,4	0,4	0,4	0,4
Federación de Rusia	0,3	0,3	0,4	0,4
África	0,4	0,3	0,3	0,2
Nigeria	0,0	0,1	0,1	0,1
Marruecos	0,1	0,1	0,1	0,1
Sudáfrica	0,2	0,1	0,1	0,0
Oriente Medio	0,5	0,4	0,4	0,3
Israel	0,2	0,2	0,2	0,2
Asia	30,5	31,1	31,8	34,3
China	15,4	16,1	16,6	17,7
Japón	4,8	4,5	4,4	4,4
Otros países de Asia	10,4	10,6	10,8	12,2
Corea, República de	3,6	3,5	3,4	3,7
Malasia	1,3	1,4	1,6	1,9
Taipei Chino	1,7	1,8	1,6	1,7
Tailandia	1,0	1,1	1,1	1,3
India	0,8	0,8	0,9	1,0

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, basadas en datos de las autoridades.

Cuadro A2. 1 Notificaciones presentadas ante la OMC, 1° de enero de 2012 al 30 de septiembre de 2016

Acuerdo y artículo	Requisito	Periodicidad	Documento (último documento si periódico)	Fecha
Acuerdo sobre la Agricultura				
Artículos 18.2 ES.1 y ES.2	Subvenciones a la exportación	Anual	G/AG/N/MEX/32	1/09/2016
Artículos 18.2 ES.1 y ES.2	Subvenciones a la exportación	Anual	G/AG/N/MEX/27 G/AG/N/MEX/27/Corr.1	21/07/2014 05/11/2014
Artículo 18.2 DS.1	Ayuda interna	Anual	G/AG/N/MEX/31	31/08/2016
Artículo 18.2 DS.1	Ayuda interna	Anual	G/AG/N/MEX/28	15/09/2015
Artículo 18.2 - MA.2	Contingente arancelario	Anual	G/AG/N/MEX/30	30/08/2016
Artículo 18.2 - MA.2	Contingente arancelario	Anual	G/AG/N/MEX/25 G/AG/N/MEX/23	21/07/2014 28/09/2012
Artículo 18.2 - MA.5	Salvaguardia especial	Anual	G/AG/N/MEX/29	29/08/2016
Artículo 18.2 - MA.5	Salvaguardia especial	Anual	G/AG/N/MEX/26 G/AG/N/MEX/24	21/07/2014 28/09/2012
Acuerdo sobre Normas de Origen				
Artículo 5 y Anexo II , párrafo 4	Modificaciones de las normas de origen preferenciales; nuevas normas de origen preferenciales	<i>Ad hoc</i>	G/RO/N/114 G/RO/N/108	02/04/2014 19/09/2013
Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación				
Artículos 5.1, 5.2, 5.3	Procedimientos para el trámite de licencias de importación o modificaciones de los mismos	<i>Ad hoc</i>	G/LIC/N/2/MEX/6 G/LIC/N/2/MEX/5 G/LIC/N/2/MEX/4 G/LIC/N/2/MEX/3 G/LIC/N/2/MEX/2	11/03/2015 10/03/2015 23/10/2014 15/04/2014 15/04/2014
Artículo 7.3	Respuestas al cuestionario sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación	Anual	G/LIC/N/3/MEX/4	10/10/2013
LIC Artículo 1.4 a) - Publicaciones	Publicaciones	<i>Ad hoc</i>	G/LIC/N/1/MEX/5 G/LIC/N/1/MEX/4	15/04/2014 15/04/2014
LIC Artículo 8.2 b) -	Textos jurídicos	Una vez/ <i>Ad hoc</i>	G/LIC/N/1/MEX/7 G/LIC/N/1/MEX/6 G/LIC/N/1/MEX/5 G/LIC/N/1/MEX/4	10/03/2015 10/03/2015 15/04/2014 15/04/2014
Restricciones cuantitativas				
RC (G/L/59)	Lista de restricciones	Bienal	G/MA/QR/N/MEX/1/Rev.1 G/MA/QR/N/MEX/1	04/08/2016 27/07/2016
Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT (antidumping)				
Artículo 16.4	Medidas antidumping (preliminares y definitivas)	<i>Ad hoc</i>	G/ADP/N/290 G/ADP/N/289 G/ADP/N/288 G/ADP/N/287 G/ADP/N/285 G/ADP/N/284 G/ADP/N/283 G/ADP/N/282 G/ADP/N/279	22/09/2016 24/08/2016 28/07/2016 23/06/2016 31/05/2016 19/04/2016 24/03/2016 23/02/2016 18/01/2016
Artículo 16.4	Medidas antidumping (tomadas durante los seis meses precedentes)	Semestral	G/ADP/N/290	22/09/2016
Artículo 16.5	Autoridades competentes	<i>Ad hoc</i>	G/ADP/N/14/Add.34; G/SCM/N/18/Add.34	12/10/2012
Artículo 18.5	Textos legales y sus modificaciones	<i>Ad hoc</i>	G/ADP/N/1/MEX/1/Suppl.5; G/SCM/N/1/MEX/1/Suppl.4; G/SG/N/1/MEX/1/Suppl.4	13/06/2014

Acuerdo y artículo	Requisito	Periodicidad	Documento (último documento si periódico)	Fecha
Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias				
Artículo 25.11	Medidas compensatorias	<i>Ad hoc</i>	G/SCM/N/278	18/09/2014
Artículo 25.11	Medidas compensatorias (adoptadas durante los seis meses precedentes)	Semestral	G/SCM/N/305/MEX G/SCM/N/298/MEX G/SCM/N/298/MEX/Corr.1	02/09/2016 25/02/2016 16/06/2016
Artículo 25.12	Autoridades competentes	<i>Ad hoc</i>	G/ADP/N/14/Add.34; G/SCM/N/18/Add.34	12/10/2012
Artículo 25.1	Programas de subvenciones	Anual	G/SCM/N/284/MEX/Suppl.1 G/SCM/N/284/MEX G/SCM/N/253/MEX	11/11/2015 09/07/2015 03/07/2013
Acuerdo de Salvaguardias				
Revocación	Investigación	Una vez al finalizar una investigación sin proceder a la aplicación de medidas	G/SG/N/9/MEX/1	12/04/2012
Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias				
Artículo 7, Anexo B	Reglamentaciones sanitarias/fitosanitarias	<i>Ad hoc</i>	G/SPS/N/MEX/304- G/SPS/N/MEX/43/Add.1	05/09/2016- 11/01/2013
Acuerdo sobre los Obstáculos Técnicos al Comercio				
Artículo 2.9	Reglamentos técnicos	<i>Ad hoc</i>	G/TBT/N/MEX/326- G/TBT/N/MEX/4/Add.1	26/09/2016- 26/01/2012
GATT 1994				
Artículo XXIV.7 a)	Acuerdo regional	<i>Ad hoc</i>	S/CN/864; WT/REG374/N/1 S/CN/717/Rev.1; WT/REG349/N/1/Rev.1 S/CN/717; WT/REG349/N/1 WT/REG345/N/1/Add.1 WT/REG345/N/1 WT/REG198/N/1/Add.4 WT/REG198/N/1/Add.3 WT/REG198/N/1/Add.2 WT/REG126/N/1/Add.6 WT/REG126/N/1/Add.5 WT/REG126/N/1/Add.4 WT/REG126/N/1/Add.3 WT/REG126/N/1/Add.2	07/06/2016 28/01/2014 21/01/2014 31/07/2014 01/07/2013 19/12/2012 19/12/2012 17/12/2012 18/09/2013 18/09/2013 18/09/2013 18/09/2013 18/09/2013
Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios				
Artículo III.3	Leyes/reglamentos (transparencia; leyes, reglamentos o directrices administrativas nuevas o sus modificaciones que afecten de manera significativa el comercio de servicios)	<i>Ad hoc</i>	S/C/N/804	26/03/2015
Artículo III.4 y/o IV.2	Servicios de información y puntos de contacto	<i>Ad hoc</i>	S/ENQ/78/Rev.16 S/ENQ/78/Rev.13	22/04/2016 04/12/2012
Artículo V.7 a)	Acuerdo de integración económica	<i>Ad hoc</i>	S/C/N/864; WT/REG374/N/1 S/C/N/717/Rev.1; WT/REG/349/N/1/Rev.1 S/C/N/717; WT/REG/349/N/1 S/C/N/701	07/06/2016 28/01/2014 21/01/2014 02/07/2013
Exención para los PMA en la esfera de los servicios (WT/L/847)		Una vez	S/C/N/821	21/08/2015

Acuerdo y artículo	Requisito	Periodicidad	Documento (último documento si periódico)	Fecha
Propiedad Intelectual				
ADPIC Artículo 63.2	Legislación	Una vez/ <i>Ad hoc</i>	IP/C/W/615	22/09/2016
			IP/N/1/MEX/13;	13/09/2016
			IP/N/1/MEX/G/6	
			IP/N/1/MEX/12	15/06/2016
			IP/N/1/MEX/I/11	-
			IP/N/1/MEX/11;	
			IP/N/1/MEX/O/1	08/04/2016
			IP/N/1/MEX/10;	
			IP/N/1/MEX/C/7	08/04/2016
			IP/N/1/MEX/9;	
			IP/N/1/MEX/C/6	08/04/2016
			IP/N/1/MEX/8;	
			IP/N/1/MEX/C/5	08/04/2016
			IP/N/1/MEX/7;	
IP/N/1/MEX/C/4	08/04/2016			
		IP/N/1/MEX/6;	07/04/2016	
		IP/N/1/MEX/G/5		
		IP/N/1/MEX/5;	07/04/2016	
		IP/N/1/MEX/G/4		
		IP/N/1/MEX/4	26/02/2013	
		IP/N/1/MEX/3	19/12/2012	
Acuerdo sobre la Facilitación del Comercio				
Artículo 15, Sección II	Compromisos designados en la categoría A	Una vez	WT/PCTF/N/MEX/1	14/05/2014

Fuente: Secretaría de la OMC.

Cuadro A3. 1 Análisis recapitulativo del arancel NMF, 2016

Designación de los productos	NMF				Arancel consolidado promedio ^a (%)
	N° de líneas	Promedio (%)	Intervalo (%)	Coefficiente de variación (CV)	
Total	12.275	5,5	0 - 100	1,6	0 - 254
SA 01-24	1.387	15,9	0 - 100	0,9	0 - 254
SA 25-97	10.888	4,3	0 - 50	1,6	0 - 156
Por categorías de la OMC					
Productos agropecuarios	1.275	14,3	0 - 100	1,1	0 - 254
Animales y productos de origen animal	169	24,8	0 - 100	1,1	9 - 254
Productos lácteos	39	23,6	0 - 50	0,7	18 - 156
Frutas, legumbres y hortalizas	370	14,5	0 - 100	0,6	5 - 245
Café y té	31	23,7	0 - 50	0,8	25 - 156
Cereales y preparaciones	144	10,2	0 - 45	0,8	9 - 194
Semillas oleaginosas, grasas y aceites y sus productos	120	8,4	0 - 45	1,2	0 - 254
Azúcar y confitería	29	40,9	7.5 - 100	0,8	45 - 210,4
Bebidas, líquidos alcohólicos y tabaco	90	23,1	0 - 67	0,6	36 - 67,5
Algodón	8	0,0	0 - 0	n.a.	37 - 45
Los demás productos agropecuarios n.e.p.	275	5,3	0 - 36	1,4	0 - 45
Productos no agropecuarios (incluido el petróleo)	11.000	4,6	0 - 50	1,5	0 - 156
Productos no agropecuarios (excluido el petróleo)	10.978	4,6	0 - 50	1,5	0 - 156
Pescado y productos de pescado	251	15,5	0 - 20	0,4	30 - 45
Productos minerales y metales	1.824	3,6	0 - 15	1,7	0 - 50
Productos químicos y productos fotográficos	3.098	1,6	0 - 20	2,1	0 - 156
Madera, pasta de madera, papel y muebles	533	4,6	0 - 20	1,2	0 - 50
Textiles	924	9,2	0 - 25	0,6	10 - 50
Vestido	354	21,0	20 - 25	0,1	35 - 50
Cuero, caucho, calzado y artículos de viaje	352	6,2	0 - 30	1,4	20 - 50
Maquinaria no eléctrica	1.485	3,1	0 - 20	1,9	20 - 50
Maquinaria eléctrica	967	2,5	0 - 20	2,1	10 - 50
Equipo de transporte	385	7,8	0 - 50	1,5	10 - 50
Productos no agropecuarios n.e.p.	805	5,1	0 - 20	1,2	10 - 50
Petróleo	22	0,2	0 - 4	4,6	35 - 50
Por sectores de CIU^p					
Agricultura y pesca	608	10,5	0 - 100	0,9	0 - 245
Explotación de minas	126	0,3	0 - 10	5,1	0 - 50
Industrias manufactureras	11.540	5,3	0 - 100	1,6	0 - 254
Por secciones de SA					
01 Animales vivos y productos del reino animal	439	18,8	0 - 100	1,0	0 - 254
02 Productos del reino vegetal	519	11,8	0 - 100	0,8	0 - 245
03 Grasa y aceites	72	10,2	0 - 45	1,0	18 - 254
04 Preparaciones alimenticias, etc.	357	19,5	0 - 100	0,8	18 - 210,4
05 Productos minerales	212	0,3	0 - 10	5,3	0 - 50
06 Productos de las ind. químicas y de las ind. conexas	2.864	1,4	0 - 20	2,2	0 - 156
07 Plástico y caucho	567	3,8	0 - 15	1,4	10 - 50
08 Pieles y cueros	124	4,8	0 - 20	1,8	9 - 35
09 Madera y manufacturas de madera	187	6,7	0 - 15	0,9	10 - 35
10 Pasta de madera, papel, etc.	311	2,8	0 - 15	1,5	0 - 50
11 Materias textiles y sus manufacturas	1.251	12,2	0 - 25	0,6	9 - 50
12 Calzado, sombreros y demás tocados	102	14,8	0 - 30	0,6	35 - 35
13 Manufacturas de piedra	310	5,7	0 - 15	1,2	10 - 50
14 Piedras preciosas, etc.	65	3,3	0 - 15	1,8	35 - 35

Designación de los productos	NMF				Arancel consolidado promedio ^a (%)
	N° de líneas	Promedio (%)	Intervalo (%)	Coefficiente de variación (CV)	
15 Metales comunes y sus manufacturas	1.268	3,8	0 - 15	1,6	0 - 50
16 Máquinas y aparatos	2.485	2,8	0 - 20	2,0	10 - 50
17 Material de transporte	402	7,6	0 - 50	1,5	10 - 50
18 Instrumentos de precisión	449	2,7	0 - 15	1,8	10 - 50
19 Armas y municiones	33	11,2	0 - 15	0,5	35 - 35
20 Manufacturas diversas	244	9,4	0 - 20	0,7	25 - 35
21 Objetos de arte, etc.	14	0,0	0 - 0	n.a.	35 - 35
Por etapas de elaboración					
Primera etapa de elaboración	1.115	8,4	0 - 100	1,1	0 - 245
Productos semielaborados	4.313	3,1	0 - 100	1,9	0 - 210,4
Productos totalmente elaborados	6.847	6,6	0 - 100	1,5	0 - 254

n.a. No aplicable.

a Las consolidaciones se proporcionan en la clasificación SA07 y los tipos aplicados en SA12; por consiguiente pueden existir diferencias entre el número de líneas que se incluyen en el análisis.

b CIIU (Rev.2), con exclusión de la electricidad (una línea).

Nota: En 2012 para hacer el cálculo del promedio aritmético se tomaron en cuenta los equivalentes *ad valorem* (EAV) para las líneas sujetas tanto a aranceles específicos como a aranceles compuestos. En 2016, para hacer el cálculo del promedio aritmético, se tomaron en cuenta solo los equivalentes *ad valorem* (EAV) para las líneas sujetas a aranceles específicos, los derechos compuestos (44 líneas arancelarias) no se tomaron en cuenta al hacer el cálculo.

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC, basadas en datos facilitados por las autoridades.

Cuadro A3. 2 Contingentes arancelarios multilaterales y volumen de importaciones, 2016

(\$EE.UU.)

Designación (SA)	Arancel aplicado		Volumen del contingente NMF consolidado (toneladas)	Volumen de importación bajo el contingente 2015 (toneladas) ^a
	Dentro del contingente	Fuera del contingente		
Leche en polvo			80.000	45.475
04021001	0%	50%		
04022101	0%	50%		
Quesos duros y semiduros			2.405	728
04061001	50%	45%		
04063001	50%	45%		
04063099	50%	45%		
04069003	50%	45%		
04069005	50%	45%		
04069099	50%	45%		
Café; extractos, esencias y concentrados de café			20.800	114
09012101	50%	50%	(sacos de 60 kg.)	
09012201	50%	50%		
09019001	50%	50%		
09019099	50%	50%		
21011101	50%	45%		n.a. ^b
21011102	50%	45%		n.a. ^b
21011199	50%	45%		n.a. ^b
21011201	50%	45%		n.a. ^b
Carne y despojos comestibles			1.000	n.a.^c
02071403	50%	100%		
02071404	50%	100%		
02071499	50%	100%		
02072601	50%	100%		
02072602	50%	100%		
02072699	50%	100%		
02072703	50%	100%		
02072799	50%	100%		
02074401	50%	45%		
02074599	50%	45%		
02075401	50%	45%		
02075599	50%	45%		
02076099	50%	45%		
Grasas animales			2.111	n.a.^c
02091001	50%	45%		
02099001	50%	20%		
02099099	50%	45%		
15011001	50%	45%		
15012001	50%	45%		
15019099	50%	45%		
15161001	50%	45%		
Papas, fresca o refrigerada			1.000	n.a.^c
07019099	50%	100%		
Frijoles, excepto para siembra			5.000	n.a.^b
07133302	50%	45%		
07133303	50%	45%		
07133399	50%	45%		
Trigo			98.076	
10011101	50%	15%		n.a. ^c
10011999	50%	15%		n.a. ^c
10019199	50%	15%		n.a. ^c
10019999	50%	15%		n.a. ^c
10019101	50%	0%		n.a. ^b
10019901	50%	0%		n.a. ^b
Cebada			1.200	n.a.^b
10039001	50%	15%		
10039099	50%	15%		

Designación (SA)	Arancel aplicado		Volumen del contingente NMF consolidado (toneladas)	Volumen de importación bajo el contingente 2015 (toneladas) ^a
	Dentro del contingente	Fuera del contingente		
Maíz			10.000	n.a. ^d
1005.9003	0%	0%		
1005.9004	0%	20%		
1005.9099	0%	0%		
Azúcar y productos con alto contenido de azúcar			183.800	n.a. ^c
17022001	50%	15%		
17023001	50%	15%		
04029901	50%	15% + \$EE.UU. 0,36/ kg de azúcar		
04029999	50%	20% + \$EE.UU. 0,36/ kg de azúcar		
18062001	50%	20% + \$EE.UU. 0,36/ kg de azúcar		
18063201	50%	20% + \$EE.UU. 0,36/ kg de azúcar		
18069001	50%	20% + \$EE.UU. 0,36/ kg de azúcar		
18069002	50%	20% + \$EE.UU. 0,36/ kg de azúcar		
18069099	50%	20% + \$EE.UU. 0,36/ kg de azúcar		
19019003	50%	10%		
19019004	50%	10%		
19019005	50%	45%		
19019099	50%	10% + \$EE.UU. 0,36/ kg de azúcar		
21039099	50%	20%		
21069001	50%	15%		
21069002	50%	15% + \$EE.UU. 0,36/ kg de azúcar		
22029001	50%	10%		
22029002	50%	20%		
22029003	50%	20%		
22029004	50%	20%		
22029099	50%	20% + \$EE.UU. 0,36/ kg de azúcar		

- a El volumen de importación incluye, si fuera del caso, también las importaciones bajo los contingentes unilaterales.
- b Las importaciones de México en condiciones preferenciales superan el monto del contingente comprometido en la OMC.
- c No se utilizó el contingente. Mejores condiciones de acceso al mercado (respecto al contingente) vía contingente unilateral.
- d No se utilizó el contingente. Mejores condiciones de acceso al mercado en condiciones de Nación Más Favorecida.

Fuente: Elaborado por la OMC con base a información proporcionada por la Secretaría de Economía de México y la Lista LXXVII-México.

Cuadro A3. 3 Contingentes arancelarios unilaterales aplicados por México, 2016

Línea arancelaria	Arancel dentro del contingente	Arancel fuera del contingente	Volumen del contingente Toneladas/anual	Volumen importado 2015 toneladas
Trozos de pollo y pavo 0207.13.01; 0207.14.01 0207.26.01 ^a ; 0207.26.99 ^a 0207.27.01 ^a ; 0207.27.99 ^a	0	100	100.000	954
Carne de pollo 0207.11.01; 0207.12.01 0207.13.03; 0207.13.99 0207.14.04 ^a ; 0207.14.99 ^a	0	100	300.000 (t/2013-2017)	26.934
Pato, ganso o pintada 0207.42.01 0207.52.01 0207.60.02	10	45	200	-
Queso Egmont 0406.90.06	20	45	1.600	-
Extractos de café 2101.11.01 ^a ; 2101.11.99 ^a ; 2101.12.01 ^a 2101.11.02 ^a	20	45	372	139 10.637 lt
Filetes de pescado 0304.31.01; 0304.32.01; 0304.61.01; 0304.62.01	0	17	55.000	45.782
Frijol blanco, negro y los demás 0713.33.02 ^a ; 0713.33.03 ^a ; 0713.33.99 ^a	0	45	100.000 tm/anuales (excepto para 2016 cuando el monto máximo fue de 150.000 tm)	1.055
Café tostado y molido 0901.21.01 ^a ; 0901.22.01 ^a ; 0901.90.99 ^a	0	50	100.000	1.336
Cebada 1003.90.01 ^a ; 1003.90.99 ^a	0	15	9.000	6.525
Avena (Las demás) 1004.90.99	0	0	140.000	-
Malta tostada y sin tostar 1107.10.01; 1107.20.01	0	15	9.000	7.229
Cera de carnauba 1521.10.01	10	0	250	-
Preparaciones lácteas 1901.90.05 ^a	0	45	44.200	6.281
Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soya 2304.00.01	0	0	700.000	-
Filamento de poliéster textil texturado 5402.33.01	0	5	n.a. ^b	857
Vehículos automotores 8702.10.01; 8702.10.02 8702.90.02; 8702.90.03 8703.21.99; 8703.22.01 8703.23.01; 8703.24.01 8703.31.01; 8703.32.01 8703.33.01; 8704.21.02 8704.21.03; 8704.21.99 8704.31.03; 8704.31.99	0	20	n.a. ^c	67.593 (piezas)

Línea arancelaria	Arancel dentro del contingente	Arancel fuera del contingente	Volumen del contingente Toneladas/añual	Volumen importado 2015 toneladas
Juguetes				
3924.90.99	0	15	n.a ^d	64
8715.00.01	0	10		559.104 (piezas)
9401.80.01	0	10		381
9503.00.01; 9503.00.02	0	15		17.916.973 (piezas)
9503.00.03; 9503.00.04				
9503.00.05; 9503.00.06				
9503.00.12; 9503.00.14; 9503.00.15; 9503.00.16; 9503.00.20; 9503.00.24; 9503.00.36; 9503.00.99; 9504.90.99; 9506.62.01	0	15		9.304

- a Productos sujetos tanto a un contingente unilateral como a un contingente de la OMC. El arancel que se aplica dentro del contingente unilateral es más bajo que el que se aplica bajo el contingente de la OMC.
- b No se establece un monto específico anual. El monto se determina en función a criterios establecidos en un Acuerdo (DOF de 24 de abril de 2008).
- c No se establece un monto específico anual. El monto se determina en función a criterios establecidos en un Acuerdo (DOF de 23 de marzo de 2015 y de 15 de enero de 2016).
- d No se establece un monto específico anual. El monto se determina en función a criterios establecidos en un Acuerdo (DOF de 23 de marzo de 2015 y de 15 de enero de 2016).

Fuente: Datos facilitados por las autoridades.

Cuadro A3. 4 Análisis recapitulativo de los aranceles preferenciales, 2016

	Total		Productos agropecuarios (definición de la OMC)		Productos no agropecuarios (definición de la OMC)	
	Promedio	Líneas exentas de derechos (%)	Promedio	Líneas exentas de derechos (%)	Promedio	Líneas exentas de derechos (%)
NMF	5,5	58,1	14,3	24,0	4,6	62,1
TLC						
Estados Unidos	0,0	99,8	0,0	99,5	0,0	99,9
Canadá	0,3	99,0	2,7	91,5	0,0	99,9
Unión Europea	0,6	97,1	6,2	73,6	0,0	99,8
Uruguay	0,9	95,4	4,3	80,3	0,5	97,2
Colombia	0,7	96,6	6,1	71,8	0,1	99,5
Costa Rica	0,5	98,5	4,4	87,3	0,0	99,8
Guatemala	0,5	98,0	4,5	85,7	0,1	99,5
El Salvador	0,6	97,5	4,8	84,9	0,1	99,0
Honduras	0,6	97,7	4,4	86,2	0,1	99,0
Chile	0,1	99,2	1,3	94,6	0,0	99,8
Nicaragua	0,1	99,6	1,0	96,9	0,0	99,9
Perú	1,2	91,0	7,2	56,2	0,5	95,1
Panamá	3,3	70,1	8,0	52,9	2,8	72,1
Japón	1,0	94,6	8,0	58,9	0,2	98,8
Suiza	1,3	92,8	13,0	32,5	0,0	99,7
Noruega	1,4	92,0	14,1	25,5	0,0	99,7
Islandia	1,4	92,3	13,7	28,5	0,0	99,7
Israel	1,7	90,8	13,4	30,7	0,4	97,8
Acuerdos con cobertura limitada						
Estado Plurinacional de Bolivia ACE 66	0,3	98,3	3,2	85,2	0,0	99,8
Argentina ACE 55	5,5	58,7	14,3	24,0	4,5	62,7
Brasil ACE 55	5,4	59,1	14,3	24,0	4,5	63,1
Uruguay ACE 55	5,4	59,2	14,3	24,0	4,4	63,3
Argentina ACE 6	4,8	64,7	13,5	27,1	3,8	69,1
Brasil ACE 53	5,3	59,6	12,9	30,6	4,4	63,0
Cuba ACE 51 (Mercado interno)	5,5	58,1	14,3	24,0	4,5	62,1
Cuba ACE 51 (Franja fronteriza)	5,5	58,1	14,3	24,0	4,6	62,1
Cuba ACE 51 (Territorio nacional)	4,5	65,1	11,3	33,8	3,8	68,8
Ecuador APR 29	5,4	58,6	14,1	24,6	4,4	62,6
Otros acuerdos						
Argentina PAR 4	4,8	58,1	12,4	24,0	3,9	62,1
Brasil PAR 4	4,8	58,1	12,4	24,0	3,9	62,1
Cuba PAR 4	4,5	58,1	11,7	24,0	3,7	62,1
Ecuador PAR 4	4,0	58,1	10,6	24,0	3,3	62,1
Panamá PAR 4	4,5	58,1	11,7	24,0	3,7	62,1
Paraguay PAR 4	3,7	58,1	9,9	24,0	3,0	62,1
Ecuador ARAM 2	5,4	58,8	13,9	25,8	4,5	62,6
Paraguay ARAM 3	5,4	58,9	13,9	26,6	4,5	62,6
ALADI ACE 7	5,5	58,2	14,3	24,0	4,6	62,1

Nota: El promedio toma en cuenta los equivalentes *ad valorem* (EAV) para las líneas sujetas a aranceles de tipo específico. Los EAV fueron estimados tomando como base los valores unitarios de las importaciones totales en 2015, proporcionados por las autoridades mexicanas. Los aranceles de tipo compuesto (44 líneas) se excluyeron de los cálculos.

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de los datos facilitados por las autoridades mexicanas.

Cuadro A3. 5 Disposiciones generales sobre derechos de propiedad intelectual

Ámbito	Duración de la protección	Excepción
Derecho de autor y derechos conexos		
Obras de creación original susceptibles de ser divulgadas o reproducidas en cualquier forma o medio	<p>La vida del autor más 100 años.</p> <p>La protección a los artistas intérpretes o ejecutantes es de 75 años a partir de la primera fijación de la interpretación o ejecución en un fonograma; la primera interpretación o ejecución de obras no grabadas en fonogramas o la transmisión por primera vez a través de la radio, televisión o cualquier medio.</p> <p>La protección de los productores de fonogramas es de 75 años a partir de la primera fijación de los sonidos en el fonograma.</p> <p>La protección de los productores de videogramas es de 50 años a partir de la primera fijación de las imágenes en el videograma.</p> <p>La protección de los organismos de radiodifusión es de 50 años a partir de la primera emisión o transmisión original del programa.</p>	<p>Las limitaciones a los derechos patrimoniales disponen que las obras literarias y artísticas ya divulgadas puedan utilizarse sin el consentimiento del titular de esos derechos y sin remuneración en determinados casos (por ejemplo, reproducción para uso personal).</p> <p>También se pueden utilizar sin autorización obras literarias y artísticas en tiendas o establecimientos abiertos al público que vendan ejemplares de dichas obras y la grabación efímera.</p> <p>No constituyen una infracción del derecho la utilización de interpretaciones o ejecuciones, fonogramas, videogramas o emisiones cuando: no se persiga un beneficio económico directo, se trate de breves fragmentos utilizados en noticias sobre sucesos de actualidad, se haga con fines educativos o de investigación.</p>
Patentes		
Inventiones nuevas, resultado de una actividad inventiva y susceptibles de aplicación industrial	Veinte años improrrogables contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.	No son patentables: a) los procesos esencialmente biológicos para la producción, reproducción y propagación de plantas y animales; b) el material biológico y genético tal como se encuentra en la naturaleza; c) las razas animales; d) el cuerpo humano y las partes vivas que lo componen; y e) las variedades vegetales.
Modelos de utilidad		
Modelos de utilidad nuevos y susceptibles de aplicación industrial	Diez años improrrogables contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.	..
Diseños industriales		
Diseños industriales nuevos y susceptibles de aplicación industrial	Quince años improrrogables a partir de la fecha de presentación de la solicitud.	Los diseños industriales cuyo aspecto esté dictado únicamente por consideraciones de carácter técnico no están protegidos.
Información no divulgada		
Debe referirse necesariamente a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los procesos de producción; o a las formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios	Mientras subsistan las condiciones de confidencialidad.	No se considera secreto industrial la información que sea del dominio público, la que resulte evidente para un técnico en la materia sobre la base de la información previamente disponible, o la que deba ser divulgada por disposición legal o por orden judicial.
Marcas		
Todo signo visible que distinga productos o servicios de otros de su misma especie o clase en el mercado.	Diez años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, plazo que puede renovarse por periodos de la misma duración.	La Ley establece una lista de 18 motivos por los cuales no puede registrarse una marca, entre los que figuran los nombres o las formas tridimensionales de uso común y las denominaciones geográficas (para más información, véase el artículo 90 de la LPI).

Ámbito	Duración de la protección	Excepción
Denominaciones de origen		
Nombre de una región geográfica que sirva para designar un producto originario de la misma, y cuya calidad y característica se deban exclusivamente al medio geográfico, comprendido en éste los factores naturales y los humanos.	Mientras subsistan las condiciones que la motivaron.	No hay limitaciones.
Esquemas de trazado (topografías) de circuitos integrados		
Esquema de trazado original, incorporado o no a un circuito integrado, que no haya sido comercialmente explotado en cualquier parte del mundo. También será registrable, aun cuando haya sido comercialmente explotado en México o en el extranjero, siempre que la solicitud de registro se presente ante el IMPI, dentro de los dos años siguientes a la fecha en que se haya explotado comercialmente por primera vez.	Diez años improrrogables contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de registro.	Un esquema de trazado que consista en una combinación de elementos o interconexiones que sean habituales o comunes entre los creadores de esquemas de trazado o los fabricantes de circuitos integrados al momento de su creación solo será registrable si la combinación en su conjunto se considera original.
Variedades vegetales		
Variedades vegetales nuevas, distintas, estables y homogéneas.	Dieciocho años para especies perennes; 15 años para el resto de las especies.	No se requiere el consentimiento del obtentor de una variedad vegetal para utilizarla como fuente o insumo de investigación a los efectos del mejoramiento genético de otras variedades vegetales; en la multiplicación del material de propagación, siempre y cuando sea para uso propio como grano para consumo o siembra; o para el consumo humano o animal, que beneficie exclusivamente a quien la cosecha.

.. No disponible.

Fuente: Secretaría de la OMC.

Cuadro A4. 1 Rondas de licitación de contratos de exploración y extracción de hidrocarburos

Ronda Uno	Convocatorias			
	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Número de áreas licitadas	14	5	25	10
Tipo de proceso de licitación	Internacional			
Tipo de contrato	Producción compartida		Licencia	
Método de adjudicación	Subastas a primer precio en sobre cerrado			
Contratos adjudicados	2	3	25	8
Contratos con participación obligatoria del Estado	Ninguno			1
Empresas ganadoras	3	5	29	13

Ronda Dos	Convocatorias		
	Primera	Segunda	Tercera
Número de áreas licitadas	15	12	14
Tipo de proceso de licitación	Internacional		
Tipo de contrato	Producción compartida	Licencia	
Método de adjudicación	Subastas a primer precio en sobre cerrado		
Contratos adjudicados	Licitación en proceso (noviembre de 2016)		
Contratos con participación obligatoria del Estado			
Empresas ganadoras			

Fuente: Información en línea de la CNH. Consultada en: <http://ronda1.gob.mx/>; y <http://rondasmexico.gob.mx/>. *Gacetas Trimestrales* de la CNH consultadas en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/65929/004_JUL-SEP_2015.pdf; y https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/65930/005_OCT-DIC_2015.pdf; e información facilitada por las autoridades.

Cuadro A4. 2 Principales disposiciones de los convenios aéreos bilaterales

Socio	Firma	Entrada en vigor	5ª Libertad	7ª Libertad	Cabotaje ^a	Cláusulas de cooperación ^b	Cláusula de designación de las líneas aéreas	Cláusula de denegación			Cláusula de fijación de tarifas					Cláusula de capacidad	
								Propiedad mayoritaria y control efectivo	Principal centro de actividad	Comunidad de intereses	Doble aprobación	Doble desaprobación	País de origen	Fijación de tarifas por zonas	Libre fijación de tarifas	Predeterminación	Bermuda I
Alemania	1967	1969	Sí	No	No	No	Doble	✓			✓						✓
Argentina	2004	1984	No	No	No	Sí	Múltiple	✓			✓						✓
Australia	2005	2005	Sí	No	No	Sí	Múltiple	✓			✓						✓
Austria	1995	1996	No	No	No	No	Doble	✓			✓						✓
Bélgica	1999	2003	Sí	No	No	Sí	Doble	✓			✓						✓
Bolivia, Estado Plurinacional de	1993	1996	Sí	No	No	No	Múltiple				✓						✓
Brasil	1995	1996	Sí	No	No	No	Múltiple	✓			✓						✓
Canadá	2014	2015	No	No	No	Sí	Múltiple	✓					✓				✓
Chile	1997	1999	Sí	No	No	Sí	Múltiple	✓			✓						✓
China	2004	2005	No	No	No	No	Múltiple	✓			✓						✓
Colombia	1975	1975	No	No	No	Sí	Múltiple	✓			✓						✓
Corea, República de	1988	1989	Sí	No	No	Sí	Múltiple	✓			✓						✓
Costa Rica	1991	1995	Sí	No	No	Sí	Múltiple	✓			✓						✓
Cuba	1991	1992	No	No	No	No	Múltiple	✓			✓						✓
Ecuador	1995	1996	Sí	No	No	No	Doble	✓			✓						✓
El Salvador	2006	2007	No	No	No	No	Única	✓			✓						✓
Emiratos Árabes Unidos	2012	2015	Si	No	No	Si	Múltiple		✓				✓				✓
España	1978	1979	No	No	No	No	Múltiple	✓			✓						✓
Estados Unidos	2015	2016	Sí	Sí	No	Sí	Múltiple	✓					✓				✓
Federación de Rusia	1976	1977	No	No	No	No	Múltiple				✓						✓
Filipinas	1952	1952	Sí	No	No	No	Múltiple	✓				✓					✓
Francia	1993	1993	Sí	No	No	No	Múltiple	✓			✓						✓
Guatemala	1993	1993	Sí	No	No	Sí	Múltiple	✓			✓						✓
Hong Kong, China	2006	2008	No	No	No	Si	Doble		✓				✓				✓
India	2008	2009	No	No	No	Si	Múltiple	✓			✓						✓
Indonesia	2013		No	No	No	Si	Múltiple		✓				✓				✓
Italia	1955	1993	No	No	No	Sí	Doble	✓			✓						✓
Jamaica	2009	2014	No	No	No	Si	Múltiple		✓		✓						✓
Japón	1972	1973	No	No	No	Sí	Múltiple	✓			✓						✓
Luxemburgo	1996	1999	Sí	No	No	No	Doble	✓			✓						✓
Malasia	1992	1993	Sí	No	No	No	Múltiple	✓			✓						✓
Nueva Zelandia	1999	2000	No	No	No	Sí	Múltiple		✓		✓						✓
Países Bajos	1971	1973	Sí	No	No	No	Múltiple	✓			✓						✓

Socio	Firma	Entrada en vigor	5 ^a Libertad	7 ^a Libertad	Cabotaje ^a	Cláusulas de cooperación ^b	Cláusula de designación de las líneas aéreas	Cláusula de denegación			Cláusula de fijación de tarifas					Cláusula de capacidad		
								Propiedad mayoritaria y control efectivo	Principal centro de actividad	Comunidad de intereses	Doble aprobación	Doble desaprobación	País de origen	Fijación de tarifas por zonas	Libre fijación de tarifas	Predeterminación	Bermuda I	Libre determinación
Panamá	1996	1996	Si	No	No	Si	Múltiple	✓			✓							✓
Paraguay	2007	2012	No	No	No	Si	Doble	✓										✓
Perú	1989	1990	Si	No	No	No	Múltiple	✓			✓							✓
Polonia	1990	1991	Sí	No	No	No	Única	✓			✓							✓
Portugal	1948	1948	No	No	No	No	Múltiple	✓			✓							✓
Reino Unido	1988	1989	No	No	No	Si	Múltiple	✓			✓						✓	✓
República Checa	1990	1991	Sí	No	No	No	Única	✓			✓							✓
República Dominicana	1994	1996	Sí	No	No	Si	Múltiple	✓			✓							✓
República Eslovaca	1990	1991	Si	No	No	No	Única	✓			✓							✓
Singapur	1990	1991	Sí	No	No	No	Múltiple	✓			✓							✓
Suiza	1966	1967	Sí	No	No	No	Múltiple	✓			✓							✓
Tailandia	1991	1992	No	No	No	No	Única	✓			✓							✓
Turquía	2013	2015	No	No	No	Si	Múltiple	✓			✓							✓
Uruguay	2009		Si	No	No	Si	Múltiple	✓			✓							✓
Venezuela, República Bolivariana de	1987	1988	No	No	No	Si	Múltiple	✓			✓							✓

a Si los derechos de cabotaje se sujetan a la aprobación de las autoridades aeronáuticas, aparecen como si no se concedieran.

b Por ejemplo los acuerdos de código compartido.

Fuente: Secretaría de la OMC e información facilitada por las autoridades.